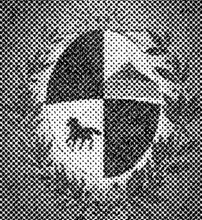
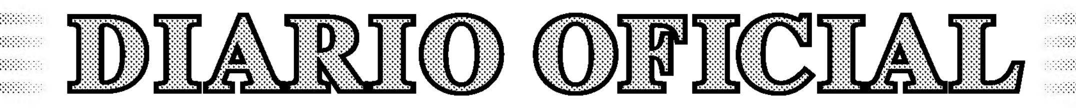
Año XCV - Montevideo, jueves 21 de octubre de 1999 - Nº 25.382

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCV - Nº 25.382 - Montevideo, jueves 21 de octubre de 1999

DOCUMENTOS

Tomo 378

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

IMPORTANTE: ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1998

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1
Resolución 919/999

Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro del Interior designándose Ministro interino.
(2.138)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. Ministro del Interior, Esc. Guillermo Stirling, para hacer uso de licencia ordinaria entre los días 14 y 29 de octubre de 1999;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro del Interior, Esc. Guillermo Stirling, entre los días 14 y 29 de octubre de 1999.

2°.- Desígnase Ministro Interino de Interior, a partir del día 14 de octubre de 1999 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario Dr. Daniel Borrelli Uberti.

3°.- Comuníquese, etc.
SANGUINETTI.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2
Decreto 321/999

Establécese la nómina de los departamentos comprendidos en lo establecido en el segundo inciso del Artículo 66º del Título 1, Sección III, del Texto Ordenado 1996.
(2.110*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 12 de octubre de 1999

VISTO: el artículo 66º del Título 1, Sección III, del Texto Ordenado 1996.-

RESULTANDO: I) que el Decreto Nº 217/997, de 25 de junio de 1997, aprobó la reformulación organizativa de la Unidad Ejecutora 005 -Dirección General Impositiva-, del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en el primer nivel organizacional de su estructura, al amparo de lo dispuesto en los artículos 707º y siguientes de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario Nº 186/996 de 16 de mayo de 1996.-

II) que el Decreto Nº 204/999, de 14 de julio de 1999 modificó la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora 005 -Dirección General Impositiva-, del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", comprendiendo hasta el nivel de Sección, de conformidad con lo establecido en los Decretos Nº 186/996, de 16 de mayo de 1996 y Nº 217/997, de 25 de junio de 1997.-

CONSIDERANDO: que, por consiguiente, corresponde establecer la nómina de los veinticinco departamentos incluidos en el segundo inciso del artículo 66º, Título 1, Sección III, del Texto Ordenado 1996.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Los departamentos comprendidos en lo establecido en el segundo inciso del artículo 66º del Título 1, Sección III, del Texto Ordenado 1996 son los siguientes:

DIRECCION GENERAL
- Asesoría Tributaria: P.T. Coordinador de Asesoría Tributaria.-
- Asesoría Económica: P.T. Coordinador de Asesoría Económica.-
- Asesoría en Planificación Organización y Control: P.T. Coordinador General.-

DIVISION RECAUDACION
- P.T. Adjunto
- Planeamiento Operativo
- Registro Unico de Contribuyentes
- Asistencia al Contribuyente
- Convenios
- Ingreso Datos

DIVISION FISCALIZACION
- P.T. Adjunto
- Planeamiento Operativo
- Auditoría 1
- Auditoría 2
- Auditoría 3
- Auditoría 4
- Auditoría 5

DIVISION ADMINISTRACION
- Capacitación y Publicaciones

DIVISION INFORMATICA
- P.T. Adjunto
- Soporte de Sistemas
- Administración de datos

DIVISION INTERIOR
- Administración Regional 1
- Administración Regional 2
- Administración Regional 3
- Administración Regional 4
- Administración Regional 5

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc.-
SANGUINETTI, LUIS MOSCA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

3
Decreto 325/999

Fíjanse las tasas de devolución de tributos a las exportaciones. (2.114*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: el régimen de devolución de tributos a las exportaciones establecido por la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994.-

CONSIDERANDO: que es procedente acceder a solicitudes de incorporación de diversos productos al referido régimen.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjanse las siguientes tasas de devolución de tributos a las exportaciones registradas a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N.C.M.	% DEV. S/FOB	OBSERVACIONES
2207.10.00.00	3.50	c/mat. prim. orig. nacional
3923.90.00.10	1.75	
6204.39.00.10	1.75	
6204.41.00.00	2.50	c/mat. prim. orig. nacional
6204.43.00.00	1.75	
6204.44.00.00	1.75	
6204.49.00.20	1.75	
6206.10.00.00	1.75	
6206.20.00.00	2.75	c/mat. prim. orig. nacional
6211.42.00.00	1.75	
6211.43.00.20	1.75	
6211.49.00.10	1.75	
6211.49.00.90	1.75	

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
SANGUINETTI, LUIS MOSCA, JULIO HERRERA, LUIS BREZZO.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4
Decreto 322/999

Modifícase el actual Reglamento del Servicio de Radioaficionados. (2.111*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 12 de octubre de 1999

VISTO: la gestión presentada por la Dirección Nacional de Comunicaciones, por la cual solicita la incorporación de modificaciones al actual Reglamento del Servicio de Radioaficionados.-

CONSIDERANDO: I) que a la precitada Dirección Nacional le compete la administración, defensa y contralor del espectro radioeléctrico nacional, siendo el órgano de asesoramiento del Poder Ejecutivo en la fijación de la Política Nacional de Telecomunicaciones.-

II) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 404/993 de 14 de setiembre de 1993 y a los Decretos modificativos 45/996 de 12 de febrero de 1996 y 83/998 de 14 de abril de 1998.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1RO.- Modifícase el artículo 14 del Decreto 404/993 del 14 de setiembre de 1993, en la redacción sustitutiva dada por el artículo 3ro. del Decreto 83/998 de 14 de abril de 1998, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La Dirección Nacional de Comunicaciones establecerá el reglamento tipo de exámenes para las distintas categorías de radioaficionados, con las exigencias mínimas que se consideren necesarias al efecto, referidas a conocimientos de operación de estaciones, reglamentación y tecnología.- Los aspirantes a radioaficionados ingresarán a la categoría "Novicio", según los requisitos y exámenes correspondientes.- El Personal Superior y Subalterno de las Fuerzas Armadas, en actividad o retiro, con formación en el área de comunicaciones debidamente acreditada podrá acceder directamente a la categoría General rindiendo examen solamente sobre conocimientos reglamentarios.- Quienes exhiban documentos idóneos que acrediten la posesión de conocimientos teóricos en radiocomunicaciones, serán exonerados de rendir examen sobre conocimientos de tecnología, exclusivamente para acceder a las categorías Novicio, Intermedia y General.- Asimismo la Dirección Nacional de Comunicaciones podrá expedir, sin previo examen, a ciudadanos uruguayos que posean licencia vigente expedida por otras administraciones, la licencia de radioaficionado y certificado de tenencia en concordancia con la categoría que ostente.-

ARTICULO 2DO.- Modifícase el artículo 33 del Decreto 404/993 mencionado el que quedará redactado de la siguiente forma:

"A propuesta de la Comisión Honoraria Asesora del Servicio de

Radioaficionados, los radioaficionados que justifiquen haber renovado en forma ininterrumpida durante 25 (veinticinco) años su licencia y no registren sanciones, podrán acceder a la categoría inmediata superior sin rendir examen".-

ARTICULO 3RO.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI**, JUAN LUIS STORACE.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

5

Decreto 323/999

Modifícase el contenido del Informe Anual de Calificaciones para Jefes y Oficiales del Ejército. (2.112*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 12 de octubre de 1999

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General del Ejército, solicita se modifique el contenido del Informe Anual de Calificaciones para Jefes y Oficiales del Ejército.

RESULTANDO: I) que por el artículo 300 de la Ley 10.050 de fecha 18 de setiembre de 1941, se estableció que el Informe de Calificación es el documento que refleja fielmente la actuación del Oficial durante el año militar.

II) que por el artículo 1ro. del Decreto 1850 de fecha 30 de noviembre de 1942, en la redacción modificativa dada por el artículo 1ro. del Decreto 6496 de fecha 21 de marzo de 1946, se aprobó la reglamentación del artículo 300 de la Ley 10.050 mencionada.

III) que por el Decreto 40/996 de fecha 6 de febrero de 1996, en la redacción modificativa dada por el Decreto 246/998 de fecha 4 de setiembre de 1998, se aprobó el Reglamento del Escalafón de Apoyo del Ejército, previsto en el artículo 105 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996.

CONSIDERANDO: I) la necesidad de agregar al Informe de Calificación del Personal Superior del Escalafón de Apoyo, un Formulario 2B que recoja las especificaciones de Capacidad Técnica contenidas en la normativa mencionada.

II) la pertinencia de incorporar asimismo, un Formulario 4B que contemple las Directivas de Instrucción de Enseñanza de Idioma Inglés y de Computación de fechas 10 de agosto de 1998, 8 de abril de 1999 y 11 de junio de 1999.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Agrégase al Informe de Calificación Anual para el Personal Superior del Escalafón de Apoyo del Ejército, literal A) del RII) del artículo 300 de la Ley 10.050 de 18 de setiembre de 1941, aprobado por el Decreto 1850 de 30 de noviembre de 1942, en la redacción dada por el Decreto 6496 de 21 de marzo de 1946, un Formulario 2B acorde a lo preceptuado por el literal C) del numeral IV - Ascenso y Calificaciones del Reglamento del Escalafón de Apoyo, aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 40/996 de 6 de febrero de 1996, en la redacción dada por el artículo 3ro. del Decreto 246/998 de 4 de setiembre de 1998.

ARTICULO 2do.- Agrégase al literal A) del RII) del artículo 300 de la Ley 10.050 de 18 de setiembre de 1941 - Informe de Calificación Anual para Jefes y Oficiales del Ejército aprobado por el Decreto 1850 de 30 de noviembre de 1942, en la redacción modificativa dada por el Decreto 6496 de 21 de marzo de 1946, el Formulario 4B - Instrucción de Enseñanza de Idioma Inglés y Computación. El mismo no será considerado a los efectos de las calificaciones en las aptitudes correspondientes hasta que el Comando General del Ejército reglamente su incidencia.

ARTICULO 3ro.- Apruébanse los Formularios 2B y 4B adjuntos, los cuales se considerarán parte integrante de la Reglamentación del artículo 300 de la Ley 10.050 de 18 de setiembre de 1941, aprobada por los Decretos mencionados en los artículos precedentes.

ARTICULO 4to.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército para su conocimiento y efectos que estime pertinentes. Cumplido, archívese.
SANGUINETTI, JUAN LUIS STORACE.

Formulario No. 2B

E) Licencias

LUGAR	AUTORIDAD QUE LA CONCEDE	CAUSA	DESDE			HASTA			TOTAL DIAS
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
TOTAL DIAS..........									

F) "No Disponible" por B.M.D.N. Nº ....

Desde el ..... de .... de 19 ... hasta el ..... de .... de 19 .....

Comprendido en el Art. Nº .... Inc. ..... de la Ley No. 10.050.

Total días .....

G) Tiempo que no hizo servicio. (D + E + F) Total de .... días en el año 19 .....

H) Destreza, conocimientos especiales.

MATERIA	DONDE PRACTICA	COMPROBADO POR

I) Calificación de aptitudes.

APTITUD	CUALIDADES
FISICA	Partes de enfermo y excusaciones al servicio.- Deportes Generales.- Entrenamiento.- Resistencia y Agilidad en los trabajos.- Actividad.- Mantenimiento de buen físico.-
	NOTA DE CONCEPTO
CONDUCTA	Fallo adverso del Tribunal de Honor y Tribunales de Justicia.- Pases a "No Disponible" por faltas graves.- Sanciones disciplinarias.- Administración de sus haberes.- Vida privada digna y decorosa.- Porte y corrección del uniforme y mantenimiento del equipo.- Corrección y subordinación.- Caballerosidad.- Educación y sociabilidad.- Compañerismo.-
	NOTA DE CONCEPTO
	Sentimiento profundo del deber.- Valor.- Resolución y tenacidad.- Iniciativa, previsión y sentido práctico.- Dominio de sí mismo y tacto.- Inteligencia.- Rapidez de concepto.- Claro concepto en el desempeño de las obligaciones.- Conocimiento y empleo de los Reglamentos del Servicio y

<table>
<tr><td rowspan="2">CAPACIDAD

MILITAR</td><td>capacidad como Instructor.- Capacidad para el mando.- Capacidad para el gobierno.- Capacidad para la administración.-</td></tr>
<tr><td>NOTA DE CONCEPTO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CAPACIDAD

TECNICA</td><td>Conocimiento y empleo de las disposiciones administrativas y logísticas vigentes.- Planificación, operación y control de las tareas logísticas en guarnición y campaña.- Administración y mantenimiento de los medios.- Responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones.- Asesoramiento sobre el empleo de los recursos.- Control, registro y documentación de valores, abastecimiento y medios asignados.-</td></tr>
<tr><td>NOTA DE CONCEPTO</td></tr>
</table>

l) Juicio concreto

NOTIFICACION DEL OFICIAL ______ de ______ de 19 __

CALIFICADO Cargo del Jefe Calificador ______
Firma del Jefe Calificador ______

_____de _____ de 19 ____
Firma __________________

FORMULARIO No. - 4 B

EVALUACION ANUAL TECNICA

GRADO ..... NOMBRE ....

PRUEBA A L C P T	PUNTAJE OBTENIDO

PRUEBA COMPUTACION	SATISFACTORIO		ACEPTABLE		NO SATISFACTORIO	

Coloque una X donde corresponda

........, ... de ..... de .....

Firma del Técnico de Idioma Inglés
....

Firma del Técnico de Computación
....

Cargo del Jefe Calificador
....
Firma del Jefe Calificador
.....
.....

Notificación del Oficial
Calificado..........
.........., ... de ..... de .....
Firma
.....
....

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Resolución 899/999

Declárase de Interés Nacional la realización del espectáculo denominado "DESFILE DEL MILENIO", a efectuarse en el lugar y fecha que se determinan.
(2.118)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: el planteamiento formulado por la Directora de la firma BELGRANO ROCK PRODUCCIONES;

RESULTANDO: I) que solicita se declare de Interés Nacional la realización del espectáculo denominado "DESFILE DEL MILENIO", a efectuarse en las escalinatas del Palacio Legislativo el día 7 de diciembre del año en curso;

II) que participarán los más afamados modistos del MERCOSUR y las más codiciadas modelos de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y el mundo, con un Show de cierre de velada con la intervención de estrellas de talla internacional como Withney Houston y Naomi Campbell, que llegará en forma televisiva a más de 2 millones de hogares en 300 ciudades de la región;

CONSIDERANDO: que es interés de esta Administración la realización de espectáculos como el propuesto, que realzan los aspectos históricos, culturales y artísticos del país;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del espectáculo denominado "DESFILE DEL MILENIO", a efectuarse en las escalinatas del Palacio Legislativo el día 7 de diciembre de 1999.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
SANGUINETTI, YAMANDU FAU, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI, JULIO HERRERA, BENITO STERN.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

7

Resolución 900/999

Declárase que se ha producido la caducidad del Título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado al Sr. RAUL DIAZ CARDOZO para la explotación de un yacimiento de oro, plata, cobre, plomo y zinc en los Departamentos de Treinta y Tres y Cerro Largo.
(2.119)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado al Sr. RAUL DIAZ CARDOZO para la explotación de un yacimiento de: plata, cobre, plomo, zinc y oro ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo y 4ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: I) por resolución del Ministerio de Industria Energía y Minería de fecha 16/02/96 se concedió el título minero PERMISO DE PROSPECCION por el plazo de veinticuatro meses contados a partir de su notificación de fecha 04/03/96 a favor del Sr. RAUL DIAZ CARDOZO;

II) por resolución de fecha 27/08/98, se le concedió una prórroga por el plazo de doce meses, a partir del 05/03/98 afectando una superficie de 754 hás. 2841 m.c. de los padrones Nros. 123, 129 (p), 133, 294 (p) y 6867 de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo y el predio padrón Nº 1225 (p) de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Agrimensura y liberando los padrones Nros. 129 (p), 135, 209, 294 (p) y 305 de la 7ª Sección Judicial de Cerro Largo y 3163 de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres por un total de 754 hás. 2841 m.c.;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, art. 21 ord. I literal a);

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el art. 21 ord. I, literal a);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del Título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado al Sr. RAUL DIAZ CARDOZO por el plazo de veinticuatro meses para la explotación de un yacimiento de: plata, cobre, plomo, zinc y oro en un área de 754 Hás. 2841 m.c. de los predios padrones Nros. 123, 129 (p), 133, 294 (p) y 6867 de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo y 1225 (p) de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres;

2º.- Notifíquese, comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

8
Resolución 901/999

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por FARGIA URUGUAY S.A.
(2.120*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: la solicitud de la firma **FARGIA URUGUAY S.A.** (en formación), que se dedicará a la fabricación de artículos plásticos (industriales, de bazar y sanitarios), en base a la transformación de artículos termoplásticos, tendiente a obtener, la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la formación de una nueva empresa para la instalación de una planta industrial que se dedicará a la fabricación de artículos plásticos;

CONSIDERANDO: lo informado por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12 de la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 que estiman conveniente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **FARGIA URUGUAY S.A.** (en formación), que tiene por objeto la instalación de una planta industrial que se dedicará a la fabricación de artículos plásticos (industriales, de bazar y sanitarios), en base a la transformación de resinas termoplásticas.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **FARGIA URUGUAY S.A.** (en formación), de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional":

* Seis (6) inyectoras para la fabricación de productos plásticos.
* Una (1) planta de enfriamiento.
* Una (1) impresora offset KSP-612.

3º.- Otórgase a la firma FARGIA URUGUAY S.A. (en formación) la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 717.794, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/07/99 y el 30/06/2001.

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º..

La empresa **FARGIA URUGUAY S.A.** (en formación), tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º. del presente numeral, hasta el día 30/06/2002.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **FARGIA URUGUAY S.A.** (en formación) deberá documentar ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley No. 14.178 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA, JUAN ALBERTO MOREIRA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

9
Resolución 902/999

Otórgase a la firma "DANIEL VILLANUEVA Y MASAMITU TASHIRO", el título minero "Concesión para Explotar", sobre un yacimiento de granito sito en el Departamento De Colonia.
(2.121)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: las presentes actuaciones tramitadas por la firma DANIEL

VILLANUEVA Y MASAMITU TASHIRO" tendientes a obtener el título minero "Concesión para Explotar" un yacimiento de granito sito en el predio padrón No: 15.389 de la 5a. Sección Catastral del Departamento de Colonia, en una superficie de 15 hás. 3117 m.c., por un plazo de 30 años;

RESULTANDO: I) que no existen observaciones a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento oportunamente practicadas;

II) que de acuerdo a lo que surge de autos, la solicitante ha presentado garantía en tiempo y forma y acreditado capacidad financiera;

III) que se ha iniciado trámite de autorización ambiental previa ante DI.NA.MA.;

CONSIDERANDO: que al haberse cumplido en la especie con los requisitos exigidos por los arts. 100 y 104 del Código de Minería, procede otorgar a la gestionante el título solicitado por el plazo ya enunciado;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por los arts. 100 y 104 de la Ley 15.242 de 8 de enero de 1982 (Código de Minería);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase a la firma "DANIEL VILLANUEVA Y MASAMITU TASHIRO", el título minero "Concesión para Explotar"; sobre un yacimiento de granito, sito en el predio padrón Nº: 15389 de la 5a. Sección Catastral del Departamento de Colonia, en una superficie de 15 hás. 3117 m.c., por un plazo de 30 años;

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología, deberá dar posesión de la mina al concesionario en los términos previstos por el art. 107 del Código de Minería;

3º.- El concesionario deberá obtener la autorización ambiental previa a que refiere el art. 7 de la Ley 16.466 de 19 1 94;

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos;
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

10
Resolución 903/999

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la empresa "PRIVILEGIADA S.A.", sobre un yacimiento de granito ubicado en los Departamentos de Flores y San José.
(2.122)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la empresa "PRIVILEGIADA S.A.", a efectos de la búsqueda de un yacimiento de granito, afectando los padrones Nos.: 36, 27, 29, 3199 (p) 3200, 3201 (p), 3202, 3521, 3522, 3883, 3884, y 37, ubicados en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Flores, y los padrones Nos.: 16587 y 1148, ubicados en la 4a. sección Judicial del Departamento de San José, en un área total de 4046 Hás. 8442 m. c.;

RESULTANDO: I) que por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 6 12 90, se otorgó título minero "Permiso de "Prospección", por el plazo de doce meses a partir de su notificación que se realizó el 28 12 90;

II) que por resolución de fecha 28 11 97, se prorrogó la vigencia del título por el término de 12 meses, contados a partir del 14 6 97;

III) que por la citada resolución, se procedió a liberar la superficie de 2305 Hás 4696 m. c., de los padrones Nos.: 29, 36, 37, 3521, 3522, 3883 y 3884 de la 4a. Sección Judicial del Departamento de Flores y los padrones Nos.: 16587 y 1148 de la 4a. Sección Judicial del Departamento de San José;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso, la causal de caducidad prevista en el art. 21., Ordinal I, literal a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el art. 21, Ordinal I, literal a) del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la empresa "PRIVILEGIADA S.A." por el plazo de doce meses, tal como surge de la resolución de fecha 6 12 90, sobre un yacimiento de granito, afectando los padrones Nos: 36, 27, 29, 3199 (p), 3200, 3201 (p), 3202, 3521, 3522, 3883, 3884, y 37, ubicados en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Flores, y padrones Nos.: 16587 y 1148 ubicados en la 4a. Sección Judicial del Departamento de San José, en un área total de 4046 Hás. 8442 m. c.; la cual según resolución de fecha 30 6 99 fue limitada a una superficie de 1724 Hás 1475 m.c., afectando los padrones Nos.: 27 (p), 3201 (p), 3199, 3200 y 3202 de la 4a. Sección Judicial del Departamento de Flores;

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a sus efectos.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

11
Resolución 904/999

Otórgase a la firma "VLACOR S.A.", el título minero "Concesión para Explotar", sobre un yacimiento de granito negro sito en el Departamento de Colonia.
(2.123)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: las presentes actuaciones tramitadas por la firma "VLACOR S.A.", tendientes a obtener el título minero "Concesión para Explotar" un yacimiento de granito negro, sito en los predios padrones Nos.: 18956 (p) y 18957 (p), de la 13a. Sección Catastral del Departamento de Colonia, en una superficie de 19 hás. 2358 m.c., por un plazo de 30 años;

RESULTANDO: I) que no existen observaciones a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento oportunamente practicadas;

II) que de acuerdo a lo que surge de autos, la solicitante ha presentado garantía en tiempo y forma y acreditado capacidad financiera;

III) que se encuentra en trámite servidumbre minera;

IV) que se ha iniciado trámite de autorización ambiental previa ante DI.NA.MA.;

CONSIDERANDO: que al haberse cumplido en la especie con los requisitos exigidos por los arts. 100 y 104 del Código de Minería, procede otorgar a la gestionante el título solicitado por el plazo ya enunciado;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por los arts. 100 y 104 de la Ley 15.242 de 8 de enero de 1982 (Código de Minería);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase a la firma "VLACOR S.A", el título minero "Concesión para Explotar", sobre un yacimiento de granito negro, sito en los predios padrones 18956 (p) y 18957 (p), de la 13a. Sección Catastral del Departamento de Colonia, en una superficie de 19 hás. 2358 m.c., por un plazo de 30 años;

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología, deberá dar posesión de la mina al concesionario en los términos previstos por el art. 107 del Código de Minería;

3º.- El concesionario deberá obtener la autorización ambiental previa a que refiere el art. 7 de la Ley 16.466 de 19 1 94;

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos;
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

12
Resolución 905/999

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la empresa "DAVINCO S.A.", sobre yacimientos de oro, plata, cobre, plomo y zinc sitos en el Departamento de Lavalleja.
(2.124)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la empresa "DAVINCO S.A.", a efectos de la búsqueda de yacimientos de oro, plata, cobre, plomo y zinc, , afectando el padrón No. 1094 (p), ubicado en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, en un área de 112 hás. 8000 m.c.;

RESULTANDO: I) que por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 9 7 96, se otorgó título minero "Permiso de "Prospección", por el plazo de veinticuatro meses a partir de su notificación que se realizó el 19 7 96.-

III) que por resolución de fecha 28 10 98, se prorrogó la vigencia del título por el término de doce meses a partir del 20 7 98;

III) que por la citada resolución, se procedió a liberar un área de 56 Hás. 6000 m. c. del padrón ya mencionado;

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso, la causal de caducidad prevista en el art. 21., Ordinal I, literal a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el art. 21, Ordinal I, literal a) del Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la empresa "DAVINCO S.A." por el plazo de veinticuatro meses, tal como surge de la resolución de fecha 9 7 96, sobre yacimientos de oro, plata, cobre, plomo y zinc, afectando el padrón No. 1094 (p), ubicado en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, en un área de 56 Hás 2000 m.c., superficie total, luego de la liberación;

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a sus efectos.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

13
Resolución 906/999

Declárase que se ha producido la caducidad del Título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a las personas que se determinan para la explotación de un yacimiento de arena ubicado en el Departamento de Maldonado.
(2.125)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a que se declare la caducidad del título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a la firma NICASIO, CESAR, ANTONIO MANUEL, MARIA CARLOTA DEL CASTILLO LUSSICH, NICASIO JOSE, HECTOR Y CARLOS ALFREDO DEL CASTILLO CROCE, CARMEN DEL CASTILLO SORIANO Y ETHEL SORIANO DE DEL CASTILLO para la explotación de un yacimiento de arena ubicado en la 1ª. Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

RESULTANDO: por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de fecha 13 12 90 se concedio el título minero CONCESION PARA EXPLOTAR por el plazo de ocho años contados a partir de su notificación de fecha 3 05 91 a favor de las personas precedentemente mencionadas.

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el Código de Minería, art. 21 ord. I literal a)

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el art. 21 ord. I, literal a)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del Título minero CONCESION PARA EXPLOTAR otorgado a NICASIO, CESAR, ANTONIO MANUEL, MARIA CARLOTA DEL CASTILLO LUSSICH, NICASIO JOSE, HECTOR Y CARLOS ALFREDO DEL CASTILLO CROCE, CARMEN DEL CASTILLO SORIANO Y ETHEL SORIANO DE DEL CASTILLO por el plazo de ocho años para la explotación de un yacimiento arena afectando parcialmente el padrón Nº 2267 con una superficie de 6 hás. 7133 m.c ubicado en la 1ª sección judicial del departamento de Maldonado

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

14
Resolución 907/999

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado a ALAN LEE BARKER, sobre un yacimiento de agatita, monozita, etc., ubicados en los Departamentos que se determinan.
(2.126)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendiente a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Prospección", otorgado a la firma ALAN LEE BARKE por resolución de fecha 25 de Julio de 1994 por un plazo de veinticuatro meses, sobre un yacimiento de apatita, monozita, xenotime, diamante, oro, plata, plomo, cassiterite, pyrochlore, platino, niobio, zafiro, ágata, amatista, sito en el predios padrones Nros. 888, 764, 883, 890 (p), 2269, 3696, 7024, 8709, 8711, 8712, 8723, 671, 696, 737, 768, 775, 786, 787, 788, 789 (p), 790, 791, 792, 793, 794, 796, 812, 813, 816, 830, 831, 870, 904, 913, 2467, 2638, 3370, 3444, 3743, 3750, 7094, 7267, 7276, 7277, 7278, 7330, 7331, 7356, 7454, 7510, 7511, 8099, 8101, 8102, 8277, 740, 753, 757, 778, 800, 801, 802, 810, 834, 836, 838, 839, 910, 911, 2170, 2201, 2300, 2334, 2499, 2503, 2564, 2642, 3012, 3575, 3576, 3577, 3609, 3611, 3670, 3671, 3672, 3673, 3880, 4784, 4817, 4962, 5340, 7090, 7119, 7328, 7329, 7789, 7904, 7905, 7907, 7911, 7912, 7913, 7914, 7989, 8130, 8131, 8132, 8133, 8252, 8253, 8457, 8458, 8459, 8460, 8580, 8581, 8725, 655, 719, 726, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 756, 758, 760, 762, 766, 768, 770, 771, 772, 773, 779, 828, 837, 892, 902, 906, 914, 2119, 2168, 2242, 2343, 2488, 2490, 2501, 2774, 2775, 2816, 3646, 3753, 3892, 4097, 4263, 4946, 5341, 7398, 7399, 7400, 7401, 7437, 7504, 7509, 7551, 7557, 7558, 7965, 7966, 7973, 7998, 8397, 8398, 8399, 8400, 8401, 8559, 8595, 8596, 8597, 8629, 8631, 8764, 777, 754, 755, 759, 761, 797, 799, 820, 732, 850, 854, 855, 900, 2302, 3745, 3746, 3795, 3998, 7397, 8724, 647, 666, 667, 668, 692, 744, 767, 785, 809, 829, 851, 852, 853, 857, 859, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 871, 874, 881, 882, 896, 909, 2069, 2134, 2164, 2166, 2278, 2332, 2383, 2390, 2792, 2862, 2902, 3080, 3302, 3675, 5201, 7506, 7632, 7655, 8015, 8064, 8160, 8183, 8249, 8281, 8307, 8349, 8416, 8438, 8464, 8668, 2699, 704, 7560, de la 6a. sección judicial del Departamento de Salto, y padrones nros. 900, 906, 912 (p), 991, 992, 993, 994, 995 (p), 996, 997, 998, 1001, 1003, 1006, 1021, 1035, 1103, 1110, 1112, 1293, 1347, 1363, 3266, 3539, 3985, 4067, 4159, 4201, 4227, 4253, 4457, 4514, 4558, 4829, 4921, 4978, 5046, 5303, 5439, 5444, 5995, 6163, 6202, 6203, 6205, 6274, 6594, 6696, 6697, 6698, 7065, 7066, 7077, 7213, 7234, 7304, 7309, 7406, 7407, 7687, 7707, 7795, 7818, 8022, 8068, 8193, 8336, 8859, 9112, 9146, 9147, 9656, 9738, 10577, 10578 de la 14a. sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y padrones nros. 711, 712 (p), 714, 715, 716, 717, 718, 720, 721, 723, 724, 725, 727, 748, 2315, 2369, 2487, 2493, 2818, 3684, 3883, 4592, 5046, 6970, 8375 de la 6a. sección judicial del Departamento de Salto, afectando un área total de 94.515 Hás. 9539 m.c..

RESULTANDO: I) que el plazo para la validez del título se estableció en veinticuatro meses a partir del 25 de Julio de 1994, fecha ésta de la notificación al permisario.

II) que dicho plazo se prorrogó por resolución del 24 de julio de 1997, por un plazo de doce meses, a partir de la fecha de notificación, según resolución del 28 de noviembre de 1997, venciendo esta el 8 de agosto de 1998.

III) que por resolución del 11 de Octubre de 1994 fueron liberados los siguientes padrones: 5046 de la 14a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, y padrones nros. 711, 2487, 8375, 7437, 7400, 7509, 8595, 7504, 4946, 688, 764, 883, 889, 2269, 3696, 7024, 8709, 8711, 8712, 8723, 647, 668, 667, 666, 692, 744, 767, 785, 909, 2332, 853, 3320, 809, 2862, 2792, 8464, 2408, 8438, 2383, 8249, 851, 8183, 2164, 881, 2166, 866, 8054, 704, 2902, 8281, 7506, 8307, 871, 874, 2333, 8160, 7655, 8349, 744, 851, 2396, 829, 3675, 3304, 3302, 2278, 2699, 3476, 3303, 7560, 3080, 2134, 882, 865, 862, 867, 859, 896, 863, 8416, 5201, 8015, 2069, 7632, 8668, 857, 671, 696, 737, 768, 775, 786, 787, 788, 790, 791, 792, 793, 794, 796, 812, 813, 816, 830, 831, 870, 904, 913, 2467, 2638, 3370, 3444, 3743, 3750, 7094, 7267, 7276, 7277, 7278, 7330, 7331, 7356, 7454, 7510, 7511, 8099, 8101, 8102, 8277, 740, 746, 753, 757, 778, 800, 801, 802, 810, 834, 836, 838, 839, 910, 911, 2170, 2201, 2300, 2334, 2499, 2503, 2564, 2642, 3012, 3575, 3576, 3577, 3609, 3611, 3670, 3671, 3672, 3673, 3880, 4784, 4817, 4962, 5340, 7090, 711, 7328, 7329, 7789, 7904, 7905, 7907, 7911, 7912, 7913, 7914, 7989, 8130, 8131, 8132, 8252, 8253, 8457, 8458, 8459, 8460, 8580, 8581, 8725, 8133, 712 (p), 890 (p), 789 (p) de la 6a. Sección Judicial del Departamento de Salto, por un área total de 61228 hás. 4056 m.c..

IV) que por resolución del 24 de Julio de 1997 se liberaron los padrones nro. 728, 729,, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 756, 758, 760, 762, 768, 770, 837, 892, 902, 906, 914, 2119, 2168, 2242, 2774, 2816, 3646, 3892, 4263, 7398, 7965, 7966, 7998, 8397, 8399, 8401, 8559, 8596, 8597, 8631, 8764, 777, 754, 755, 759, 761, 797, 799, 820, 832, 854, 855, 900, 2302, 3745, 3746, 3795, 7397, 8724, 714, de la 6a. sección judicial de Salto, 1385 de la 6a. sección judicial de Tacuarembó y 900, 912 (p), 991, 995 (p), 997, 998, 1021, 1035, 1103, 1112, 3266, 3539, 4159, 4201, 4457, 5444, 5995, 6163, 6203, 7065, 7066, 7304, 7309, 7406, 8336, 9112, 9738, 10577, y 10578 de la 14a. sección judicial de Tacuarembó, en un área de 14.944 hás. 2718 m.c..

CONSIDERANDO: I) que se ha vencido con exceso el plazo otorgado por el título minero.

II) que en consecuencia se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, nral I, lit. a), del citado cuerpo normativo.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto por el Código de Minería:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado a ALAN LEE BARKER, por resolución de fecha 24 de Julio de 1994, sobre un yacimiento de agatita, monozita, xenotime, diamante, oro, plata, plomo, cassiterite, pyrochlore, platino, niobio, zafiro, ágata, y amatista, ubicados en los predios padrones relacionados ut supra, afectando un área de 14.943 Hás. 5998 m.c..

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

15
Resolución 908/999

Prorróganse los derechos del título minero "Concesión para Explotar" otorgados al Sr. José Luis Rubio Filardo sobre un yacimiento de arena sito en el Departamento de Canelones.
(2.127)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Sr. José Luis Rubio Filardo, tendiente a obtener una prórroga por cinco (5) años de los derechos del título minero "Concesión para Explotar" otorgado por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de octubre de 1989, con la modificación introducida por resolución de fecha 22 de febrero de 1990, sobre un yacimiento de arena sito en el predio padrón 37438 de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en un área de 33 Hás. 9396 m.c., por el plazo de diez años;

RESULTANDO: I) que el Sr. Louis Berthelemy Supervielle cedió los derechos del título a los Sres. José Luis Rubio Filardo y Adolfo Herberto Calvete por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1º de diciembre de 1994;

II) que, por su parte, el Sr. Adolfo Herberto Calvete cedió sus dere-

chos a favor del Sr. José Luis Rubio Filardo por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de setiembre de 1996;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología sugiere amparar el presente petitorio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 103 del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorróganse por cinco (5) años los derechos del título minero "Concesión para Explotar" otorgado por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de octubre de 1989 y que se modificara por resolución de fecha 22 de febrero de 1990, sobre un yacimiento de arena sito en el predio padrón 37438 de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, en un área de 33 Hás. 9396 m.c., cuyo titular en la actualidad es el Sr. José Luis Rubio Filardo.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
SANGUINETTI, JULIO HERRERA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

16
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "FIDES" (etiqueta), Acta Nº 238.964.
(2.092)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 7 de setiembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Chemotecnica Sintyal S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 23 de julio de 1996, por la cual se concedió el registro de la marca "FIDES" (etiqueta).

RESULTANDO: I) por Resolución de la mencionada Dirección Nacional de fecha 9 de junio de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca solicitada y la prerregistrada "FITEX" existen las claras diferencias requeridas por el art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 9956, vigente a la fecha de solicitud de la marca concedida, lo que se adecua a lo preceptuado en el Art. 6°. de la Ley de Marcas vigente No. 17.011.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6°. de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 23 de julio de 1996, por la cual se concede el registro de la marca "FIDES" (etiqueta), Acta N° 238.964, a favor de Andrés Ganzabal, de Uruguay, para las clases Ints. 5 y 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

17
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "GREEN MACHINE", Acta Nº 286.784.
(2.093)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de setiembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Geenland Geldrop B.V., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1998, por la cual se concedió el registro de la marca "GREEN MACHINE" sin derechos privativos sobre el término "MACHINE".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 28 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución impugnada debe ser ratificada, ya que los recursos interpuestos no fueron fundamentados y por ende no existen nuevos elementos que ameriten un cambio de opinión sobre el fondo del asunto;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 7° de la Ley 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1°) literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 29 de mayo de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "GREEN MACHINE", por el conjunto, sin derechos exclusivos sobre el término "Machine", solicitada en Acta No. 286.784, por Pampin y Cía S.A., de Uruguay, para la clase Int. 7 s d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

18
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "L'AUBERGE" (etiqueta), Acta Nº 247.807.
(2.094)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de setiembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Jorge Lazo Carreras, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la

Propiedad Industrial de 29 de julio de 1997, por la cual se concedió el registro de la marca "L'AUBERGE" (etiqueta), con las limitaciones que en la misma se indican.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 29 de enero de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jeráquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que, la resolución impugnada debería ser ratificada, dado que los recursos interpuestos no fueron fundamentados y por ende no existen nuevos elementos que ameriten un cambio de opinión sobre el fondo del asunto.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 7°. de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto 34 999, y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de julio de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "L'AUBERGE" (etiqueta), sin derechos privativos sobre las cinco estrellas de cinco puntas alineadas en forma horizontal para las clases Ints. 30 y 42, ni sobre la palabra "L'AUBERGE", para la clase Int. 42, a favor de la firma COSTA DE GOLF S.A., de Uruguay, Acta No. 247.807.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

19
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "NEPHROSTERIL", Acta N° 280.368. (2.095)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 9 de setiembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subisidio interpuesto por la firma Byk Argentina S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 19 de junio de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "NEPHROSTERIL".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 16 de abril de 1999, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto, a este Ministerio;

II) la Asesoría Jurídica, considera que luego del análisis realizado correspondería confirmar la resolución impugnada en atención a que en la especie existen las claras diferencias que requiere el art. 6° de la Ley 17.011 de 25 de setiembre de 1998 respecto de la marca prerregistrada "NEFRODIL", en la misma clase internacional.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6° de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999, de 3 de febrero de 1999 y numeral 1°) literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N°. 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 19 de junio de 1998, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "NEPHROSTERIL", Acta No. 280.368, formulada por Fresenius AG., de Alemania, para la clase Int. 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

20
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "QUANTUM", Acta N° 228.736. (2.096)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de setiembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por RIDEL S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1997, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "QUANTUM" para las clases Ints. 7 y 9.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de marzo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que, existiendo una marca prerregistrada idéntica, aunque protege productos diferentes, pero relacionados, resultan potencialmente confundibles para un consumidor medio, no pudiendo coexistir en el registro marcario y en el mercado, razón por la que estima correspondería la confirmatoria de la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y Numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 17 de junio de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "QUANTUM", Acta No. 228.736 formulada por RIDEL S.A., de Uruguay, para las clases Ints. 7 y 9, concediéndola para los artículos de la clase Int. 11.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

21
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca emblemática "GALLINA SONRIENTE EN ACTITUD DE CAMINAR", Acta Nº 260.723.
(2.097)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de setiembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por El País S.A.. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 26 de agosto de 1997, por la cual se concedió el registro de la marca emblemática "GALLINA SONRIENTE EN ACTITUD DE CAMINAR".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de febrero de 1999, se mantuvo el acto recurrido, rechazando el recurso de revocación y franqueando el jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería ratificar la resolución impugnada por cuanto las marcas opositoras (EL LIBRO DE LOS CLASIFICADOS, EL GALLO LUIS y EL GALLITO LUIS) son todas mixtas y la recurrida es meramente emblemática, y por otra parte, en lo que respecta a los productos de la clase Int. 29 no se presentaría ningún problema de confundibilidad, correspondiendo la aplicación del "principio de especialidad" consagrado en el texto legal, y en lo que hace a los servicios de la clase Int. 35 las marcas en pugna poseen las suficientes diferencias gráficas y conceptuales (gallo - gallina) como para coexistir pacíficamente en el registro marcario y en el mercado.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999 de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 26 de agosto de 1997, la cual concede el registro de la marca emblemática "GALLINA SONRIENTE EN ACTITUD DE CAMINAR", No. 260.723, solicitada por la firma CPC International Inc., de Estados Unidos, para las clases Ints. 29 y 35.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

22
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ACE" (etiqueta), Acta Nº 271.125.
(2.098)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de setiembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma C & A Nederland contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1996, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "ACE" (etiqueta);

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 23 de octubre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subisidiariamente interpuesto a este Ministerio;

II) la Dirección de la Asesoría Jurídica estima que debería confirmarse la resolución impugnada, por cuanto resultan antecedentes inhibitorios la confundibilidad desplegada por las prerregistradas "AXE" y "SAXE", ya que en el caso no se dan las claras diferencias requeridas por la normativa de la especialidad, lo que induciría a confusión al consumidor poco atento.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confirmar la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 20 de noviembre de 1996, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ACE" (etiqueta), Acta No. 271.125, formulada por la firma C & A Nederland, de Holanda, para la clase Int. 25.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

23
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "GOODWILL" (etiqueta), Acta Nº 285.068.
(2.099)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de setiembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Goodwill Industries International Inc., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 29 de julio de 1997, por la cual se concedió el registro de la marca "GOODWILL" (etiqueta) sin derechos exclusivos sobre dicha expresión.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 17 de diciembre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Dirección de Asesoría Jurídica considera que la propia denominación que no reviste las características de originalidad y especialidad que impone la norma, constituye el fundamento para el dictado del acto en agravio, en consecuencia, no resultaría en modo alguno idónea la revocatoria de la resolución a examen.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 29 de julio de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "GOODWILL" (etiqueta), sin derechos exclusivos sobre dicha expresión", solicitada en Acta No. 285.068, por Goodwill Industries International Inc., de Estados Unidos, para las clases Ints. 35, 41 y 42.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

24
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "TWIST". Acta Nº 282.839.
(2.100)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de setiembre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por UNILEVER N.V. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 23 de diciembre de 1997, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "TWIST".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 16 de abril de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que, correspondería confirmar el acto recurrido en atención a que en la especie no existen las claras diferencias que requiere el art. 6o. de la Ley No. 17.011 de 25 de noviembre de 1998 respecto de las marcas prerregistradas "TWIST", "TWIX" Y "TWINS".

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 23 de diciembre de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "TWIST", Acta No. 282.839, formulada por UNILEVER N.V., de Países Bajos, para la clase Int. 30 s d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

25
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que concede el registro de la marca "RIN TIN TIN", Acta Nº 287.053.
(2.101)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 4 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por Cadbury Stani S.A.I.C., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 23 de diciembre de 1997, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "RIN TIN TIN".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de marzo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca concedida "RIN TIN TIN" y la prerregistrada "RIN RIN", exiten las claras diferencias requeridas por el texto legal, como para coexistir pacificamente en el mercado, razón por la que estima, correspondería mantener la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999 de 3 de febrero de 1999, y numeral 1°) literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993 de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 23 de diciembre de 1997, que concede el registro de la marca "RIN TIN TIN", Acta N° 287.053, solicitada por Scodro Administracao E Participacoes Ltda, de Brasil, para la clase Int. 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

26
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la que se concede el registro de la marca "REPELEX", Acta Nº 276.703.
(2.102)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 4 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Laboratorios Haymann S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 5 de noviembre de 1997, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "REPELEX".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de marzo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar el acto recurrido en atención a que en la especie existen las claras diferencias requeridas por el texto legal, respecto de la marca prerregistrada "DEPRELESS HAYMANN", para la misma clase internacional.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6° de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1°) literal a) del Título I del Art. 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 5 de noviembre de 1997, por la que se concede el registro de la marca "REPELEX", Acta Nº 276.703, solicitada por la firma Reckitt & Colman (Overseas) Limited, de Inglaterra, para la clase Int. 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

27
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "KARIDEL", Acta Nº 282.456.
(2.103)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 4 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por CHEMOTECNICA SINTYAL S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 12 de mayo de 1998, por la cual se concede el registro de la marca "KARIDEL".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 14 de abril de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debería ser ratificada en todos sus términos en mérito a que, entre las marcas en pugna "Karidel" concedida y "Maredel" prerregistrada, existen las suficientes diferencias como para coexistir pacíficamente en el mercado, sin crear confusión en el público consumidor de acuerdo al art. 6º de la Ley 17.011.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 12 de mayo de 1998, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "KARIDEL", Acta No. 282.456, a favor de la firma Pfizer Inc., de Estados Unidos, para la clase Int. 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

28
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "SUN VALLEY", Acta Nº 272.689.
(2.104)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 4 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Sun Valley Poultry Ltda. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 3 de diciembre de 1996, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "SUN VALLEY";

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 12 de mayo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto, a este Ministerio;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar el acto recurrido en atención a que en la especie no existen las claras diferencias que requiere el art. 6º de la Ley de Marcas Nº 17.011, respecto de la marca "Valle del Sol" en la misma clase internacional.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en el Art. 6º. de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999 de 3 de febrero de 1999, y numeral 1o., literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 993 del 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 3 de diciembre de 1996, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "SUN VALLEY", Acta Nº 272.689, formulada por la firma Sun Valley Poultry Ltd., de Inglaterra, para la clase Int. 29.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

29
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se consideró abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "MERCKOQUANT", Acta Nº 257.710.
(2.105)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 4 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por MERCK KGAA, de Alemania, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 30 de enero de 1998, por la cual se consideró abandonada su solicitud de renovación del registro de la marca "MERCKOQUANT";

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 22 de marzo de 1999 se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar la resolución impugnada, en mérito a que la firma recurrente no subsanó en su oportunidad la observación que se efectuara a la solicitud de renovación en cuanto presentaba defectos formales en las publicaciones de estilo, y por otra parte los recursos interpuestos no fueron fundamentados y por ende no existen nuevos elementos que ameriten una modificación en la misma;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y lo establecido en la Ley Nº 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999 de 3 de febrero de 1999, y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993 de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 30 de enero de 1998, por la cual se consideró abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "MERCKOQUANT", formulada por MERCK KGAA, de Alemania, Acta No. 257.710, para la clase int. 1 s d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

30

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "REFRESCO PEPITA", Acta Nº 275.602.
(2.106)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 4 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por PEÑAFLOR S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 21 de mayo de 1997, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "REFRESCO PEPITA", sin derechos privativos sobre el término "Refresco".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 22 de marzo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna "REFRESCO PEPITA" concedida y "CEPITA" prerregistrada existen las claras diferencias gráficas y fonéticas exigidas por el Art. 6º de la Ley Nº 17.011, pudiendo coexistir pacíficamente en el mercado sin confundir al público consumidor por lo que correspondería confirmar la resolución impugnada.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el Art. 6º de la Ley Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto Nº 34 999, de 3 de febrero de 1999 y numeral 1º) literal a) del Título I del Art. 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13 993, de 12 de enero de 1993;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 21 de mayo de 1997, por la que se concede el registro de la marca "REFRESCO PEPITA" sin derechos privativos sobre el término "Refresco", Acta No. 275.602, solicitada por la firma Distribuidora de Alimentos Paraíso Ltda., de Uruguay, para la clase Int. 32.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

31

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "JAGUAR", Acta Nº 246.710.
(2.107)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 4 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por JAGUAR CARS LIMITED, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 9 de mayo de 1997, por la cual se concedió el registro de la marca "JAGUAR" basándose en las marcas de su propiedad de idéntica denominación registradas para la clase Int. 12.

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de marzo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la resolución debería ser confirmada en todos sus términos, ya que si bien se trata de signos marcarios iguales, distinguen productos diferentes y específicamente determinados, de clases distintas, no produciendo riesgo de confusión en el mercado.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 de 3 de febrero de 1999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1º. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 9 de mayo de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "JAGUAR", Acta No. 246.710, a favor de MANUFACTURE DES MONTRES JAGUAR S.A., de Suiza, para distinguir "Metales preciosos y sus aleaciones y productos de metales preciosos o revestidos con dichos metales, no incluídos en otras clases; joyas, piedras preciosas; instrumentos horológicos y cronométricos" de la clase Int. 14.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

32

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "LIDOX WATCH", Acta Nº 269.157.
(2.108)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 4 de octubre de 1999

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por SIRA

LTDA. S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1998, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "LIDOX WATCH".

RESULTANDO: I) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de marzo de 1999, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que, ante la existencia de dos marcas que en virtud de poseer un elemento en común, en este caso casi idéntico, el término "LIDO", presentan semejanzas que potencialmente pueden causar confusión en el consumidor medio, siendo pertinente mantener el acto administrativo impugnado.

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo establecido en el Art. 6°. de la Ley No. 17.011 de 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34 999 y numeral 1o. literal a) del Título I del Art. 1°. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13 93 del 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 20 de mayo de 1998, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "LIDOX WATCH", Acta No. 269.157, formulada por SIRA LTDA. S.A., de Uruguay, para la clase Int. 14.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

33

Resolución 909/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma COBLISA S.A.
(2.128)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: La solicitud de COBLISA S.A. a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 6 (seis) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la exportación para la generalidad de la industria, por problemas coyunturales con países vecinos, ha determinado el cierre parcial y temporario de las operaciones de producción y el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal especializado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 6 (seis) trabajadores de la firma COBLISA S.A. que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

34

Resolución 910/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma COMPAÑIA ELECTROTECNICA INDUSTRIAL S.R.L.
(2.129)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: La solicitud de **COMPAÑIA ELECTROTECNICA INDUSTRIAL S.R.L** a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 20 (veinte), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la Empresa ha enviado al Seguro por Desempleo a dichos trabajadores, los que no pueden ser reintegrados a sus puestos de trabajo, dada la reducción de la actividad y encontrarse en proceso, la adjudicación de varias obras en organismos del Estado, que posibilitarían el reintegro.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a 20 (veinte), trabajadores de la firma **COMPAÑIA ELECTROTECNICA INDUSTRIAL S.R.L.**, que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2°.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

35

Resolución 911/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la firma MORELIA S.A.
(2.130)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: La solicitud de MORELIA S.A. a fin de que se extienda el

beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 4 (cuatro) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la Empresa ha enviado al Seguro por Desempleo a dichos trabajadores, los que no pueden ser reintegrados a sus puestos de trabajo, dada la reducción de las exportaciones.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 4 (cuatro) trabajadores de la firma MORELIA S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

36
Resolución 912/999

Extiéndase el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa ALSUSA.
(2.131)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: El planteo efectuado ante el Poder Ejecutivo, a efectos de extender el beneficio de Seguro por Desempleo para 11 (once), trabajadores que prestaron servicios en la Empresa ALSUSA.

RESULTANDO: Que los referidos trabajadores se encuentran con el plazo del Seguro por Desempleo vencido, no existiendo, en la actualidad, la posibilidad del reintegro inmediato a la actividad laboral.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una prórroga del beneficio del Seguro por Desempleo plazo durante el cual se intentará la reinserción laboral de estos trabajadores.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa días), a partir de sus respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 11 (once), trabajadores de la Industria del Calzado, que trabajaron en la Empresa ALSUSA y que estuvieren en condiciones legales para acceder al beneficio.

2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

37
Resolución 913/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma Fábrica Nacional de Acumuladores Eléctricos S.A. (FANAESA).
(2.132)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: La solicitud de Fabrica Nacional de Acumuladores Eléctricos S.A. (FANAESA), a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis), de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de las ventas, a consecuencia de la situación temporal por la que atraviesa la industria, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal, considerando especialmente la trascendencia que la firma tiene para la ciudad de Rosario (Departamento de Colonia).

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Extiéndase por el plazo de 60 (sesenta) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a seis (seis) trabajadores de la firma Fabrica Nacional de Acumuladores Eléctricos S.A. (FANAESA), que se encuentren en condiciones legales de acceder a la misma.

2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

38
Resolución 914/999

Extiéndese el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa ASIL S.A.
(2.133)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: El planteo realizado por la Empresa ASIL S.A., cuyo giro es la industrialización de pescado, a fin de que se extienda el plazo del Seguro por Desempleo a 29 (veintinueve), de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se encontró obligada a

reducir transitoriamente su producción, debiendo enviar a parte de su personal al Seguro de Paro.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión, determinan que la empresa se vea imposibilitada de reingresar en forma inmediata a los mismos.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2° del Art. 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener esta importante fuente de trabajo y producción, para que la empresa continúe efectuando gestiones tendientes a concretar la reactivación industrial.

III) Que resulta conveniente extender el amparo al Seguro por Desempleo a los trabajadores afectados por la medida.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto-ley N° 15.180 de 20 de Agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- EXTIENDESE por el plazo de 60 (sesenta), días a partir de sus respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios por Seguro de Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a 29 (veintinueve), trabajadores de la empresa ASIL S.A., que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

39
Resolución 915/999

Extiéndase el plazo de amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores ocupados en la Pesca que estuvieren en condiciones legales de acceder al mismo.
(2.134)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: El planteo efectuado por el **SINDICATO UNICO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL MAR Y AFINES (S.U.N.T.M.A.)**, solicitando la extensión del Seguro por Desempleo para 13 (trece), trabajadores de la pesca.

RESULTANDO: I) Que la citada actividad se vio obligada a detener parcialmente sus actividades, por lo que se envió a parte del personal ocupado al Seguro por Desempleo.

II) Que factores coyunturales adversos, determinan que no exista posibilidad de reingresar en forma inmediata a dichos trabajadores.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener una importante fuente de trabajo y producción, transitoriamente paralizada por las razones expuestas.

III) Que resulta conveniente conceder una prórroga del beneficio del Seguro por Desempleo plazo durante el cual se intentará la reactivación de la actividad.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa días), a partir de sus respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 13 (trece), trabajadores ocupados en la Pesca que estuvieren en condiciones legales para acceder al beneficio.

2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

40
Resolución 916/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma CURTIEMBRE RUN S.R.L.
(2.135)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: La solicitud efectuada por la empresa CURTIEMBRE RUN S.R.L., a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 11 (once) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que en la actualidad no existe posibilidad de reintegrar a dichos trabajadores en forma inmediata, en virtud de los inconvenientes tanto del mercado interno como externo, que padece el sector.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-Ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo, considerándose de importancia la concesión de una ampliación al seguro a efectos del cumplimiento de tal objetivo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa) días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 11 (once) trabajadores de la firma CURTIEMBRE RUN S.R.L. que se encuentren en condiciones legales de acceder al mismo.

2°.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

41
Resolución 917/999

Extiéndase el plazo de amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma SALTRAM S.A. (MOLINOS SANTA ROSA).
(2.136)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: La solicitud efectuada por la firma SALTRAM S.A. (MO-

LINO SANTA ROSA), a fin de que se extienda el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a 38 (treinta y ocho), de sus empleados.

RESULTANDO: Que la empresa ha visto disminuidas, temporariamente, sus actividades, lo que imposibilita el reintegro de dichos trabajadores.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2° del artículo 10° del Decreto-ley N° 15.180.

II) Que resulta de interés general el mantenimiento de la fuente de trabajo que proporciona la empresa, más teniendo en cuenta que su Planta Industrial se encuentra en la ciudad de Santa Rosa, donde son pocas las posibilidades de rehubicarse.

III) En tal sentido, resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa seguir instrumentando las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Extiéndase por el plazo de 90 (noventa), días, a contar desde los respectivos vencimientos, el amparo del beneficio del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a los 38 (treinta y ocho), trabajadores de la firma SALTRAM S.A. (MOLINOS SANTA ROSA), que se encuentren en condiciones de acceder al mismo.

2°.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
SANGUINETTI, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

42

Decreto 320/999

Apruébase la Reglamentación Técnica de los Alojamientos Privados para Adultos Mayores.
(2.109*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1° de octubre de 1999

VISTO: lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 17.066, de 24 de diciembre de 1998, relativa a los Alojamientos Privados para Adultos Mayores;

RESULTANDO: I) que un Grupo de Trabajo multidisciplinario, integrado con delegados de las Divisiones Jurídico Notarial, Control de Calidad y del Instituto Nacional de Solidaridad con el Adulto Mayor del Ministerio de Salud Pública, del Banco de Previsión Social, de la Cátedra de Geriatría de la Facultad de Medicina, de Hogares Privados sin Fines de Lucro de Montevideo y de la Coordinadora de Jubilados y Pensionistas del Uruguay, filial de la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay, elaboró un anteproyecto de reglamentación de dicha ley;

CONSIDERANDO: I) que la presente normativa tiende a lograr una mejora real en la calidad de vida de los adultos mayores, estableciendo en forma precisa y detallada todos los requisitos técnicos que deberán cumplir los establecimientos privados que alojan ancianos en nuestro país;

II) que asimismo contiene las normas necesarias para un control mas efectivo y eficaz por parte del Ministerio de Salud Pública

III) que en definitiva la aprobación de esta reglamentación permite a nuestro país adecuar sus acciones estatales referentes a la salud de los ancianos a los criterios actuales vigentes en la materia, ubicándolo de esta forma en un nivel similar al de los países más desarrollados del mundo.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República y a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 17.066 de 24 de diciembre de 1998 y al anteproyecto elaborado por el Grupo de Trabajo referido;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación Técnica de los Alojamientos Privados para Adultos Mayores, que luce en el ANEXO I, que se agrega y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- Dejánse sin efecto todas las normas que expresa o tácitamente se opongan a la presente reglamentación.

Artículo 3°.- Publíquese.
SANGUINETTI, GUSTAVO GIUSSI, ANA LIA PIÑEYRUA.

ANEXO I
REGLAMENTACION TECNICA

CAPITULO I

Artículo 1°.- La política general en materia de ancianidad será determinada por el Poder Ejecutivo.
El Ministerio de Salud Pública, en el ejercicio de sus competencias, ejecutará las políticas específicas correspondientes y coordinará su aplicación con otras instituciones públicas.

CAPITULO II

Artículo 2°.- Los establecimientos privados a que se refiere la ley que se reglamenta son aquellos que ofrecen a adultos mayores vivienda permanente o transitoria, así como alimentación y otros servicios de acuerdo con el estado de salud de los beneficiarios.
A estos efectos se considera Adulto Mayor a toda persona que haya cumplido sesenta y cinco años de edad.

Artículo 3°.- (Concepto de hogares).- Dichos establecimientos se denominarán "hogares" cuando, sin perseguir fines de lucro, ofrezcan vivienda permanente, alimentación y servicios tendientes a promover la salud integral de los adultos mayores.

Artículo 4°.- (Concepto de residencias).- Se denominarán "residencias", los establecimientos privados con fines de lucro que ofrezcan vivienda permanente, alimentación y atención geriátrico - gerontológica tendiente a la recuperación, rehabilitación y reinserción del adulto mayor a la vida de interrelación.

Artículo 5°.- (Concepto de centros diurnos y refugios nocturnos).- Se denominarán "centros diurnos y refugios nocturnos", aquellos establecimientos privados con o sin fines de lucro, que brinden alojamiento de horario parcial (diurno o nocturno), ofreciendo servicios de corta estadía, recreación, alimentación, higiene y atención psicosocial.

Artículo 6°.- (De los servicios de inserción familiar).- Los "servicios de inserción familiar" para adultos mayores son los ofrecidos por un grupo familiar que alberga en su vivienda a personas mayores autoválidas, en número no superior a tres, no incluyendo aquéllas a quienes se deben obligaciones alimentarias (artículo 118 a 120 del Código Civil).
Para brindar este servicio las familias deberán operar como núcleo familiar continente, estar dotadas de sólidas condiciones morales y estabilidad, procurando el desarrollo de la vida del adulto mayor con salud y bienestar.

CAPITULO III

Artículo 7°.- (Habilitación y registro).- Todas las residencias, hogares, centros y demás servicios para adultos mayores, autoválidos o

discapacitados, deberán contar con la habilitación del Ministerio de Salud Pública y estar inscriptos en el Registro Unico Nacional a cargo de dicho Ministerio, a través de la División Control de Calidad, quien a la vez tendrá a cargo el control sobre dichos establecimientos.

A) Requisitos para la habilitación.- Todos los establecimientos deberán realizar una solicitud de habilitación ante la División Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública, una vez inscriptos en el Registro Unico Nacional. La solicitud será presentada por el representante legal del establecimiento y contendrá:

1- El domicilio y naturaleza jurídica del establecimiento.

2- Descripción y planos de la planta física (número y características de ambientes, baños, etc.).

3- Detalle del número de camas plazas y de la oferta de servicios.

4- Cantidad y formación de los recursos humanos.

5- Identificación del referente médico responsable (Director Técnico) según se establece en esta ley.

6- Identificación del representante legal.

7- Lista de espera si los tuviere. Para el cumplimiento de las exigencias descritas en los numerales 4, 5 y 6, los establecimientos contarán con un plazo máximo de ciento veinte días a partir de la vigencia del presente decreto.

B) Otorgamiento de habilitación.- El otorgamiento de la habilitación quedará sujeto a una inspección inicial que realizará la División de Control de Calidad del M.S.P. y se basará en el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos por esta reglamentación.

A título excepcional podrán habilitarse instituciones para el cuidado de pacientes menores de 65 años, cuando sus especiales patologías (Alzheimer, demencia multinfarto, etc) así lo justifiquen.

En estos casos las instituciones deberán solicitar una habilitación especial a tales efectos.

Se excluye expresamente de lo dispuesto en los incisos anteriores a los sicóticos jóvenes, drogadependientes y alcohólicos.

C) Contralores.- El Ministerio de Salud Pública, a través de la División Control de Calidad, realizará el control de aquellas instituciones previamente habilitadas a través de inspecciones regulares, mediante ciclos de inspección periódicos cada 2 años. Se realizarán inspecciones adicionales ante denuncias de irregularidades o para seguimiento de los cronogramas de correcciones acordados en las inspecciones regulares y en la inspección inicial.

El Ministerio de Salud Pública podrá coordinar con otros organismos la realización de este contralor, en el marco de los cometidos que le asigna el inciso segundo del artículo 1° de la ley que se reglamenta.

D) Sistema de Inspecciones.- La División Control de Calidad implementará un sistema de inspecciones. Las evaluaciones se realizarán basándose en indicadores estructurales (planta física, equipamientos, recursos humanos, etc.), indicadores del proceso de atención (manejo de condiciones de alta prevalencia en ancianos, ambiente institucional, etc.) e indicadores de resultados (positivos y negativos) en una muestra al azar representativa de la población alojada en el establecimiento. Se seleccionarán con anticipación residentes sustitutos para los casos en que existan residentes incapacitados de informar en el momento de la inspección.

E) Fuentes de Información.- El sistema de inspecciones recurrirá a múltiples fuentes de información incluyendo: 1- Entrevista y examen de residentes, 2- Examen de documentación (historia clínica y registros), 3- Entrevista con cuidadores, 4- Observación directa y entrevista con el Director Técnico y con el Representante Legal del establecimiento.

Cuando un residente de la muestra se halle incapacitado de informar (por ejemplo en casos de demencia o confusión), se le sustituirá por otro, utilizando su ejemplo para evaluar el manejo del problema que le afecta.

F) Fases inspectivas.- Cada inspección regular constará de 3 fases: 1- Recolección de datos, 2- Análisis de deficiencias, 3- Negociación de un cronograma de seguimiento y evaluación de las correcciones indicadas.

G) Solicitud de documentación.- La División Control de Calidad solicitará al establecimiento que le remita con antelación (15 días) la documentación y fichas de registro mínimo de datos de todos los residentes alojados a los efectos de seleccionar la muestra de residentes que participarán de la inspección. Todos los establecimientos deberán proporcionar la información solicitada.

H) Prohibición.- Cuando se constaten deficiencias el establecimiento no podrá realizar nuevos ingresos hasta tanto corrija las mismas.

I) Resultado.- La División Control de Calidad otorgará un resultado de las evaluaciones de habilitación (iniciales o de renovación) en un plazo perentorio de no más de 2 meses desde el inicio de un ciclo regular de inspección.

J) Categorización.- Asimismo dicha División creará un sistema de categorización de los establecimientos una vez que estos se hallen habilitados. La categorización surgirá de los estándares de nuestro medio y de la comparación de instituciones entre sí. Los establecimientos deberán exhibir la categoría asignada en un lugar central visible e informar de la misma en los contratos.

Artículo 8°.- (Contenido de los registros).- Los registros deberán incluir la naturaleza jurídica del establecimiento y las características del servicio, con la identificación de sus representantes o responsables, los recursos humanos y materiales disponibles para su instalación y funcionamiento, sin perjuicio de otros requerimientos que establezca esta reglamentación.

Artículo 9°.- (Condiciones mínimas de funcionamiento).- Los establecimientos deberán contar como mínimo, con una planta física iluminada y aireada naturalmente, provista de todos los servicios necesarios para el cuidado de la salud integral, la higiene y la salubridad de los residentes.

Los requisitos mínimos serán los siguientes:

(A) Planta física:

1- Las estructuras de la planta física serán de materiales firmes y resistentes y las paredes internas deberán pintarse de colores claros.

2- No podrán utilizarse como dormitorios: altillos, sótanos, garajes, galpones, corredores o livings.

3- Los establecimientos deberán contar con áreas externas (patios, jardines, espacios verdes) en cantidad suficiente para el número de residentes alojados.

4- En los establecimientos en que exista más de un piso, para alojar personas con discapacidad física o mental que le impida utilizar escaleras, deberá contarse con un ascensor con capacidad para ingresar a una persona en silla de ruedas, cuyas dimensiones deberán estar acordes a las normas del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT). En caso de no contar con un ascensor, no se podrá alojar en pisos superiores personas con discapacidad mental o física que limite el libre y seguro ascenso y descenso de escaleras.

5- Los corredores deberán contar con pasamanos a cada lado, así como iluminación nocturna en los trayectos a baños, comedor y áreas donde se halle el personal a cargo en dicho horario. El ancho y características de los corredores deberán respetar las normas UNIT.

6- Los pisos deberán ser de material fácilmente lavable y antideslizante, no admitiéndose desniveles en un mismo ambiente.

7- Las escaleras de acceso a la institución y las escaleras interiores de acceso a patios deberán poseer rampas de material firme y pendientes apropiadas, según se establecen en las normas UNIT. Las mismas normas rigen para el caso de todas las escaleras interiores.

8- Todas las habitaciones, comedores y cocina deberán contar con ventanas de fácil apertura y cierre. Las ventilaciones e iluminaciones de locales principales (dormitorios, estares, comedores, etc.) y de locales secundarios (baños, cocinas, depósitos) deberán respetar las reglamentaciones de municipios y juntas locales. Los locales principales deben poseer 1 10 del área del local como iluminación y 1 20 del área del local como ventilación.

9- Todas las puertas, especialmente las de dormitorios y baños deberán ser de ancho suficiente para el paso de una persona en silla de ruedas y de fácil apertura desde el exterior en caso de emergencia, pudiendo a tales efectos utilizarse puertas corredizas. Las puertas de acceso al exterior deberán estar provistas de medios de seguridad que eviten la fuga de internados que padezcan enfermedades mentales.

10- Los establecimientos deberán prever arreglos de seguridad para caso de incendios según instrucciones y reglamentación de bomberos.

11- Todos los establecimientos deberán contar con agua caliente las 24 horas del día, luz natural durante el día e iluminación eléctrica las 24 horas. Se tomarán medidas para que exista iluminación de emergencia.

12- La instalación eléctrica será embutida o recubierta de acuerdo a las normas vigentes y se contará con un timbre de fácil acceso por cama y un tablero de timbres centralizado.

13- Los establecimientos deberán poseer teléfono en un lugar central y accesible para asegurar el contacto de los residentes con sus familiares o amistades y para contacto con el exterior en caso de necesidad o urgencias.

14- Se deberán instalar señalizaciones y carteles de dimensiones apropiadas y de letras legibles para señalar salones, estares, área de habitaciones, comedor, baños, área de recepción. Se colocarán carteles indicadores en las puertas de los dormitorios con los nombres de los residentes que habitan cada habitación en letra clara y legible.

15- Los establecimientos deberán mantener una temperatura apropiada a la época del año, contando especialmente con medios de calefacción y ventiladores para el confort de todos los residentes. Los medios de calefacción deberán ser seguros y queda prohibido el uso de calefactores de combustión en los dormitorios.

16- Los dormitorios para los residentes deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

(a) El piso de los mismos no tendrá desniveles, será de material lavable y el alto de las habitaciones no será inferior a 2,40 metros, debiendo contar con aire y luz del exterior (calle, patios o similares) por medio de ventanas.

(b) Los dormitorios contarán con 5 metros cuadrados por residente, excluidos armarios. Cada alojado contará con una mesa de luz y un armario o un espacio individual en un placard o ropero.

(c) Cada residente contará con una cama. Queda prohibido para tales fines el uso de cuchetas, catres o camas marineras. La altura de la cama no excederá los 45 centímetros hasta el borde superior del colchón.

Se exceptúa el caso de camas articuladas o dispositivos similares usados en residentes postrados cuya higiene debe necesariamente efectuarse en la cama.

(d) Cada habitación contará con luz eléctrica e iluminación las 24 horas del día y cada residente con luz cercana a la cama así como timbres u otro dispositivo para llamadas de auxilio.

(e) Cada dormitorio dispondrá de un número suficiente de sillas destinadas a cada uno de sus moradores.

(f) Cada residente contará con ropa de cama, sábanas, almohadas, colchón, fundas y frazadas, hechos de material fácilmente lavable y en buen estado. La ropa de cama se adecuará a las necesidades del residente y la estación del año.

17- Los baños: Los establecimientos deberán poseer un baño cada 10 residentes autoválidos y un baño cada 5 residentes incontinentes. No se habilitarán para uso de los alojados baños exteriores y no se contará para tales fines los baños para uso del personal de la institución.

Los baños contarán con ventilación y luz apropiadas, debiendo respetar las reglamentaciones municipales y de juntas locales. El revestimiento mínimo de azulejo o similar deberá llegar hasta una altura de 1,80 metros. Los pisos deberán ser de material no deslizante. Las dimensiones, condiciones de aparatos, corrección de barreras arquitectónicas (ubicación de agarraderas, etc.) deberán respetar las normas UNIT referidas a servicios higiénicos para discapacitados.

El establecimiento proveerá de los auxiliares necesarios para sobre elevar la altura del apoyo del escusado para aquellos residentes que lo requieran por sus limitaciones. Cada baño contará con un timbre con cuerda para solicitar ayuda.

Para el cumplimiento del requisito establecido en el inciso primero de este artículo -un baño cada 5 incontinentes- se otorgará un plazo máximo de dos años (un ciclo completo de inspección).

18- Los establecimientos contarán con una sala, estar o espacio multiuso que no servirá de morada, cuya área mínima será de 1,5 (uno y medio) metro cuadrado por persona y estará destinada a reuniones, actividades de recreación, actividades físicas, culturales, etc.

19- Los establecimientos contarán con un área para el depósito de medicación la que dispondrá de un mueble para almacenamiento de fármacos, con medidas de seguridad y de acceso limitado para psicofarmacos y opiáceos.

20- La cocina: Todos los establecimientos deberán contar con un área de cocina y preparación de alimentos. La cocina estará revestida de azulejos o similar hasta una altura de 4 hiladas de azulejos o 60 centímetros por encima de la mesada, así como pisos de mosaico, monolítico o similar. Las características de esta área deberán adecuarse a las reglamentaciones municipales. No se utilizará para este fin el área de comedor.

La cocina contará con aprovisionamiento de agua caliente todas las horas del día, medios de cocción adecuados y al menos un refrigerador cuya capacidad será acorde al número de alojados.

El equipamiento de la cocina deberá estar en buenas condiciones, limpio y en cantidad suficiente para el número de residentes. La cocina contará con un espacio para el almacenamiento de víveres secos el que podrá ubicarse en un área anexa o próxima.

21- El comedor: Todos los establecimientos tendrán al menos un comedor, con un área mínima de 1,5 metros (uno y medio) cuadrados por residente, ubicado en un mismo nivel edilicio que la cocina y cuando ello no fuera posible deberán existir medios para calentar los alimentos en el comedor.

Las sillas y mesas deberán ser de material de fácil lavado y el número de sitios para sentarse deberá ser igual al número de residentes.

22- Mantenimiento y limpieza de la planta física y equipos:

La planta física deberá limpiarse diariamente, incluyendo en ello las habitaciones, corredores, cocina, ventanas y puertas, agregando higiene adicional especialmente en los baños toda vez que fuera necesario. Se procurará el mantenimiento constante del edificio, su equipamiento y mobiliario, agregando las correcciones que la División Control de Calidad considere necesario en el futuro. Los responsables legales de los establecimientos proporcionarán al personal los elementos de limpieza en cantidad suficiente para estos fines. Es obligatorio ejercer el control efectivo de vectores (moscas, cucarachas, roedores, etc.).

(B) De los recursos humanos:

1- Todos los trabajadores de los establecimientos estarán registrados en una carpeta individual donde constarán sus datos personales, antecedentes laborales, educación, carné de salud vigente y constancia de inmunización antigripal, agregando un cultivo de materias fecales para quienes manipulen alimentos.

2- A los trabajadores permanentes, que tengan contacto directo con el adulto mayor, sean éstos rentados o voluntarios se les exigirá carné de salud vigente.

3- Si en la planta física de la institución residen familiares del trabajador estos deberán cumplir con las mismas exigencias y controles.

4- No se alojarán en el establecimiento familiares del trabajador que padezcan enfermedades mentales.

5- La vestimenta de los trabajadores debe estar limpia y en buen estado.

6- Al menos uno de los trabajadores en cada turno debe tener capacitación documentada en primeros auxilios.

7- Todo establecimiento deberá contar con una persona responsable o cuidador principal las 24 horas del día, quién deberá tener capacitación documentada para la atención de personas mayores y entre las 8 y las 20 horas deberá estar presente en el establecimiento al menos uno de los siguientes: un representante legal o propietario, el médico director técnico o un encargado de la atención de los Adultos Mayores, (cuidador principal).

8- Todo establecimiento, a excepción de los centros diurnos, deberá contar con un trabajador, sereno nocturno, el que permanecerá despierto

en la noche, de las 20 hs. PM a las 8 hs A.M., en los establecimientos que alojan ancianos dependientes desde el punto de vista físico y o mental.

9- Los establecimientos proporcionarán al personal, incluyendo al Director Técnico, los medios y elementos materiales necesarios para llevar a cabo los procesos de atención según se prevén en esta ley.

(C) De los servicios y cuidados del residente:

El ingreso, recepción y absorción del residente se realizará respetando las siguientes condiciones:

1) Todo ingreso a un establecimiento requerirá de consentimiento informado del candidato o de su curador legal si el mismo es incapaz. Si no existiera curador designado el ingreso podrá realizarse por indicación médica debiéndose notificar obligatoriamente en este último caso al organismo de contralor. Una copia del consentimiento quedará en la historia clínica del residente. Los establecimientos deberán actualizar periódicamente nombres, direcciones y teléfonos de familiares responsables o representantes legales.

2) Todo ingreso requerirá de una evaluación médica y funcional, escrita por un médico, que documente las razones de la institucionalización, el estado de salud previo al ingreso y exámenes más relevantes recientemente realizados.

3) Todo ingreso requerirá de una evaluación geriátrica integral (física, mental, funcional, social) escrita, del médico director técnico del establecimiento, la que se realizará en las primeras 48 horas, se incluirá en la historia clínica del residente, se reiterará anualmente y constará de los siguientes elementos:

a- Una evaluación médica física incluyendo en ella una anamnesis y examen físico, evaluación de la marcha, evaluación de riesgo nutricional, relevamiento de fármacos y de síndromes geriátricos.

b- Una evaluación mental cognitiva y afectiva.

c- Una evaluación social, incluyendo la de las preferencias del residente.

d- Una evaluación funcional incluyendo el desempeño en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

e- Una paraclínica básica que incluirá: Radiografía de tórax, electrocardiograma, glicemia, hemograma, examen de orina, azoemia, creatininemia y PPD. Esta paraclínica básica no será requerida obligatoriamente para el caso de ingresos a centros diurnos o refugios nocturnos.

4) El día del ingreso efectivo en el establecimiento, el residente será recibido por un responsable de su atención y un delegado del Comité de Residentes, familiarizándole con la vida institucional.

5) El médico Director Técnico del establecimiento establecerá para cada residente un programa de atención y asistencia por escrito.

(D) De la garantía de los derechos del residente:

El representante legal del establecimiento y el médico director técnico garantizarán:

1) La publicación de los derechos del residente y del reglamento de funcionamiento interno de la institución, legible y en un lugar central, así como de entregar una copia escrita de los mismos y de informar verbalmente a cada alojado antes de su ingreso al establecimiento.

2) El libre uso del teléfono para los residentes en las comunicaciones de éstos con el exterior del establecimiento.

3) Que se provea un trato digno y respetuoso y que se tome en cuenta la voluntad del residente en lo concerniente a tratamientos y que los residentes se hallen libres de abuso o maltrato verbal, físico, mental o negligencias y medidas de reclusión involuntarias.

4) Que exista privacidad en el cuidado e higiene personal, en los tratamientos médicos, en el uso del teléfono, las visitas, la correspondencia y reuniones con familiares, amigos o grupos de residentes.

5) Que existan mecanismos que aseguren el pronto despacho y recepción de correspondencia personal de los alojados.

6) Que se respete el derecho de los residentes a manejar sus propios asuntos financieros. El establecimiento deberá informar de estos aspectos al residente, a su curador legal o responsable trimestralmente y cada vez que el residente o responsable lo requiera.

7) Que exista libre acceso de visitas, sin limitaciones, salvo las determinadas por el reglamento interno del establecimiento o en aquellos casos que creen perturbación. En estas circunstancias deberá notificarse la limitación al organismo de contralor.

8) Que se elabore un Reglamento Interno del establecimiento para organizar la convivencia y vida institucional, procurando tomar en cuenta siempre las preferencias de los usuarios. Este reglamento deberá ser remitido a la División Control de Calidad para su aprobación sin la cual no podrá implementarse.

9) Que el residente entre y salga libremente del establecimiento, salvo las limitaciones horarias establecidas por el reglamento interno debidamente aprobado o indicaciones médicas debidamente fundamentadas. Toda otra limitación a este derecho deberá ser dispuesta expresamente, en forma fundada, por el Director Técnico de la institución, debiendo siempre notificarse a la Dirección Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública.

10) Que se constituya un Comité de Residentes o Usuarios, integrado por individuos autoválidos, el que tendrá entre sus funciones organizar reuniones periódicas entre los residentes para discutir acerca de la vida institucional, la convivencia, sugerencias y quejas a la Dirección Técnica y responsable legal del establecimiento, los que tomarán en cuenta sus planteos en la medida de lo posible. Tanto el representante legal del establecimiento como el médico director técnico deberán suministrar a los residentes la información necesaria para acceder a los organismos responsables del contralor de estos establecimientos (dirección, número de teléfono y nombres de responsables actuales), disponiendo la publicación de esta información en forma visible en una cartelera central ubicada en el comedor.

11) Que ningún alojado sea trasladado de dormitorio en dormitorio en contra de su voluntad. Los establecimientos deberán notificar a los residentes y familiares o responsables de cambios de habitación.

12) Que en los establecimientos en que existan dependencias para ancianos autoválidos y para ancianos dependientes ningún residente sea trasladado de un área a otra sin que medie indicación médica fundamentada para ello. El residente podrá plantear su queja ante el responsable del establecimiento y podrá apelar en última instancia ante el organismo de contralor, debiéndose facilitarle en todos los casos los medios para tales fines. La decisión de dicho organismo de contralor obligará al residente y al establecimiento.

13) Que ningún alojado sea trasladado de un establecimiento por incremento de su nivel de dependencia, salvo resolución del organismo de contralor y siempre que la institución no pueda satisfacer el nivel de cuidados que el alojado requiera. En este caso el representante legal del establecimiento le reubicará en otro establecimiento, de común auerdo con el usuario o su representante legal si éste fuera incapaz. En todos los casos el procedimiento deberá incluir un formulario escrito de notificación. El médico director técnico y el representante legal del establecimiento deberán proveer la mejor información para la reubicación del alojado.

14) Que no se utilicen medidas de contención física, salvo las siguientes excepciones: a) Que el estado del residente implique un riesgo para sí mismo, b) Que el estado del residente implique riesgo para otros residentes o c) Que el estado del residente interfiera con medidas de atención necesarias e ineludibles. En todos estos casos el médico director técnico realizará un diagnóstico de las posibles causas de su situación, consignando los motivos y duración de la medida. La indicación se revisará diariamente y será limitada hasta que se obtenga el control de la conducta por medios farmacológicos y o conductuales. La indicación deberá consignarse también en la histo-

ria clínica del residente y requerirá de renovación diaria. El establecimiento de las mismas sólo podrá ser llevado acabo por personal de enfermería, bajo indicación médica, tomándose siempre las precauciones para evitar daño del residente.

15) Que la administración de psicofármacos se limite a diagnósticos específicos o al control de conductas que impliquen un riesgo para el residente, un riesgo para otros residentes o interfiera con medidas de atención necesarias e ineludibles. En todos los casos el médico director técnico consignará motivos, dosis y duración de la medida.

16) Que los residentes puedan acceder a sus propias historias clínicas y a obtener fotocopias de las mismas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

17) Que los residentes, sus familias o responsables puedan acceder al conocimiento de resultados de las evaluaciones, calificaciones y pautas de corrección indicadas por el organismo de contralor en inspecciones regulares o extraordinarias. Para ello una copia de los informes será publicada en cartelera central y visible.

18) Que se respeten las prácticas culturales y religiosas de elección de los residentes, sin discriminaciones de ningún tipo.

19) Que los residentes puedan conservar pertenencias personales tanto como el espacio adjudicado se los permita.

20) Los residentes deberán respetar los derechos y necesidades de otros residentes y las necesidades del establecimiento como comunidad.

(E) De los servicios a brindarse por los establecimientos:

1- Alimentación: Los requisitos mínimos serán los siguientes:

(a) Los establecimientos deberán proporcionar alimentación adecuada para cada residente alojado, contando al menos con tres comidas principales y colaciones intermedias, respetando las necesidades calóricas individuales. El tiempo transcurrido entre cena y el desayuno no sobrepasará las 12 horas.

(b) Las comidas deberán tener en cuenta regímenes o dietas especiales según las indicaciones médicas.

(c) Se respetarán las preferencias alimentarias de los residentes dentro de lo posible.

(d) Se publicará semanalmente el menú en un lugar central y visible del comedor, con una semana de antelación.

2- Vestimenta e higiene: Los establecimientos se preocuparán y serán responsables de que todos los residentes se hallen limpios y se vistan con prendas limpias y presentables de acuerdo a la estación del año. Asimismo procurarán la higiene corporal del residente, la cual será asistida en caso de individuos dependientes. La periodicidad del baño no será inferior a uno a días alternos y con mayor frecuencia si el individuo es incontinente o según lo determine el médico.

3- Servicios de salud: Los establecimientos deberán brindar a los residentes los siguientes servicios de salud:

(a) Una evaluación geriátrica integral en las primeras 48 horas del ingreso según fuera definida previamente.

(b) Una evaluación geriátrica mayor anual con los mismos contenidos.

(c) Una evaluación periódica cada mes en residentes dependientes, bimensual en residentes autoválidos, quincenal en residentes con cuidados especiales (enfermedad terminal, pacientes para rehabilitación), cada vez que exista reingreso de un alta hospitalaria y cada vez que el estado del residente cambie o lo requiera.

d) El director técnico confeccionará y mantendrá actualizada una historia clínica de cada residente la que contendrá: datos de identificación personal, registro de las evaluaciones establecidas en esta reglamentación, una hoja de evolución, una hoja consignando la medicación, una hoja de indicaciones y tratamientos, una de consultas a especialistas, una para paraclínica, una para consignar ingresos hospitalarios y una para informes de accidentes y caídas.

e) Los servicios (a) a (d) inclusive son de exclusiva responsabilidad del médico director técnico del establecimiento, debiendo éste articular con el sistema de cobertura que posea el residente la mejor concreción de los mismos.

f) Asimismo el Director Técnico llevará una Ficha Básica, comprensiva de un Registro Mínimo de Datos del Residente, la que tendrá carácter obligatorio a nivel nacional para todos los establecimientos que alojen ancianos.

Esta ficha deberá llenarse en los primeros 14 días de estadía, deberá actualizarse cada tres meses, una vez al año, cada vez que el establecimiento sea inspeccionado y cada vez que exista un cambio importante en la salud del residente. El director Técnico remitirá una copia de la ficha de cada residente a la División Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública y asimismo deberá proporcionar una copia cada vez que se lo solicite con motivo de inspecciones. La falsificación o el llenado incompleto de éste documento será considerada una falta grave, pasible de las sanciones previstas en el literal C) del artículo 13 de esta norma.

Esta Ficha Básica, que servirá para constituir una Base Nacional de Datos y cuya implementación será oportunamente determinada por la mencionada División Control de Calidad deberá necesariamente contener los siguientes datos:

1- Identificación del establecimiento y del residente,
2- Fecha de la valoración,
3- Datos demográficos (sexo, edad, etc.)
4- Cobertura de salud,
5- Razón de la valoración (ingreso, inspección, reingreso por hospitalización)
6- Datos del ingreso (fecha, procedencia, causas, adaptación al proceso de ingreso)
7- Datos sociales (nivel educativo, ingresos, ocupación previa)
8- Patrones de actividad y preferencia del residente,
9- Patrones de comunicación, audición y visión,
10- Estado nutricional y bucal
11- Estado funcional (dependencia o autovalidez), desempeño personal,
12- Estado mental (cognitivo y afectivo), patrones de conducta,
13- Dianóstico médico y relevamiento de accidentes (caídas)
14- Patrón de consumo de medicamentos,
15- Continencia y condiciones de la piel
16- Tratamientos y procedimientos especiales,
17- Ingresos hospitalarios
18- Presencia de medidas extraordinarias en el paciente (restricción, sujeción).

g) Los establecimientos dispondrán de un Formulario de Traslados cuya copia se pondrá a disposición del sistema de cobertura de salud del residente cuando éste requiera de ingresos o traslados. La misma contendrá: datos de identificación personal, antecedentes personales, principales problemas actuales (médicos, mentales, funcionales, sociales), medicación actual e identificación de referentes familiares o responsables si existieran.

h) Los establecimientos deberán disponer de un Libro de Registros actualizado de ingresos, altas y fallecimientos, disponible para el sistema de inspección cuando éste lo solicite.

i) El director técnico instrumentará un uso adecuado de los psicofármacos, coordinando para ello con los médicos tratantes. Queda limitada la utilización de psicofármacos a diagnósticos precisos o al control de conductas que impliquen riesgo para el residente u otros residentes o interfieran con los cuidados.

j) Todos los residentes deberán contar con cobertura asistencial pública o privada a la fecha de su ingreso y todos deberán poseer un sistema de cobertura de emergencias.

k) Todos los establecimientos que alojen individuos enfermos, con discapacidad física y o mental deberán contar con servicios básicos de enfermería las 24 horas del día. Dichos servicios podrán ser internos o externos.

l) El Director técnico y el representante legal del establecimiento

asegurarán que se respeten en lo posible las preferencias y limitaciones del tratamiento que los residentes deseen y de garantizar que sean asistidos por médicos de su elección, además de los servicios de la institución.

m) El establecimiento informará periódicamente a familiares y responsables legales sobre el estado de salud del residente, ante cambios significativos y cada vez que éste deba ser ingresado a un medio hospitalario.

4- Servicios sociales, ocupacionales y de cultura:

a) Los establecimientos establecerán un programa de integración social de los residentes a la institución, ayudándoles en su período de adaptación y momentos de crisis.

b) Los establecimientos deberán implementar estrategias de contactos sociales entre los residentes y los familiares, así como de los residentes con otras estructuras comunitarias, especialmente centros diurnos, clubes de adultos mayores u otras estructuras de pares e intergeneracionales, que existan en la comunidad donde se encuentre la institución, facilitando la conservación de vínculos sociales.

c) Los establecimientos se preocuparán de proporcionar servicios sociales en las residencias u hogares por lo menos una vez por semana.

d) Los establecimientos procurarán desarrollar actividades sociales, recreativas, culturales, físicas, que se adapten a los residentes, sus necesidades y sus preferencias, así como de proporcionar elementos materiales al personal para tales fines.

(F) Disposiciones específicas para centros diurnos y refugios nocturnos:

1- De la planta física:

a) Los centros diurnos deberán poseer al menos las siguientes áreas: baños, una cocina o área de preparación y calefacción de alimentos con refrigerador y un salón multiuso para el desarrollo de actividades.

b) En caso de que el establecimiento contrate el servicio de alimentación con terceros deberá poseer un área delimitada para la manipulación de alimentos.

c) Para todos los establecimientos de alojamiento parcial rigen las mismas disposiciones de superficie mínima, ventilación, iluminación, número y características de baños, etc., establecidas en el artículo 9° para residencias y hogares, salvo las referidas a dormitorios en el caso de centros diurnos y las referidas al área de comedor en todos los casos.

d) En los establecimientos de alojamiento parcial podrá funcionar como área de comedor el salón multiuso, acondicionándolo a tales efectos durante los tiempos alimentarios (desayuno, almuerzo, etc.) que cubra el servicio. Para ello la institución deberá disponer de mesas y asientos de material de fácil lavado y en número coincidente con la cantidad de usuarios por turno.

e) Los establecimientos que operen como refugios nocturnos deberán respetar las mismas disposiciones referidas a los ambientes dormitorios en el artículo 9° para residencias y hogares.

f) Todos los establecimientos de alojamiento parcial deberán respetar las disposiciones de mantenimiento, de limpieza y de seguridad establecidas en esta ley precedentemente.

2- De los recursos humanos:

a) Para los establecimientos de alojamiento parcial rigen las mismas disposiciones generales establecidas en esta norma, salvo las del artículo 9°, apartado B) numeral 7 y las excepciones que se mencionan expresamente.

b) Todos los establecimientos de alojamiento parcial deberán cumplir con las disposiciones referidas al Director Técnico, cuyas responsabilidades serán las mismas establecidas para otras instituciones en esta reglamentación.

c) Los establecimientos deberán disponer de servicios con personal con capacitación documentada para el desarrollo de las actividades previstas para éste tipo de establecimientos.

3- De los servicios y cuidados del usuario de establecimientos de alojamiento parcial:

a) Todos los establecimientos que brinden alojamiento en horario parcial deberán cumplir con los mismos requisitos de ingreso, registro administrativo, historia clínica y evaluaciones previstos en esta ley, salvo las excepciones que se señalan especialmente. En el caso de cortas estadías (hasta 6 meses) el médico Director Técnico establecerá la periodicidad la que incluirá un mínimo de tres evaluaciones: la de ingreso, una de seguimiento y otra previo al alta.

b) Los establecimientos proveerán los elementos materiales destinados al desarrollo de las actividades recreativas, culturales, etc.

c) Los establecimientos proporcionarán alimentación. El número de tiempos alimentarios estará en relación a la carga horaria con que concurrirá el usuario y será establecida en el contrato suscrito con el usuario o la parte contratante. La alimentación estará acorde a la hora del día y al tiempo alimentario que se cubra (desayuno, almuerzo, etc.). En todos los casos se respetarán los regímenes y tratamientos especiales acorde a indicaciones médicas, así como las preferencias del usuario, debiéndose publicar el menú semanal en un lugar central y visible con una semana de antelación.

d) Los establecimientos serán responsables de la higiene de los usuarios. En el caso de los refugios nocturnos estos proveerán la ropa de cama en condiciones y limpia, acorde a la época del año.

e) Los establecimientos proporcionarán servicios sociales al menos una vez a la semana.

Artículo 10.- (Del referente médico - Director Técnico).- Los establecimientos, a excepción del servicio de inserción familiar, deberán contar con un referente médico, Director Técnico, geriatra-gerontólogo, responsable de la salud de las personas alojadas.

Las obligaciones y responsabilidades del Director Técnico serán las siguientes:

1- Realizar una evaluación geriátrica integral (médica, funcional, social y cognitivo-afectiva) en las primeras 48 horas del ingreso, evaluaciones periódicas (mensual en dependientes, bimensual en autoválidos y una evaluación geriátrica mayor una vez al año), así como ante cualquier nueva necesidad y en el reingreso de hospitalizaciones.

2- Identificar condiciones pasibles de tratamiento y rehabilitación, organizar y coordinar los cuidados.

3- Asegurar la calidad del proceso de atención en el establecimiento.

4- Crear y mantener actualizada y controlada una historia clínica de cada residente cuyos contenidos básicos se detallan previamente en esta reglamentación.

5- Articular la institución con otros servicios comunitarios (servicios de emergencia, instituciones de asistencia médica colectiva, servicios de salud públicos, de rehabilitación, centros diurnos, clubes de adultos mayores, etc.).

6- Garantizar los derechos del residente, especificados en ésta reglamentación, y constituir un Comité de Residentes.

7- Adoptar las decisiones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones técnicas, protocolizar y recomendar los procedimientos técnicos que estime convenientes de acuerdo a las pautas de la geriatría contemporánea, incluyendo los cuidados de higiene y alimentación.

8- Optimizar el uso de medicamentos.

9- Elaborar estrategias para el mejor manejo de los síndromes geriátricos (confusión mental y o demencia, incontinencias, inmovilidad, caídas).

10- Controlar el equipamiento apropiado para la prestación de servicios y ayudas técnicas (andadores, bastones, etc.).

11- Promover y desarrollar actividades para los residentes según su capacidad funcional. Sugerir y establecer estrategias para el mejoramiento y mantenimiento de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

12- Brindar información periódica a los residentes y familiares, promover las relaciones entre los residentes y su familia.

13- Desarrollar programas de educación contínua del personal cuyos contenidos coordinarán el Instituto Nacional de Solidaridad con el Adulto Mayor (I.N.A.S.A.M.) en conjunto con el Departamento de Geriatría de la Facultad de Medicina y el Banco de Previsión Social.

14- Desarrollar la vigilancia, prevención y promoción de la salud en el establecimiento.

15- Mantenerse actualizado acerca de los criterios de atención médica para los adultos mayores y la legislación vigente en la materia, capacitando al personal del establecimiento.

(b) En caso de no contar con un médico geriatra-gerontólogo, la función de Director Técnico podrá ser desempeñada por un médico general, cuyos cometidos y responsabilidades serán los mismos enumerados en el apartado a) de éste artículo. En este caso el Director Técnico deberá tener aprobado el curso de entrenamiento básico para directores de establecimientos, realizado por el Instituto Nacional de Solidaridad con el Adulto Mayor (I.N.A.S.A.M.) en conjunto con el Departamento de Geriatría de la Facultad de Medicina.

Todos los establecimientos habilitados a la fecha de vigencia de esta reglamentación cuyos directores técnicos no cumplan con la calificación y requisitos previstos podrán continuar como tales siempre que aprueben el curso básico de entrenamiento anteriormente aludido. Los directores técnicos considerados en estas excepciones no podrán constituirse en directores técnicos de otras instituciones salvo de aquellas en las que trabajaban previamente. Las vacantes transitorias (ejemplo: licencias) o permanentes deberán proveerse según el orden de preferencia establecido en el primer párrafo de éste artículo.

c) El no cumplimiento de los numerales 1 a 9 inclusive del inciso a) se considerará falta grave, pasibles de sanciones incluídas en los literales (C) y (E) del artículo 13 de la presente norma, sin perjuicio de las sanciones penales que ameriten dichas infracciones.

d) El cambio transitorio (ejemplo: licencias) o permanente de director técnico deberá informarse al Ministerio de Salud Pública en un lapso no mayor a tres días hábiles, debiéndose nombrar un médico suplente con igual capacitación y responsabilidades según se prevén en esta ley.

e) Queda prohibida la delegación de funciones del director técnico en terceras personas (médicos o no médicos), a excepción de la situación referida en el literal (d).

Artículo 11.- Los representantes legales de los establecimientos con fines de lucro formularán una declaración jurada de las modalidades de pago y los montos en los contratos que celebren con terceros o alojados debidamente representados. Asimismo deberán:

a) Agregar la constancia del acuerdo, del que se suministrará una copia al alojado usuario o al contratante si el alojado fuese incapaz, dejando una copia en la carpeta individual del residente.

b) Agregar un detalle de los siguientes puntos acordados:

1- Tipos de servicios que serán proporcionados, en particular los de alimentación, cuidados de salud, higiene, mantenimiento, terapia ocupacional, servicios de limpieza, recreación, atención psicosocial.

2- Persona o entidad que participa del pago de los servicios y fechas de pago.

3- Circunstancias para el cese contractual.

4- Tiempo de reserva de la plaza o lugar en el establecimiento en caso de abandono temporal del mismo por internación hospitalaria, así como el monto del servicio en tales circunstancias.

5- Las presentes disposiciones se aplicarán asimismo a los hogares sin fines de lucro, pero sólo en lo que refiere al tipo de servicio brindado a sus internados.

Artículo 12.- Cuando los alojados en establecimientos con fines de lucro incumplieran con su obligación de pago, sin perjuicio de la rescisión contractual del caso, los representantes legales de esos establecimientos procurarán retornar a los alojados a sus parientes. Si ello no fuera posible los internarán en un establecimiento estatal acorde a su estado de salud, el que deberá recibirlos, sin perjuicio de que el alojado pueda internarse en el establecimiento privado que lo admitiese.

En caso de abandono de los alojados, previa citación y emplazamiento de sus representantes, se dará intervención a la Justicia Penal.

CAPITULO IV
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13.- El incumplimiento de las normas previstas en esta reglamentación, dará lugar a las siguientes sanciones:

A) Observación.

B) Apercibimiento.

C) Sanciones pecuniarias: entre 1 UR (una unidad reajustable) y 50 UR (cincuenta unidades reajustables) por cada adulto mayor alojado en el establecimiento, según la gravedad del caso.

D) Suspensión de actividades.

E) Clausura definitiva.

Cuando existan sanciones pecuniarias, así como en situación de suspensión de actividades, el establecimiento no podrá ingresar nuevos residentes y deberá proveer los cuidados señalados en esta ley hasta tanto se produzca la corrección de las deficiencias o la clausura definitiva.

La reiteración de faltas será considerada un agravante de la infracción cometida

Serán consideradas faltas graves las siguientes infracciones: a) la no confección de la Ficha Básica e Historia Clínica prevista para cada internado; b) el incumplimiento por parte del Director Técnico de las obligaciones a su cargo c) toda violación grave de los derechos de los residentes.

Las sanciones previstas precedentemente no serán aplicables a los establecimientos indicados en el artículo 6° de la presente ley, las sanciones de los literales (C) y (E).

CAPITULO V

DE LA COMISION HONORARIA

Artículo 14.- La Comisión Honoraria de Asesoramiento prevista por el artículo 14 de la ley que se reglamenta, funcionará en la órbita del Instituto Nacional del Adulto Mayor y estará integrada por cinco miembros: un representante del Ministerio de Salud Pública, que la presidirá, un delegado de la Facultad de Medicina que tendrá la calidad de médico con Posgrado en Geriatría y Gerontología, un representante del Banco de Previsión Social, un delegado designado por los Hogares Privados sin fines de lucro a que refiere la ley y un representante de las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas que integran los Registros Nacionales del Programa de Ancianidad del BPS.

Artículo 15.- Los integrantes de la referida Comisión Honoraria deberán contar con antecedentes en el campo de la gerontología o geriatría y durarán como máximo cinco años en sus funciones.

Artículo 16.- Otórgase a las Asociaciones Nacionales de Jubilados y Pensionistas que se hallen inscriptas en el Registro Nacional de Ancianidad del Banco de Previsión Social un plazo de 120 días para que procedan a la designación de su representante ante esta Comisión.

Artículo 17.- De los cometidos de la Comisión Honoraria.-

Los cometidos de la Comisión Honoraria serán:

A) El asesoramiento a la División Control de Calidad y a los establecimientos privados sobre las condiciones requeridas para la habilitación y funcionamiento de los establecimientos previstos en esta reglamentación.

B) Proponer al Ministro de Salud Pública y gestionar ante los organismos competentes en la materia, las medidas necesarias para el otorgamiento de líneas de crédito aptas para la compra o habilitación de locales idóneos para cumplir con los requisitos previstos por esta normativa, preferentemente para los establecidos en áreas rurales.

Las propuestas deberán tomar en cuenta las categorizaciones y resultados de inspecciones establecidas en la presente reglamentación, los antecedentes y el proceso de calidad total de atención de los adultos mayores en los establecimientos involucrados.

C) Los demás cometidos que le asigne el Ministerio de Salud Pública.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 18.- Dentro de los noventa días siguientes a la fecha de publicación de la presente reglamentación todos los establecimientos que alojen Adultos Mayores deberán inscribirse y ser habilitados en la forma y condiciones previstas en la misma.

Vencido dicho plazo quedarán sin efecto, de pleno derecho, las autorizaciones y habilitaciones de funcionamiento otorgadas con anterioridad.

Artículo 19.- Derogase, a partir de la vigencia de esta reglamentación, todas las normas que expresa o tácitamente se opongan a ella.

Artículo 20.- Publíquese.-

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

43
Decreto 324/999

Sustitúyese el Artículo 69 del Decreto 521/984 por el cual se regula la importación, representación, producción, elaboración y comercialización de los medicamentos y productos afines de uso humano.
(2.113*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 12 de octubre de 1999

VISTO: El Decreto 521 84 del 22 de noviembre de 1984 y el Decreto 388 94 de 31 de agosto de 1994, que regulan la importación, representación, producción, elaboración y comercialización de los medicamentos y productos afines de uso humano.

RESULTANDO: I) Que dichos requisitos rigen para todos los productos farmacéuticos, no previendo regímenes especiales según el país productor o registros ya existentes de productos similares.

II) Que es imperioso actualizar la normativa mencionada en función de la nueva realidad creada como consecuencia del ingreso del país al Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

III) Que dicha actualización debe ser compatible con la dinámica comprendida en la tercerización y control de calidad de los productos farmacéuticos, de modo de racionalizar las escalas productivas y optimizar la fabricación de productos, mejorando el nivel de calidad de la región.

IV) Que la política de desregulación promovida por el Poder Ejecutivo aconseja armonizar las normas reglamentarias correspondientes a los efectos de lograr una mayor eficacia y eficiencia del sistema.

CONSIDERANDO: I) Lo establecio en el Art. 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por la Ley 16.712 del 1° de setiembre de 1995, respecto de que los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el Art. 2° del referido Protocolo.

II) Lo establecido por los Arts. 1°, sigs. y concordantes de la Ley 9.202 del 12 de enero de 1934; en el Decreto Ley 15.443 del 5 de agosto de 1983 y a lo informado por las Divisiones Control de Calidad y Jurídico Notarial del Ministerio de Salud Pública.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Capítulo I
De la exportación, tercerización e importación de medicamentos con exoneración de recargos.-

Artículo 1º.- Sustitúyese el Artículo 69 del Decreto 521 del 22 de noviembre de 1984 por el siguiente texto:

"Artículo 69: Exportación de Medicamentos. La exportación de medicamentos fabricados o semifabricados en el país, registrados y comercializados en éste, solo se podrá llevar a cabo por los procedimientos legales y reglamentarios correspondientes.

La simple comunicación al Ministerio de Salud Pública, a los efectos del registro y estadística habilitará el procedimientos de exportación".

Artículo 2º.- La fabricación de medicamentos de uso humano en el país por comisión de un establecimiento extranjero habilitado por autoridad sanitaria competente, deberá ser comunicada previamente al Ministerio de Salud Pública, y autorizada por éste, agregándose constancia de la habilitación correspondiente, del contrato de tercerización y de la composición o norma técnica de fabricación del producto.

El Ministerio de Salud Pública dispondrá de un plazo perentorio de 60 días para expedirse. El vencimiento del plazo acordado sin pronunciamiento constituirá resolución ficta favorable al peticionante, en cuyo caso la constancia de presentación de la comunicación a que refiere el párrafo precedente, será suficiente para habilitar el procedimiento.

La tercerización en el MERCOSUR se regirá por las normas aprobadas en dicho ámbito.

Artículo 3º.- La fabricación de medicamentos de uso humano en el país por establecimientos habilitados, con destino exclusivo a exportación queda exenta del cumplimiento del procedimiento de registro, debiendo en este caso comunicar el fabricante al Ministerio de Salud Pública el destino de la exportación, la individualización del producto, y composición.

La simple constancia de la presentación de la comunicación al Ministerio de Salud Pública, debidamente sellada, fechada y firmada por la Administración a modo de intervención técnica, habilitará el procedimiento de exportación, para lo cual el número de referencia del expediente de solicitud determinará el número de registro a los efectos de la exportación correspondiente.

La Dirección Control de Calidad llevará un Registro de Exportación de los productos fabricados en el país únicamente con este destino.

Queda prohibida la comercialización de estos productos dentro del territorio nacional.

La realización del trámite precedente habilita exclusivamente para la exportación del producto.

Artículo 4º.- La importación de productos farmacéuticos terminados, semielaborados y a granel tramitados conforme a las disposiciones vigentes por representantes o establecimientos públicos o privados industriales, para la exoneración de recargos deberá ser acompañada de un certificado expedido por el Ministerio de Salud Pública en el que conste que no se fabrica en el país ningún equivalente farmacéutico según la definición consignada en el artículo 10 del decreto 521 984 de 22 de noviembre de 1984.

Las solicitudes de certificado se formularán bajo el régimen de declaración jurada y deberán necesariamente expresar:

a) nombre del producto y su denominación común internacional
b) cantidad que se solicita
c) capacidad del envase o granel

d) fórmula (sustancia activa)
e) número de registro Ministerio de Salud Pública
f) rubro NCM (Nomenclatura Común del Mercosur)
g) número de importador
h) stock incluyendo tránsito y a granel
i) consumo anual, año anterior
j) valor unitario
k) valor CIF total
l) país de origen y firma proveedora
m) fundamentación de la solicitud de certificado

La importación de materia prima activa, solo se podrá llevar a cabo, en régimen de exoneración de recargos, por los procedimientos legales vigentes por representantes o establecimientos públicos o privados industriales, debiendo efectuar el importador declaración jurada individualizando el destino de la misma.

La simple constancia de presentación de la declaración jurada habilitará la exoneración de recargos, sin perjuicio del oportuno ejercicio de la policía sanitaria al respecto por parte del Ministerio de Salud Pública a los efectos de la constatación de los hechos afirmados.

Capítulo II
Del registro de medicamentos.-

Artículo 5º.- Todos los medicamentos deben ser registrados en el Ministerio de Salud Pública previo a su uso o comercialización en el país. A los efectos de la solicitud de registro las empresas deberán aportar los siguientes elementos:

a).- Nombre del establecimiento y razón social del importador o productor con indicación expresa de sí se trata de fabricación propia, a cargo de terceros o importación.

b).- Constancia de habilitación de los locales de la empresa.

c).- Número de registro del establecimiento en el Ministerio de Salud Pública.

d).- Dirección Técnica.

e).- Nombre sugerido para el producto que solicita el registro o número o código de identificación del mismo.

f).- Forma farmacéutica y grupo terapéutico al que pertenece.

g).- Fórmula cuali-cuantitativa.

h).- Presentación del producto.

i).- Preparación para la venta.

j).- Fabricación nacional o importación del producto y en este caso certificado de autorización de venta en el país de origen emitido por la institución acreditada en el mismo, debidamente legalizado. En su defecto se solicitará al importador que acredite fehacientemente que el laboratorio fabricante se encuentra habilitado por la autoridad sanitaria del país.

A la solicitud de registro efectuada se le conferirá un número correlativo, el cual, concluidos los trámites pertinentes, devengará en número de registro definitivo.

Artículo 6º.- La solicitud antes referida deberá presentarse en dos ejemplares firmados por la empresa y su Dirección Técnica y deberá adjuntar la siguiente información con carácter de declaración jurada, a los efectos de la evaluación del producto:

a).- Denominación del medicamento. Las denominaciones solo admitirán nombres de fantasía no permitiéndose aquellos vinculados a propiedades terapéuticas ni las afecciones a cuyo empleo se destina, excepción hecha de sueros y vacunas.

En caso de que el nombre comercial coincida con el de la materia prima activa éste debe ser el genérico (denominaciones comunes internacionales DCI o International Non-Propietary Names-INN) y junto a él debe llevar en el mismo tipo y cuerpo de letras el nombre del establecimiento productor.

b).- Forma farmacéutica. Cada evaluación corresponde a cada concentración de la materia prima activa, indicando su forma farmacéutica, declarando si constituye una alternativa o un equivalente farmacéutico y la correspondiente vía de administración.

c).- Fórmula. La composición de la especialidad farmacéutica debe presentarse en idioma español, debe incluir todas las materias primas con sus nombres genéricos y o químicos. Las marcas comerciales de materias primas inactivas pueden indicarse entre paréntesis en segundo lugar. Si en la composición del producto hubiera colorantes y o saborizantes deben especificarse con sus nombres genéricos o a falta de éstos, por su designación química o sus equivalentes que tengan los índices de colorantes permitidos internacionalmente reconocidos. La fórmula completa cuali-cuantitativa incluida las materias primas inactivas se expresará en peso o volumen del sistema métrico decimal o en unidades según corresponda. En caso de que exista una sobredosificación, ésta debe explicarse y justificarse.

d).- Envase. Se deberá especificar todos los tipos de envases que se deseen registrar, declarando todos los materiales a utilizar en forma definitiva. Cuando se trata de una especialidad presentada bajo la misma forma farmacéutica, en diferentes dosis, será necesario que éstas se diferencien por cambio de color o cambio notable de tamaño, de modo de facilitar una rápida individualización.

e).- Rotulado. El rotulado gráfico de estuches, envases y prospectos se deberá adjuntar en idioma español, con el proyecto de diseño de la presentación y necesariamente deberá contener los elementos que se determina a continuación, sin perjuicio de los que, en casos especiales, se determinen mediante el instructivo correspondiente:

e.1 Nombre de la especialidad farmacéutica en caracteres bien visibles que se destaquen del resto.

e.2 Forma farmacéutica.

e.3 Preparación para la venta y contenido.

e.4 Fórmula cuali-cuantitativa con las materias primas activas que la componen por unidad de forma farmacéutica o en su caso referida a los 100 g o 100 ml.

e.5 Instrucciones referentes a: la vía de administración para todos los medicamentos cualquiera sea su categoría; modo de empleo; dosis terapéutica; dosis mínima y máxima efectivas para los medicamentos libre de recetas; contraindicaciones; efectos colaterales, adversos, indeseables, nocivos o tóxicos; antídotos cuando la índole del medicamento así lo requiera.

e.6 Fecha de vencimiento indicada por mes y año calendario, no superior a los cinco años, consignada en todas las etiquetas, las cuales deben estar adheridas en la parte externa de los envases y por ningún motivo en contacto con su contenido.

e.7 Categoría en relación con el consumo.

e.8 Denominación del establecimiento productor y o representante en su caso, con indicación del país donde es fabricado.

e.9 Número de registro del establecimiento y lugar reservado para número de registro de la especialidad.

e.10 Número de lote. Si la especialidad es importada conservará la serie de origen.

e.11 Precauciones para su almacenaje y conservación.

f).- Protocolos. Deberá adjuntarse en idioma español conteniendo la información respecto del producto que se evalúa y según el orden que se establece a continuación:

f.1 Nombre propuesto para el medicamento o número de código en su caso; información, si corresponde, con la definición de medicamento nuevo establecida en el ítem Definiciones.

f.2 Fórmula cuali-cuantitativa. En caso de que exista sobredosificación de alguna de las materias primas activas, ésta se debe justificar.

f.3 Monografía de las materias primas activas o inactivas.

Cuando no se encuentren descriptas en las Farmacopeas se podrán aplicar normas propias con base científicas bajo la responsabilidad de la Dirección Técnica.

f.4 Puesta en forma farmacéutica.

f.5 Metodología analítica del producto terminado:

f.5.1. Descripción característica de la forma farmacéutica Especificaciones Farmaco-Técnica. Deberán incluir forma, dimensiones, peso, color, olor, prueba de desintegración y o disolución, inscripción y o grabado en el caso de tabletas, comprimidos recubiertos y cápsulas según corresponda.

En la forma farmacéutica de liberación programada (retardada o prolongada) deberán declararse estas condiciones y el modo de comprobarlo. En el caso de forma farmacéutica de uso gastrorresistente deberá aclararse tal carácter.

f.5.2 Análisis cualitativo de las materias primas activas en producto terminado.

f.5.3 Análisis cuantitativo: valoración de la o de las materias primas activas en el producto terminado, aplicándose lo presceptuado respecto de "Monografías de las materias primas activas o inactivas", respecto de las normas analíticas propias.

f.5.4 Control higiénico en el producto final no estéril.

Se estará de acuerdo a lo dispuesto en las farmacopeas aceptadas. Para el caso particular de medicamentos con antimicrobianos, ya sea como parte de la fórmula y o agregados como conservadores, se indicará la metodología utilizada para la inactivación de los mismos.

f.5.5 Control de esterilidad de pirógenos e inocuidad según corresponda.

f.5.6 Estudio de estabilidad de la o de las materias primas activas en el producto terminado, sin perjuicio de lo establecido en el ámbito del

MERCOSUR al respecto (resolución 53 96 internada por Resolución Ministerial de 22 de diciembre de 1998). Indicación de la fecha de vencimiento. Dentro de los estudios de estabilidad se deberá especificar:

f.5.6.1 Tipo de envejecimiento (natural o acelerado).

f.5.6.2 Tiempo de estudio.

f.5.6.3 Condiciones experimentales a las que fue sometido el producto.

f.5.6.4 Tipo de envase usado. Este debe incluir el de venta.

f.5.6.5 Declaración del período útil a proponer.

f.5.6.6. Descripción del método de valoración usado en el estudio de estabilidad.

f.5.6.7. Ensayo farmacotécnico durante el envejecimiento natural.

f.5.6.8. En el caso de medicamentos de preparación extemporánea, se incluirán también los estudios realizados sobre el preparado reconstituido, fijando su período de vida útil y las condiciones de su conservación.

g).- Se deberán presentar bases farmacológicas actualizadas del efecto terapéutico previsto de la o las materias primas activas que componen el medicamento, con datos adecuados de actividad, potencia y toxicidad, para el caso:

a).- Cuando se trate de medicamentos que contengan materias primas activas ya contenidas en otros medicamentos registrados o en trámite de registro.

b).- Cuando se trate de medicamentos que contengan materias primas activas no contenidas en otros medicamentos ya registrados, o en trámite de registro, pero cuenten con autorización de venta de F.D.A. o de las autoridades sanitarias de las países integrantes de la Comunidad Económica Europea.

h.- Para el caso de la o las materias primas activas que compongan el medicamento y de las cuales no haya un medicamento que las contenga ya registrado o en trámite de registro, o no cuenten con la autorización de venta de la F.D.A. o de las autoridades sanitarias de los países integrantes de la C.E.E., se deberá presentar la información farmacológica técnica documentada siguiente, pudiendo declararse que ésta reviste carácter de no divulgada de acuerdo a los requisitos legales vigentes:

h.1.- Estudios preclínicos: farmacodinámicos y biofarmacéuticos.

h.2.- Bases farmacológicas del efecto terapéutico previsto de la o las materias primas activas indicando:

h.3.- Especie y modelo utilizado.

h.4.- Estudio sobre los diferentes sistemas.

h.5.- Duración de la acción.

h.6.- Efectos tóxicos.

h.7.- Interacciones con otros medicamentos y alimentos, resultados cuantitativos y posibles mecanismos de acción.

h.8.- Estudios farmacocinéticos, señalando:

h.9.- Velocidad de absorción.

h.10.- Modelo de distribución.

h.11.- Tipo de biotransformación.

h.12.- Velocidad y vía de alimentación.

h.13.- Localización en tejido de la sustancia madre y los metabolitos activos.

h.14.- Toxicología en animales determinando:

h.15.- Dosis efectiva 50 índice terapéutico.

h.16.- Estudio de toxicología aguda, subaguda y crónica.

h.17.- Toxicología especial ampliada cuando se sospeche.

h.18.- Teratogénesis especial ampliada, carcinogénesis, mutagénesis.

h.19.- Estudios clínicos: farmacología humana según método de estudio farmacología en fase II, III y IV.

h.20.- Criterios de elección y números de sujetos sanos o pacientes.

h. 21.- Plan experimental y metodología utilizando en lo posible comparativos con placebos o drogas estándares y evaluación y estadística.

h.22.- Estudios farmacocinéticos y farmacodinámicos del principio activo siguiendo por los menos dos días de administración (uno de ellos obligatoriamente para su uso en clínicas).

h.23.- Descripción de los efectos colaterales: interacciones con drogas o alimentos; efectos indeseables, nocivos o tóxicos; indicaciones: rango de dosificación óptima, dosis terapéutica, dosis efectiva mínima, dosis máxima efectiva.

h.24.- Frecuencia de administración y duración promedio del tratamiento: efectos tóxicos para administración prolongada o por sobredosis accidental, generación de hábito o dependencia.

h.25.- Relación riesgo-beneficio.

Artículo 7º.- A los efectos de lo determinado en las disposiciones precedentes, se reconocerán las indicaciones de los textos vigentes del Codex Francés, la Farmacopea Europea y la U.S.P. con excepción de aquellos principios activos que no figuren en las indicaciones mencionadas. En caso de principios activos y medicamentos que no figuren en los textos reconocidos se estará a la información técnica satisfactoria.

Artículo 8º.- El estudio de evaluación deberá producirse en un plazo de 120 días corridos y perentorios. Vencido dicho término se considerará fictamente aprobado sólo en los siguientes casos:

a).- Cuando se trate de medicamentos que contengan materias primas activas ya contenidas en otros medicamentos registrados.

b).- Cuando se trate de medicamentos que contengan materias primas activas no contenidas en otros medicamentos ya registrados, pero cuenten con autorización de venta de la F.D.A. o de las autoridades sanitarias de los países integrantes de la Comunidad Económica Europea.

En los casos señalados a) y b), el interesado deberá acompañar con su solicitud la información pertinente que acredite los extremos invocados.

En el caso de medicamentos que contengan materias primas activas no contenidas en otros medicamentos ya registrados, y que no cuenten con la autorización de venta de la F.D.A. ni de las autoridades sanitarias integrantes de la Comunidad Económica Europea, las actuaciones serán sometidas a los efectos del estudio de evaluación a consideración de la Comisión Asesora Técnica de Medicamentos y Afines, la que dispondrá de un plazo perentorio de 60 días para pronunciarse; vencido el mismo deberá elevar su informe positivo o negativo a la Dirección de Control de Medicamentos y Afines, la que elevará proyecto de resolución o resolverá en ejercicio de atribuciones delegadas según el caso, notificándose la resolución final al interesado a todos los efectos legales.

El silencio de la Comisión Asesora Técnica de Medicamentos se tendrá como pronunciamiento negativo.

La Comisión Asesora Técnica de Medicamentos o la Dirección Control de Calidad (DECOMEA), si lo entendieren pertinente, podrán solicitar información complementaria, suspendiéndose en este caso los procedimientos por un término máximo de 30 días.

Artículo 9º.- Aprobada la evaluación o vencido el plazo reglamentario sin que la Administración se hubiere pronunciado, el producto se considerará registrado con el número de trámite correlativo conferido al ingreso de la solicitud y quedará habilitada su comercialización. La empresa responsable está obligada a comunicar al Ministerio de Salud Pública el lanzamiento del producto, aportando certificado de análisis del lote y el número de registro concedido.

Lo expresado en el presente artículo no impedirá el ejercicio por parte del Ministerio de Salud Pública, de las potestades de Policía Sanitaria, previstas en la ley 9.202 del 12 1 34, concordantes y modificativas.

Artículo 10º.- A los efectos de la comercialización del producto, el titular del registro contará con un plazo de un año a partir de la fecha en que le fuere otorgado el número correlativo previsto en el artículo 5º, el que podrá prorrogarse mediando causa fundada, por el término de 6 meses. Si no lo hiciere, deberá abonar por concepto de arancel, una suma equivalente a cinco veces del monto sufragado al inicio del trámite, manteniéndose vigente el registro y así sucesivamente a los efectos de obtener prórrogas anuales, las que se extenderán hasta un máximo de 5 años.

Artículo 11º.- El registro de un medicamento constituye un todo unitario. Cualquiera de los elementos que integran dicho registro no pueden variar sin haberse solicitado y obtenido la aprobación correspondiente. DE.CO.MEA. determinará si la variación propuesta implica el trámite de nuevo registro.

Artículo 12º.- DE.CO.MEA. podrá autorizar la transferencia de registro de un determinado medicamento siempre que se delimite correctamente la partida sobre la cual se hace efectiva la cesión de referencia.

Artículo 13º.- El registro de medicamentos se efectuará en relación con el destino final del producto de acuerdo a las siguientes categorías: psicofármacos y estupefacientes comprendidos en el Decreto Ley 14.294 del 31 de octubre de 1984, concordantes y modificativos (medicamento controlado); de venta bajo receta profesional autorizado; de control médico recomendado; de venta libre en condiciones reglamentarias; y categorías en cada caso pueden determinarse por reglamentación del Decreto Ley 15.443 del 31 de julio de 1983.

Artículo 14º.- El registro tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de su aprobación, expresa o ficta, debiendo solicitarse su renovación antes de la fecha de expiración.

Artículo 15.- El Ministerio de Salud Pública, a propuesta de DECOMEA, podrá disponer la suspensión del registro de un medicamento, en carácter de medida cautelar, cuando constate la existencia de medicamentos mal etiquetados, adulterados, fraudulentos, que hayan transgredido la fecha de vencimiento o que se encuentren en condiciones antihigiénicas. Podrá igualmente disponer la cancelación definitiva del registro cuando la gravedad de la infracción así lo justifique.

Artículo 16º.- Cualquier empresa que haya obtenido el registro de un medicamento o su renovación puede solicitar su baja comprobando que no se encuentra más en el mercado a cualquier nivel de comercialización o dispensación. La baja podrá solicitarse sin expresión de causa, salvo en el caso de que el producto en cuestión haya sido objeto de observaciones en su calidad o incurrido en alguna irregularidad, en cuyo caso la baja no podrá disponerse hasta tanto no se hayan dilucidado las responsabilidades emergentes de las circunstancias mencionadas.

Artículo 17º.- Ante situaciones de urgencia o emergencia, las empresas proveedoras podrán importar y o entregar un medicamento aún no registrado, debiendo contar con la solicitud de profesional competente y la autorización de la DECOMEA, registrándolo posteriormente. El profesional firmante y la empresa proveedora serán solidariamente responsables por eventuales deficiencias del medicamento hasta tanto no se haya aprobado su registro.

Artículo 18º.- DECOMEA realizará la auditoría de control de calidad de medicamentos de acuerdo a lo establecido en los arts. 56 y 57 del Decreto 521 84 del 22 de noviembre de 1984 a través de su cuerpo inspectivo y del análisis de las muestras tomadas por la Unidad Funcional Laboratorio Control de Productos - Comisión de Control de Calidad de Medicamentos, bajo directivas de la Dirección de DECOMEA.

Los análisis de los productos cuya autorización de venta se verifique por primera vez se realizarán dentro del plazo de 18 meses, contado a partir de la comunicación a que refiere el artículo 9° del presente reglamento.

Artículo 19º.- Los aranceles que correspondan a cada una de las etapas referidas en la presente reglamentación quedan sujetos a la normativa vigente en la materia.

Artículo 20º.- Será incompatible con el desempeño de los cargos de Director de Control de Calidad; Director de DECOMEA y Director de Departamento de Evaluación y Laboratorios, el mantener algún tipo de vinculación directa e indirecta con las empresas que realicen trámite de registro en el Ministerio de Salud Pública (Artículo 17 de la Ley 11.923 del 23 de marzo de 1953).

Artículo 21º.- Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia a los 30 días de su publicación en el Diario Oficial y se aplicará en lo pertinente a los trámites de registros ya ingresados en el Ministerio de Salud Pública. DECOMEA implementará internamente los mecanismos conducentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 22º.- Déjase sin efecto el Decreto 388 94 del 31 de agosto de 1994 y por consiguiente el Título IV del Decreto 521 84 del 22 de noviembre de 1984 reglamentario del Decreto Ley 15.443 en la redacción dada por el Decreto 252 87 del 25 de mayo de 1987.

Capitulo III
Del registro de productos registrados y elaborados en un Estado parte productor similares a productos registrados en el Estado parte receptor en el ámbito del Mercado Común del Sur.-

Art. 23º.- El registro de productos farmacéuticos registrados y elaborados en un Estado parte productor similares a productos registrados en el Estado parte receptor en el ámbito del Mercado Común del Sur se regirá por las normas aprobados por MERCOSUR GMC Resolución N° 23 95, declarándose internada dicha resolución al derecho positivo nacional.

Artículo 24º.- Publíquese.
SANGUINETTI, RAUL BUSTOS, LUIS MOSCA, JULIO HERRERA, ANA LIA PIÑEYRUA.

ANEXO I

MERCOSUR GMC RES N° 23/95

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS REGISTRADOS Y ELABORADOS EN UN ESTADO PARTE PRODUCTOR, SIMILARES A PRODUCTOS REGISTRADOS EN EL ESTADO PARTE RECEPTOR

VISTO: El Tratado de Asunción, las Decisiones N° 4/91 y 3/94 del Consejo del Mercado Común, la Resolución N° 91/93 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 3 95 del SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos".

CONSIDERANDO:

Que en la Reunión Extraordinaria de la Comisión Productos para la Salud del Subgrupo de Trabajo N° 3, Reglamentos Técnicos, realizada en Montevideo del 09 al 13 de octubre de 1995, se consideró el régimen de registro de productos farmacéuticos para el MERCOSUR y se aprobó el documento "Requisitos para el Registro de productos farmacéuticos registrados y elaborados en un Estado Parte productor, similares a productos registrados en el Estado Parte receptor", según consta en el acta de la citada Comisión.

Que la armonización de la operatoria para el registro de productos farmacéuticos en los Estados Partes está listada en los Anexos de la Decisión N° 3 94 del CMC, Restricciones No Arancelarias, como medida a ser armonizada.

Que el documento aprobado constituye una parte del Reglamento referente al Registro de Productos Farmacéuticos.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Art 1 - Aprobar el documento "Requisitos para el registro de productos farmacéuticos registrados y elaborados en un Estado Parte productor, similares a productos registrados en el Estado Parte receptor", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución, cuya operatividad depende de la implementación de procedimientos complementarios.

Art 2 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos.

Argentina:
ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica)
Ministerio de Salud y Acción Social

Brasil:
Secretaria de Vigilância Sanitária do Ministério da Saúde

Paraguay:
Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Uruguay:
Ministerio de Salud Pública

Art 3 - Este documento será revisado conforme el inciso 6.1.3. del documento mencionado en el Artículo 1°.

Art 4 - La presente Resolución entrará en vigor el 18 de diciembre de 1995.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS REGISTRADOS Y ELABORADOS EN UN ESTADO PARTE PRODUCTOR, SIMILARES A PRODUCTOS REGISTRADOS EN EL ESTADO PARTE RECEPTOR.

1. INTRODUCCION

El objetivo principal de cualquier regulación relacionada con la pro-

ducción; la comercialización y el consumo de productos medicinales, debe ser la salvaguarda de la Salud Pública. Este objetivo, entre tanto debe ser alcanzado por medios que no impidan el desenvolvimiento de la industria farmacéutica y el comercio dentro de las comunidades.

La armonización de normas y reglamentos técnicos relativos al registro de productos farmacéuticos requiere. una consideración especial teniendo en cuenta la importancia y las consecuencias sobre la salud de la población comunitaria, y ser tratada en base a una concepción común sobre sistemas de control de medicamentos. El concepto de responsabilidad sanitaria deberá referirse a esta armonización conceptual.

Se debe, en el primer momento, buscar la nivelación de conceptos y la homogeneización de concepciones acerca de los sistemas de regulación y control sanitario de los productos farmacéuticos que deben ser pautados dentro de lo máximo posible con acciones preventivas. Esta etapa inicial presupone un consenso entre los países sobre la función del registro de productos farmacéuticos en el contexto del MERCOSUR y sobre el papel del Estado en el campo de la producción y el consumo de medicamentos.

La complejidad del tema y de los objetivos del MERCOSUR, hace inevitable que la armonización de los reglamentos sobre el registro de productos farmacéuticos sea vista como un proceso en el que los Estados Partes van alcanzando gradualmente estadíos de operacionalidad equivalentes, suficientemente claros y acordados entre sus autoridades sanitarias.

No obstante todo el aparato estatal de regulación y control, la responsabilidad mayor por la calidad de los medicamentos es de la empresa que los produce. Sin duda, el fabricante de un medicamento debe ser plenamente responsable de su calidad, sea esta una empresa privada o estatal, que deberán cumplir los mismos requisitos. Para producir artículos de buena calidad, es imprescindible que el fabricante observe prácticas adecuadas de producción y de control de calidad.

Al Estado le cabe, a través de sus agencias, establecer los reglamentos apropiados y velar de que sean cumplidos, en todos los establecimientos productores, a través de la fiscalización inspección de sus sistemas de control de calidad en los que se refiere a la garantía de fabricación de productos correctos; y también en todas las etapas del proceso que va desde la prescripción hasta el consumo.

En otras palabras, al Estado, le cabe la constatación sistemática y rigurosa del cumplimiento de las especificaciones, sea antes de la entrada del producto al mercado, sea durante su comercialización y consumo. Esta función es obligatoria e intransferible del poder público.

Para haber simetría en el tratamiento de la cuestión por parte del poder público de cada país, es necesario inicialmente una simetría en la concepción del registro, para conseguir después una simetría de los reglamentos técnicos y en la operacionalidad de los mismos.

2. REGISTRO EN EL CONTEXTO DE LA VIGILANCIA SANITARIA

Después de muchas tragedias colectivas debido al consumo de productos farmacéuticos sin seguridad y sin calidad, todos los países desarrollados adoptaron sistemas, gradualmente sofisticados, de acuerdo al desarrollo científico y tecnológico, para autorizar y controlar la producción y la comercialización de medicamentos.

Tales sistemas. fueron estructurados para asegurar que solamente productos de buena calidad, seguros para el consumidor y eficaces en relación a la indicación propuesta fuesen introducidos en el mercado. Los procesos de fabricación, rotulado, difusión de información sobre productos medicinales y comercialización, quedaron bajo estrictos controles.

Estos sitemas de control de medicamentos disponen actualmente de una serie de instrumentos de vigilancia que son aplicables antes y o después de la entrada de cada producto al mercado. Un buen sistema de control aplica estos instrumentos de forma planeada de manera que uno complementa y potencializa la acción del otro.

Es dentro de este contexto que el registro de productos debe ser visto: como uno de los instrumentos de acción de esos sistemas de control, tal vez el de mayor importancia preventiva, si no el único.

A pesar de la evidente importancia comercial del registro -significa la autorización para la introducción al mercado- y la naturaleza eminentemente económica del MERCOSUR, no se puede tratarlo de manera aislada y descontextualizada de los sistemas de regulación y control y de las realidades sanitarias de los Estados Parte.

El registro significa la intervención de la autoridad sanitaria en un momento anterior a la entrada al mercado y debe ser pensado en consonancia con otros instrumentos de vigilancia aplicados en los momentos posteriores a la comercialización, los cuales complementan su acción:

- la supervisión del proceso productivo - inspecciones sistemáticas de las plantas de producción;
- la supervisión del producto terminado - chequeo en laboratorio de las especificaciones de identidad y calidad de los productos
- la fiscalización de la dispensación comercialización - inspección sistemática en los locales de venta y o distribución;
- el control de la propaganda difusión de la información, impide informaciones inadecuadas fraudulentas y prácticas antiéticas de marketing;
- la farmacovigilancia - recolección e investigación de los efectos que comprometen la seguridad, la eficacia o la relación beneficio riesgo de un producto.
- los estudios epidemiológicos acerca de las tendencias de uso de los medicamentos: determinan su uso excesivo, erróneo o deficiente; definen áreas que necesitan investigación adicional; miden el efecto de una medida o norma administrativa o técnica y recomiendan las acciones necesarias; identifican los medicamentos usados con mayor frecuencia por la población y su relación con la prevalencia de las dolencias.
- el control de las investigaciones de innovaciones terapéuticas - regulación fiscalización de los estudios realizados con nuevas moléculas con efectos terapéuticos, principalmente en la fase de estudios clínicos en seres humanos.

Todos estos instrumentos se fundamentan en la atribución regulatoria de las agencias estatales, o sea, del poder de elaborar, revisar y o cancelar regulaciones técnicas de los productos bajo vigilancia sanitaria.

El momento de registro es particularmente importante pues de su desempeño dependerá la calidad del arsenal terapéutico disponible en el mercado comunitario. Una cantidad grande de productos en el comercio cuyas relaciones beneficio riesgo o eficacia seguridad sean dudosas, reflejaría un modelo precario de registro en los países del MERCOSUR.

El consumo de cualquier sustancia química implica en algún grado un riesgo que se manifiesta en los efectos colaterales y o adversos. O sea, efectos diferentes de los que se desea obtener, que pueden ser muy perjudiciales desencadenando una serie de otros efectos para el paciente y costos para los sistemas de salud pública.

Productos de eficacia y o seguridad dudosa o innecesaria bajo el punto de vista terapéutico, no deben tener acceso al mercado porque exponen a la población a riesgos innecesarios. Realizar esta selección es función primaria del registro que, en su operacionalidad, proporciona también la recolección y análisis de todas las informaciones necesarias para la evaluación de los productos. Tales informaciones constituyen los bancos de datos que viabilizan y o facilitan, a posteriori, la aplicación de los otros instrumentos de vigilancia sanitaria.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

El principio de "la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países" consagrado en el Artículo 1º. del tratado de Asunción, debe ser compatibilizado, en el ámbito de la comercialización de productos de interés sanitario, con el establecimiento de normas que aseguren la calidad, eficacia, seguridad y uso adecuado de los mismos.

El principo de la subordinación de la libre circulación de productos farmacéuticos en el mercado ampliado a las necesidades de la salud pública en los estados partes, impone garantizar la vigilancia sanitaria en y entre los mismos, promoviendo al mismo tiempo el mejoramiento de la industria farmacéutica subregional con el objeto de potenciar su proyección competitiva a nivel internacional. En dicho contexto, el Registro de productos farmacéuticos es una de las normas fundamentales para asegurar preventivamente el control sanitario y promover su operacionalidad.

Atendiendo la naturaleza prioritaria de preservar la salud de la población, la vigilancia sanitaria en el ámbito geográfico nacional de los Estados Partes es función y responsabilidad indelegable de cada autoridad sanitaria nacional.

Consecuentemente, la propuesta de armonización de las normas del Registro de Productos farmacéuticos para el Mercosur se basa en la adecuación y desarrollo de los sistemas nacionales de vigilancia sanitaria en cada Estado Parte, acordándose la homogeneización de los requisitos, procedimientos y plazos para el registro.

De acuerdo con el principio de equidad consagrado en el espíritu del Tratado de Asunción, la norma armonizada debe asegurar una reciprocidad de tratamiento en los cuatro Estados Partes, sobre la base de un sistema regulatorio armonizado. Este sistema no debe generar efectos discriminatorios sobre las industrias de los Estados Partes, y debe garantizar la simetría de procedimientos, apuntando a lograr parámetros homogéneos de calidad, seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos en el mercado comunitario.

El criterio del mantenimiento de los sistemas nacionales de registro de los países miembros implica el establecimiento de un Régimen Intrazonal Armonizado sobre la base de la homogeneización de los requisitos, plazos de obtención y validez, y demás procedimientos para el registro de productos farmacéuticos en cada uno de los cuatro países, que pueda conducir, si así fuese recomendable en un futuro, al reconocimiento mutuo de los RPF.

Debe establecerse un régimen extra zonal común para el registro de productos farmacéuticos procedentes de terceros países.

La propuesta debe contemplar la institución de un mecanismo de transición durante un determinado período, que posibilite la incorporación, al nuevo marco armonizado, de los productos farmacéuticos ya registrados a la fecha de la instalación del mercado común que resuelva equitativamente las asimetrías existentes.

4. DEFINICION Y OBJETO

4.1. DEFINICION

El registro de Producto Farmacéutico es el instrumento a través del cual el Estado, en uso de su atribución específica, determina la inscripción previa del mismo en sus agencias regulatorias, a través de la evaluación del cumplimiento de carácter jurídico-administrativo y técnico-científico relacionada con la eficacia, seguridad y calidad de estos productos para su introducción al mercado para su comercialización y o consumo, en un determinado ámbito geográfico.

4.2. OBJETO

El objeto del RPF es velar por la calidad, seguridad, eficacia y uso racional de los productos de interés sanitario con el fin de preservar la salud pública.

5. AMBITO DE REGULACION Y AMBITO GEOGRAFICO

La reglamentación del RPF comprende el conjunto de normas que establecen requisitos de carácter jurídico, administrativo, técnico y científico para el solicitante que permitan a la autoridad sanitaria evaluar la eficacia, seguridad y calidad de los productos farmacéuticos de uso humano cuyo registro se solicita, para ser consumidos y o comercializados.

Tal reglamentación será de aplicación tanto para los productos fabricados en cada uno de los Estados Partes registrantes como para los importados o destinados a la exportación hacia o desde la región y están alcanzados por dichas normas las actividades y personas (físicas y jurídicas) intervinientes en las distintas etapas de la obtención de productos farmacéuticos.

6. REGISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS REGISTRADOS Y ELABORADOS EN UN ESTADO PARTE PRODUCTOR, SIMILARES A PRODUCTOS REGISTRADOS EN EL ESTADO PARTE RECEPTOR.

6.1. DEFINICIONES:

6.1.1. Producto similar: Producto similar: es aquel que contiene el (los) mismo (s) principio (s) activo (s), la (s) misma (s) concentración (es), la misma (s) forma (s) farmacéutica (s), la misma vía de administración, la misma indicación terapéutica, la misma posología, y que es equivalente al producto registrado en el Estado Parte receptor, pudiendo diferir en características tales como: tamaño y forma, excipientes, fecha de vencimiento, características del embalaje y en ciertas condiciones del rotulado.

6.1.2. Equivalencia: Dos productos farmacéuticos son equivalentes cuando son farmacéuticamente equivalentes y después de administrados en la misma dosis molar sus efectos, con respecto a eficacia y seguridad, son esencialmente los mismos.

6.1.3. DEMOSTRACION DE EQUIVALENCIA.

6.1.3.1. La demostración de equivalencia en los produtos que se presentan en las siguientes formas farmacéuticas:
- de aplicación tópica,
- de uso externo,
- soluciones acuosas de administración oral,
- formas sólidas para reconstituir como solución.
- solución acuosa para uso nasal, ótico u oftálmico
- soluciones para aplicación exclusivamente por vía endovenosa.
- soluciones acuosas para aplicación intramuscular
- drogas de administración oral que no deben absorberse
- gases o vapores inhalados

en la (s) misma (s) concentración (s) que el producto similar se realizará según corresponda a la naturaleza del producto por demostración de los siguientes Criterios Farmacopeicos:

a. Identificación cualitativa del (los) principio (s) activo (s).
b. Determinación cuantitativa del (los) principio (s) activo (s)
c. Determinación, conforme el caso, de las características de la forma farmacéutica. En estos casos, la presentación de estos ítems se considera suficiente demostración de equivalencia.

6.1.3.2. La demostración de equivalencia en los productos que se presentan en las siguientes formas farmacéuticas:

- otras formas farmacéuticas de administración oral no comprendidas en el ítem 6.1.3.1, de liberación controlada, sostenida o programada.
- sistemas terapéuticos alternativos de las formas farmacéuticas convencionales que se absorben por piel, mucosas, depósitos intramusculares o subcutáneos, se realizará según corresponda a la naturaleza del producto, por demostración de:

6.1.3.2.1. Criterios farmacopeicos, a saber:

6.1.1. Identificación cualitativa del (los) principio (s) activo (s).
6.1.2. Determinación cuantitativa del (los) principio (s) activo (s)
6.1.3. Determinación, conforme al caso, de las características de la forma farmacéutica.
6.1.4. Test de disolución.

Además, según corresponda a la naturaleza del producto, por demostración de:

6.1.3.2.2. Ensayos de equivalencia "in vitro" no correlacionados con ensayos de biodisponibilidad pero descriptos en las farmacopeas acordadas (*) o en literatura científica con evidencias suficientes de validación. Cuando fuera aplicable, la presentación de estos ensayos se considera suficiente demostración de equivalencia.

6.1.3.2.3. Ensayos de equivalencia "in vitro" por cualquier método que este correlacionado con estudios en seres humanos. Cuando fuera aplicable, la presentación de estos ensayos se considera suficiente demostración de equivalencia.

6.1.3.2.4. Pruebas "in vivo" en animales existiendo o no correlación con datos en seres humanos cuando se trate de formas farmacéuticas en los cuales la realización de ensayos de equivalencia "in vitro" no es posible o de principios activos con cinética dependiente de la dosis en el rango terapéutico o con índice terapéutico estrecho (menor de 2).

6.1.3.2.5. Pruebas "in vivo" en seres humanos, cuando se trate de formas farmacéuticas en las cuales la realización de ensayos de equivalencia "in vitro" o "in vivo" en animales no es posible, o de principios

activos con cinética dependiente de las dosis en el rango terapéutico o con índice terapéutico estrecho (menor de 2), o de principios activos para los cuales existan evidencias clínicas de problemas relacionados con la biodisponibilidad o la equivalencia terapéutica.

Queda acordado que los Estados Parte buscarán el perfeccionamiento de las condiciones para la realización de las pruebas de demostración de equivalencia y que revisarán este mecanismo a los 5 años de la vigencia de este documento. Hasta tanto estén dadas estas condiciones será aceptada la demostración de equivalencia por medio de los tests descriptos en los ítems 6.1.3.1, 6.1.3.2.1 y 6.1.3.2.2.

(*) Las Farmacopeas acordadas son: la Farmacopea Europea, la Farmacopea de EE.UU. y la de los Estados Parte, en caso de que las tuvieran, en el orden expresado.

6.2. REQUISITOS DE REGISTRO

Los productos farmacéuticos similares a productos registrados en el Estado Parte Receptor deben ser obligatoriamente registrados en las agencias regulatorias de dicho Estado Parte y, para eso, deberán cumplir con los requisitos previstos en este documento.

Tales requisitos tienen la función básica de proveer toda la información necesaria para la comprobación de las exigencias básicas de un producto farmacéutico que cumpla con los requisitos de similaridad.

a) que demuestre mediante información científica requerida la similaridad con el producto registrado en el Estado Parte Receptor.

b) que se elabore de acuerdo a las BPF y C

c) que alcance los requisitos de calidad y estabilidad preconizados.

6.2.1. REQUISITOS ESPECIFICOS

6.2.1.1. El pedido de un RPF estará firmado por el Responsable Legal de la Empresa y por el Director Técnico Regente Farmacéutico responsable designados en el Estado Parte Receptor por la empresa productora y contendrá toda la información indicada en este documento.

6.2.1.2. A criterio de la Autoridad Sanitaria, en el momento por ella definido, la empresa deberá presentar muestras del producto y o materia(s) prima(s), reactivos patrones y otros elementos mencionados en los métodos de control del producto y los empleados en la determinación de su plazo de vida útil. Deberá ser dado el mismo tratamiento para los productos a registrar, ya sean estos producidos en el país o en otros Estados Parte.

6.2.1.3. La empresa responsable está obligada a comunicar a la Autoridad Sanitaria el lanzamiento del producto, en un plazo de hasta 60 días a partir del lanzamiento, especificando el número de registro concedido, y el territorio (local geográfico) donde se va a comercializar.

6.2.2. INFORMACIONES ADMINISTRATIVAS

La solicitud de registro de producto deberá incluir la siguiente información administrativa:

6.2.2.1. Nombre y dirección de la empresa solicitante localizada en el Estado Parte Receptor.

6.2.2.2. Nombre y dirección de la empresa productora elaboradora.

6.2.2.3 Copia del documento que acredite la habilitación Autorización de Funcionamiento de la empresa solicitante del ítem 6.2.2.1.

6.2.2.4. Copia del documento que acredite la habilitación Autorización de funcionamiento de la empresa productora elaboradora.

6.2.2.5. Demostración del cumplimiento de las BPF y C: Copia de Constancia Certidão de las BPF y C

6.2.2.6. Declaración de la empresa solicitante del ítem 6.2.2.1 comprobando la responsabilidad técnica del Director Técnico Farmacéutico Responsable Regente y del Responsable Legal.

6.2.2.7. Declaración de la capacidad operativa propia para producir el producto en sus instalaciones.

6.2.2.8. Copia del contrato de servicios de terceros cuando correspondiese, junto con la copia de Constancia Certidão de BPF y C.

6.2.2.9. Comprobante de pago de la tasa establecida por la Autoridad Sanitaria.

6.2.2.10. Formulario de Registro de Producto Farmacéutico similar al producto registrado en el Estado Parte Receptor, que deberá estar obligatoriamente suscripto por el Director Técnico Farmacéutico responsable Regente y por el Responsable Legal de la empresa solicitante mencionada en el ítem 6.2.2.1.

6.2.2.11. Autorización de registro autorizando el consumo interno en el Estado Parte Productor.

6.2.2.12. Copia autenticada del documento que acredita la personería del los responsable (s) legal (s) designado (s) por la empresa solicitante del ítem 6.2.2.1. frente a la Autoridad Sanitaria.

6.2.2.13. Información sobre la situación del registro de marca, referente al nombre comercial solicitado en el Estado Parte Receptor.

6.2.3. INFORMACION CIENTIFICA Y TECNICA

La información del registro del producto deberá incluir la información técnica que se enumera a continuación, y que estará de acuerdo con esta normativa.

6.2.3.1. INFORMACION FARMACEUTICA

PARTE I - DATOS GENERALES

01 - Denominación comercial propuesta y denominación (es) genérica (s) de la (s) sustancia (s) activa (s) según Denominación Común Internacional (DCI) en español o su equivalente en portugués.

02 - Clasificación Farmacológica - Aplicación Terapéutica haciendo referencia al Código ATC Classification (Anatomical Therapeutic Chemical) o en caso de no estar implantada se aceptará la vigente en cada uno de los Estados Parte.

03 - Fórmula de composición del producto - sustancias activas de la fórmula por el nombre genérico y sus cuantitativos según corresponda por g., ml., o por unidad de forma farmacéutica.

04 - Formas Farmacéuticas y Concentración.

05 - Forma de Presentación: contenido de la (s) unidad (es) de venta, indicando peso, volumen o unidad de forma farmacéutica y concentración. Estas presentaciones deberán guardar relación con la previsible cantidad de unidades de dosificación necesarias para el tratamiento promedio.

06 - Vías de administración.

07 - Indicaciones terapéuticas principales y complementarias si las hubiera.

08 - Contraindicaciones.

09 - Reacciones adversas, efectos colaterales.

10 - Precauciones y advertencias.

11 - Condición de venta. Según corresponda de acuerdo con el riesgo sanitario involucrado en el uso del producto, conforme a las categorías definidas en el Estado Parte Receptor.

12 - Restricciones de Uso. Uso en campañas de salud pública uso profesional entidades especializadas control especial en función del riesgo que representa.

13 - Plazo de validez Período de vida útil del producto.

14 - Condiciones de conservación.

PARTE I - DATOS DE FARMACOLOGIA

01 - Mecanismo de acción y datos de farmacocinética

02 - Posología y Modo de Uso

03 - Interacción con medicamentos y alimentos

04 - Sobredosis (signos, síntomas, conducta y tratamiento)

PARTE III - DATOS DE PRODUCCION Y CONTROL

01 - Fórmula completa por unidad de forma farmacéutica, g. o mL., incluyendo justificativo de empleo en exceso, cuando fuere el caso.

02 - Método de fabricación según normas de buenas prácticas de fabricación.

03 - Controles de proceso (por unidad peso volumen).

04 - Especificación y descripción de métodos de control de las materias primas y productos terminados, incluyendo para los ensayos y determinaciones, las técnicas de muestreo

05 - Métodos de control de productos semielaborados, materiales de acondicionamiento y embalaje, incluyendo, para los ensayos y determinaciones, las técnicas de muestreo.

06 - Indicación de la (s) farmacopea (s) donde están citados los componentes de la fórmula o especificaciones propias de la empresa.

07 - Estudio de estabilidad realizado para determinar el período de vida útil y las condiciones de conservación en el envase definitivo (descripción del mismo) indicando condiciones experimentales, determinaciones efectuadas y métodos utilizados. En el caso de productos de preparación extemporánea se incluirán también los estudios realizados sobre el preparado reconstituido.

08 - Condiciones de almacenamiento y transporte.

09 - Indicación del código o convención utilizado por la empresa para la identificación de los lotes del producto.

6.2.3.2. TEXTOS DE PROSPECTOS, ROTULOS Y ESTUCHES

6.2.3.2.1. Requisitos Generales

01 - Los textos de prospectos, rótulos y estuches deberán ser escritos en el idioma del Estado Parte Receptor, pudiendo estar escritos simultáneamente en español y portugués.

02 - Los textos de prospectos, rótulos y estuches deberán tener las dimensiones necesarias para una fácil lectura visual, observando la tipografía un límite mínimo de un (1) milímetro de altura

6.2.3.2.2. Textos de Prospectos

Los textos de prospectos deberán responder a los criterios vigentes en el Estado Parte receptor.

6.2.3.2.3. Texto de Rótulos

6.2.3.2.3.1. Texto mínimo de envase primario cuando el producto lleva envase secundario.

- Nombre del producto, comercial y genérico
- Contenido del o los principios activos por unidad de forma farmacéutica, por unidad de dosis u otras formas de expresión que correspondan.
- Vía de administración excepto para comprimidos, comprimidos recubiertos, grageas y cápsulas de uso oral, cuando no haya especificación en contrario.
- Contenido del envase primario excepto en blisters y laminados (Tiras), expresado en g, mL o unidades de forma farmacéutica según corresponda.
- Nombre de la empresa productora elaboradora.
- Fecha de vencimiento.
- Número de lote

- Casos Especiales, inyectables de pequeño volumen: (en este caso la autoridad sanitaria podrá autorizar excepciones en lo referente al tamaño de letra exigido en el ítem 6.2.3.2.1.).

- nombre comercial y genérico,
- concentración,
- vía de administración (abreviada),
- fecha de vencimiento y número de lote o partida,
- identificación de la empresa (nombre de la empresa abreviado),-
- contenido expresado en mL.

6.2.3.2.3.2. Texto mínimo de envase primario cuando el producto no lleva envase secundario ídem al ítem 6.2.3.2.3.1. más el contenido del prospecto no incluido en este ítem

6.2.3.2.4. Texto de Estuches

6.2.3.2.4.1. Cuando la unidad de venta presenta prospecto, los estuches deberán contener la siguiente información:

A. INFORMACION GENERAL

- Nombre del producto
- Nombre genérico
- Concentración o dosis por unidad de forma farmacéutica
- Fórmula cualicuantitativa por unidad de forma farmacéutica, por unidad de dosis u otras formas de expresión que correspondan (incluye sólo principios activos, con su denominación genérica).
- Forma farmacéutica, vías de administración modo de empleo y dosis usual.
- Nombre y dirección de la empresa productora elaboradora.
- País de origen.
- Fecha de vencimiento.
- Número de lote.
- Condiciones de conservación (según lo disponga la autoridad sanitaria).
- Información sobre el producto: ver prospecto.
- Mantener fuera del alcance de los niños. Todo medicamento deve ser mantido fora do alcance das crianças
- Muestra médica profesional (cuando corresponde).
- Contenido de la unidad de venta expresado en g mL o unidades de forma farmacéutica según corresponda.

Para productos de venta libre

- Siga correctamente el modo de usar, no desapareciendo los síntomas consulte a su médico. Siga corretamente o modoe de usar, não desaparecendo os sintomas procure orientação Médica

B. INFORMACION REFERIDA AL PAIS RECEPTOR

- Número de Registro Certificado del producto
- Nombre y dirección de la empresa solicitante mencionada en el ítem 6.2.2.1

Director Técnico Farmacéutico Responsable Regente

- Condición de venta y restricciones de uso, de acuerdo a las normas del país receptor (se incluye texto y otras formas visuales de identificación)

6.2.3.2.4.2. Cuando la unidad de venta no presenta prospecto deberá contener la información descripta para el estuche en el ítem 6.2.3.2.4.1. más el texto del prospecto no incluido según lo establecido en el ítem 6.2.3.2.2.

6.2.4. PLAZO PARA CONCLUSION DEL PROCESO

El plazo será de 120 días corridos a partir de la presentación de todas las informaciones establecidas en los requisitos de registro. Este plazo será suspendido toda vez que, a pedido de la Autoridad Sanitaria, el solicitante deba incorporar información adicional hasta que la misma se considere suficiente. En todos los casos, la suspensión del plazo deberá estar fundamentada. La Autoridad Sanitaria establecerá un plazo máximo para el cumplimiento de la exigencia o presentación de justificación de no cumplimiento de la misma. Cuando no hubiere cualquier manifestación por parte de la Autoridad Sanitaria en el plazo de 120 días corridos el producto estará automáticamente registrado por plazo perentorio vencimiento de plazo decurso de prazo y será enviado inmediatamente para publicación. En cualquier situación el tiempo total de tramitación del proceso no excederá a 180 días corridos

Los cuatro Estados Partes se comprometen a informar quincenalmente, los registros otorgados en un boletín secuencial y en forma padronizada.

La publicación incluirá la siguiente información:

principios activos y concentraciones
forma farmacéutica
vía de administración
indicación terapéutica
posología
denominación comercial
empresa registrante
fecha de presentación de solicitud de registro
fecha en que se otorga el registro

6.2.5 PLAZO DE COMERCIALIZACION

Desde el momento de la concesión del registro la empresa tendrá un

plazo de hasta un año para iniciar la comercialización, prorrogable por un plazo adicional de seis meses por razones justificadas a criterio de la Autoridad Sanitaria. La solicitud de prorroga generará un nuevo pago de la tasa de registro establecida por la Autoridad Sanitaria.

Si vencido el plazo de comercialización, el producto no fue lanzado en el mercado, el registro queda automáticamente cancelado. La empresa no podrá solicitar nuevo registro hasta transcurridos dos años, salvo que el impedimento para la comercialización no sea responsabilidad del titular del registro.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

44

Resolución 896/999

Declárase de Interés Nacional el "1er. CONGRESO URUGUAYO DE ORTOPEDIA-ORTODONCIA" conjuntamente con el "1er. ENCUENTRO REGIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS" a realizarse en el lugar y fecha que se determinan. (2.115)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 12 de octubre de 1999

VISTO: la gestión promovida por la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología y la Cátedra de Ortopedia Dento-Maxilo-Facial;

RESULTANDO: que por la misma solicita la declaración de Interés Nacional del "1er. Congreso Uruguayo de Ortopedia-Ortodoncia" conjuntamente con el "1er. Encuentro Regional de Docentes Universitarios", que se llevará a cabo en la Sala 19 de Junio del Banco de la República Oriental del Uruguay del 3 al 6 de noviembre de 1999;

CONSIDERANDO: I) la trascendencia social que se le asigna a dicho Evento, el que tendrá carácter internacional;

II) que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de la Salud, corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declháranse de Interés Nacional el "1er. CONGRESO URUGUAYO DE ORTOPEDIA-ORTODONCIA" conjuntamente con el "1er. ENCUENTRO REGIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS", a realizarse entre los días 3 y 6 de noviembre de 1999, en la Sala 19 de Junio del Banco de la República Oriental del Uruguay.

2°.- Comuníquese.
SANGUINETTI, RAUL BUSTOS, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999.

---o---

45

Resolución 897/999

Declháranse de Interés Nacional el VI Congreso de la Federación Farmacéutica Sudamericana, el VI Encuentro Nacional de Químicos Farmacéuticos Hospitalarios y II Jornadas Nacionales de Farmacia Comunitaria a realizarse en el lugar y fecha que se determinan. (2.116)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 12 de octubre de 1999

VISTO: la gestión promovida por el Comité Organizador del VI Congreso de la Federación Farmacéutica Sudamericana;

RESULTANDO: que por la misma solicita la declaración de Interés Nacional del citado Congreso, el VI Encuentro Nacional de Químicos Farmacéuticos Hospitalarios y II Jornadas Nacionales de Farmacia Comunitaria, a realizarse del 26 al 28 de abril del año 2000 en el Centro de Conferencias del Victoria Plaza Hotel

CONSIDERANDO: I) la trascendencia social que se le asigna a dicho evento, el que tendrá carácter internacional;

II) que asistirán al mismo más de 50 invitados de Latinoamérica y los Estados Unidos de Norteamérica, de destacada actuación, los que abordarán conjuntamente con los profesionales uruguayos, diversos temas vinculados al tema;

III) que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de la Salud, corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declháranse de Interés Nacional el VI Congreso de la Federación Farmacéutica Sudamericana, el VI Encuentro Nacional de Químicos Farmacéuticos Hospitalarios y II Jornadas Nacionales de Farmacia Comunitaria, a realizarse del 26 al 28 de abril del año 2000 en el Centro de Conferencias del Victoria Plaza Hotel.

2º.- Comuníquese.
SANGUINETTI, RAUL BUSTOS, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI, YAMANDU FAU.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999

---o---

46

Resolución 898/999

Autorízase a la Cooperativa Asistencial Médica del Oeste de Colonia (CAMOC) la creación de un Servicio de Atención Médica de Emergencia con Unidades Móviles para adultos y niños en la ciudad de Carmelo. (2.117*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 12 de octubre de 1999

VISTO: la gestión promovida por la Cooperativa Asistencial Médica del Oeste de Colonia (CAMOC);

RESULTANDO: que por la misma solicita autorización para la creación de un Servicio de Atención Médica de Emergencia con Unidades Móviles para adultos y niños en la ciudad de Carmelo;

CONSIDERANDO: I) que los interesados dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes;

II) que la Dirección General de la Salud y la División Control de Calidad no formulan objeciones a lo solicitado;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto No. 578 986 de 26 de agosto de 1986;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Autorízase a la Cooperativa Asistencial Médica del Oeste de Colonia (CAMOC) la creación de un Servicio de Atención Médica de Emergencia con Unidades Móviles para adultos y niños en la ciudad de Carmelo, bajo la Dirección Técnica del Doctor Eduardo Vidal.

2o.- Establécese que previo a su puesta en funcionamiento, deberá recabarse la correspondiente habilitación del mismo ante el Ministerio de Salud Pública.

3o.- Comuníquese.
SANGUINETTI, RAUL BUSTOS.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

47
Resolución 918/999

Desígnase con el nombre de "FUNDACION ANTONIO RUPENIAN" a la Sala de Emergencias de la Policlínica de la ciudad de Piriápolis en el Departamento de Maldonado. (2.137*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 13 de octubre de 1999

VISTO: la gestión promovida por la Comisión de Apoyo de la Policlínica de Piriápolis;

RESULTANDO: que por la misma solicita se designe a la Sala de Emergencias de la Policlínica de la citada ciudad con el nombre de "Fundación Antonio Rupenian";

CONSIDERANDO: I) que la familia Rupenian contribuyó en forma importante a la ampliación y mejoramiento de las instalaciones de la referida Policlínica;

II) que los familiares aceptan y agradecen profundamente el honor que les conceden con la designación de referencia;

III) que por lo expuesto y lo informado por la División Jurídico-Notarial, corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 1°. del Decreto No. 581 977 de 21 de octubre de 1977;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Desígnase con el nombre de "FUNDACION ANTONIO RUPENIAN" a la Sala de Emergencias de la Policlínica de la ciudad de Piriápolis en el Departamento de Maldonado.

2o.- Comuníquese.
SANGUINETTI, RAUL BUSTOS.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999
---o---

48
Resolución 920/999

Interviénese a la Institución de Asistencia Médica Colectiva "Uruguay - España. Asociación Mutualista de Servicios Médicos". (2.139)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 14 de octubre de 1999

VISTO: la situación en que se encuentra la Institución de Asistencia Médica Colectiva "Uruguay - España. Asociación Mutualista de Servicios Médicos";

RESULTANDO: I) que por Resolución de Asamblea de fecha 3 de abril de 1995 se disolvió el Consejo Directivo de la Institución, quedando ésta acéfala de representación;

II) que por Resoluciones del Ministerio de Educación y Cultura de fechas 31 de agosto de 1995, 25 de junio de 1996 y 7 de julio de 1999, se autorizó a la Comisión de Reconversión Institucional de Uruguay - España a fin de que, transitoriamente, asumiera la representatividad de la Institución;

III) que esta Comisión, por ende, carece de toda otra facultad que no sea la de mera representatividad, lo cual ha generado graves problemas de funcionamiento a la Institución de Asistencia Médica Colectiva en cuestión;

IV) que de conformidad con el informe de la División Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública de fecha 17 de setiembre de 1999, existen graves dificultades para la correcta cobertura de todas las áreas asistenciales no reuniendo la planta física de la Institución las condiciones exigidas por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: I) que la situación planteada incide en una merma en cuanto a la calidad de los servicios médicos a cargo de la Institución mencionada;

II) que el Ministerio de Salud Pública se encuentra en una típica situación jurídica de poder-deber, ya que no sólo posee las potestades tendientes a intervenir en la materia, sino que se encuentra obligado a ejecutarlas;

III) que a los efectos de preservar los intereses de salud pública en juego, se hace necesario decretar la intervención de la Institución de Asistencia Médica Colectiva mencionada en el VISTO, otorgándole a dicha Intervención las máximas potestades de administración, incluyéndose las de disposición;

IV) lo informado por las Divisiónes Jurídico-Notarial y Control de Calidad del Ministerio de Salud Pública;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 2°., siguientes y concordantes de la Ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934, 1°. y siguientes del Decreto-Ley No.. 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Interviénese a la Institución de Asistencia Médica Colectiva "Uruguay - España. Asociación Mutualista de Servicios Médicos", por el término de 6 (seis) meses a partir de la fecha.

2o.- Designase en carácter de Interventores a los siquientes profesionales: Dr. Alejandro Morelli, Médico, Dra. Beatríz Núñez Botto, Abogada y Cr. Angel Mario Labruna.

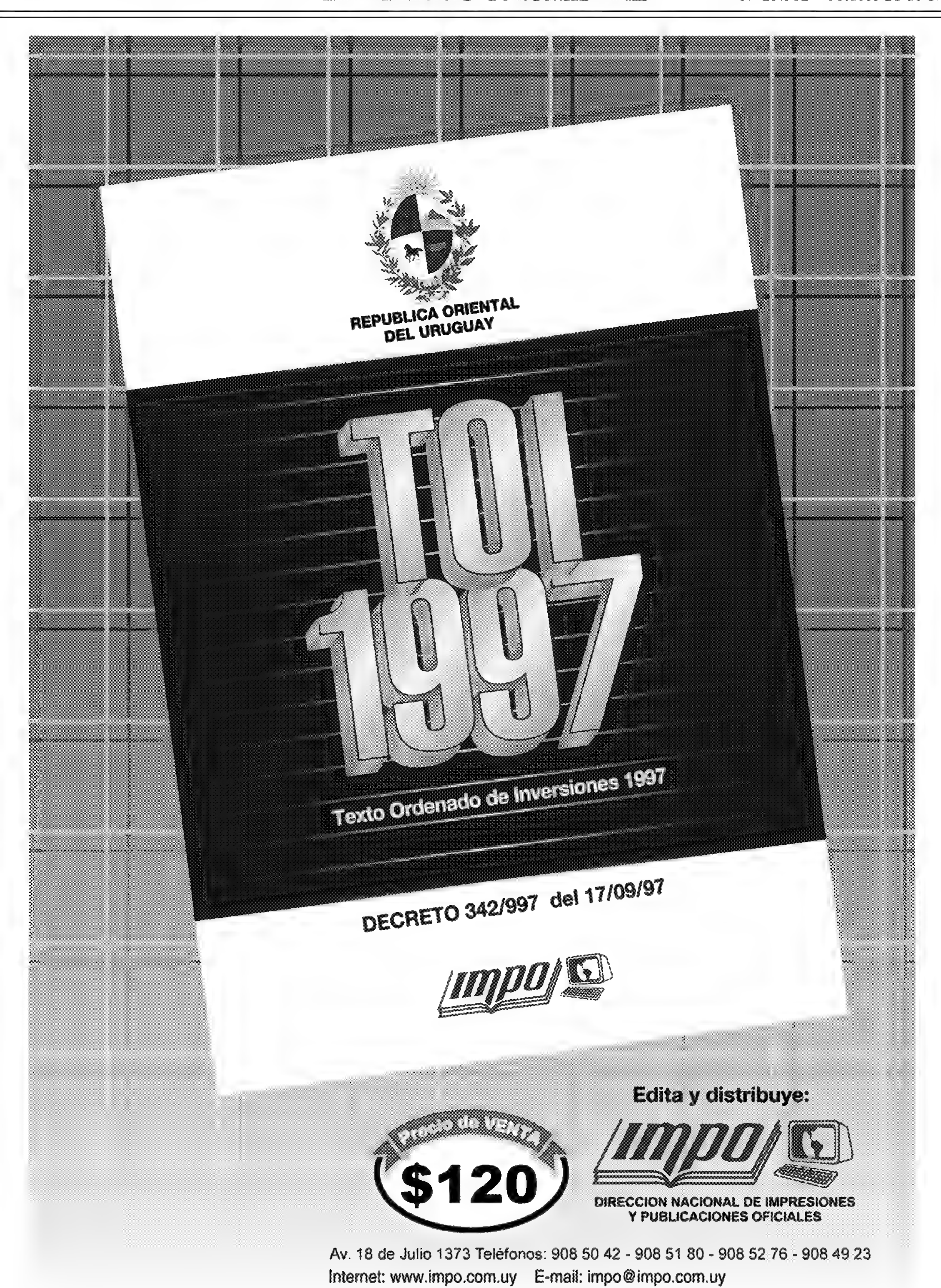
3o.- Serán cometidos y potestades de la Intervención: administrar a la Institución, asegurando su normal funcionamiento, reemplazando en sus potestades a la totalidad de los Organos Directivos de la misma, investigar las causas que llevaron a la situación actual y dictaminar sobre la viabilidad de la Institución en lo referente al cumplimiento de sus fines estatutarios.

4o.- Otorgase a la mencionada Comisión las máximas potestades de administración y de disposición, siendo su remuneración a cargo de la Institución intervenida.

5o.- La intervención se comunicará con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública, debiendo informar mensualmente sobre los resultados de su gestión.

6o.- Notifíquese, publíquese.
SANGUINETTI, RAUL BUSTOS, YAMANDU FAU, ANA LIA PIÑEYRUA.

Recibido por D. O. el 18 de Octubre de 1999


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOI
1997
Texto Ordenado de Inversiones 1997
DECRETO 342/997 del 17/09/97
impo
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$120
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Av. 18 de Julio 1373 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

ALBERTO RAUL LOPEZ MARICHAL, NORMA GLADYS LOPEZ ALFONSO y MARIA DELIA ALFONZO HERNANDEZ o ALFONSO HERNANDEZ, (Ficha: 393 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34710 Oct 18- Oct 29

JUZGADO DE FAMILIA SEXTO TURNO

IRMA ESTHER CARZOLIO FIRPO, (Ficha: 103 99).
Montevideo, 12 de abril de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33804 Oct 07- Oct 21

OTTO ORNANNO SAMPIETRO VALASSI y ELIDA PUPPI FERNANDEZ, (Ficha: 340 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33908 Oct 08- Oct 22

JOSE RAMON QUINTANA QUINTANA, (Ficha: 484 99).
Montevideo, 1° de octubre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34367 Oct 14- Oct 27

CARLOS ROEMER RAMOS, (Ficha: 430 99).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34368 Oct 14- Oct 27

PERLA VERA GOBBI, (Ficha: 476 99).
Montevideo, 28 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34580 Oct 15- Oct 28

IRMA OLIVERA, (Ficha: 451 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34819 Oct 19- Nov 02

HUGO ALEJANDRO DUVAL ANCHUBIDART, (Ficha: 491 99).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34981 Oct 20- Nov 03

DECIMOTERCER TURNO

DACIO ANTONIO URETA GOMEZ, (Ficha: 400 99).
Montevideo, 31 de agosto de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33852 Oct 08- Oct 22

MARIA DE LOS DOLORES MOLINA PEREZ, (Ficha: 483 99).
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34052 Oct 12- Oct 25

JUAN NOE MAINETTI SAPELLI, (Ficha: 427 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34095 Oct 12- Oct 25

JUANA SANZ OREJA, (Ficha: 491 99).
Montevideo, 1° de octubre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34439 Oct 15- Oct 28

ROSAURO SCHIAPPACASSE SITYES y MARIA ISABEL CODEVILA LORENZO, (Ficha: 508 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34583 Oct 15- Oct 28

LAURA MELIDA MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha: 24 89S1 99 C).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34615 Oct 18- Oct 29

RODOLFO NICOLAS CURBELO MENENDEZ, (Ficha: 461 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34728 Oct 18- Oct 29

JUAN JOSE FOCONE ZITO, (Ficha: 500 99).
Montevideo, 10 de octubre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34746 Oct 19- Nov 02

JUANA PIGNANELLI BRUNO, (Ficha: 510 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34872 Oct 20- Nov 03

MARIA TERESA BRUN GONZALEZ, (Ficha: 493 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34982 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

VICENTE NOVO CARBALLIDO, (Ficha: S 440 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.

Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33832 Oct 07- Oct 21

ENA ESPERANZA MARQUES VALDEZ, (Ficha: S 415 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34047 Oct 12- Oct 25

ANGELA HERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha: S 481 99).
Montevideo, 28 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34104 Oct 12- Oct 25

MANUEL RAPELA CENTOIRA, (Ficha: S 309 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34201 Oct 13- Oct 26

ALFREDO RAPELA PAREDES, (Ficha: S 261 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34203 Oct 13- Oct 26

ILDEFONSO CIRILO PISSANO, (Ficha: S 268 96).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34288 Oct 14- Oct 27

RAUL FLORES, (Ficha: S 398 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34370 Oct 14- Oct 27

DIEGO GIASUL o DIEGO GIAUL JESUS FERNANDEZ, (Ficha: S 511 99).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34371 Oct 14- Oct 27

FERNANDO PONCE FARCILLI, (Ficha: S 302 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34610 Oct 18- Oct 29

MARIA OTILIA FILGUEIRAS GAMALLO, (Ficha: S 507 99).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34624 Oct 18- Oct 29

MARIA CRISTINA FELIPPONE, (Ficha: S 395 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34707 Oct 18- Oct 29

JOSE PEDRO SOCOLON ECHEKERIDA, (Ficha: S 454 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34708 Oct 18- Oct 29

ANDREINA AMALIA GARBUSI o GARBUSSI MUSSI, (Ficha: S 525 99).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34731 Oct 18- Oct 29

FERNANDO COUTO CONCEPCION, (Ficha: S 522 99).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34785 Oct 19- Nov 02

LOLA NOTTA BELTRAN, (Ficha: S 526 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34794 Oct 19- Nov 02

LORENZO PUNZO PIAMONTE, ERCILIA VALLI CONSTANTINO, ELIZABETH JOSEFINA PUNZO o PUNZO VALLI, (Ficha: S 343 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34962 Oct 20- Nov 03

MARIA NARUCEVICIUS SEGZNAI, (Ficha: S 371 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 54175 Set 23- Nov 05

SEGUNDO TURNO

CARMEN NELSA TOLVE, (Ficha: S 116 96).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33803 Oct 07- Oct 21

WALTER NELSON GERMAN GILARDI, (Ficha: S 526 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33867 Oct 08- Oct 22

SONNIA o SONIA CARBAJAL MARTINEZ, (Ficha: S 442 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33957 Oct 08- Oct 22

ESTHER NUÑEZ, (Ficha: S 524 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34001 Oct 12- Oct 25

JOSE SANDOMINGO AMEIJENDA, (Ficha: S 558 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34099 Oct 12- Oct 25

ROSA NERIS BURGUES o BURGUEZ, (Ficha: S 423 99).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34293 Oct 14- Oct 27

JULIA KOLUGNYECZ DECHKA, (Ficha: S 553 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34375 Oct 14- Oct 27

PEDRO o BENON KASSELIAN KECHICHIAN y SIMA LIPANIAN, (Ficha: S 430 98).
Montevideo, 16 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34562 Oct 15- Oct 28

FRANCISCA MUNIS o MUNIZ, (Ficha: S 546 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34713 Oct 18- Oct 29

BERNARDO AMARELLE LIZANDRO, (Ficha: S 339 99).
Montevideo, 4 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34905 Oct 20- Nov 03

MIGUEL AGUILERA GARCIA, (Ficha: S 263 99).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 7 de octubre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54648 Oct 19- Nov 02

JOSE AUGUSTO CARBALLIDO, (Ficha: S 171 99).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 7 de octubre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54654 Oct 19- Nov 02

TERCER TURNO

ALEJANDRO FACUNDO RODRIGUEZ FIGUEIRA, (Ficha: 466 99).
Montevideo, 27 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 33812 Oct 07- Oct 21

VICTOR ENRIQUE ULLIBARRI, (Ficha: 457 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 33944 Oct 08- Oct 22

JULIO ZENEN GUERRA BENTANCOR, (Ficha: 471 99).
Montevideo, 27 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34003 Oct 12- Oct 25

ANDRES EUGENIO SILVA RODRIGUEZ, (Ficha: 208 99).
Montevideo, 28 de mayo de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34144 Oct 13- Oct 26

JUAN RAMON ORLANDI BASSO, (Ficha: 475 99).
Montevideo, 27 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34290 Oct 14- Oct 27

MARIA ESTHER FERNANDEZ DE LEDOUX, (Ficha: 465 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34291 Oct 14- Oct 27

ANGELICA CASILDA FERRERO MARICHAL, (Ficha: 421 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.

Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34478 Oct 15- Oct 28

DELIA VIDE BRANDI y ERNESTO CAMINITI CAPO, (Ficha: 487 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34589 Oct 15- Oct 28

ELIAS SALGUEIRO OTERO, (Ficha: 481 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34614 Oct 18- Oct 29

ARTURO LUIS PERIS CASANOVA, (Ficha: 295 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34706 Oct 18- Oct 29

MARIA EMA AGUIAR, (Ficha: 440 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34733 Oct 18- Oct 29

ELSA YOLANDA MONRROY PALAU, (Ficha: 501 99).
Montevideo, 13 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34735 Oct 18- Oct 29

HERMINIA RENEE GOMEZ, (Ficha: 477 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34744 Oct 19- Nov 02

CUARTO TURNO

DELGADO PUGA, RAUL, (Ficha: 37 97).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33951 Oct 08- Oct 22

JOSE ALTIERI, (Ficha: 461 99 A).
Montevideo, 30 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34000 Oct 12- Oct 25

NELLY BALDOMIR LOPEZ DE HARO, (Ficha: A 466 99).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34300 Oct 14- Oct 27

ANDRES VARELA COUSILLAS, (Ficha: 465 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34584 Oct 15- Oct 28

GUERRA SUAREZ URBANO, (Ficha: 477 99 A).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34778 Oct 19- Nov 02

ANDRES CONSTANCIO DELGADO RIOS, (Ficha: 463 99).
Montevideo, 13 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34833 Oct 19- Nov 02

LEOCADIA ESTHER AMALIA o ESTHER LEOCADIA AMALIA GARAZA TECHERA y RENATA ESTHER CAMPOMAR GARAZA, (Ficha: 229 99).
Montevideo, 18 de junio de 19.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34943 Oct 20- Nov 03

FORT LAGUNA, MIGUEL, (Ficha: 435 99).
Montevideo, 15 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34975 Oct 20- Nov 03

QUINTO TURNO

MARIA NILDA BETANCOR PEREZ o MARIA NILDA BENTANCOR PEREZ, (Ficha: 487 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33712 Oct 07- Oct 21

ANTONIO SOTO, (Ficha: 442 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33833 Oct 07- Oct 21

NORBERTO PABLO BARALE VICO, (Ficha: 445 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33834 Oct 07- Oct 21

MIGUEL ALBERTO OUTERELO ARGUL, (Ficha: 157 99).
28 de junio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33850 Oct 08- Oct 22

MARIA ROSA FAVERO PASTORINO, (Ficha: 416 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33878 Oct 08- Oct 22

JUAN BORNO SECCHI y ELSA ALEJANDRINA DI NAPOLI MORBELLI, (Ficha: 457 99).
Montevideo, 27 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33999 Oct 12- Oct 25

ARTURO JOSE BALIÑAS DAPORTAS, (Ficha: 486 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34168 Oct 13- Oct 26

MARIA ROSA DI SANTOLO GATTO o GATTI, (Ficha: 447 99).
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34202 Oct 13- Oct 26

MAGDALENA SUSANA LARRONDO YOUNG, (Ficha: 407 99).
Montevideo, 27 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34253 Oct 14- Oct 27

LILIANA CAMONA ALBERTINI, (Ficha: 468 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34289 Oct 14- Oct 27

DA FONSECA, RAMON, (Ficha: 517 98).
Montevideo, 8 de diciembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34440 Oct 15- Oct 28

OLGA GEORGINA CHAVEZ LINARES.
Montevideo, 7 de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34460 Oct 15- Oct 28

ARIEL MARIA SOSA RODRIGUEZ, (Ficha: 510 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34560 Oct 15- Oct 28

IRMA ORTIZ COLOMBO, (Ficha: 480 99).
Montevideo, 7 de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34734 Oct 18- Oct 29

JUAN ANTONIO NICOLAS RIZZUTI CARBONE y JUAN ANTONIO RIZZUTI FERNANDEZ, (Ficha: 478 99).
Montevideo, 12 de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34804 Oct 19- Nov 02

SEPTIMO TURNO

JORGE ALEJANDRO LAVAGNA MOSCA, (Ficha: S 327 99).
Montevideo, 12 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33829 Oct 07- Oct 21

JUAN ERMELINDO MELONI MIJALOFSKY, (Ficha: S 476 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33997 Oct 12- Oct 25

HUGO FRANCO MURCHIO o MURCHITO, (Ficha: S 467 99).
Montevideo, 30 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33998 Oct 12- Oct 25

JOSE BENITO MATANZA FERREIRO, (Ficha: 418 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34098 Oct 12- Oct 25

LUCIA CARPENTIERI RESCIGNO de FASOLINO, (Ficha: S 399 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34241 Oct 13- Oct 26

HELENA PIGURINA BAZZANO, (Ficha: S 456 99).
Montevideo, 30 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34347 Oct 14- Oct 27

RUFINO ARTIGAS DELEON o DE LEON VANOLI, (Ficha: S 440 99).
Montevideo, 30 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34558 Oct 15- Oct 28

MARIA ESTRELLA LOPEZ MALLO, (Ficha: S 455 99).
Montevideo, 30 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34582 Oct 15- Oct 28

NELSY ISABEL RICCIARDI RODRIGUEZ, (Ficha: S 445 99).
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34613 Oct 18- Oct 29

ELVIRA MONTERO BONIFACINO, (Ficha: S 414 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34716 Oct 18- Oct 29

HERMINIA MARIA MALLARINO DOTTA, (Ficha: S 464 99).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34747 Oct 19- Nov 02

MARIA ANTONIA VAZQUEZ, (Ficha: S 476 98).
Montevideo, 16 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34853 Oct 19- Nov 02

RODOLFO VICENTE TALICE RUIZ, (Ficha: S 411 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34873 Oct 20- Nov 03

BENIGNA MARIA TRIGO GARCIA, (Ficha: S 471 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34910 Oct 20- Nov 03

OCTAVO TURNO

NORMA ELIZABETH PORRO FERNANDEZ, (Ficha: S 425 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33711 Oct 07- Oct 21

BLANCA RENEE PINO MORELLI, (Ficha: S 305 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33713 Oct 07- Oct 21

MARIA ANGELICA ARANA ZANANDREA, (Ficha: S 391 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33946 Oct 08- Oct 22

EDINSON o EDISON DEUS BOCCONE, (Ficha: S 451 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33969 Oct 08- Oct 22

FERNANDO BENIA PEREZ y CLORINDA RISSO RESTANO DE BENIA, (Ficha: S 200 99).
Montevideo, 28 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34200 Oct 13- Oct 26

DINORAH de OLIVEIRA SOUZA, (Ficha: S 449 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34215 Oct 13- Oct 26

FILOMENA TIBURCIA GONZALEZ SUAREZ, (Ficha: S 490 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34441 Oct 15- Oct 28

MARIA ESTHER MORALES GARCIA, (Ficha: S 450 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34466 Oct 15- Oct 28

ANIBAL RAUL SANGUINETTI VAZQUEZ, MARIA TERESA FERNANDEZ VAZQUEZ y MARIA AVELINA FERNANDEZ, (Ficha: S 454 99).
Montevideo, 28 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34557 Oct 15- Oct 28

SOFIA LOLA CECILIA MORA MENESES, (Ficha: S 333 99).
Montevideo, 28 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34561 Oct 15- Oct 28

MANUEL PEREIRA RODRIGUEZ, (Ficha: S 470 99).
Montevideo, 28 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34712 Oct 18- Oct 29

JORGE EDUARDO GONZALEZ ESPINOSA, (Ficha: S 166 99).
Se deja constancia que se encuentra auxiliada de pobreza.
Montevideo, 28 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54639 Oct 19- Nov 02

NOVENO TURNO

OSCAR ORLANDO MARTINEZ BENTANCUR, (Ficha: S 443 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33831 Oct 07- Oct 21

ENRIQUE WALTER MOLINA FACCIOLI, (Ficha: S 455 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33849 Oct 08- Oct 22

BLANCA ESTHER KALOPER MORALES, (Ficha: S 449 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33949 Oct 08- Oct 22

KUTHBERT HENRY STOTTNER BROWN, (Ficha: S 462 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33991 Oct 12- Oct 25

ABRAMAS MARDOQUEO o MORDECHELIS SLOSERIS VORONAITE o VORONA o VARONE, (Ficha: S 341 99).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34100 Oct 12- Oct 25

MARIO NEGRO GIAMPIETRO ESPOSITO, (Ficha: S 403 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34157 Oct 13- Oct 26

JUSTO RAMON RODRIGUEZ, (Ficha: S 471 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34437 Oct 15- Oct 28

WERNER WOLF HESSENBERGER, (Ficha: S 491 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34481 Oct 15- Oct 28

EDUARDO ALBERTO BARUSSO, (Ficha: S 485 99).
Montevideo, 7 de octubre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34625 Oct 18- Oct 29

ADELAIDA CERPA GARCIA, (Ficha: S 254 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34732 Oct 18- Oct 29

SILVERIA PIUZZI NOCHETTI, (Ficha: S 514 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34745 Oct 19- Nov 02

DECIMO TURNO

MARIA CARMEN RAMOS LEIS, (Ficha: 335 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 33724 Oct 07- Oct 21

IRMA JUDIHT o JUDITH UGARTE MASSA, (Ficha: 406 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 33799 Oct 07- Oct 21

MARIA ELSA BALAGUER GONZALEZ, (Ficha: 448 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34002 Oct 12- Oct 25

ELENA NOVAS CAMPOS y ROGELIO FERMIN TEY ZABALEGUI, (Ficha: 434 99).
Montevideo, 23 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34012 Oct 12- Oct 25

NICOLAS ANTONIO COCARO, (Ficha: 370 98).
Montevideo, 28 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34292 Oct 14- Oct 27

GONZALO EMILIO BARRANDEGUY, (Ficha: 455 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34295 Oct 14- Oct 27

ELINA BARBEITO PONTE, (Ficha: 435 99).
Montevideo, 23 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34372 Oct 14- Oct 27

MARIA ESTHER ARROSPIDE OTEGUI, (Ficha: 453 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34590 Oct 15- Oct 28

ABEL CLEMENTE BINAGI GONZALEZ, (Ficha: 316 99).
Montevideo, 10 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34709 Oct 18- Oct 29

XENIA LUX MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha: 419 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34763 Oct 19- Nov 02

DORA MARIA ELENA CHAVES PISTONE, (Ficha: 459 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34805 Oct 19- Nov 02

QUINTINA RAMONA GARCIA, (Ficha: 511 98).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34908 Oct 20- Nov 03

ROSA BLANCA DIAZ COSTA, (Ficha: 137 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34961 Oct 20- Nov 03

HUBER NELSON STEFFANO GARCIA, (Ficha: 450 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34973 Oct 20- Nov 03

DECIMOPRIMER TURNO

ISIDORA ESTHER XIMENO, (Ficha: 455 99 A).
1º de octubre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33996 Oct 12- Oct 25

CASTELLANOS BALPARDA, MARIA REGINA y BERTA o BERTHA APOLONIA, (Ficha: 454 99 A).
Montevideo, 13 de octubre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34865 Oct 20- Nov 03

FUENTES ESPINOSA ANIBAL ROMAN y CABAL CASTRO OLGA LOURELEY u OLGA LORELEY, (Ficha: 404 99 A).
Montevideo, 14 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34960 Oct 20- Nov 03

LUIS ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, (Ficha: 479 99 A).
Se tramita con auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 14 de octubre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54653 Oct 19- Nov 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

BONIFACIO FAUSTINO LACUESTA, (Ficha: 470 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33840 Oct 08- Oct 22

MARIA RAQUEL ONETTI BORGES, (Ficha: 455 99).
Montevideo, 27 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34078 Oct 12- Oct 25

BARBARA ELISA ABENTE LE BAS de SANTIÑAQUE, (Ficha: 289 99).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34422 Oct 14- Oct 27

MARIA ESTER CAÑA BORBA, (Ficha: 459 99).
Montevideo, 14 de octubre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34847 Oct 19- Nov 02

DANIEL FLORES SIENRA, (Ficha: 514 99).
Montevideo, 13 de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34856 Oct 19- Nov 02

LUIS ABEL PEDOJA SALDIAS, (Ficha: 503 99).
Montevideo, 12 de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34974 Oct 20- Nov 03

DECIMOCUARTO TURNO

MODESTINO LAMANNA CROCAMO, (Ficha: S 381 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33821 Oct 07- Oct 21

MARCELINA ALVAREDA ACOSTA, (Ficha: S 420 99).
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33952 Oct 08- Oct 22

EROS CARLOS GONZALEZ SUAREZ, (Ficha: S 379 99).
Montevideo, 2 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33977 Oct 08- Oct 22

EMPERATRIZ PROFUMO, (Ficha: 427 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34097 Oct 12- Oct 25

MARIO TEODORO CAZABAN GOUTS, (Ficha: S 448 99).
Montevideo, 30 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34122 Oct 13- Oct 26

GUILLERMO RAMON NOGUER, (Ficha: S 412 99).
Montevideo, 30 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34243 Oct 13- Oct 26

ORTA OLGA PEREIRA PEREIRA, (Ficha: S 421 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34477 Oct 15- Oct 28

SANTOS ALFONSO IBAÑEZ, (Ficha: S 377 99).
Montevideo, 30 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34480 Oct 15- Oct 28

ISMAEL DOMINGUEZ ROJAS, (Ficha: S 444 99).
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34486 Oct 15- Oct 28

ISABEL NEGRIN CARAMBULA, (Ficha: S 450 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34871 Oct 20- Nov 03

CARLOS ANTONIO LAMANNA, (Ficha: S 340 99).
Se hace saber que este expediente cuenta con auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54527 Oct 14- Oct 27

DECIMOQUINTO TURNO

LILIAN ANGELA MANDRACHO MACEGUI y DONATA ANGELA MACEGUI FERNANDEZ, (Ficha: A 473 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán.
01) $ 720 10/p 33992 Oct 12- Oct 25

JENTA STUCKLER, (Ficha: 514 99 A).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34082 Oct 12- Oct 25

BERNARDO LOPEZ MANIVESA o MANIBESA, (Ficha: 512 99 A).
Montevideo, 28 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34244 Oct 13- Oct 26

GREGORIA HERNANDEZ COCOREL, (Ficha: 491 99 A).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34348 Oct 14- Oct 27

HAYDE y PEDRO PIAGGIO RIOLFO, (Ficha: 558 99 A).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34874 Oct 20- Nov 03

DARIO o DARIO VITALIANO SPADA, (Ficha: 388 99 A).
Montevideo, 5 de agosto de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34909 Oct 20- Nov 03

GULARTE FERREIRA, MARIA NELA, (Ficha: 736 98 A).
Montevideo, 10 de febrero de 1999.

Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34963 Oct 20- Nov 03

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE EUGENIO GONZALEZ BARRAGAN, (Ficha: 465 99 A).
Montevideo, 28 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33824 Oct 07- Oct 21

JOSE GUSMAN o GUZMAN ALARCON NUÑEZ, (Ficha: 321 99 A).
Montevideo, 29 de julio de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33956 Oct 08- Oct 22

LUIS EDUARDO DUTRA DA SILVEIRA ARTOLA o LUIS EDUARDO DA SILVEIRA ARTOLA, (Ficha: 440 99 A).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34246 Oct 13- Oct 26

MARTINIANO LARROSA BUELA, (Ficha: 403 99 A).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34836 Oct 19- Nov 02

JOAQUINA PRAT CRUELLAS, (Ficha: A 484 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34841 Oct 19- Nov 02

MARIA RODRIGUEZ SEOANE, (Ficha: A 462 99).
Montevideo, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34979 Oct 20- Nov 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

ANA FELICIA HERNANDEZ TECHERA, (Ficha: A 444 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33825 Oct 07- Oct 21

CONCEPCION ELIDA NUÑEZ, (Ficha: A 133 99).
Montevideo, 3 de agosto de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33955 Oct 08- Oct 22

LEOFILDO HERMENEGILDO PEREYRA o PEREIRA HERNANDEZ, (Ficha: A 377 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34005 Oct 12- Oct 25

MARIA GRACIELA RUIZ AZANZA, (Ficha: A 439 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34438 Oct 15- Oct 28

LUIS ADEMAR RODRIGUEZ GIMENEZ, (Ficha: A 435 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34444 Oct 15- Oct 28

FRANCISCO WALTER DE VITA SPOSITO y BEATRIZ MARIA DE VITA BRUNO, (Ficha: A 448 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34527 Oct 15- Oct 28

ARTURO COSTAS COSTAS, (Ficha: A 437 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34748 Oct 19- Nov 02

HERMINIA AIDA BARDALLO PISTARINI, (Ficha: A 451 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34842 Oct 19- Nov 02

ACHILLE MARELLI AGRATI, (Ficha: A 307 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34904 Oct 20- Nov 03

MARCELINO CERPA RODRIGUEZ y ROSA MARIA CERPA RAMOS, (Ficha: A 394 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34980 Oct 20- Nov 03

WASHINGTON MOLINA CARTAGENA, (Ficha: A 266 99).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54464 Oct 07- Oct 21

DECIMOCTAVO TURNO

HERMAN o HERMAN RUBEN CURUCHET ANDREGNETTE o ANDREGNETE, (Ficha: A 320 99).
Montevideo, 13 de agosto de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33722 Oct 07- Oct 21

MANON FERNANDEZ TUDURI, (Ficha: A 345 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33910 Oct 08- Oct 22

ALBINA RIAL RODRIGUEZ, (Ficha: A 401 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33911 Oct 08- Oct 22

MARIA ANGELICA PUENTES HERGUERA, (Ficha: A 346 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33953 Oct 08- Oct 22

JUVENAL NUÑEZ MACHADO, (Ficha: A 48 99).
Montevideo, 23 de marzo de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33995 Oct 12- Oct 25

MARIA LIMA de ACOSTA o MARIA LA PAZ LIMA o MARIA PAZ LIMA, (Ficha: A 402 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34106 Oct 12- Oct 25

JOSE MALAQUIAS RAMOS VICENTI, (Ficha: A 341 96).
Montevideo, 1º de junio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34120 Oct 13- Oct 26

ADOLFO SCHARPEGGE MOMBRU, (Ficha: 144 99 A).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34145 Oct 13- Oct 26

AUREA ROMERO REGA, (Ficha: A 406 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34205 Oct 13- Oct 26

ROSA ASCENSION OLMEDO BONILLA, (Ficha: A 418 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34443 Oct 15- Oct 28

RODOLFO NICOLAS VADASZ COSTA, (Ficha: A 362 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34563 Oct 15- Oct 28

JUAN CARLOS BORRAZAS MARIÑO, (Ficha: A 404 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34564 Oct 15- Oct 28

TOMAS VICENTE VEGA y ANA MARIA o ANA MARIA ELENA SERVENTE FONTANA, (Ficha: A 337 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. Jesabel Beracochea Porta, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34585 Oct 15- Oct 28

PEDRO CEROVAZ ZLATICH, (Ficha: A 627 97).
Montevideo, 18 de noviembre de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34636 Oct 18- Oct 29

EULALIO CARLOS o EULALIO CARLOS VICENTE BENINCELLI o BENISCELLI CORRADO, (Ficha: A 222 99).
Montevideo, 17 de junio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34714 Oct 18- Oct 29

OFELIA ROSEMBERG EDEL y JOSE SZYLDWACH PLONSKI, (Ficha: A 419 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34738 Oct 18- Oct 29

ALEJANDRO VICTOR COAIK COR, (Ficha: 415 95S1 98 A).
Montevideo, 28 de setiembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34765 Oct 19- Nov 02

BEATRIZ MARIA LAPOLLA BONAVOTA, (Ficha: A 434 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34838 Oct 19- Nov 02

ALEJANDRO FERNANDEZ, (Ficha: A 408 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34851 Oct 19- Nov 02

DECIMONOVENO TURNO

VICENTE ESTEVES o ESTEVEZ y MARIA JULIA CURBELO de ESTEVES o ESTEVEZ, (Ficha: 325 99).
21 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33801 Oct 07- Oct 21

ANTONIA ESTHER VARELA ANTELO de CALDAS, (Ficha: 419 99).
17 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33972 Oct 08- Oct 22

GILBERTO RADAME CORBEZOLA y RADAMES GILBERTO CORBEZOLA, (Ficha: 421 99).
21 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34232 Oct 13- Oct 26

MIRTHA GLADYS RODRIGUEZ LARROSA, (Ficha: 452 99).
1º de octubre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34287 Oct 14- Oct 27

JUAN ESTEBAN BORDABEHERE ETCHEGOIMBERRY, (Ficha: 456 99).
Montevideo, 30 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34459 Oct 15- Oct 28

ANSELMO MILANO PRIETO, (Ficha: 409 99).
10 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34479 Oct 15- Oct 28

MARCELINO ERASMO GARCIA TORRES o TORREZ, (Ficha: 413 99).
5 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34664 Oct 18- Oct 29

MARIA CELIA GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha: 425 99).
20 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34846 Oct 19- Nov 02

DONALDO DIEGO MAC ALISTER GREEN, (Ficha: 347 99).
20 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34854 Oct 19- Nov 02

JUAN CARLOS FAGUNDEZ FREIRE, (Ficha: 355 99).
27 de agosto de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34855 Oct 19- Nov 02

ROBERTO CABRERA, (Ficha: 140 99).
Se le concedio el beneficio de la auxiliatoria de pobreza.
30 de abril de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54503 Oct 12- Oct 25

VIGESIMO TURNO

SECUNDINA COCCO CALIGARIS y DOMINGO o DINKO PALISCA KLJUCIARICH, (Ficha: 410 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33826 Oct 07- Oct 21

ESTHER SILVINA SUAREZ ALVAREZ o ESTHER SILVINA SUAREZ ALVAREZ de PUERTES, (Ficha: 428 99).
Montevideo, 14 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33827 Oct 07- Oct 21

CALOGERO GIGLIA PULLAZA o CARLOGERO GIGLIA PULLARA, (Ficha: 374 99).
20 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33945 Oct 08- Oct 22

JOSE DANIEL ROCCA PETAK, (Ficha: 470 99).
4 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34344 Oct 14- Oct 27

JOSE GILBERTO PEREZ AGUILAR, (Ficha: 362 99).
15 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34346 Oct 14- Oct 27

EXEQUIEL FERNANDEZ MARIÑO y JUSTINA LAGO CASTERIANA, (Ficha: 460 99).
27 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34436 Oct 15- Oct 28

HUMBERTO EUSEBIO o EUSEBIO HUMBERTO PEREZ BURGUEÑO, (Ficha: A 39 97).
Montevideo, 26 de febrero de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34467 Oct 15- Oct 28

JUAN NEPOMUCENO PINTOS HERNANDEZ, (Ficha: 401 99).
17 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34608 Oct 18- Oct 29

SAMUEL BANEWUR KAPLAN, (Ficha: 469 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34764 Oct 19- Nov 02

ASUBE MOREIRA FABRO, (Ficha: 409 99).
9 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34959 Oct 20- Nov 03

ZULMA GLADYS GAUNA DIAZ, (Ficha: 296 98).
Montevideo, 15 de junio de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34976 Oct 20- Nov 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA HILDA MARGARITA GIMENO LUCERO, (Ficha: S 434 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33802 Oct 07- Oct 21

BEATRIZ BRUZZONE MARTIGNONI, (Ficha: S 418 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33814 Oct 07- Oct 21

ROBERTO DA LUZ, (Ficha: S 291 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33854 Oct 08- Oct 22

JUAN FERNANDO OURTHIAGUE MENENDEZ y SALVADOR FERNANDO OURTHIAGUE ESPINDOLA, (Ficha: S 403 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33974 Oct 08- Oct 22

MARIA CELIA GORLERO GARICOITS, (Ficha: S 370 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34050 Oct 12- Oct 25

MARIA GLADYS ROJAS RODRIGUEZ, (Ficha: S 428 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34119 Oct 13- Oct 26

SZAJNDLA KAIZER, (Ficha: S 301 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34366 Oct 14- Oct 27

CLARA RUIBAL DE MENDEZ, (Ficha: S 608 92).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34586 Oct 15- Oct 28

LUIZ CEZAR MOTTA MAGALHAES, (Ficha: S 440 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34623 Oct 18- Oct 29

LUISA LELIA CAMEJO BERMUDEZ, (Ficha: S 230 99).
Montevideo, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34699 Oct 18- Oct 29

SECUNDINO GARCIA ALVAREZ, (Ficha: S 459 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34715 Oct 18- Oct 29

ELIDA CARMEN CORALLO PEREZ, (Ficha: S 282 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34730 Oct 18- Oct 29

HILDA OFELIA MAZZA HERMIDA y GONZALO PEREZ PEREZ, (Ficha: S 484 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.

Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34843 Oct 19- Nov 02

MARIA DUARTE y AGUSTIN JUAN DE DIOS BERAZA GUTIERREZ, (Ficha: S 448 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34859 Oct 20- Nov 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ZOLTAN BLAU e IRMA SALGO, (Ficha: S 403 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33723 Oct 07- Oct 21

ELENA LAFFONT BARERE, (Ficha: S 482 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33813 Oct 07- Oct 21

BEBEL CASAS PETROCELLI, (Ficha: S 418 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33822 Oct 07- Oct 21

BAUDILIO MOLINA GUILLERMO, (Ficha: S 356 99).
Montevideo, 9 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33853 Oct 08- Oct 22

RUBEN ANGEL SOSA y NELLY CAZAPAL BARREIRO, (Ficha: S 480 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33994 Oct 12- Oct 25

BALDOMERO JOSE o BALDOMERO JOSE MARIA DEL HUERTO CANALES PEREZ, (Ficha: S 49 99).
Montevideo, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34081 Oct 12- Oct 25

EUSTAQUIA DE LEON MARTINEZ DE ORTIZ, (Ficha: S 505 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34206 Oct 13- Oct 26

JACOBA ANASTASIA ZEBALLOS BONILLA, (Ficha: S 491 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34296 Oct 14- Oct 27

ERNESTO CRESCENCIO ALONSO FEBLES, (Ficha S 252 99).
Montevideo, 9 de junio de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34566 Oct 15- Oct 28

RUBEN MARIO DURAN BRAJHINI, (Ficha: S 440 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34581 Oct 15- Oct 28

JUANA GLADYS MUÑOZ FERNANDEZ, (Ficha: S 462 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34587 Oct 15- Oct 28

TERESA MIRIAM LAGARRIGA TARAMBURELLI, (Ficha: S 488 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34622 Oct 18- Oct 29

LONGINA MEDINA, (Ficha: S 749 97).
Montevideo, 17 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34711 Oct 18- Oct 29

CESAR SUAREZ PEREIRA, (Ficha: S 329 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34727 Oct 18- Oct 29

MARIA ELENA RICCHINI BELTRAN, (Ficha: S 479 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34781 Oct 19- Nov 02

EDGARDO HORACIO MAESTRONE LOPEZ, (Ficha: S 452 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34848 Oct 19- Nov 02

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA CATALINA CAVAGNARO VERNENGO y JACOBO RIMSKY STAMBULSKY, (Ficha: S 291 99).
Montevideo, 23 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33757 Oct 07- Oct 21

JULIO GADEA ZEBALLO, (Ficha: S 495 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33823 Oct 07- Oct 21

ELISEO BUSTO VARELA, (Ficha: S 498 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33851 Oct 08- Oct 22

MARIA JULIA ARMONIA KUDLA ESTRADA, (Ficha: S 215 99).
Montevideo, 24 de mayo de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34080 Oct 12- Oct 25

ANTONIO GARCIA ALVAREZ, (Ficha: S 491 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34245 Oct 13- Oct 26

ROSA PEREZ FERNANDEZ, (Ficha: S 272 99).
Montevideo, 14 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34369 Oct 14- Oct 27

EDUARDO ASCANIO MONTEAGUDO, (Ficha: S 496 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34469 Oct 15- Oct 28

ALEJANDRO ESTEBAN BERGAMALI SANDALDJIAN, (Ficha: S 511 99).
Montevideo, 7 de octubre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34666 Oct 18- Oct 29

RAFAEL FRANCISCO BOSCH OROZCO, (Ficha: S 292 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34717 Oct 18- Oct 29

JULIA KORMAN GERTZBERG DE CZINNER, (Ficha: S 462 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34726 Oct 18- Oct 29

MARIA del CARMEN BATISTA MERLO o BATISTA de DI AGOSTO, (Ficha: S 184 99).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 23 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54504 Oct 12- Oct 25

NESTOR ALEJANDRO SILVA VIDAL, (Ficha: S 400 99).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 7 de octubre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54600 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

AURORA GARCIA GONZALEZ, (Ficha: S 451 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33721 Oct 07- Oct 21

MARIA ESTHER LOPEZ GUTIERREZ, (Ficha: S 457 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33894 Oct 08- Oct 22

JOSE BENITO ALBERTE DOMINGUEZ, NICOLAS ALBERTE KOERBER o KERBER , FRANCISCO FERNANDO ALBERTE KOERBER o KERBER y ELSA ALBERTE KOERBER o KERBER, (Ficha: S 413 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34048 Oct 12- Oct 25

LUIS ALBERTO MERLO LAURITO, (Ficha: S 382 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34242 Oct 13- Oct 26

JULIO CESAR CONTUZZI, (Ficha: S 77 99).
Montevideo, 17 de marzo de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34421 Oct 14- Oct 27

DANTE DANILO BONILLA, (Ficha: S 430 99).
Montevideo, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34565 Oct 15- Oct 28

LUIS DECIMO o LUIS PETRUZIO CAVAZZI, (Ficha: S 378 99).

Montevideo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34637 Oct 18- Oct 29

BABE ZAZU DAVEREDE TUYA, (Ficha: S 467 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34839 Oct 19- Nov 02

WALTER HUGO CIDADE MESIQUE, (Ficha: S 312 99).
Montevideo, 12 de julio de 1999.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34840 Oct 19- Nov 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARGARITA LENCINA o LENZINA LEAL, (Ficha: 460 99 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33830 Oct 07- Oct 21

GEROMA PAULA CANESSA DE GONZALEZ, (Ficha: S 432 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33947 Oct 08- Oct 22

ELISEO NOVAS PARDO, (Ficha: 376 99 S).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33948 Oct 08- Oct 22

ANGEL GOMEZ o ANGEL PAEZ GOMEZ, (Ficha: S 484 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33971 Oct 08- Oct 22

JACINTO FIERRO UBAL, (Ficha: S 245 96).
Montevideo, 10 de junio de 1996.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34118 Oct 13- Oct 26

ILMA NELLY RODRIGUEZ SUAREZ, (Ficha: 462 99 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34345 Oct 14- Oct 27

NORMA IRIS DEMARCO PUNTILIANI o DEMARCO PUNTILIANO o DE MARCO PUNTILIANI o DE MARCO PUNTILIANO, (Ficha: S 428 98).
Montevideo, 7 de octubre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34374 Oct 14- Oct 27

ALBERTO JUAN de GOUVEIA VEGA, (Ficha: 381 95 S).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34461 Oct 15- Oct 28

FRUCTUOSO OSCAR FLORES y OLGA EMA VON ZAKRZEWSKI de FLORES, (Ficha: 254 99 S).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34647 Oct 18- Oct 29

MILTON FERNANDEZ GIGUENS, (Ficha: S 501 99).
Montevideo, 12 de octubre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34968 Oct 20- Nov 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA EULALIA RODRIGUEZ SOTO y WILLAN JORGE o WILLAM JORGE o WILLIAM JORGE YURCHO RODRIGUEZ, (Ficha: 350 99 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33725 Oct 07- Oct 21

JOSE LUIS PUJOL BOVE, (Ficha: 419 99 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33828 Oct 07- Oct 21

CARLOS MARIA MOLINA BEIRO, (Ficha: 446 99 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33881 Oct 08- Oct 22

BRENDA SOLEDAD FAVOTTO SUAREZ, (Ficha: 437 99 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33943 Oct 08- Oct 22

CANDIDA ROSA MARTELLA PEREIRA, (Ficha: 439 99 S).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34105 Oct 12- Oct 25

HUBER NELSON TORTORELLA ROTUNNO, (Ficha: S 463 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34233 Oct 13- Oct 26

OLGA VAZQUEZ TORRES, (Ficha: 401 99 S).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34488 Oct 15- Oct 28

HORTENCIA LILA MORALES, (Ficha: S 458 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34611 Oct 18- Oct 29

FRANCISCO MANUEL ESPIÑEIRA MAURIZ, (Ficha: 388 99 S).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34635 Oct 18- Oct 29

NESTOR URANGA LEMA, (Ficha: S 491 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34643 Oct 18- Oct 29

HUMBOLDT JUAN RIBEIRO CARDOZO, (Ficha: S 456 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34760 Oct 19- Nov 02

RAMON ANGEL BAUTE MENDEZ, (Ficha: S 468 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34779 Oct 19- Nov 02

MARGARITA SUSANA REGO BADETTO, (Ficha: S 470 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34965 Oct 20- Nov 03

SANTA MONTOYA, (Ficha: S 373 99).
Goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54580 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

SMYRNA FELIPA RANERO GUTIERREZ, (Ficha: S 357 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33976 Oct 08- Oct 22

DEONEL EUSEBIO BONILLA BATISTA, (Ficha: 440 99 S).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33993 Oct 12- Oct 25

AMELIA CATALINA ESPINOSA GAIERO, (Ficha: 442 99 S).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34013 Oct 12- Oct 25

RAMON TOMAS VEGA GONZALEZ, (Ficha: 342 99 S).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34051 Oct 12- Oct 25

JOSEFA ELVIRA GARCIA RODRIGUEZ o RODIGUEZ, (Ficha: S 376 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34084 Oct 12- Oct 25

HECTOR MARTINEZ, (Ficha: 435 99 S).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34116 Oct 13- Oct 26

EMA ZUCARET o ZUCARETT GUTIERREZ de HEREDIA, (Ficha: 433 99 S).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34121 Oct 13- Oct 26

JUAN JOSE MORAES, (Ficha: 378 99 S).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34240 Oct 13- Oct 26

ESTELA MARIS GARCIA ECHAVARRIA, (Ficha: S 361 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34468 Oct 15- Oct 28

MARIA MARGARITA CASABO BALIERO, (Ficha: 420 99 S).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34612 Oct 18- Oct 29

ANA FERREIRA DA SILVA, (Ficha: 465 99 S).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34780 Oct 19- Nov 02

SANTIAGO TRAGA o TROVAZ VASQUEZ o VASQUES o VAZQUEZ e HILDA MARGARITA TROVAZ CASANOVA, (Ficha: 449 99 S).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34837 Oct 19- Nov 02

MARIA DOLORES PERDOMO, (Ficha: S 267 99).
Montevideo, 21 de junio de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34852 Oct 19- Nov 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

FOTINO MOSCO MOREIRA, (Ficha: S 364 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33880 Oct 08- Oct 22

JUAN INVERNON o IMBERNON GOMEZ, (Ficha: 419 99 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33950 Oct 08- Oct 22

IVANOZKY SUAREZ D'ALBORA, (Ficha: 439 99 S).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33954 Oct 08- Oct 22

FELICIA RISSOTTO, (Ficha: 468 99 S).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34079 Oct 12- Oct 25

ESTEBAN JULIO BENITEZ RODAS, (Ficha: 57 99 S).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34083 Oct 12- Oct 25

JUAN ANTONIO MARTINEZ SAN ROMAN, (Ficha: 461 99 S).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34239 Oct 13- Oct 26

JUAN CAMORS ARBURUA, (Ficha: 460 99 S).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34294 Oct 14- Oct 27

MARTIN ALBERTO PINTOS DE LOS SANTOS, (Ficha: 456 99 S).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34607 Oct 18- Oct 29

JORGE ARREGUI IDIARTE, (Ficha: 477 99 S).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34609 Oct 18- Oct 29

CAYETANO ANTONIO DEVOTO ARCURI y JULIA EUSEBIA ALMANZA GONZALEZ, (Ficha: 380 99 S).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34698 Oct 18- Oct 29

PABLO DE LEON MATO o MATOS o MATTOS, (Ficha: 457 99 S).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34729 Oct 18- Oct 29

ADOLFINA MENDEZ REBOIRAS, (Ficha: 458 99 S).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34749 Oct 19- Nov 02

JUZGADO LETRADO

CUARTO TURNO

PIAZZA PEREZ, LUIS ALBERTO, (Ficha: 480 99).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33970 Oct 08- Oct 22

QUINTO TURNO

MARIA MOROZ e ISABELINO SALNIKOV VDVIN, (Ficha: 495 1999).
Montevideo, 12 de octubre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34487 Oct 15- Oct 28

SEPTIMO TURNO

JUAN MANUEL ZABALETA LEGUINA, (Ficha: 398 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33756 Oct 07- Oct 21

CELESTINO ADEMAR o ADHEMAR CORUJO BERRO, (Ficha: S 295 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34559 Oct 15- Oct 28

DECIMOPRIMER TURNO

LUIS ALBERTO CRAPUCHETTI o CRAPUCHETT MORA, (Ficha: A 192 98).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34204 Oct 13- Oct 26

RENEE VICENTA GENOVEVA SATURNO MASTRANGELO, (Ficha: 427 99 A).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34234 Oct 13- Oct 26

BLANCO PALACIO MARIA ISABEL, (Ficha: A 463 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34588 Oct 15- Oct 28

HOROVITZ u HOROWITZ BERKUN BARUC o BORUCH o BARUCH LEON o LEIB y SCHWARTZ u HOROWITZ o LEIB ZULMA o SZEINDEL RUCHEL, (Ficha: A 428 99).
Montevideo, 12 de octubre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34835 Oct 19- Nov 02

OLGA PESCE REPETTO, (Ficha: A 391 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34875 Oct 20- Nov 03

ELMIRA MACHADO, (Ficha: 215 99 A).
Se tramitó con auxiliatoria de pobreza.
10 de junio de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54624 Oct 18- Oct 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

ROSA del HUERTO CARRO CASALETTE, (Ficha: 443 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34117 Oct 13- Oct 26

GLADYS ELDI REISSIG PUNAL, (Ficha: 288 99).
Montevideo, 20 de julio de 1999.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34322 Oct 14- Oct 27

CARLOS RAMON VILLARNOBO, (Ficha: 419 99).
Montevideo, 30 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34834 Oct 19- Nov 02

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VIRGILIO SUAREZ LEITES y AIDA BRAVO, (Ficha: B 544 99).
Artigas, 27 de setiembre de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34046 Oct 12- Oct 25

MANUEL SANCHIS FRANÇA y JULIA ESTHER VALLEJO VAZ, (Ficha: B 530 99).
Artigas, 27 de setiembre de 1999.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34967 Oct 20- Nov 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO TORTI ABOGADRO o AVOGADRO, (Ficha Civil: 60 98 V).
Canelones, 15 de mayo de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34173 Oct 13- Oct 26

MIRIAM o MYRIAM o MIRYAM VENECIA RELLAN BAQUERO, (Ficha Civil: 110 99 V).
Canelones, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34174 Oct 13- Oct 26

JUAN PEDRO o JUAN PEDRO JUSTO DESTEFFANIS o DESTEFANIS o DESTEFFANI PEREZ, (Ficha Civil: 132 99 V).
Canelones, 28 de setiembre de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34175 Oct 13- Oct 26

ALVARO WALTER BORGES LORIENTE, (Ficha Civil: 66 99 V).
Canelones, 14 de setiembre de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34176 Oct 13- Oct 26

JOSE COSTA COSTA y EVANGELISTA CURBELO LUZARDO, (Ficha Civil: 114 99 V).
Canelones, 27 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34177 Oct 13- Oct 26

MARY NORMA PEREZ HORMINOGUEZ, (Ficha Civil: 69 99 V).
Canelones, 27 de agosto de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34178 Oct 13- Oct 26

MERCEDES RODRIGUEZ DE FIGUEROA o MERCEDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha Civil: 21 99 V).
Canelones, 16 de abril de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34179 Oct 13- Oct 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMELIA MARGOT VEIGA MARTINEZ y OSCAR WALDEMAR DALMIRO GALLO VIÑA, (Ficha: V 177 1997).
Canelones, 30 de setiembre de 1997.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33885 Oct 08- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

BERNARDINO DOROTEO CARRERO CAMPOS, (Ficha: 597 99).
Ciudad de la Costa, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34442 Oct 15- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JUAN ANTONIO o GIOVANNANTONIO CIANCIBELLO FATICA, (Ficha: 464 99).
Las Piedras, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34073 Oct 12- Oct 25

ROLANDO ESTEBAN GONZALEZ FONTE, (Ficha: 507 99).
Las Piedras, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34659 Oct 18- Oct 29

ZULMA TERESA FRANCO HERRERA, (Ficha: 514 99).
Las Piedras, 1º de octubre de 1999.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34661 Oct 18- Oct 29

CUARTO TURNO

EFRAIN VIRGINIO GIACOMELLI BASSANI, (Ficha: 430 99).
Las Piedras, 23 de agosto de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34031 Oct 12- Oct 25

MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA de VULLIEN, (Ficha: 547 99).
Las Piedras, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34074 Oct 12- Oct 25

JUANA BRITO o BRITOS CABRERA de MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ BRITO de FERNANDEZ o ELENA MARTINEZ BRITOS, MARIA FRANCISCA FITTIPALDI GHIGLIANI de MARTINEZ, RAMON CIRIACO MARTINEZ MELIAN, JUANA FRANCISCA MARTINEZ BRITO o BRITOS de FERREIRA y LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FITTIPALDI, (Ficha: 339 99).
Las Piedras, 20 de julio de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 900 10/p 34656 Oct 18- Oct 29

INES YOLANDA o YOLANDA INES LOVESIO DOTTA, (Ficha: 202 99).
Las Piedras, 24 de mayo de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34657 Oct 18- Oct 29

ELIDA ROSA GARCIA PUPPO, (Ficha: 579 99).
Las Piedras, 5 de octubre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34658 Oct 18- Oct 29

EUSTAQUIO AGUSTIN ESTEBAN MARTINEZ, (Ficha: 459 97).
Las Piedras, 23 de agosto de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34660 Oct 18- Oct 29

JUANA PAULA ARBELO DE RAMOS, (Ficha: 471 99).
El presente trámite cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Las Piedras, 1º de octubre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54627 Oct 18- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ISABELINO TABAREZ, (Ficha: 1255 A 1999).
Pando, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Lionel De Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33895 Oct 08- Oct 22

LUIS ALBERTO MORGANTI BARRIOS, (Ficha: 1153 A 1999).
Pando, 23 de agosto de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34128 Oct 13- Oct 26

JUAN RUGGIERO AGILDA, (Ficha: 1341 A 1999).
Pando, 28 de setiembre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34129 Oct 13- Oct 26

ANGELA MARIA MINARDI DEARMAS, (Ficha: 1143 A 1999).
Pando, 17 de agosto de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34130 Oct 13- Oct 26

FILOMENA SUSANA MONTANO, (Ficha: 1633 A 1997).
Pando, 2 de octubre de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34131 Oct 13- Oct 26

ERNESTO UMPIERREZ CASANOVA, (Ficha: 235 A 1998).
Pando, 1º de abril de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34132 Oct 13- Oct 26

TERESITA FIERRO FERNANDEZ o TERESITA FELICIA FIERRO FERNANDEZ o FIERRO FERNANDEZ DE SANTOS, (Ficha: 1335 A 1999).
Pando, 28 de setiembre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34195 Oct 13- Oct 26

JUAN FERME PASCALE o GIOVANNI FERME PASCALE, (Ficha: 963 A 1999).
Pando, 19 de agosto de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34373 Oct 14- Oct 27

JUAN FRANCISCO TRUJILLO TRUJILLO, (Ficha: 1339 A 1999).
Pando, 28 de setiembre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34757 Oct 19- Nov 02

BON HERNANDEZ SABINO, (Ficha: 1771 A 1997).
Pando, 22 de octubre de 1997.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34940 Oct 20- Nov 03

CUARTO TURNO

JOSE DE ABREU o D'ABREU DO NASCIMENTO DE JESUS, (Ficha: 1066 A 1999).

Pando, 4 de octubre de 1999.
Esc. Lionel De Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34196 Oct 13- Oct 26

JULIO ANGEL XANDRI CONDE, (Ficha: 1070 A 1999).
Pando, 4 de octubre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34525 Oct 15- Oct 28

JUANA JULIA COLLAZO ABREU, (Ficha: 1086 A 1999).
Pando, 5 de octubre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34758 Oct 19- Nov 02

MARIA ESTHER MARTINEZ CURBELO, (Ficha: 1018 A 1998).
Pando, 26 de octubre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo.
01) $ 720 10/p 34941 Oct 20- Nov 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MORALEZ FERRO, MARIA DELCIDIA y SANTANA FERNANDEZ LUIS ALBERTO, (Ficha: 183 99).
Melo, 26 de mayo de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34881 Oct 20- Nov 03

BURGOS SILVEIRA JUAN JOSE, (Ficha: 157 99).
Melo, 25 de mayo de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34883 Oct 20- Nov 03

AGUSTINA HERRERA LEITES, (Ficha: B 368 99).
Melo, 30 de setiembre de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34886 Oct 20- Nov 03

ARTURO IBAÑEZ ROLANDI, (Ficha: 312 99).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 29 de setiembre de 1999.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54670 Oct 20- Nov 03

CUARTO TURNO

MARIA CARMEN PEREYRA o PEREIRA, CELINA SANTANA PEREIRA, MARIA ISABEL MOSQUEIRA SANTANA, MODESTO CUELLO y MARTHA TERESA CUELLO MOSQUEIRA, (Ficha: B 432 99).
Melo, 30 de setiembre de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 900 10/p 34880 Oct 20- Nov 03

WASHINGTON RIVERO FERNANDEZ, (Ficha: B 352 99).
Melo, 20 de agosto de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34882 Oct 20- Nov 03

CHERRES ALVARES, MARIA, (Ficha: B 374 99).
Melo, 30 de setiembre de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34885 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

CELESTINO SORIA, (Ficha: 194 99B).
Río Branco, 13 de agosto de 1999.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 34884 Oct 20- Nov 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ROBERTO FIGUEROA CABEZUDO, (Ficha: 580 1999 B).
Colonia, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 720 10/p 33858 Oct 08- Oct 22

JOSE VICTOR SAPORITTI o SAPORITI VERGARA, (Ficha: 436 1999 B).
Colonia, 16 de agosto de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33859 Oct 08- Oct 22

ELVIO ABEL RICCA TOURN, (Ficha: 445 1999 B).
Colonia, 16 de agosto de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez Gago, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33860 Oct 08- Oct 22

ELBIO CLEMENTE UZUCAR BOLATTI, (Ficha: 577 1999 B).
Colonia, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 720 10/p 34273 Oct 14- Oct 27

JUAN JOSE BUENAHORA MATO, (Ficha: 539 1999 B).
Colonia, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34274 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDUARDO NELSON PESCE SUHR, (Ficha: 466 99B).
Carmelo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34143 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ANGEL FRANCISCO TORRES CAPELINO, (Ficha: B 464 99).
Rosario, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra.
01) $ 720 10/p 33747 Oct 07- Oct 21

HECTOR ALBERTO GODOY BERGER, (Ficha: B 469 99).
Rosario, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33750 Oct 07- Oct 21

MODESTA JUANA GUTIERREZ HERNANDEZ y JULIO SUSANO AMADO MARTINEZ, (Ficha: B 433 99).
Rosario, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33751 Oct 07- Oct 21

BLANCA NELLY ENGELHARDT BENTANCOR, (Ficha: 438 99 B).
Rosario, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33755 Oct 07- Oct 21

CARLOS CORTIZO VELAZQUEZ, (Ficha: B 471 99).
Rosario, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra.
01) $ 720 10/p 34028 Oct 12- Oct 25

GUIDO GUIDI BALDI, (Ficha: B 468 99).
Rosario, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra.
01) $ 720 10/p 34331 Oct 14- Oct 27

CARLOS del ROSARIO OTEGUI u OTTEGUI PAREDES, (Ficha: B 473 99).
Rosario, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34906 Oct 20- Nov 03

CARLOTA LEONOR BERTINAT WIRTH, (Ficha: B 485 99).
Rosario, 4 de octubre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34907 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JOSE CASIANO CAPELLINO CIVALERO o CIVALLERO, (Ficha: 417 99).
Rosario, 26 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33748 Oct 07- Oct 21

BELEN de la PAZ GONZALEZ, (Ficha: B 422 99).
Rosario, 1º de setiembre de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33749 Oct 07- Oct 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGEL MARIA TUDURI CAWEN, (Ficha: 226 99).
Durazno, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34059 Oct 12- Oct 25

TERCER TURNO

AMABELIA MORALES CANABE, (Ficha: 298 99).

Durazno, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34054 Oct 12- Oct 25

EUSEBIA BERNARDINA ARISMENDI LAGUNA, JOSE CUPERTINO OTAIZA MACLELLANOL y EUGENIO MARTIN ARISMENDI LAGUNA, (Ficha: 308 99).
Durazno, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34058 Oct 12- Oct 25

BASSO, Enrique Bilagrán o Villagrán ó Vilagrán ó BILAGRAN ó VILLAGRAN ó VILAGRAN, Enrique y OLVEIRA OLVEIRA, AMALIA BALERIANA, (Ficha: 358 99).
Durazno, 8 de octubre de 1999.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 900 10/p 34773 Oct 19- Nov 02

JUAN ANTONIO MARTIRENA FERRARI, (Ficha: 332 99).
Durazno, 7 de octubre de 1999.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34930 Oct 20- Nov 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LILIA IRIS DE LEON BETANCOR, (Ficha: 319 99).
Trinidad, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 33877 Oct 08- Oct 22

ROSA ELENA DOMINGUEZ CARRIQUE DE BENTANCURT y NERI ANTONIO BENTANCURT DOMINGUEZ, (Ficha: 368 99).
Trinidad, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 34648 Oct 18- Oct 29

VIÑA COUTURE, SEGUNDO CRESCENCIO, (Ficha: 298 99).
Trinidad, 23 de agosto de 1999.
Esc. Justo R. Ortiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 34649 Oct 18- Oct 29

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO ALBERTO KELLEMBERGER MUBELE o MUBELI, (Ficha: B-246-1996).
Florida, 27 de junio de 1996.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33781 Oct 07- Oct 21

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ANGELA GARCIA SUAREZ DE ORTIZ, (Ficha: B 229 87).
Florida, 25 de mayo de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33779 Oct 07- Oct 21

MARIA ELENA FASTOSO REQUENA, (Ficha: B 317 99).
Florida, 29 de julio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33780 Oct 07- Oct 21

MARIA IRENE CUADRO MACHIN, (Ficha: B 408 99).
Florida, 10 de setiembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34044 Oct 12- Oct 25

ANSELMA y PETRONA COITO, (Ficha: B 90 98).
Florida, 24 de setiembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34062 Oct 12- Oct 25

MARIA AGUSTINA ESPIGA AROCENA y WALTER ARMANDO PIÑERO CAGGIANO, (Ficha: B 436 99).
Florida, 24 de setiembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34602 Oct 18- Oct 29

HECTOR ALVAREZ PEREZ, (Ficha: B 426 99).
Florida, 24 de setiembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34603 Oct 18- Oct 29

TERCER TURNO

MARTHA CARMEN HERNANDEZ SOSA, (Ficha: B 3 43 99).
Florida, 9 de agosto de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34041 Oct 12- Oct 25

JOSE IGNACIO CLAVIJO GALLO, (Ficha: B 436 99).
Florida, 14 de setiembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34042 Oct 12- Oct 25

GRACIELA CARMEN BERAZATEGUI ROSADO, ISABEL ROSADO LANGONE y GUALBERTO ORIBE BERAZATEGUI CAULA, (Ficha: B 406 99).
Florida, 30 de agosto de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34043 Oct 12- Oct 25

MARIA YOLANDA GIORDANO SENATRE, (Ficha: B 802 90).
Florida, 24 de setiembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34061 Oct 12- Oct 25

LUIS EDUARDO NUÑEZ, (Ficha: B 330 99).
Florida, 27 de julio de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34063 Oct 12- Oct 25

OSCAR LUIS BETANCURT BRUFAO y LILIA SOFIA VARGAS CAL, (Ficha: B 452 99).
Florida, 24 de setiembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34064 Oct 12- Oct 25

ISOLINA EVANGELISTA FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha: B 464 99).
Florida, 4 de octubre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34601 Oct 18- Oct 29

JOSEFA ORLINDA FERNANDEZ LANZ, (Ficha: B 410 99).
Florida, 30 de agosto de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34604 Oct 18- Oct 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGEL MARIA LARRAÑAGA SOMMA, (Ficha: B 132 99).
Minas, 2 de junio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 34279 Oct 14- Oct 27

SEVERIANO NARCISO BARRIOS, (Ficha: B 736 99).
Minas, 23 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 34280 Oct 14- Oct 27

VICTOR ARIEL RODRIGUEZ COPPOLA, (Ficha: B 728 99).
Minas, 14 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 34281 Oct 14- Oct 27

ALICIA CLAVIJO RUIZ, (Ficha: B 727 99).
Minas, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 34282 Oct 14- Oct 27

HELVECIA CONSOLACION BENAVENTE VAZQUEZ, (Ficha: B 502 99).
Minas, 21 de julio de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 34283 Oct 14- Oct 27

RICARDO RUDI TRIPODI BORGES, (Ficha: B 799 99).
Minas, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 34284 Oct 14- Oct 27

FRANCISCO ELBIO RAMIREZ HERNANDEZ, (Ficha: B 771 99).
Minas, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 34285 Oct 14- Oct 27

MARIA GLORIA MELGAR BONILLA y JUAN BAUTISTA GORRIARAN ALEGRE, (Ficha: B 930 98).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54532 Oct 14- Oct 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CECILIA RAVAZZIO ESPINOSA, (Ficha: 1207 99).
Maldonado, 31 de agosto de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33746 Oct 07- Oct 21

SERAFIN TOR o TORT RIVERO, (Ficha: 1257 99).
Maldonado, 14 de setiembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 33906 Oct 08- Oct 22

MODESTA DEL PUERTO GASCO, (Ficha: 1639 98).
Maldonado, 1º de febrero de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34270 Oct 14- Oct 27

BERNARDINO RAMIRO AGRIEL RODRIGUEZ, (Ficha: 1199 99).
Maldonado, 31 de agosto de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34272 Oct 14- Oct 27

URUGUAY BERNALES SILVEIRA, (Ficha: 1283 99).
Maldonado, 24 de setiembre de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34537 Oct 15- Oct 28

NATIVIDAD GUTIERREZ GIMENEZ, (Ficha: 177 99).
Maldonado, 17 de marzo de 1999.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34956 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

SOLANGE YANELLY GONZALEZ BORGES, (Ficha: 1214 99).
Maldonado, 30 de agosto de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 34360 Oct 14- Oct 27

ELIAS KOHEN GALANTE y RAUL JORGE KOHEN JADID, (Ficha: 1194 99).
Maldonado, 27 de agosto de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 34470 Oct 15- Oct 28

TERESA DE JESUS PALLARES MOREIRA, (Ficha: 1202 99).
Maldonado, 27 de agosto de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 34490 Oct 15- Oct 28

MANUEL VICENTE PEREZ MARRERO y BELARMINA CARMEN GARCIA BAEZ, (Ficha: 1176 99).
Maldonado, 24 de agosto de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 34538 Oct 15- Oct 28

MARIA JULIA NUÑEZ PLADA, (Ficha: 1266 99).
Maldonado, 8 de setiembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 34922 Oct 20- Nov 03

JOSE ARIEL LUCERO DIAZ, (Ficha: 1268 99).
Maldonado, 8 de setiembre de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 34923 Oct 20- Nov 03

DIEGO o DIEGO PABLO FERNANDEZ ROMERO y MARIA INES o MARIA GUADALUPE DUTRA, (Ficha: 1708 98).
Maldonado, 24 de diciembre de 1998.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 34954 Oct 20- Nov 03

LAURA ELIA SUAREZ DE LEON, (Ficha: 82 99).
Maldonado, 23 de febrero de 1999.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 34955 Oct 20- Nov 03

PAULA LAZO LEDESMA, (Ficha: 544 98).
Maldonado, 25 de mayo de 1998.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34957 Oct 20- Nov 03

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SILVA ROCHA, SANDRA MARIA, (Ficha: 476 99).
Fray Bentos, 30 de setiembre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 34308 Oct 14- Oct 27

RUBEN LUIS TIMOTE, (Ficha: 104 88 b).
Fray Bentos, 19 de octubre de 1988.
Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34618 Oct 18- Oct 29

COSCIA DIALOY, ROSA JACINTA, (Ficha: 335 99).
Fray Bentos, 12 de agosto de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 34619 Oct 18- Oct 29

FAGUNDEZ VERZELLI, MIGUEL ALCIDES, (Ficha: 474 99).
Fray Bentos, 8 de octubre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 34620 Oct 18- Oct 29

GRECO o GRECCO SALDIVIA, JUAN FRANCISCO, (Ficha: 482 99).
Fray Bentos, 8 de octubre de 1999.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera, Actuario.
01) $ 720 10/p 34782 Oct 19- Nov 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

VIQUE DUARTE, ADELA, (Ficha: B 136 99).
Young, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Jesús Bicca, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33872 Oct 08- Oct 22

OLIVER FASSI, ISAIAS INOCENCIO, (Ficha: B 121 99).
Young, 15 de setiembre de 1999.
Esc. Jesús Bicca, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34928 Oct 20- Nov 03

MEDINA ROSSO, ROBERTO ISMAEL, (Ficha: B 181 99).
Young, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Jesús Bicca, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34929 Oct 20- Nov 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA JOSEFA o JOSEFA MORANTE, (Ficha: 419 99).
Rivera, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 34334 Oct 14- Oct 27

SIRLEI ADELINA PELUFO NEQUESAURT, (Ficha: 356 99).
Rivera, 12 de agosto de 1999.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 720 10/p 34335 Oct 14- Oct 27

CUARTO TURNO

OLIVERA DE LEON CLAUDIO, (Ficha: 391 99).
Rivera, 2 de setiembre de 1999.
Andrea Fernández Galup, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34931 Oct 20- Nov 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMELIA JAVIER MACHADO, (Ficha: 276 99).
Por providencia No. 3499 de fecha 12 08 99 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 20 de agosto de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54682 Oct 20- Nov 03

CUARTO TURNO

MAURO de LEON CORBO, (Ficha: 381 99).
Rocha, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34857 Oct 19- Nov 02

JOAQUIN SEQUEIRA, (Ficha: 290 99).
Rocha, 5 de agosto de 1999.
Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34890 Oct 20- Nov 03

CELSIO FILADELFO o FILADELFIO o CELCIO FILADELFO o FILADELFIO SEGUESSA PIOLI, (Ficha: 219 99).
Rocha, 18 de agosto de 1999.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34891 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

COTTA DE MELLO, JUAN PEDRO, (Ficha: B.77 99).
Chuy, 4 de mayo de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34247 Oct 13- Oct 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MANUEL BALBUENA SALAS, CARMEN SACCONE GAMBOA DE BALBUENA y ALBA AURORA BALBUENA SACCONE, (Ficha: B 365 99).
Salto, 16 de setiembre de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 34017 Oct 12- Oct 25

RAMONA IRMA CAMPANELLA, (Ficha: B 359 99).
Salto, 13 de setiembre de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 34312 Oct 14- Oct 27

LIDIO NESTOR LLOVET BUENO, (Ficha: B 271 99).
Salto, 28 de julio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 34313 Oct 14- Oct 27

EDELIRO TEOFILO CARBALLO PAIVA, (Ficha: B 395 99).
Salto, 1º de octubre de 1999.
Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34896 Oct 20- Nov 03

ELBA RITA VLAEMINCK o VLAEMMINCK, (Ficha: B 387 99).
Salto, 23 de setiembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 34898 Oct 20- Nov 03

AURELIO VIDAL SOSA y MARIA MARTA RODRIGUEZ INVERNIZZI, (Ficha: B 315 99).
Salto, 19 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 34899 Oct 20- Nov 03

UMBERTO RAMON GALLUZZO ALMADA, (Ficha: B 379 99).
Salto, 23 de setiembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 34900 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO ACERBIS FINOZZI, (Ficha: B 340 99).
Salto, 24 de agosto de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 34018 Oct 12- Oct 25

PLACIDA HERMA PISSACO o PISACCO PEREIRA, (Ficha: B 302 99).
Salto, 26 de julio de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 34019 Oct 12- Oct 25

SOFIA PALLARES FRANK, (Ficha: B 390 99).
Salto, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 34314 Oct 14- Oct 27

AVELINO RUIZ DIAZ, ISABEL ECHENIQUE y DOLORES AVELINO RUIZ DIAZ, (Ficha: B 412 99).
Salto, 27 de setiembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 34897 Oct 20- Nov 03

FLORENCIO ARTAVE BORDENAVE y MANUEL ARTAVE PERDOMO, (Ficha: B 410 99).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 30 de setiembre de 1999.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 54496 Oct 12- Oct 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO LORENZO RODRIGUEZ RIVERA, (Ficha: 528 99).
San José, 21 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33980 Oct 12- Oct 25

ALCIRA RENEE BENTANCOR BERMUDEZ, (Ficha: 609 98).
San José, 22 de febrero de 1999.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34182 Oct 13- Oct 26

MIGUEL ANGEL MARTINEZ MENDIETA, (Ficha: 511 99).
San José, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34183 Oct 13- Oct 26

DOMINGO MACHIN GUILLAMA, (Ficha: 401 99).
San José, 11 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34184 Oct 13- Oct 26

IGNACIA ANA PEREZ PEREZ DE ESPINOSA, (Ficha: 572 99).
San José, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34185 Oct 13- Oct 26

BERNARDO o BERNARDO EUSTAQUIO MENDEZ o MENDEZ MONTELONGO, (Ficha: 593 99).
San José, 6 de octubre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34597 Oct 18- Oct 29

TERCER TURNO

GERARDO CESAR AGUIRRE REYES, (Ficha: 336 99).
San José, 6 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33982 Oct 12- Oct 25

CASIMIRO IVON CAZARD BONILLA, (Ficha: 457 99).
San José, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34186 Oct 13- Oct 26

JUAN PABLO CEDRES DE ARMAS, (Ficha: 463 99).
San José, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34187 Oct 13- Oct 26

GREGORIO HERNANDEZ BRITOS, (Ficha: B 345 92).
San José, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34188 Oct 13- Oct 26

JUAN ANTONIO PANSARDI o PANZARDI TORRES, (Ficha: 342 99).
San José, 6 de agosto de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34414 Oct 14- Oct 27

ELBIO RUBEN ALEGRETTE ECHEVERRI, (Ficha: 452 99).
San José, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34415 Oct 14- Oct 27

NELIDA SELLANES PEÑA, (Ficha: 489 99).
San José, 30 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34598 Oct 18- Oct 29

HUGO WALDEMAR TESTA TEIBO, (Ficha: 451 999).
San José, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34599 Oct 18- Oct 29

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

LUIS BERNARDO ARCIET, (Ficha: 479 99).
San José, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 33981 Oct 12- Oct 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CELIA MAYOL DE DE LA FUENTE, (Ficha: 749 99).
Mercedes, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33731 Oct 07- Oct 21

MARIA PEREZ DE CARDOZO o CARDOSO y MATEO RAMON CARDOZO PEREZ o CARDOSO PEREZ o EUGENIO CARDOZO o CARDOSO, (Ficha: 704 99).
Mercedes, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33732 Oct 07- Oct 21

RAMONA ALBERRO MODERNELL DE POSSE y CARLOS POSSE PIREZ o PIRIZ, (Ficha: 768 99).
Mercedes, 30 de setiembre de 1999.

Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33733 Oct 07- Oct 21

JOSE MARIO ROSSO MEDINA, (Ficha: 550 99).
Mercedes, 17 de agosto de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 33861 Oct 08- Oct 22

MANUEL ARNALDO ESCOLA NIETO, (Ficha: 765 99).
Mercedes, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34306 Oct 14- Oct 27

MANUEL JOSE RIVERA y JULIA EULOGIA CEBALLOS, (Ficha: 425 99).
Mercedes, 15 de junio de 1999.
Esc. Daniella Donato, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34307 Oct 14- Oct 27

FELICIANO RAMON UMPIERREZ SERDEÑA y MARIA EDILBERTA MARTINEZ CABRERA, (Ficha: 753 99).
Mercedes, 30 de setiembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34484 Oct 15- Oct 28

HERMINIA ESTOL DE CABRERA, (Ficha: 694 99).
Mercedes, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34774 Oct 19- Nov 02

JUAN CASTILLO ARAUJO y CATALINA COFRE o CUFRE CASTRO, (Ficha: 791 99).
Mercedes, 6 de octubre de 1999.
Esc. Marcelo G. Salaberry, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34775 Oct 19- Nov 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

HUMBERTO IRINEO MOLLER SIRIO, (Ficha: B 525 99).
Dolores, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34138 Oct 13- Oct 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON ARMANDO DOLLANARTE SAROCHAR, (Ficha: B.150 99).
Tacuarembó, 7 de mayo de 1999.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34161 Oct 13- Oct 26

Nilda Sofia Quintán o Quintan Borgeaud, (Ficha: B.325 99).
Tacuarembó, 6 de agosto de 1999.
Esc. Lionel De Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34162 Oct 13- Oct 26

VICTOR MODESTO VIERA CASALES, (Ficha: B.432 99).
Tacuarembó, 14 de setiembre de 1999.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34786 Oct 19- Nov 02

TERCER TURNO

MARIA CONCEPCION LACROIX LENZINA o LENCINA, (Ficha: 434 99).
Tacuarembó, 6 de setiembre de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 34787 Oct 19- Nov 02

INOCENCIA ALVEZ BARRETO y AMILCAR ADRIAN ZABALLA SEGOVIA, (Ficha: 510 99).
Tacuarembó, 8 de octubre de 1999.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 720 10/p 34788 Oct 19- Nov 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MATILDE GOMEZ MARTINEZ, (Ficha: 210 99).
Paso de los Toros, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mariela Balserini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 34634 Oct 18- Oct 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBA BECERRA SILVERA y DOROTEO NUÑEZ CARRASCO, (Ficha: 665 99-B).
Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33855 Oct 08- Oct 22

JUSTO EXEQUIEL BENTANCOR ANDRADA y JUANA del CARMEN OSORIO MEDINA, (Ficha: 616 99-B).
Treinta y Tres, 14 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33856 Oct 08- Oct 22

RAMON ARRUE o ARRUES PEREZ, (Ficha: 364 99-B).
Treinta y Tres, 22 de junio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33879 Oct 08- Oct 22

JULIO CESAR MARTINEZ JUAREZ y JUVENAL MARTINEZ JUAREZ, (Ficha: 668 99-B).
Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 33883 Oct 08- Oct 22

MARIA CELVA BROGLIATTI GONZALEZ, (Ficha: 526 99-B).
Treinta y Tres, 18 de agosto de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34452 Oct 15- Oct 28

NELSON ARIEL BONILLA ALMEIDA, (Ficha: 544 99-B).
Treinta y Tres, 24 de agosto de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34453 Oct 15- Oct 28

CONVOCATORIAS COMERCIALES

"Fuerza Forestal Sociedad Anónima"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Noviembre de 1999, a las 17:30 horas en primera convocatoria, en el Restaurant Panamericano, sito en Avda. Luis Alberto de Herrera No. 1042, para tratar el sigueinte:

ORDEN DEL DIA

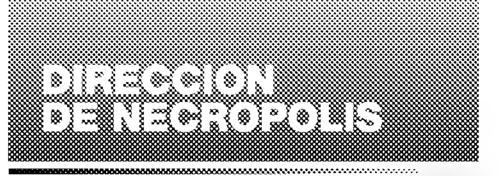
1) Memoria y Balance Anual.
2) Autoridades.
03) $ 504 3/p 34844 Oct 19- Oct 21

CARRASCO S.A. EN LIQUIDACION

De acuerdo a los arts. 344 y 345 de la ley 16.060 cita a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en 1ª convocatoria a realizarse el día viernes 12 de noviembre de 1999 a las 18:30 horas, en su sede social de Camino Carrasco 5149, Montevideo.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la Asamblea.
2) Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS E INFORME DE LA COMISION FISCAL del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1999.
3) Proyecto de distribución parcial (Art. 177 de la ley 16.060) a los Sres. Accionistas y adelanto a Directorio y Comisión Fiscal.
4) Aprobación de las políticas y estrategias a seguir con la liquidación.
5) Designación de la Comisión Fiscal.
6) Autorización epecial para flexibilizar la venta de los padrones de Lavalleja, propiedad de la Sociedad.
En 2ª convocatoria, viernes 12 de noviembre de 1999 a las 19:30 horas.
Se previene que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos Sociales los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1386 3/p 34876 Oct 20- Oct 22



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



Intendencia Municipal de Montevideo

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: CLAUDIO DANIEL, KAREN JOSELIN, MIRNA VERONICA, CRISTINA LORELEY, OLGA YANNET BONITO BIANCHI.- solicitando certificado que habilite el uso del Sepulcro Nº 619 del Cementerio del Paso del Molino cuyo primitivo titular era Constantino Bonito Nigro.
Se cita a quienes se consideren con derecho a pressntarse con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días, 3º piso del Servicio Jurídico.-
MARIA ANGELICA CHALELA, ESCRIBANA.
04) $ 630 3/p 34911 Oct 20- Oct 22

SERVICIO DE NECROPOLIS



EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres.: VICTORIA POZNIAK O POZNIAC CES; SERGIO POZNIAK CES, en su calidad de titulares del NICHO Nº 2451 del Cementerio del Buceo, solicitando Titulo Duplicado, se publica esta petición por díez días, emplazando por treinta días a interesados, para que comparezcan ante este Servicio.
Vencido el emplazamiento, se procederá como se solicita.-
Montevideo, 30 09 99.-
CARLOS SANTANA, DIRECTOR S. FUNEBRE Y NECROPOLIS.
04) $ 1680 10/p 34089 Oct 12- Oct 25

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio las Sras. SELVA PRIMAVERA ABONDANZA GUIMIL y LILA RAQUEL ABONDANZA GUIMIL, en su calidad de cotitulares del Nicho 4213 del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de 10 días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.-
Montevideo, 14 de julio de 1999.-
CARLOS SANTANA, DIRECTOR S. FUNEBRE Y NECROPOLIS.
04) $ 2100 10/p 34724 Oct 18- Oct 29

CERRO LARGO

JUNTA LOCAL AUTONOMA ELECTIVA DE RIO BRANCO

AVISO
JUNTA LOCAL AUTONOMA Y ELECTIVA DE RIO BRANCO

Se pone en conocimiento de los interesados que ante esta Junta Local, se ha presentado la señora Iria Silva Carvallo, cedula de identidad número 1.373.332-9; solicitando se le transfiera la concesión de uso del Nicho serie D número 219, ubicado en el cementerio de Río Branco; propiedad del señor Altecir Pereira Cuadrado (fallecido). Atento a lo dispuesto en el artículo 24, letra C del Decreto 04 94, se emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad del mencionado nicho, para que se presenten dentro del término de 90 días, a deducir los mismos con los justificativos correspondientes. Publicacion por auxiliatoria de pobresa. MAURO SUAREZ, Presidente.
04) (Cta. Cte.) 5/p 54667 Oct 20- Oct 26

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDUARDO ANTONIO GARCIA GOMEZ y CLAUDIA ISABEL ZOZAYA ERASUN, (Ficha: D 419 99).
Montevideo, 22 de setiembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34155 Oct 13- Oct 26

GUSTAVO VALENTIN GOMEZ TORTEROLO y MONICA SUSANA SOÑORA PARODI, (Ficha: D 363 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34446 Oct 15- Oct 28

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO ENRIQUE BOZZOLO GORLI y MARIA DEL SOCORRO CENOZ PARGUET, (Ficha: D 335 99).
Montevideo, 2 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 34445 Oct 15- Oct 28

RAMIRO ROLDOS LEINDEKAR e IVANAH RAUSCHERT o RAUSCHET MORAN, (Ficha: D 501 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34983 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

FELICETTA BORZACCONI SINACORE y MARIO MENDAÑA MONTAÑEZ, (Ficha: 385 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 33808 Oct 07- Oct 21

JUAN ALEJANDRO GODOY VILLAR y JOHANA LORELEY GONZALEZ SCHNEITER, (Ficha: 409 99).
Montevideo, 27 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 34065 Oct 12- Oct 25

CUARTO TURNO

MARTA ISABEL NUÑEZ MACEDO y RAFAEL CARRIERI CHIRIBAO, (Ficha: 457 99 E).
Montevideo, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34208 Oct 13- Oct 26

MATILDE MAGDALENA BOUTMY ACHARD y JORGE PABLO BARTESAGHI RUBIO, (Ficha: 426 99 E).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34447 Oct 15- Oct 28

ANTONIO IRIBERTO ALVAREZ ALEMAN y CARMEN SILVERA VIERA, (Ficha: E 429 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34638 Oct 18- Oct 29

QUINTO TURNO

OSCAR ALBERTO UMPIERREZ MILAN y SHIRLEY DORILA ARIAS ACOSTA, (Ficha: 419 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 33820 Oct 07- Oct 21

MIGUEL ANGEL MODERNELL MONTEMURRO y REINA GRISEL CASTRO CUSTODIO, (Ficha: 467 99).

Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34462 Oct 15- Oct 28

JORGE de SOUZA FADDA y BLANQUITA VIOLETA VELA HUELMO, (Ficha: 336 99).
Montevideo, 26 de agosto de 1999.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34718 Oct 18- Oct 29

MARIA ELISA SANTORO GOMEZ y ANDRES ARMANDO FORESTIERO PEREZ, (Ficha: 252 99).
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza por Decreto no. 3110 99 del 19 08 99.
Montevideo, 27 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54522 Oct 13- Oct 26

SEXTO TURNO

JOSE ORIBE MANZINALLI MELO y SUSANA RAQUEL BALZARINI LOPEZ, (Ficha: 463 99).
Montevideo, 22 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 33716 Oct 07- Oct 21

SEPTIMO TURNO

RAUL CARLOS LUNA PAZ y MARIA ELIDA CANCELO ROMO, (Ficha: 10 98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34807 Oct 19- Nov 02

NOVENO TURNO

LEONEL DARIO FERREIRA y SANDRA LOPEZ, (Ficha: D 249 99).
Montevideo, 30 de junio de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 34430 Oct 14- Oct 27

DECIMO TURNO

ROSALIA MATA MERLADETT y HUGO ESTEBAN GONZALEZ SARAVIA, (Ficha: 344 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 34700 Oct 18- Oct 29

DECIMOPRIMER TURNO

RUBEN DANILO RIVERO GONZALEZ y ROSANA DALI MARTINEZ, (Ficha: E 381 99).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 33838 Oct 07- Oct 21

MARIA ALEJANDRA PORTELA ALMADA y RUBEN GUSTAVO AZAMBUYA, (Ficha: E 361 99).
Montevideo, 19 de agosto de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34319 Oct 14- Oct 27

GUSTAVO EMILIO GIMENEZ QUINTANA y ADRIANA BEATRIZ CHILDE ACOSTA, (Ficha: E 453 99).
Se tramitó auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54695 Oct 20- Nov 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

ABRAHAM JOSE KAZERIAN MONTERO y MARIA ANA BLENGIO DABEZIES, (Ficha: 461 99).
Montevideo, 16 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) $ 900 10/p 33960 Oct 08- Oct 22

DIEGO DUARTE DIX y LORENA MARTA PLANELLA ALVEZ, (Ficha: 451 99).
Montevideo, 14 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34577 Oct 15- Oct 28

GRACIELA MARIA TOLEDO TEJERA y OSCAR CELESTINO MENDEZ PERRONI, (Ficha: 472 99).
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34579 Oct 15- Oct 28

DECIMOCUARTO TURNO

MARTIN BASSAGODA y LUCY MARIA RODRIGUEZ, (Ficha: D 171 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 33882 Oct 08- Oct 22

DECIMOQUINTO TURNO

ANGEL DE CASTRO y LIDIA GONZALEZ CALABUIG, (Ficha: 337 99 D).
Montevideo, 2 de setiembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34109 Oct 12- Oct 25

CLAUDIO LORENZO CAMPOS SENA y SONIA ESTELA PAEZ RIVERO, (Ficha: D 488 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34870 Oct 20- Nov 03

DECIMOSEXTO TURNO

PATRICIA MAHIA PUIG y EDMUNDO LUBIAZI KOSSENVKI, (Ficha: D 344 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34123 Oct 13- Oct 26

CARLOS ANDRES SAMARRA OGUEZ y LIDIA ADRIANA CURBELO DIAZ, (Ficha: D-432 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34207 Oct 13- Oct 26

HERNAN MARIA MONTAÑO BENITEZ y SOLEDAD LEONOR AZNAREZ LEDESMA, (Ficha: 481 99 D).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34868 Oct 20- Nov 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

GUILLERMO ESTANISLAO FRAGA PETINGI y MARIA CECILIA COIRO PAOLETTI, (Ficha: D 425 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34236 Oct 13- Oct 26

ROBERTO ELBIO FISCHER REQUENA y MARIA POLONIA CARVE ANTUÑA, (Ficha: D 331 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34298 Oct 14- Oct 27

CONO MONZILLO PANDOLFO y ROSA GENTILE PANDOLFO, (Ficha: D 368 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34639 Oct 18- Oct 29

DECIMOCTAVO TURNO

ALEJANDRO JOSE SAGRERA DI DOMENICO y GABRIELA CECILIA LLANES SAYA, (Ficha: D 366 99).
Montevideo, 27 de setiembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 33809 Oct 07- Oct 21

ULVIDO PADILLA SENCION y MARIA CELIA RIBEIRO ARANA, (Ficha: D 319 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 33961 Oct 08- Oct 22

ESTRELLA SERRANA LEON DIAZ y DIEGO ANTONIO MATTOS DAHLQUIST, (Ficha: D 302 99).
Montevideo, 27 de setiembre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34124 Oct 13- Oct 26

MARIA ESTELA ALFONZO CALLERO y ENRIQUE EDRAVIN CEMBRANOS CABRERA, (Ficha: D 171 99).
Montevideo, 19 de julio de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34156 Oct 13- Oct 26

DECIMONOVENO TURNO

ROBERTO FRANCISCO ACOSTA y MARISA SAMARTIN, (Ficha: 343 99).
Montevideo, 17 de setiembre de 1999.
Esc. Silvia Freda Muñoz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 33990 Oct 12- Oct 25

JOSE MAXIMILIANO DELGADO LIMA y NYBIA NAIR DONATO MOLINA, (Ficha: D 793 97).
Montevideo, 23 de diciembre de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34653 Oct 18- Oct 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

JORGE WASHINGTON BELTRAME NUÑEZ y LYLIAM TORRES MISA, (Ficha: 369 99 D).
Montevideo, 10 de setiembre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 34808 Oct 19- Nov 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ FERNANDEZ y SUSANA RAQUEL LABRAGA ZABALA, (Ficha: C 301 98).

Montevideo, 9 de agosto de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 33837 Oct 07- Oct 21

MARTIN HARO BEROIS y XIMENA MACHADO HELGUERO, (Ficha: D 425 99).
Montevideo, 1° de octubre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 34255 Oct 14- Oct 27

RUBEN OMAR DA MOTTA DA COSTA y MARIA INTRUZA DE MATTOS ARAUJO, (Ficha: D 456 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34256 Oct 14- Oct 27

ALVARO DANIEL MENDEZ y PATRICIA ESTEVEZ, (Ficha: D 422 99).
Montevideo, 1° de octubre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 34482 Oct 15- Oct 28

GASTON LUIS GUERRA CHEJANOWIECKI y MARIA CRISTINA MONTEMURRO GARCIA, (Ficha: D 413 99).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 34578 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Julio Fontán y NORMA GUERRA, (Ficha: D 69 93).
Montevideo, 20 de julio de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 33800 Oct 07- Oct 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

NEMO JULIO ROMANI KAZAZIAN y MARY BEATRIZ LINICH LAPORT, (Ficha: D 429 99).
Montevideo, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 33959 Oct 08- Oct 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

ARTURO JESUS GOMEZA NUÑEZ y MARIA CRISTINA SANGUINETTI ALONSO, (Ficha: D 395 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 33893 Oct 08- Oct 22

SILVANA MARIA MAINARDI LIBERTI y CARLOS MARIA PAEZ, (Ficha: D 350 99).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 34103 Oct 12- Oct 25

EUGENIO BLAS FABREGAT y BRENDA NUÑEZ MACHADO, (Ficha: D 345 99).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 34237 Oct 13- Oct 26

LILIAN HAYDEE ALANIZ LENZI y RICARDO ADALBERTO GOMEZ MOREIRA, (Ficha: D 82 99).
Montevideo, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 34756 Oct 19- Nov 02

PABLO HARO BEROIS y STELLA DORA CARRETTO ARTEAGA, (Ficha: D 398 99).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 34766 Oct 19- Nov 02

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

PABLO MARCELO TORRINI DE MELLO y ROSSANA NORA GONZALEZ MASCI, (Ficha: D 312 99).
Montevideo, 11 de agosto de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 33866 Oct 08- Oct 22

JACINTO ROGELIO TOJO KLAPPENBACH y JEANNETTE LORELEY MARCHAND ZUFFO, (Ficha: D 347 99).
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34102 Oct 12- Oct 25

ROBERTO MATA SERVENTE y LILIAN TEIXEIRA MORALES, (Ficha: D 467 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34238 Oct 13- Oct 26

RAYEN PELAEZ FONTELA y HERMAN NELSON BELLO MUSSI, (Ficha: D 379 99).
Montevideo, 3 de setiembre de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34318 Oct 14- Oct 27

MARIA CRISTINA PASCAL TELLECHEA o TELECHEA y LUCAS PEREYRA CARDOZO, (Ficha: D 200 99).
Montevideo, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34491 Oct 15- Oct 28

MARIA CRISTINA PASCAL TELLECHEA o TELECHEA y LUCAS PEREYRA CARDOZO, (Ficha: D 200 99).
Montevideo, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34703 Oct 18- Oct 29

JULIO CESAR AROSA PEREIRA y SANTA CLARA NUÑEZ DOS SANTOS, (Ficha: D 343 99).
Montevideo, 23 de agosto de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34869 Oct 20- Nov 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN MANUEL ATAHIDES LENCINA y ANA MARIA DIAZ SILVEIRA o SILVEYRA, (Ficha: D 429 98).
Montevideo, 19 de noviembre de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34935 Oct 20- Nov 03

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GONZALEZ NUÑEZ, JAVIER HUMBERTO y PUGA GARCIA, MIRIAN PETRONA, (Ficha Civil: 273 99 F).
Canelones, 14 de setiembre de 1999.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34172 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

ARIEL EDUARDO BELGRADO y MARIELA ROSANA GARCIA MAINARDI, (Ficha: 69 991S 99).
Ciudad de la Costa, 26 de mayo de 999.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 34472 Oct 15- Oct 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

MARY GLADYS DELGADO BAEZ y LUIS ALBERTO GONZALEZ SOSA, (Ficha: 505 99).
Las Piedras, 5 de octubre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34934 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ISABEL BARBITTA MENDIZABAL y JORGE DANIEL COUTO, (Ficha: 1000 A 1999).
Pando, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34197 Oct 13- Oct 26

ELBA INES CASTRO y HECTOR WALTER FUENTES, (Ficha: 252 A 1999).
Se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, 7 de setiembre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54452 Oct 07- Oct 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARTINEZ RIVERO, JUAN ANTONIO y CACERES CAUSADE o CAUSSADE, MARILU, (Ficha: B 155 99).
Melo, 27 de setiembre de 1999.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 34879 Oct 20- Nov 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER GUALBERTO HERNANDEZ y NELLY SIMEONOFF, (Ficha: 557 1999 B).
Colonia, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
05) $ 900 10/p 34743 Oct 19- Nov 02

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RICARDO ALEX HIRSIGER WALLER y DELIA ELOISA VERDE MALLADA, (Ficha: B.310 99).
Rosario, 26 de julio de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34887 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ROMANO ROSA ROSA y MIRIAM RAQUEL LOPEZ MENENDEZ, (Ficha: B. 371 99).
Rosario, 30 de agosto de 1999.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 33752 Oct 07- Oct 21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON CHAVES PEREIRA y NANCY TERESITA LAGUNA ARRUA, (Ficha: 270 99).
Durazno, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34060 Oct 12- Oct 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA CRISTINA GOMEZ y GERARDO BRACCO. FA 26 99.
Florida, 30 de abril de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 34605 Oct 18- Oct 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALVARO DANIEL RIVADAVIA DE LEON y SANDRA MARIA MENDEZ SEVERO, (Ficha: B 657 99).
Minas, 9 de setiembre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 34277 Oct 14- Oct 27

RAFAEL VILA ABREU y MARINA OLIVERA ALDAO, (Ficha: B 124 99).
Minas, 25 de marzo de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 34278 Oct 14- Oct 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OLIDEN GUADALUPE FERNANDEZ y BRENDA L. GUADALUPE FONTES, (Ficha: 100 86).
Maldonado, 15 de mayo de 1986.
Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34492 Oct 15- Oct 28

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

CHICHI YOLANDA ACOSTA LOPEZ y LUIS OSCAR CABRERA VASCONCELLOS, (Ficha: 958 99).
Maldonado, 23 de julio de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 34271 Oct 14- Oct 27

SUAREZ PEREZ, NELSON EDUARDO y BARBACHAN ARAUJO ADRIANA ELENA, (Ficha: B-594 93).
Maldonado, 24 de diciembre de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34952 Oct 20- Nov 03

GABRIEL GONZALEZ ESCOBAR y LAURA NOEMI LOPEZ ISLAS, (Ficha: 450 99).
Maldonado, 21 de julio de 1999.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 34953 Oct 20- Nov 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JENNY ROSSANA PEZZATTI y JUAN PABLO BURJEL, (Ficha: B 231 99).
Paysandú, 8 de setiembre de 1999.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34150 Oct 13- Oct 26

SANDRA GUARNIERI DEMATTEIS y ALESSANDRO FRASCHINI RIZZI, (Ficha: B 103 99).
Paysandú, 18 de junio de 1999.
Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34915 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

RODOLFO ZANONIANI y SONNIA MENDEZ ANTUNEZ, (Ficha: B 274 99).
Paysandú, 16 de agosto de 1999.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34036 Oct 12- Oct 25

MARIA SUSANA SILVA y JUAN BOCHKARIOV, (Ficha: B 288 99).
ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Paysandú, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54519 Oct 13- Oct 26

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SOBRINO JORGE LUIS y ESPINA GRACIELA BEATRIZ, (Ficha: 89 99).
Fray Bentos, 20 de abril de 1999.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) $ 900 10/p 34621 Oct 18- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

GILBERTO DE LOS SANTOS COUSIN y TANIA DAVILA CORNES, (Ficha: A 163 99).
Young, 2 de setiembre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) $ 900 10/p 33871 Oct 08- Oct 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

OSCAR MARCELO FERNANDEZ VELAZQUEZ y ALEJANDRA PIÑEIRO MAFFINI, (Ficha: C.247 99).
Chuy, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34026 Oct 12- Oct 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

TERESITA SOUZA GALLINO y WALTER DANIEL URROZ COSTA, (Ficha: B 337 99).
Salto, 27 de setiembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 34895 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

FERMIN FRANCISCO DO VALLE PEIXOTO y ELSA GARCIA DA ROSA DE FREITAS, (Ficha: B 388 99).
Salto, 29 de setiembre de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 34020 Oct 12- Oct 25

EDGARDO ALCIDES SEGOVIA DAVILA y DAYSSI EDELVIS FRUTOS CUEVASANTA, (Ficha: B 366 99).
Salto, 27 de setiembre de 1999.
Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 34021 Oct 12- Oct 25

JAVIER ALEJANDRO SIFFREDO Y GABRIELA JEANINNE GIL PAVELESKI, (Ficha: B 160 99).
Salto, 11 de mayo de 1999.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 34023 Oct 12- Oct 25

DANIELA SUAREZ y ALVARO PAVLUK, (Ficha: B 334 97).
Salto, 29 de setiembre de 1997.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 34315 Oct 14- Oct 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL BARRIOS MEDINA y YANIRA MABEL HERNANDEZ DOMATO o DOMATTO, (Ficha: 388 99).
San José, 28 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34417 Oct 14- Oct 27

TERCER TURNO

DANIEL GERARDO CHAVARRIA GONZALEZ y LIDIA DEL CARMEN PORLEY RAMIREZ, (Ficha: 415 99).
San José, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34416 Oct 14- Oct 27

MARIA ELIZABETH DELGADO BENTANCOR y DARWIN MARIO VERA GONZALEZ, (Ficha: 229 99).
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
San José, 20 de setiembre de 1999.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 54493 Oct 12- Oct 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN DANIEL CICERI PINAZOS y HORTENSIA AURORA BRAÑA GOROSTIAGA, (Ficha: 761 99).
Mercedes, 5 de octubre de 1999.
Esc. Marcelo Salaberry, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 34776 Oct 19- Nov 02

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

JUAN ANDRES MOREIRA DA COSTA e IBELICE NERVENI BORGES, (Ficha: B 411 99).
Tacuarembó, 28 de setiembre de 1999.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34163 Oct 13- Oct 26

MARIA TERESA MAGALLANES y DANILO JAVIER PEREIRA, (Ficha: A 429 99).
Tacuarembó, 28 de setiembre de 1999.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 34789 Oct 19- Nov 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DIEGO CALDAS ORTIZ y MIRTA MARIA URETA RODRIGUEZ, (Ficha: 480 96).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 1996.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34451 Oct 15- Oct 28

HUGO EUGENIO SEGOVIA ACOSTA y OLGA GISEL TECHERA SORIA, (Ficha: 419 99-B).
Treinta y Tres, 30 de julio de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34528 Oct 15- Oct 28



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 2° Turno, dictada en los autos caratulados "ALEGRE JUANA C BUFANTE JUAN ALBERTO -DIVORCIO- AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha D 509 98, se cita, llama y emplaza a JUAN ALBERTO BUFANTE para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo paercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 6 de octubre de 1998.-
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54585 Oct 14- Oct 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11o Turno, en los autos caratulados. "PEREZ ANTONIO FLORENTINO C ALVAREZ SARA EDIT, DIVORCIO FICHA E 470 99 se cita, llama y emplaza a la Sra. SARA EDIT ALVAREZ a estar a derecho en estos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designacion de Defensor de Oficio. Montevideo a los seis dias del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 900 10/p 34299 Oct 14- Oct 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sra. Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "VIERA, MARIA DEL ROSARIO C SANCHEZ ODELLA, MIGUEL ANGEL - DIVORCIO - AUX. POBREZA", Ficha D 419 99, se cita, llama y emplaza al demandado MIGUEL ANGEL SANCHEZ ODELLA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo. La parte actúa bajo el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 28 de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54494 Oct 12- Oct 25

EDICTO:
Por disposicion del Sra. Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "CORNEJO PALACIO, MARIA ELISA c MAURI NOTTI, EMILIO ANGEL -DIVORCIO -AUX. POBREZA", Ficha D 368 99, se cita, llama y emplaza al demandado EMILIO ANGEL MAURI NOTTI a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo. La parte actúa bajo el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 28 de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54502 Oct 12- Oct 25

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 20 Turno, en los autos caratulados "CABRERA ITHURBIDE Elvira María c ROSSI MORA Carlos Jesús - Divorcio - sola voluntad - Ficha 344 99", se emplaza al Sr. Carlos Jesús ROSSI MORA, a que comparezca dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Montevideo 23 de agosto de 1999.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
07) $ 720 10/p 34448 Oct 15- Oct 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 24º TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 24° Turno, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ ARAUJO, ELIZABETH C MALEL, JORGE EDUARDO. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" (AUX. DE POBREZA) FICHA D 161 99 se cita, llama y emplaza a: JORGE EDUARDO MALEL para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Públicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N°. 13209)
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo 30 de agosto de 1999.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54449 Oct 07- Oct 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "PEREDA, BEATRIZ C AVELINO, RODRIGUEZ. "DIVORCIO" Ficha 96 99; se cita, llama y emplaza a AVELINO RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de novwenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.- Las Piedras, 10 de setiembre de 1999. GOZA DE AUXILIATORIA DE POBREZA.= ESC. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 54509 Oct 12- Oct 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "SILES Mirta c José Eduardo BOGARIN. DIVORCIO AUX POBREZA" Ficha 545 A 1999. Se cita, llama y emplaza a José Eduardo Bogarin, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 29 de Septiembre de 1999. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.

07) (Cta. Cte.) 10/p 54451 Oct 07- Oct 21

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "CRUZ PEREZ Silvia Jeanette c ANTOS Jorge José. DIVORCIO" Ficha 1227 A 1998. Se cita, llama y emplaza a Jorge José Antos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, 1 de Septiembre de 1999. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.

07) (Cta. Cte.) 10/p 54642 Oct 19- Nov 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "TABAREZ, NELSON C FONTES, MARIA LORELEY DIVORCIO FA. 1625 98", CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LA SRA. MARIA LORELEY FONTES A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3410 de fecha 2 de setiembre de 1999, se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a efectos de su publicación en el Diario Oficial. MALDONADO, 04 DE OCTUBRE DE 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 54687 Oct 20- Nov 03

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO DE LEON, EN AUTOS CARATULADOS: "SILVA QUIROGA, MARIELA C CABRAL BOBADILLA, SERGIO DIVORCIO FA. 817 99", CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL SR. SERGIO CABRAL BOBADILLA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS DENTRO DEL TERMINO DE SESENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE HACE SABER QUE POR AUTO Nº 3690 de fecha 20 de setiembre de 1999, se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a efectos de su publicación en el Diario Oficial. MALDONADO, 04 DE OCTUBRE DE 1999.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 54689 Oct 20- Nov 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "SILVERA SILVA NAIR C LARREA JOSE LEONARDO. DIVORCIO POR CAUSAL. FICHA No. 346 99" SE HACE SABER: que por providencia No. 3069 de fecha 22 de Julio de 1999 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Divorcio al Sr. JOSE LEONARDO LARREA emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se le habrá de designar Defensor de Oficio.- Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Por providencia No. 4349 de fecha 20 de setiembre de 1999 se concedió auxiliatoria de pobreza.- ROCHA, 28 DE SETIEMBRE DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 54675 Oct 20- Nov 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "CARABALLO MORA, JOSE CARLOS C a LEGUIZAMO LOPEZ, MIRIAM CAMILA.- DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Fa. 433 99; se cita y emplaza, a la Sra. Miriam Camila Leguizamo López, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se continuarán estos trámites.- Tacuarembó, 12 de Octubre de 1999.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

07) (Cta. Cte.) 10/p 54651 Oct 19- Nov 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos: "GADEA FERNANDEZ, Marianela c BARRERA, Henry Fabián.- DIVORCIO" Fa. A 967 98, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Henry Fabián BARRERA DIAZ, por el PLAZO de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA para esta gestión.- Treinta y Tres, 28 de ABRIL de 1999.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO. ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 54471 Oct 08- Oct 22

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 900.52.33 habilitado en Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 34795 Oct 19- Oct 21

EMPLAZAMIENTO: al titular del servicio telefónico número 042 86179 habilitado en Punta del Este, Maldonado padrón Nº 6210, calle Copacabana s n. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 34832 Oct 19- Oct 21

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO 043 80055, HABILITADO EN CALLE URUGUAY S N BALNEARIO JAUREGUIBERRY DEPTO. CANELONES, DEBERA PRESENTARSE EN EL CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO PLAZO TREINTA DIAS CALENDARIO.
08) $ 252 3/p 34866 Oct 20- Oct 22



MONTEVIDEO

ENTES

EDICTO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación NRO. 3958 de fecha 28.03.912 hace saber: A LENCOR S.A. y a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 24 de agosto de 1999, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nro. 132 sito en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Canelones, el que según plano Nro. 1276 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. del 27 de agosto de 1996, levantado por el Ingeniero Agrimensor Jorge Laviano, y se deslinda: al Oeste recta de 6 mts. 02 cm. De frente a la calle Baltasar Brum, distando su punto más próximo 21 mts. 65 cm. hacia el sur de la esquina con la calle Javier de Viana, por el Norte recta de 7 mts. 64 cm. lindando con el padrón Nro. 4265, por el Este recta de 6 mts. 02 cm y por el Sur recta de 7 mts 64 cm. lindando por ambos vientos con al fracción restante del padrón Nro. 132, por un total de 45 m2 99 d2. 2) Que el referido inmueble sirve de asiento a la Subestación Nro. 5311014. 3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.R. 617,9197 (son seiscientos diecisiete con 9197 10.000 Unidades reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nro 3958 del 28 de marzo de 1912. 5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 piso 4to. (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 10/p 54467 Oct 12- Oct 25

PODER EJECUTIVO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 31 de agosto de 1999 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación en la Localidad de Balneario Artilleros, ubicada en el Departamento de Colonia, propiedad del Sr. Eber Copes, empadronada con el Nº 7.293 suburbano, antes 2.943 Lámina Catastral N 27 b (B2), Fracción A, y de acuerdo al plano del Ing. Agrimensor Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina Delegada de Colonia con el Nº 9.262 el 07 de setiembre de 1998, con un área a expropiar de 199 m2 12 dm2 y su deslinde es el siguiente: por el NORTE: 24 m 89 lindando con Padrón Nº 2.943; por el ESTE: 8 m lindando con Padrón Nº 2.943; por el SUR: 24 m 89 lindando con Padrón Nº 2.943; y por el OESTE: 8 m frente a carretera de entrada a Balneario Artilleros. El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R 235,0846.
Expediente Nº 336 99.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre e bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 12 de octubre de 1999.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54623 Oct 18- Oct 27

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
OBRA: RUTA Nº. 7 - TRAMO: EMPALME RUTA Nº 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 322
PADRON: 50.550 (p) (hoy padrón 56.927 (p))
AREA: 0 Há. 450 mc.
PROPIETARIOS: CARLOS EDUARDO TRUJILLO y DINORA GUILLEN ARRIOLA.-
OBRA: RUTA Nº 1 - AMPLIACION DEL EMPALME CON CAMINO TOMKINSON
UBICACION: 13ra. SECCION JUDICIAL DEL DPTO. DE MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 99 - 6 - 465
PADRON: 42.288 (p)
AREA: 0 Há. 171 mc. 35 dm.
PROPIETARIO: BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY.-
MIGUEL ANGEL ELENI, EDICTOS.
09) (Cta. Cte.) 8/p 54634 Oct 18- Oct 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C LARROSA DE CARIBONI, MARTHA Y OTROS - TOMA URGENTE DE POSESION Y EXPROPIACION -" Ficha 808 97; se cita llama y emplaza a JOSE PEDRO CARIBONI a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Las Piedras, 27 de agosto de 1998.- Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 54505 Oct 12- Oct 25

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "FERREIRA PAIVA ROBERT - solicitante - DI LANDRO BARBOZA CELICA IRIS - INCAPACIDAD - Ficha V 10 93", se hace saber que por auto Nº 1212 de fecha 6 de mayo de 1997 se declaró en estado de incapacidad a ROBERT ISMAEL FERREIRA y se le designó curador a su madre LAURA PAIVA.-
Se hace constar que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 13 de mayo de 1997.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54636 Oct 18- Oct 29

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados "FONTES CACERES, GREGORY MICHEL - INCAPACIDAD" Ficha Nº 311 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a GREGORY MICHEL FONTES CACERES y se declaró curarora del mismo a ELIZABETH CACERES PRADO, habiéndosele concedido auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 4 de octubre de 1999.- Dra. María José Piñeyro Castellanos, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54622 Oct 18- Oct 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12° Turno, en autos caratulados "BARRIENTOS QUINTEROS, JULIO CESAR - INCAPACIDAD" Ficha N° 469 97PV, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JULIO CESAR BARRIENTOS QUINTEROS y se declaró curarora del mismo a BRUNO BARRIENTOS.- Montevideo, 14 de setiembre de 1999.- GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 34476 Oct 15- Oct 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12° Turno, en autos caratulados "HIPOLITO CORIO, VICTOR HUGO - INCAPACIDAD" Ficha N° 354 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a VICTOR HUGO HIPOLITO CORIO y se declaró curarora del mismo a ALICE LILIAN CORIO MENCHACA.- Montevideo, 9 de setiembre de 1999.- Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 34966 Oct 20- Nov 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE Turno, dictada en autos: "FLORES, EUGENIA MARTINA. INCAPACIDAD. FICHA 289 97 se hace saber que por auto N° 1433 de fecha 16 06 98 se declaró en estado de incapacidad a EUGENIA MARTINA FLORES y se designó Curador a ASNAREZ PEREZ MONTEVIDEO, JULIO 16 DE 1998 Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
10) $ 720 10/p 34235 Oct 13- Oct 26

Incapacidad
EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE Turno, dictada en autos: "GARCIA ETCHART, ANA GABRIELA INCAPACIDAD". FICHA 432 97 se hace saber que por auto N° 375 98 de fecha 11 03 98 se declaró en estado de incapacidad a ANA GABRIELA GARCIA ETCHART y se designó Curador a NELLY GRACIELA ETCHART ROBAINA MONTEVIDEO, 27 de mayo de 1998 OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
10) $ 720 10/p 34458 Oct 15- Oct 28

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "CHAGAS MONTANI, ADRIANA LILIAN. INCAPACIDAD. FICHA 133 99 C" se hace saber a sus efectos que por auto N° 2431 99 de fecha 31 08 99 se declaró en estado de incapacidad a ADRIANA LILIAN CHAGAS MONTANI, y se designó Curador Propietario al Sr. CARLOS WALTER CHAGAS FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el día 21 de Setiembre de 1999.- Montevideo, veintidos de Setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 33958 Oct 08- Oct 22

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "BENTOS BARREIRO, MARTHA ANDREA. INCAPACIDAD. FICHA 481 98 C" se hace saber a sus efectos que por auto N° 138 99 de fecha 08 02 99 se declaró en estado de incapacidad a MARTHA ANDREA BENTOS BARREIRO y se designó Curador Propietario, al Sr. JUAN CARLOS SANTANA, quien aceptó el cargo el día 16 de Setiembre de 1999.-
En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, veintiocho de Setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54483 Oct 08- Oct 22

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "VILLAFAN ACOSTA, CARLOS MARCELO. SOLICITANTE: VILLAFAN, JULIO CESAR. INCAPACIDAD. FICHA 388 98 c" se hace saber a sus efectos que por auto N° 2630 99 de fecha 14 09 99 se declaró en estado de incapacidad a CARLOS MARCELO VILLAFAN ACOSTA, y se designó CURADOR PROPIETARIO, al SR. JULIO CESAR VILLAFAN RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el día 20 DE Setiembre DE 1999.- En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza Montevideo, veintiuno de Setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54526 Oct 13- Oct 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "FADON QUINTANA, VANESSA MARIA. SOLICITANTE: FADON, TEODORO. INCAPACIDAD. FICHA 532 98 C" Se hace saber a sus efectos, que por auto N° 2025 99 de fecha 12 08 99 se declaró en estado de incapacidad a VANESSA MARIA FADON QUINTANA, y se designó Curador Propietario, al Sr. TEODORO FADON, quien aceptó el cargo el día 1° de Setiembre de mil novecietos noventa y nueve.- En autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, dos de Setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54594 Oct 15- Oct 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "BRIAN COLLADO, MARIA LUISA - SOLICITANTE: BRIAN GONZALEZ, GUALBERTO EUSEBIO - INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR", Ficha C 465 96, se hace saber que por Resolución N° 1823 97, de fecha 19 de mayo de 1997, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA LUISA BRIAN COLLADO, designando Curador propietario a GUALBERTO EUSEBIO BRIAN GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 10 de setiembre de 1997.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 17 de agosto de 1999. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54645 Oct 19- Nov 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ GOMEZ, ROBERTO CARLOS - INCAPACIDAD - FICHA 540 98", se hace saber a sus efectos que por providencia N° 2058 99 de fecha 16 de julio de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Roberto Carlos RODRIGUEZ GOMEZ, designándose curador definitivo del incapaz a la Sra. Raquel Gómez, quien aceptó el cargo el día 12 de agosto de 1999. Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 13 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54598 Oct 15- Oct 28

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, dictada en autos caratulados: "CABALLERO LEMA, ALBERTO - INCAPACIDAD - FICHA 173 98", se hace saber a sus efectos que por providencia N° 3463 98, de fecha 10 de noviembre de 1998, se disignó Curadora del incapaz ALBERTO CABALLERO LEMA a la SRA. KILDA RODY LEMA quien acepto el cargo el día 14 de diciembre de 1998. Montevideo, 14 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) $ 900 10/p 33715 Oct 07- Oct 21

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ GRAÑA, VICTOR ANDRES - INCAPACIDAD - FICHA 216 98", se hace saber a sus efectos que por providencia N° 3458 99 de fecha 21 de setiembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Víctor Andrés ALVAREZ GRAÑA, designándose curador definitivo del incapaz a al Sra. María Elvira GRAÑA AYUSTO, quien acepto el cargo el dia 29 de setiembre de 1999. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 4 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Silvia Freda, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54581 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23° Turno, en los autos caratulados: "PABLO DANIEL OCAMPO MARTINEZ. INCAPACIDAD. DESIGNACION DE CURADOR", Ficha V 332 98, se hace saber que por Auto No. 1642 99 de fecha 7 de abril de 1999, se declaró en estado de incapacidad a PABLO DANIEL OCAMPO MARTINEZ, designándose curadora definitiva a TERESITA BEATRIZ MARTINEZ.- Montevideo, 6 de setiembre de 1999.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 34663 Oct 18- Oct 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo cuarto turno, dic-

tada en autos: "SILVERA, DANIEL RICARDO. INCAPACIDAD", Ficha V 624 98, se hace saber que por Auto No. 1780 99 de fecha 18 de junio de 1999, se declaró en estado de incapacidad a DANIEL RICARDO SILVERA CAIAFA, designándose curadora definitiva a su madre EMILIA ELIDA CAIAFA.- Montevideo, 26 de agosto de 1999.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 720 10/p 33819 Oct 07- Oct 21

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en los autos caratulados: "ARROSVIDE o ARROSBIDE GARCIA, MARIA GRASIANA o GRACIANA. INCAPACIDAD", Ficha V 541 98, se hace saber que por Auto No. 1878 99 de fecha 25 de junio de 1999, se declaró en estado de incapacidad a MARIA GRACIANA ARROSBIDE GARCIA, designándose curadora definitiva a MARIANA ISABEL VARELA ARROSBIDE.- Montevideo, 6 de setiembre de 1999.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 33848 Oct 08- Oct 22

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en los autos caratulados: "MONTERO LIMA, VERONICA PATRICIA. INCAPACIDAD Y DESIGNACION DE CURADOR", Ficha V 401 98, se hace saber que por Auto No. 465 99 de fecha 8 de marzo de 1999, se declaró en estado de incapacidad a VERONICA PATRICIA MONTERO LIMA, designándose curador definitivo a su padre, Sr. JUAN PEDRO MONTERO HERNANDEZ.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 30 de setiembre de 1999.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54593 Oct 15- Oct 28

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en los autos caratulados: "BOJORGE MENCHACA, LORENA CATALINA. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha V 578 98, se hace saber que por Auto No. 2141 99 de fecha 3 de agosto de 1999, se declaró en estado de incapacidad a LORENA CATALINA BOJORGE MENCHACA, designándose curadora definitiva a LUISA MENCHACA LEMOS.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 22 de setiembre de 1999.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54683 Oct 20- Nov 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LANGDON GASCUE, Guillermo - INCAPACIDAD" - Ficha 305 98 V, por decreto Nº 3215 99 de 09 09 99, se declaró en estado de Incapacidad a: Guillermo LANGDON GASCUE - C.I. Nº 1.312.802-3, designándose curador propietario a: Carlos Héctor TISCORNIA - C.I. Nº 1.070.460-7. Montevideo, 21 de setiembre de 1999.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 720 10/p 34249 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados Mayans Roberto y Juan, incapacidad, ficha V 187 98, se hace saber que por resolución Nº 1134 del 13 de abril de 1999, se declaró en estado de incapacidad a ROBERTO FRANCISCO Y JUAN ANTONIO MAYANS DE DOMENICO, y se designó curador definitivo de los mismos a Eduardo Luis Mayans De Doménico. Montevideo, 10 de junio de 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 34049 Oct 12- Oct 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

Incapacidad

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Richero Ricardo, incapacidad, ficha V 444 98, se hace saber que por resolución Nº 3299 del 1º de setiembre de 1999, se declaró en estado de incapacidad a RICARDO MARCELO RICHERO ORENDE, y se designó curador definitivo a su madre Blanca Orende Gonzalez.- Montevideo, 17 de setiembre de 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 34628 Oct 18- Oct 29

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Severino Cao Patricia Graciela, incapacidad, ficha V 25 94, se hace saber que por resolución Nº 413 del 11 de febrero de 1999, se declaró en estado de incapacidad a PATRICIA GRACIELA SEVERINO CAO, y se designó curador definitivo a su madre Graciela Cristina Cao Ramos.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 12 de marzo de 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54511 Oct 12- Oct 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PINTOS, CRISTIAN SEBASTIAN - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" Ficha Civil 171 97 V se hace saber que por Resolución Nº 776 99 del 26 de febrero de 1999 se declaró en estado de incapacidad a CRISTIAN SEBASTIAN PINTOS y se designó curadora a su madre legítima Sra. MARIA DEL CARMEN PINTOS PETTINARI, quien aceptó el cargo con fecha 7 de abril de 1999 y se le discernió el mismo por AUTO Nº 776 99 el 26 de febrero de 1999.- ESTE TRAMITE ESTA PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO Y GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO EN RESOLUCION Nº 5831 98 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1998.- Canelones, 9 de junio de 1999.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54525 Oct 13- Oct 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno dictada en los autos: "GONZALEZ, MARIA ESTHER - SUSTITUCION DE CURADOR" Ficha 66 99" se hace saber que por auto 1237 99 de fecha 8 de abril de 1999, se designó nueva curadroa del incapaz WALTER HUGO BARTE AMANDOLA a la Sra. MARIA ESTHER GONZALEZ quien aceptó el cargo con fecha 7 de mayo de 1999, en sustitución del curador Miguel Barté.- TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 11 de agosto de 1999.- Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54508 Oct 12- Oct 25

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "ABREU, ANA LAURA - INCAPACIDAD Ficha 96 99" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 4291 99 de fecha 6 de setiembre de 1999, la incapacidad de ANA LAURA ABREU designándose curadora a LUCY NELVIS ABREU VIDELA quien aceptó el cargo con fecha 13 de setiembre de 1999, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 28 de setiembre de 1998. Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54625 Oct 18- Oct 29

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "ALVEZ, JOSE - INCAPACIDAD Ficha 807 98" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 4058 99 de fecha 27 de agosto de 1999, la incapacidad de JOSE ALVEZ designándose curadora a TERESITA RODRIGUEZ quien aceptó el cargo con fecha 1º de setiembre de 1999, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 3 de setiembre de 1999.- Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54629 Oct 18- Oct 29

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera instancia de Las Piedras de 4to. Turno, dictada en los autos: "CURBELO DORA ZULMA PAULA - INCAPACIDAD" Ficha 703 98 hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a DORA ZULMA PAULA CURBELO por auto Nro. 4534 99 de fecha 2 de setiembre de 1999, designando curadora de la misma a ILDA AMANDA TERESA CURBELO MARICHAL. Las Piedras, 15 de setiembre de 1999. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 34071 Oct 12- Oct 25

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos: "LANUS JUAN CARLOS = INCAPACIDAD" Ficha 506 97, hace saber que se ha decretado por auto Nº 1095 de fecha 18 3 99, la incapacidad de JUAN CARLOS LANUS MARICHAL designándose curador a ANNERIS ELENA LANUS MARICHAL quien aceptó el cargo con fecha 6 4 99.- Las Piedras, 14 de MAYO de 1999.- ESC. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.

10) $ 720 10/p 34072 Oct 12- Oct 25

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos: "CHAPARRRO HUMBERTO DARIO = INCAPACIDAD" Ficha 92 99, hace saber que se ha decretado por auto Nº 4371 de fecha 26 8 99, la incapacidad de HUMBERTO DARIO CHAPARRO designándose curador a TERESA IVONNE CHAPARRO quien aceptó el cargo con fecha 24 9 99.- El presente trámite cuenta con el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 5 de OCTUBRE de 1999.- VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54628 Oct 18- Oct 29

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos: "FAZIO VIEIRA GUILLERMO = INCAPACIDAD" Ficha 271 97, hace saber que se ha decretado por auto Nº 2610 de fecha 18 6 98, la incapacidad de GUILLERMO CARLOS FAZIO VIEIRA, designándose curador a GIOVANNI FAZIO quien aceptó el cargo con fecha 4 8 98.- El mismo goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.- Las Piedras, 15 de octubre de 1998.- Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54630 Oct 18- Oct 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er Turno, en autos "ALPUIN HERNANDEZ Eva Loreley. INCAPACIDAD", Ficha 883 A 1998, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Eva Loreley Alpuin Hernandez, habiéndose designado curador a Petrona Delia Hernández. Pando, 18 de Junio de 1999. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10/p 34942 Oct 20- Nov 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "FURTADO SILVERA, AMILDO. INCAPACIDAD. Fa. 431 98" por auto 1486 99 del 27 de mayo de 1999, se declaró en estado de incapacidad a AMILDO FURTADO SILVERA, C.I. 3.909.630-5, nacido en la 12ª Sección Judicial de Cerro Largo, el día 22 de junio de 1944, habiéndosele designado curador al Sr. LEONARDO LADISLAO FURTADO ARAUJO, C.I. 2.950.218-8, quién tomó aceptación del cargo el 29 de setiembre de 1999 y fijó domicilio en la ciudad de Melo, calle Juan Darío Silva Nº 179. Melo, 29 de setiembre de 1999. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54669 Oct 20- Nov 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "IBAÑEZ OLIVERA, GARY YONEY. INCAPACIDAD. Fa. 155 97" por decreto Nº 1414 del 13 de mayo de 1998 y con la conformidad del Sr. Fiscal, se declaró en estado de incapacidad a GARY YONEY IBAÑEZ OLIVERA, C.I. 3.338.659-0 nacido en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo el día 6 de diciembre de 1979, habiéndosele designado curador al Sr. MANUEL IBAÑEZ ALVAREZ, C.I. 988.602-5. Que por decreto Nº 3181 99 del 20 de setiembre de 1999, se decretó el CAMBIO DE CURADOR del mencionado incapaz, designándose al Sr. RICHARD MANUEL IBAÑEZ OLIVERA, C.I. 3.337.751-3, quién aceptó formalmente el cargo el 22 de setiembre de 1999 y fijó domicilio en la ciudad de Melo, calle Avellaneda Nº 158. Melo, cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54671 Oct 20- Nov 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos KAREN CECILIA FERNANDEZ VAQUERO. Incapacidad. Fa. B 153 97, se hace saber que por auto Nro. 1526 de fecha 12 de Agosto de 1999, se declaró en estado de incapacidad a Karen Cecilia Fernandez Vaquero y se designó Curadora a Virginia Esther Vaquero Origüela.- Auxiliada de Pobreza. Fa. B 153 97.- Trinidad, 21 de Setiembre de 1999. Esc. Justo Ortiz, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54477 Oct 08- Oct 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "CAMACHO HERNANDEZ, Gladys REnée, INCAPACIDAD, FB!161 90, se hace saber que por REsolucion Nro. 1963 de fecha 10 de setiembre de 1990 dictada por éste Juzgado, se designó Curador del Incapaz Gladys Renée CAMACHO HERNANDEZ a Jose Modesto SEQUEIRA, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (art. 437. C. Civil). Florida, 1o. de setiembre de 1999.- AUXILIADO DE POBREZA Ley del 20 de abril de 1955. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54607 Oct 18- Oct 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: DOMINGUEZ SATUT, MARIA DEL VERDUN. INCAPACIDAD. Fa. B 265 97, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Mayo de 1999, se declaró el estado de incapacidad de MARIA DEL VERDUN DOMINGUEZ SATUT, designándose curadora de la misma a Alba Satut Dominguez.. Minas, 28 de Setiembre de 1999.

SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54530 Oct 14- Oct 27

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: HERRERA ROMERO, SERVANDO GERMAN. INCAPACIDAD. Fa. B 361 94, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 19 de Noviembre de 1998, se declaró el estado de incapacidad de SERVANDO GERMAN HERRERA ROMERO, designándose curadora del mismo a Elia Romero Ibarra. Minas, 16 de Julio de 1999.

SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 54531 Oct 14- Oct 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú,

dictada en autos: "BECEIRO GOMEZ, VICTOR MANUEL - INCAPACIDAD - FICHA B 284 98", se hace saber que por Auto Nro. 4953 99 de fecha 16 09 99, se declaró en estado de incapacidad a VICTOR MANUEL BECEIRO GOMEZ designándose curadora a la Sra. AMANDA RAMONA GOMEZ ZAPATA, quien aceptó el cargo conferido el 17 09 99.- Paysandú, 28 de Setiembre de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE -ACTUARIA ADJUNTA-.
10) $ 900 10/p 34037 Oct 12- Oct 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SARACHO DANTE, RODOLFO JAVIER -INCAPACIDAD- FA. B 262 98", se hace saber que por Auto Nro. 3593 99 de fecha 25 06 99, se declaró en estado de incapacidad a RODOLFO JAVIER SARACHO DANTE designándose curador al Sr. JUAN RAMON SARACHO GOMEZ, quien aceptó el cargo conferido el 06 08 99.- Paysandú, 13 de Setiembre de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 34918 Oct 20- Nov 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 4394 de fecha 17 de setiembre de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JEFERSON PEREZ GONCALVEZ Ficha 154 99, habiéndose designado curadora del mismo a MARIA ELENA SUAREZ. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 1 de OCTUBRE de 1999. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54543 Oct 14- Oct 27

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por auto Nº 4488 99 de fecha 22 de setiembre de 1999, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CLAUDIO ROBERTO TEJERA NUÑEZ Ficha 188 99, habiéndose designado curadora del mismo a ORECI TEJERA. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 04 de OCTUBRE de 1999. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54690 Oct 20- Nov 03

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 150 99 de fecha 09 02 99 se declaró en estado de Incapacidad a GLADYS YUREMA VAS SUAREZ (FICHA B.12 98), habiéndose designado curadora del mismo a MARIA MARGARITA SUAREZ RODRIGUEZ. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 12 de abril de 1999. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54545 Oct 14- Oct 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "LOPEZ SILVERA MARIA CELIA. INCAPACIDAD. FICHA No. 115 99": se ha dispuesto expedir el presente haciendose saber que se ha presentado la Sra. Carmen Lilian SILVERA domiciliada en Rodo y Peregrina Balboa de la ciudad de Rocha C.I. No. 1.756.011-6 solicitando la declaracion de incapacidad de su hija legítima MARIA CELIA LOPEZ SILVERA C.I. no. 3.505.503-2 mismo domicilio que la gestionante, así como la designación de curadora interina, habiendose designado a la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los veintisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y nueve.. Por providencia No. 4347 de fecha 20 09 99 se concedió auxiliatoria de pobreza.- ROCHA, 27 DE SETIEMBRE DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54677 Oct 20- Nov 03

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "CARDOZO ACOSTA, OLGA DANIELA. INCAPACIDAD. Fa. 114 98" se hace saber que: Por Resolución No. 4197 de fecha 11 11 98 se declaró en estado de incapacidad a OLGA DANIELA CARDOZO ACOSTA, CI 4.196.214-6, domiciliada en Pérez del Puerto esq. Castillos,, habiéndose nombrado curadora definitiva de la misma a MARTA ACOSTA, CI. 1.649.140-1, igual domicilio que el anterior.
Por decreto nº 2932 99 de fecha 10 9 99 se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- ROCHA, 20 DE setiembre DE 1999 ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID. ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54676 Oct 20- Nov 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "FRANCIA CEZIMBRA, HECTOR OMAR - INCAPACIDAD.- Fa B 228 84" hace saber que por auto No. 2599 de fecha 20 11 84, se declaró en estado de INCAPACIDAD a HECTOR OMAR FRANCIA CEZIMBRA, y por auto Nº 2174 99 de fecha 15 de junio de 1999 se tuvo por aceptado el cargo de Curador por parte del Sr. JOSE ENRIQUE FRANCIA CEZIMBRA.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) $ 1080 10/p 34311 Oct 14- Oct 27

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "AMARO DA ROSA, MARIA TERESA.- Incapacidad.- B 406 97, hace saber que por auto Nº 2612 98 de fecha 29 07 98, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA TERESA AMARO DA ROSA designándose Curadora a la Sra. MARIA EDILIA AMARO DA ROSA.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-
Litiga con auxiliatoria de pobreza. Resolución del 20 4 55. Ley 13.209.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54497 Oct 12- Oct 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos "SANDERS ACOSTA, MONICA ARACELY - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- Fa. 304 98" por providencia numero 4520 del 20 de Setiembre de 1999 ha sido declarada en estado de incapacidad a MONICA ARACELY SANDERS ACOSTA (CED. DE ID. 3.889.326-7), designándose como curadora a su madre MARY ARACELY ACOSTA) Ced. de Identidad 3.140.643-3) Se hace saber que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza sde acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 29 de Setiembre de 1999.- LA GESTIONANTE ESTA AUXILIADA DE POBREZA Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54610 Oct 18- Oct 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "REYES SANTANA, NICOMEDES. INCAPACIDAD", Fa. 401 98-B, se hace saber que por decreto Nro. 2366 99 de fecha 19 de Julio de 1999, se declaró en estado de incapacidad a: Nicomedes Reyes Santana y se designó

Curadora a Blanca Irma Santana quien tomó aceptación del cargo el día 02 08 99. SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. TREINTA Y TRES, 08 DE SETIEMBRE DE 1999. Esc. Ma. Susana Signorino, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54473 Oct 08- Oct 22



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 28º turno, ficha 588 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó GABRIELA DENISSE FENOCCHI VERA, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Leticia Daguerre y Virginia Abal, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 12 de octubre de 1999. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 34429 Oct 14- Oct 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3er. Turno, ficha 458 99, se hace saber que ante esta sede se presentó Verónica QUINTELA PERUZZO, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Valeria Castro y Virginia Rivas sobre su vida y costumbre. Montevideo 10 de setiembre de 1999.- Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 33719 Oct 07- Oct 21

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3er turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Laura Peyrallo García (Ficha 457 99) quien optando por el título de ESCRIBANA PUBLICA, ofrece las declaraciones de Alejandra Cauduro y Daniela Toyos sobre su vida y costumbres. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente, que sello, y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 900 10/p 34108 Oct 12- Oct 25

EDICTO: Por disposición del Sr. a Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sra. MARTA GRACIELA SOTO GUTIERREZ, ficha "608 99. Información de vida y costumbre", optando por el título de Escribana y ofreciendo las declaraciones de Andrea Romay, Gonzalo De Castro y Gabriela Di Longo, sobre su vida y costumbre. EN FE DE ELLO de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Montevideo el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 900 10/p 34977 Oct 20- Nov 03

CUARTO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO, SE HACE SABER QUE ANTE ESTE JUZGADO SE PRESENTO DANIELA MARIA DOMINZAIN MAZZEI, EN LOS AUTOS CARATULADOS "DOMINZAIN MAZZEI DANIELA MARIA. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES". FICHA 851 99, OPTANDO POR EL TITULO DE PROCURADORA Y ESCRIBANA PUBLICA Y OFRECIENDO LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS FERNANDO DANIEL CHAINCA FUENTES Y MARIA SOLANGE TIERNO BRITOS. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. MONTEVIDEO, 5 DE OCTUBRE DE 1999. ESC. CRISTINA CASTELLANOS CALLABA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 900 10/p 34146 Oct 13- Oct 26

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALICIA MENDEZ PEREZ, (Ficha 908 99) quien optando por el título de Escribana Pública y Procuradora, ofreció la declaración de Jesús Francisco Martinicorena Perossio y Lylian Rodriguez Méndez, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 13 de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 34755 Oct 19- Nov 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º. Turno, se hace saber que en los autos: "Morel Costa, Guillermo. Información de vida y costumbres", Ficha: 758 99, se presentó el interesado optando por el título de Procurador y Escribano Público, ofreciendo las declaraciones de Laudelino Fernández, Alejandro Montoro y Fernando Bálsamo, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 16 de setiembre de 1999. Esc. ELSA LORENZO FIGUEROA. ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 34107 Oct 12- Oct 25

DECIMONOVENO TURNO

Información

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 19º TURNO
EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Departamental de la Capital de 19º Turno, ficha 445 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó ALFEO LEONARDO BRUM PERDOMO, optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Diego Escuder y Beatriz Vilariño, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 13 de Octubre de 1999. Dra. María Isabel Rabuffetti, Juez.- Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
11) $ 720 10/p 34858 Oct 20- Nov 03

VIGESIMO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20 turno, en autos caratulados "POSE GARCIA, SILVANA Información de Vida y Costumbres" Ficha 687 99, se presento la interesada optando por el titulo de Escribana Publica y Procuradora, habiendo ofrecido la declaración de Alicia Moscoso Canto y Gabriel Desevo Gómez, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 14 de octubre de 1999. Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 34792 Oct 19- Nov 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

VIGESIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, en autos caratulados: GROSSKOPF CERRILLA, ELSA RAQUEL - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES - Fa. 848 99, se hace saber que se presentó ante esta Sede ELSA RAQUEL GROSSKOPF CERRILLA, quien optando por el título de PROCURADORA, ofreció la declaración de Mariella Virginia Lombardi y de Beatriz Inés Tellado. Montevideo, 12 de octubre de 1999. Dra. Liliana Cetraro Martucci, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 34736 Oct 18- Oct 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gabriela Herminda Pascher Del Duca (ficha 728 99), quien optando al título de Escribana ofreció la declaración de Enrique Novo y de Ricardo Méndez, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 28 de setiembre de 1999. Esc. Jacqueline Chico ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 34365 Oct 14- Oct 27

TRIGESIMO TURNO

Información

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nicolás HERRERA SANGUINETTI, Ficha 840 99, optando por el título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de los testigos Jorge Estradé Menéndez, Gerardo Porteiro y Leonardo Slinger, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 6 de octubre de 1999.- Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 34762 Oct 19- Nov 02

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "DEBERNARDI NANDES, Yenny Silvana - Información de Vida y Costumbres", ficha 789 99, se presentó la interesada optando por el título de Escribana Pública y Procuradora, habiendo ofrecido la declaración de Cecilia Arella Carizú y de Teresita do Canto. Montevideo, 7 de octubre de 1999. Esc. Patricia Porley, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 34055 Oct 12- Oct 25

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, Ficha: 837 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó Haydée Beschizza Ramírez quien optando por el título de Escribana Pública ofreció la declaración de los Dres. Alicia Rodríguez y Alfredo Echandy sobre su vida y costumbres. Montevideo, 8 de octubre de 1999.- Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.

11) $ 720 10/p 34651 Oct 18- Oct 29

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37o. Turno, en autos caratulados "Florencia Sorrondeguy Ferreira Información de Vida y Costumbres" (ficha 829 98), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Florencia Sorrondeguy Ferreira, quien optando por el título de Procurador, ofrece las declaraciones de Daniel Vázquez Barrón, Mabel Blanco y Margot de Barros, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 30 agosto 1999. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

11) $ 720 10/p 34570 Oct 15- Oct 28

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de 2º Turno, dictado en autos caratulados: "SANTOS CLAVIJO Gabriela María - Información de Vida y Costumbres", Ficha 644 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó Gabriela Santos Clavijo, ofreciendo la declaración de las siguientes testigos: Elbia Pérez y Estela Lombardi. Florida, 8 de octubre de 1999. Dra: B. Francia Mendy, Juez.

11) $ 720 10/p 34690 Oct 18- Oct 29

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO DE MALDONADO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Maldonado, se hace saber que se presentó ante esta Sede: MARCELO ARTURO CANALE TURNES, FICHA 355 99, optando por el título de Procurador y Escribano Público, ofreció la declaración de BLANCA BARRETTO y GLADIS PLADA, sobre su vida y costumbres.- Maldonado, 28 de Setiembre de 1999 - Dra. Rosina M. Gomeza.- JUEZ DE PAZ.

11) $ 720 10/p 34539 Oct 15- Oct 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO DE MALDONADO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Maldonado, se hace saber que se presentó ante esta Sede: VERONICA FABIANA MARRERO DE LEON, FICHA 349 99, optando por el título de Procuradora y Escribana Pública, ofreció la declaración de BLANCA BARRETTO y GLADIS PLADA, sobre su vida y costumbres.- Maldonado, 28 de Setiembre de 1999- Dra. Rosina M. Gomeza.- JUEZ DE PAZ.

11) $ 720 10/p 34951 Oct 20- Nov 03



SALTO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACION PUBLICA
CONTRATO SG-337
"MANTENIMIENTO Y CONSERVACION POR PINTADO DE COMPUERTAS DE TOMA"

CONSULTA Y VENTA DE LA DOCUMENTACION

Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:

* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo. Piso - Buenos Aires (Argentina) - Oficina División Compras
* Convención 1343 - 10mo. Piso - Montevideo (Uruguay) - Oficina de Sección Administrativa.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del Departamento Abastecimientos

VALOR DE LOS PLIEGOS: **U$S 500** (Dólares estadounidenses quinientos)

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **24 de Noviembre de 1.999,** a las 09.00 horas en las oficinas del **Departamento Abastecimientos**, en Salto Grande.
Las propuestas se recibirán hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 54666 Oct 20- Oct 26

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

"ALSAR LIMITADA" cedió cuotas. Acreedores presentarse en Soriano 1149, Montevideo.

13) $ 840 20/p 34096 Oct 12- Nov 09



Montevideo, octubre 20 de 1999

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PEDRO GERARDO ARMAS, 29 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Loreto Gomensoro 747 y MARIA de LOURDES HERNANDEZ, 29 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 747.

14) $ 127 3/p 4327 Oct 20- Oct 22

ERNESTO ANDRES ALVAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alm. Harwood 6160 y ELIZABETH RITA CASALES, 28 años, soltera, docente, argentina, domiciliada en Alm. Harwood 6160.

14) $ 127 3/p 4329 Oct 20- Oct 22

JULIO DRATWA, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en León Pérez 3966 y MARIA ISABEL HORNES, 63 años, viu-

da, labores, oriental, domiciliada en León Pérez 3966.
14) $ 127 3/p 4334 Oct 20- Oct 22

EDUARDO AIRAUDO, 36 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Melchor de Viana 3641 y GRAZIELLA PISA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Franzini 983 2.
14) $ 127 3/p 4344 Oct 20- Oct 22

OFICINA No. 2

DIEGO BORCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agueda Susviela de Rodríguez 286 y CARINA COSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernardo Susviela 4745.
14) $ 127 3/p 4330 Oct 20- Oct 22

RUBEN ADRIAN BAYARRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda Italia 2983 007 y VANINA VANESSA GODOY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durazno 1961 201.
14) $ 127 3/p 4337 Oct 20- Oct 22

SERGIO EDISON BIQUE, 34 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado en A. Gómez Ruano 1264 y MARIA HELEN CASTRO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barreiro 3258 501.
14) $ 127 3/p 4338 Oct 20- Oct 22

ENRIQUE MIRANDA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Mena 4261 y CLAUDIA MONICA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3435.
14) $ 127 3/p 4347 Oct 20- Oct 22

CARLOS HOMERO BRACCINI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Honduras 3658 4 y MARIA JOSE SILVA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Honduras 3658.
14) $ 127 3/p 4348 Oct 20- Oct 22

OFICINA No. 3

PABLO ANDRES CROCCE, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1630 y PATRICIA VERONICA CORREA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1630
14) $ 127 3/p 4326 Oct 20- Oct 22

JOSE MANUEL CAAMAÑO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Fco. Bauzá 3537 3 y ROSANA GRACIELA ALVAREZ, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Fco. Bauzá 3537 3.
14) $ 127 3/p 4328 Oct 20- Oct 22

SERGIO DANIEL CONDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3070 y PATRICIA LORELEY NOVAS, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ombú 3033 3.
14) $ 127 3/p 4342 Oct 20- Oct 22

OFICINA No. 4

OSCAR MARCELO FAGUNDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje A 9061 Villa García y CLAUDIA VERONICA BRUZZONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arístides Basi 7847.
14) $ 127 3/p 4325 Oct 20- Oct 22

CLAUDIO FABIAN FUENTES, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cimarrones 7622 y MARIA CECILIA GARCIA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cimarrones 7536.
14) $ 127 3/p 4332 Oct 20- Oct 22

NESTOR FABIAN FURTADO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Quirón 6866 y MICHELLE GRACE DIAZ, 22 años, soltera, empleada, australiana N U, domiciliada en Quirón 6866.
14) $ 127 3/p 4336 Oct 20- Oct 22

OFICINA No. 5

JUAN ANTONIO HARAN, 66 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado en Gutiérrez Ruiz 1277=401 y HELENA BRAUN, 55 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3233=101.
14) $ 127 3/p 4331 Oct 20- Oct 22

OFICINA No. 6

FABIAN ALEXANDRO MONTESANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amadeo Roletti 3676 Bis y PATRICIA ELIZABETH PEREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amadeo Roletti 3676 Bis.
14) $ 127 3/p 4340 Oct 20- Oct 22

OFICINA No. 7

VICTOR EDUARDO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miravalles 4390 y CINTIA CRISTIANE SILVA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Miravalles 4390.
14) $ 127 3/p 4345 Oct 20- Oct 22

OFICINA No. 8

FELIX RUIZ DIAZ, 81 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Máximo Santos 4062 y BLANCA GUILLERMA VEGOS, 82 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Máximo Santos 4062.
14) $ 127 3/p 4339 Oct 20- Oct 22

WALTER DANIEL RAMOS, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Buenos Aires 518 2 y MIRIAM ALINA BATISTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constitución 2460.
14) $ 127 3/p 4343 Oct 20- Oct 22

OFICINA No. 9

JUAN MANUEL SOSA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Jaime Roldós y Pons 4383 y MONICA GABRIELA CRUCICH, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons No. 4383.
14) $ 127 3/p 4346 Oct 20- Oct 22

OFICINA No. 10

WALTER JOSE VILLAR, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3618 y GLADYS MABEL IRAZTORZA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gutembert 6535.
14) $ 127 3/p 4324 Oct 20- Oct 22

UBER DANIEL VIÑA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3693 y AMPARITO MERCEDES IGLESIAS, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 3693.
14) $ 127 3/p 4333 Oct 20- Oct 22

CARLOS GABRIEL UCHA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hudson 4785 y ALICIA PAOLA CONTE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Hudson 4785.
14) $ 127 3/p 4335 Oct 20- Oct 22

EDUARDO OCTAVIO NINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 581 203 y SOFIA VICTORIA MONTEDONICO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2767 602.
14) $ 127 3/p 4341 Oct 20- Oct 22

Montevideo, octubre 19 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WASHINGTON DARIO AGUILAR, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Porongos 2361 y MAYRA BEATRIZ VELAZQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Himalaya 3039 3.
14) $ 127 3/p 4284 Oct 19- Oct 21

WILSON DANIEL DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacinto Trápani 5103 y MARTHA RAQUEL DALUZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tte Galeano 4901.
14) $ 127 3/p 4291 Oct 19- Oct 21

GUSTAVO ALVEZ, 26 años, soltero, analista sistemas, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3274 703 y GABRIELA MAGUNA, 29 años, soltera, administrativa, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3274 703.
14) $ 127 3/p 4298 Oct 19- Oct 21

MARCELO DANIEL ANTUNEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 4310 e INGADIR PATRICIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Guerra 6831.
14) $ 127 3/p 4311 Oct 19- Oct 21

OFICINA No. 2

RICARDO JAVIER BAS, 27 años, soltero,

empleado, oriental, domiciliado en Hudson 5039 1 y VIRGINIA ROMERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hudson 4767.
14) $ 127 3/p 4293 Oct 19- Oct 21

GUSTAVO ENRIQUE KOLUGNYECZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veracierto 2648 y LORELEY BLANCA FOTI, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 860 204.
14) $ 127 3/p 4297 Oct 19- Oct 21

ESTEBAN DA RIO ECHEVERRIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suecia 2136 y MARIA JOSE FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Suecia 2136.
14) $ 127 3/p 4302 Oct 19- Oct 21

OFICINA No. 3

DIEGO LEONARDO CUPPARO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3298 401 y KARINA PAOLA GELSI, 24 años, soltera, analista de sistema, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3320 901.
14) $ 127 3/p 4303 Oct 19- Oct 21

JAMINTON JAVIER COPPA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Saens Peña 5387 y CARLA VIVIANA LOPEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Saens Peña 5387.
14) $ 127 3/p 4312 Oct 19- Oct 21

OFICINA No. 4

ALVARO LEONARDO FAJARDO, 36 años, divorciado, asesor-informatico, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4263 y ADRIANA MOURO, 33 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4263.
14) $ 127 3/p 4289 Oct 19- Oct 21

FERNANDO FRANKIE FEOLA, 30 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado en San Martín 5336 y ANDREA CARINA MACHADO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín 5336.
14) $ 127 3/p 4321 Oct 19- Oct 21

OFICINA No. 5

JORGE TABARE GAGÑEVIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2493 y JUANITA IRENE BALBIN, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Lafinur 2106.
14) $ 127 3/p 4294 Oct 19- Oct 21

LUIS DANIEL GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alicante 1736 y MARGA GABI CABALLERO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Pedro Cossio 2063.
14) $ 127 3/p 4299 Oct 19- Oct 21

WALTER ADRIAN GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Tabárez 4314 y MARIA ELISA VAZQUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ramón Tabárez 4314.
14) $ 127 3/p 4304 Oct 19- Oct 21

OFICINA No. 6

MARCELO ANDRES MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2706 Bis 6 y VIVIANA DUQUE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martin 2706 Bis 6.
14) $ 127 3/p 4296 Oct 19- Oct 21

PABLO SEBASTIAN MANCEBO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Dumas 1558 y MARIA JOSE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 2917 2.
14) $ 127 3/p 4305 Oct 19- Oct 21

JULIO DANIEL MARTIN MILLOT, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Scoseria 2940 902 y LETICIA CLOTILDE SOLER, 64 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Scoseria 2928 903.
14) $ 127 3/p 4323 Oct 19- Oct 21

OFICINA No. 7

ALFREDO FABIAN PEREIRA, 39 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Luis Moro 4665 c y ANA CRISTINA SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Moro 4665 c.
14) $ 127 3/p 4287 Oct 19- Oct 21

WALTER ALBERTO PAEZ, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2016 802 y ALBA LUZ ARAUJO, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Brandzen 2016 802.
14) $ 127 3/p 4300 Oct 19- Oct 21

MIGUEL ANGEL QUINTANA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Havre 2420 y LAURA MARIA BONIFACINO, 37 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Havre 2420.
14) $ 127 3/p 4307 Oct 19- Oct 21

EMANUELE PISU, 24 años, soltero, docente, italiano, domiciliado en Joaquin de Salterain 929 904 y YENG KAREN MOLINA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquin de Salterain 929 904.
14) $ 127 3/p 4310 Oct 19- Oct 21

TABARE JOSE PISTARINI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1274 1 y SANDRA RAQUEL OLIARI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Berro 1274 1.
14) $ 127 3/p 4314 Oct 19- Oct 21

OSCAR FERNANDO PEREZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1287 102 y FAITH REBECCA STERNLIEB, 25 años, soltera, estudiante, norteamericana, domiciliada en 26 de Marzo 1287 102.
14) $ 127 3/p 4317 Oct 19- Oct 21

OFICINA No. 8

ALEJANDRO GUSTAVO REYNA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Abipones 5827 y MARIA NOEL ASENCIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Abipones 5827.
14) $ 127 3/p 4283 Oct 19- Oct 21

WILLY FERNANDO RIVERO, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 2931 002 y TANIA LETICIA MEDINA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 2931 002.
14) $ 127 3/p 4285 Oct 19- Oct 21

JULIO GABRIEL REGGIARDO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Lorenzo Pérez 3087 101 y LAURA ALICIA PEREZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lorenzo Pérez 3087 101.
14) $ 127 3/p 4286 Oct 19- Oct 21

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 44 años, divorciado, transportista, oriental, domiciliado en Vigias 5259 y LUJAN GABRIELA TORENA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vigias 5259.
14) $ 127 3/p 4292 Oct 19- Oct 21

CARLOS MANUEL RIOS, 37 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Guayaquí 3371 102 y SILVANA MARIA NICOLA, 27 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada en Guayaquí 3371 102.
14) $ 127 3/p 4295 Oct 19- Oct 21

EDUARDO ATILIO RAMOS, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juncal 1423 y BRENDA MABEL FONTORA, 31 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Juncal 1423.
14) $ 127 3/p 4313 Oct 19- Oct 21

PABLO PEDRO ROMANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Ma. Montero 3006 402 y MARIA MALENA MUÑOZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan José de Amézaga 2158 Bis 1.
14) $ 127 3/p 4315 Oct 19- Oct 21

JORGE NICOLAS RODRIGUEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis Moro 4561 3 y MARIA ELIZABETH AQUILAR, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis Moro 4561 3.
14) $ 127 3/p 4319 Oct 19- Oct 21

EDDY FABIAN RIBEIRO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 9 de Abril 6061 y MONICA SILVANA ACOSTA, 25 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en 9 de Abril 6061.
14) $ 127 3/p 4322 Oct 19- Oct 21

OFICINA No. 9

RAUL ALEJANDRO SANTULLO, 23 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3323 ap 101 y MONICA MARIELA FERNANDEZ, 26 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3323.
14) $ 127 3/p 4290 Oct 19- Oct 21

FABIO LEONEL SILVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2101 ap. 402 y MARIA ROSSANA VANOLI, 34 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Guaná 2101 ap. 402.
14) $ 127 3/p 4306 Oct 19- Oct 21

ROBERT AMILCAR SOTELO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en El Asentamiento 7575 y SILVIA MAGELA MIER, 24

años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cap. Pettirossi 4668.
14) $ 127 3/p 4308 Oct 19- Oct 21

CHRISTIAN DOUGLAS SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yugoeslavia 5747 Pasaje F y VALERIA de los ANGELES PINELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emancipación 858 Pasaje E.
14) $ 127 3/p 4309 Oct 19- Oct 21

GABRIEL SOLIS, 25 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado en Capitulares No. 1448 y VANINA PAOLA FERRETTI, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Capitulares No. 1448.
14) $ 127 3/p 4316 Oct 19- Oct 21

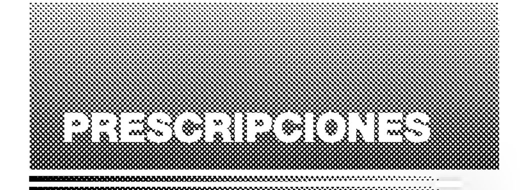
NESTOR GUSTAVO SUAREZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Eufemio Masculino 2558 ap. 2 y GABRIELA VISCARDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caramurú No. 5989.
14) $ 127 3/p 4318 Oct 19- Oct 21

OFICINA No. 10

ROBERTO MANUEL VILLAR, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Rivera 2662 203 y MONICA ALEJANDRA FERNANDEZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Siena 3110.
14) $ 127 3/p 4288 Oct 19- Oct 21

WALTER ULFE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2720 y CLAUDIA BEATRIZ LOPEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 2923.
14) $ 127 3/p 4301 Oct 19- Oct 21

MARCELO EDUARDO OTERO, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Edmundo Bianchi 2461 y ANA KARINA OLIVERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Grecia 4241.
14) $ 127 3/p 4320 Oct 19- Oct 21



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, en autos: "ANA MARIA NOGUEIRA Y OTRA con FRESNO S.A., PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ficha 148 99, se hace saber que ante esta Sede se presentaron ANA MARIA NOGUEIRA y MARIA JOSE PEREZ NOGUEIRA, solicitando la Prescripción Adquisitiva treintenal, sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Décimo Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 79.792, el que según plano del Ingeniero Agrimensor GLADYS ECHEVERRIA, de febrero de 1999, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de marzo de 1999, con el No. 237, tiene una superficie de 2.315 mts. con 20 cms. (titulada) y 2.352 mts. con 37 cms. (mensurada), con 20 mts. 03 cms. de frente al NorEste al Camino Pedro de Mendoza. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial a: FRESNO S.A.; EDUARDO RISSOTTO y MODESTA MOTILLO; FRANCISCO CALANDRELLO y MARIA MOTILLO; EDUARDO GIGIREI; PELEGRINO SANTUCCE o SANTUCCI y ALBERTO SPROVIERI o SPROVIERE; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, diez de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Manuela Failache, ACTUARIA.
16) $ 1980 10/p 34642 Oct 18- Oct 29

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno Dra. Caren Seoane en autos caratulados; TEJERIA RUIZ DIAZ TERESITA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- FICHA 268 98, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado; TERESITA GLORIA TEJERIA RUIZ DIAZ, solicitando Prescripción adquisitiva sobre el inmueble; Padrón No. 3653, sito en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Pando, según plano del Agr. Rodolfo Di Fabio de enero de 1998 e inscripto provisoriamente en la Dirección Gral. de Catastro de Pando con el No. 7 el 12 de febrero de 1998. El cual consta de una superficie de: 567 mts., 88 dms. Se señala como solar catastral 16 de la manzana catastral No. 596; el cual se deslinda: 13,81 mts. al S.E, de frente a la calle Elio Zinola; 43,65 mts. a la esquina formada con la calle Gabriel Pereira; 42,52 mts. al N.E, lindando con Padrón 3652; 12,86 mts al N.O, lindando con Padrón 3654; 42,99 mts. al S.O, lindando con Padrón 2756. El mencionado plano menciona como antecedentes gráficos el plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano de marzo de 1953 registrado en la Dirección General de Catastro Nacional el 14 de julio de 1953 con el No. 7.806. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir; Emplázandose en Especial a; ROBERTO GALCANO y O SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO; a JULIAN TEJERIA y FLORA RUIZ DIAZ Y O SUS SUCESORES a Cualquier Título y a los linderos, a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Se expide el presente en Pando a los 23 días del mes de setiembre de 1999. Dra. Caren Lidice Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 2880 10/p 34526 Oct 15- Oct 28

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23° Sección Judicial de Canelones, en autos "Badani Viñoly Jesús María y otra - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 31 97) se hace saber que ante ésta sede se presentaron Jesús María Badani Viñoly y María del Carmen García de Badani promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón 175 del Balneario San Luis del Departamento de Canelones, ubicado en la octava sección judicial, zona suburbana, que según plano levantado por el Agrimensor Horacio Vega inscripto en la Dirección de Catastro Nacional el 9 de diciembre con el N° 3963 consta de un área de 313 metros 80 decímetros y se deslinda así: 12 metros al Este de frente a la calle Paraguay; 23 metros 69 cms al Norte, lindando con el padrón 176; 28 metros 61 cms al Sur lindando con el padrón 174 y 12 metros 97 centímetros al Oeste, lindado con parte de los padrones 164 y 165, todos del mismo plano. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, especialmente a los linderos Raúl Angel Schettini y Radi Inamorato Pelayo (padrón 176), Gloria Rieppi Barberán (padrón 164), Fany Estela y Eva Francisca Seijas Capurro (mitad indivisa del padrón 165), Luis Eduardo, José Luis y María Cristina Barrios Seijas (1 6 parte indivisa del padrón 165) y a los titulares de las restantes avas partes del padrón 165 que se desconocen, así como al último titular dominial y o sucesores a cualquier título, Iskaa Carmen María y Gluika Georgia Crisci Saavedra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. La Floresta, 24 de setiembre de 1999.- Dra. Miriam Aquino Duhalde, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2520 10/p 34192 Oct 13- Oct 26

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia, en autos caratulados: "MONROY ALCAIDE, Osvaldo Lorenzo.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", Ficha Civil N° 197 1999, se hace saber que se ha presentado Osvaldo Lorenzo MONROY ALCAIDE, promoviendo acción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: empadronado con el N° 1173, de acuerdo al plano de mensura realizado por la Agrimensora Karen Ackermann Roth a los efectos del trámite de prescripción, el día 20 de abril de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Colonia) en forma provisoria con el N° 87, el día 19 de mayo de 1999, está ubicado en zona urbana de la localidad catastral de Nueva Helvecia, en la manzana 265, con una superficie de 2002 m. c. 90 y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 32 m. de frente con calle 17 mts.; al Sureste 62.50 m. lindando con el padrón 1177; al Suroeste 32 m. con los padrones 4908 y 4909 y al Noroeste 62.68 m. con el padrón 1165. Que según de los antecedentes gráficos del plano mencionado está señalado como solar 3 en el plano de mensura del Agrimensor Ulises

Marquez Martorell, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 30 de diciembre de 1944 con el Nº 152. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, emplazándose especialmente a María Dominga Gaitán, María Susana, Gloria Isabel, Gladys Esther y Roberto Batlle Lauzarot, y al titular del padrón lindero Nº 1177 o a sus sucesores a cualquier título.- Y a los efectos legales se expide el presente en la ciudad de Nueva Helvecia a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Susana Giorello de Ferrari, JUEZ DE PAZ.

16) $ 3060 10/p 34332 Oct 14- Oct 27

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

- EDICTO -

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Dpto. de Florida, dictada en autos: "ROMERO, CASAS, Olga Iris.- GIMENEZ COLLAZO, Ismael.- Prescripción Adquisitiva Treintenal.- Fa. C. Nº 12 999", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles con las mejoras que contiene y le acceden sitos en esta localidad de 25 DE AGOSTO, que según plano del Ing. Agrimensor Julian Peluffo Fortunatto del 27 de abril de 1954, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Florida el 27 4 54 tienen las siguientes características: a) Padrón Nº 868, señalado cono solar 11, consta de una superficie de 456 m2, 80 dm2, y tiene el siguiente deslinde: 16.85 m. al Este a la calle Joaquín Suárez entre 8 de Octubre (hoy Fernando Beduchant) y 25 de Mayo; 51,25 m. al Sur lindando con padrones Nºs. 355, 354, y 478; 1.90 m. al Oeste lindando con parte del solar Nº 12; 48.75 m. al Norte lindando con solar Nº 10.- b) Padrón Nº 867, consta de una superficie de 585 m2 y tiene el siguiente deslinde: 12 m. de frente al Este a la calle J. Suárez entre 8 de Octubre (hoy Fernando Beduchant) y 25 de Mayo; 48,75 m. al Sur lindando con solar Nº 11; 12 m. al Oeste lindando con parte del solar Nº 12; 48.75 m. al Norte lindando con solar Nº 9, especialmente a los propietarios de los padrones linderos, a saber sucesores de José Luis Cayaffa, padrón Nº 355, domiciliados en J. Suárez y F. Beduchant; padrón Nº 354 perteneciente a Eduardo Brillante, domiciliado en F. Beduchant s n; y padrón Nº 478 perteneciente a Elbio Ismael Barreto Brunet, domiciliado en F. Beduchant s n; soler Nº 12 (hoy padrón Nº 869) perteneciente a los sucesores de Calvo, Añón y Trócoli cuyos demás datos se ignoran, solar Nº 9 (hoy padrón Nº 866) perteneciente a las sucesiones de Calvo, Añón y Trócoli, actualmente ocupado por el Sr. Francisco López ignorándose a qué título, Y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dichos bienes, ya sea por sí o en calidad de sucesores a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones 25 DE AGOSTO, 16 de julio de 1999.- GONZALO POU SUAREZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 3780 10/p 34359 Oct 14- Oct 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, en autos Curotto Danza Gonzalo Antonio y Araujo Abimorad María del Carmen. Prescripción Treintenaria. Fa. A 781 98 se hace que en éste Juzgado se presentaron Gonzalo Antonio Curotto Danza y María del Carmen Araujo Abimorad, promoviendo Juicio de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón 189 sito en la localidad catastral de Villa Mariscala, 8va. sección del departamento de Lavalleja con una superficie de 2206 m2. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Gonzalo Antonio Curotto Danza, domiciliado en Villa Mariscala y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 27 de setiembre de 1999 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 1620 10/p 40038 Oct 14- Oct 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, en autos: "PARDIÑA PEDRO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. F C 78 99" se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón 707, zona urbana del Balneario Playa Grande de Piriapolis, solar 7 de la manzana 37 del Plano del Agrimensor Julio H. Cerviño de 30 de mayo de 1940 inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de julio de 1940 con el Nº 158 (manzana catastral Nº 44) y que tiene un área de 336 metros con frente a la calle Nº 1 entre las calles 14 y 19. EN CONSECUENCIA: se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, y especialmente a los Sres. Pedro Beretervide Etchegaray y María Alcira García o a sus sucesores. Piriapolis, 22 de setiembre de 1999. Dr. Vartan Sarkisian. Juez de Paz.

16) $ 1620 10/p 34268 Oct 14- Oct 27

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno, en autos caratulados "ESQUIBEL, Zulma Estela c Luisa O. PICCARONI y o sucesores. Prescripción adquisitiva treintenaria". Ficha Nº 85 1999, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Zulma Estela ESQUIBEL, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria de una parte del siguiente inmueble: solar de terreno con las construcciónes y demás mejoras que le acceden ubicado en la primera sección Judicial del departamento de Paysandú, zona urbana, localidad catastral Paysandú, empadronado con el número 5298, parte de la quinta 369 A, tiene un aréa total de 2076 metros.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, y en especial a Luisa O. Piccaroni y o sucesores, y a los linderos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.- Está auxiliado de pobreza Paysandú, 03 de octubre de 1999.- Dra. Karina Martínez, JUEZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 54536 Oct 14- Oct 27

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS DRA. GRISEL AMARO ERASUN, EN AUTOS CARATULADOS: MIGUEL IGNACIO ROMERO MALACRE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FA. B 196 98 SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS SE PRESENTO MIGUEL IGNACIO ROMERO MALACRE? SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA SOBRE UN BIEN INMUEBLE PADRON 54, UBICADO EN LA PRIMERA SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, MANZANA NUMERO 7 DEL PARAJE LOS ARRAYANES, INSCRIPTO EN LA OFICINA DE CATASTRO DE RIO NEGRO CON EL NUMERO 305 DEL 29 12 1952, SEGUN EL CUAL Y TITULO CONSTA DE UN AREA DE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, SE DESLINDA ASI: AL NORTE DOS RECTAS DE 19 METROS, 278 MILIMETROS Y OTRA DE 37 METROS CON 21 CENTIMETROS AL NORTE SOBRE CALLE Nº 10 LOS ZORZALES, LINDANDO CON LOS SOLARES NUMERO 1 y 5 RESPECTIVAMENTE. AL OESTE 9 METROS 45 CENTIMETROS LINDANDO CON SOLARES 2 y 3 DEL PADRON 55, AL SUR UNA LINEA CURVA DE 21 METROS 342 MILIMETROS FRENTE A CALLE Nº 9 LOS TALAS Y AL ESTE 36 METROS CON 803 MILIMETROS SOBRE CALLE LOS FRESNOS, SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR FERNANDO VISENTTI. QUE EL COMPARECIENTE ESTA EN POSESION DEL INMUEBLE DESDE HACE MAS DE TREINTA AÑOS, USANDOLO DISPONIENDO DEL MISMO EN FORMA PACIFICA E ININTERRUMPIDA. HA ADQUIRIDO EL TERREMO POR PRESCRIPCION, POR LO QUE SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A OPONERSE A ESTA PRES-

CRIPCION Y ESPECIALMENTE A LOS SEÑORES: ANTONIO MANZI Y AIDA TROBANCO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL JUZGADO DE PAZ DE FRAY BENTOS DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. FRAY BENTOS, PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE EXPIDE DE MANDATO JUDICIAL.- Dra. GRISEL AMARO ERASUN, JUEZ DE PAZ.

16) $ 3060 10/p 34309 Oct 14- Oct 27

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4a. sección de Rivera, en los autos caratulados: "Da Silva Nogueira, Ramón. Prescripción adquisitiva treintenaria y auxiliatoria de pobreza." Fa. C. 47 99, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado don Ramón Da Silva Nogueira a los efectos de promover prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la localidad Catastral de Vichadero, 4a. sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el Nº 83, con un área de 2503,34 m2, según plano provisorio de Mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Milton Goncalvez Toral, inscripto provisoriamente en el Registro Provisorio de la Dirección General de Catastro, con el Nº 175, el 17 de junio de 1999, lindando al Norte con padrón Nº 82, al Este, con padrones 77 y 78, al Sur con calle Levalleja y al Oeste con calle Libertad. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos y especialmente a Quintina Acosta Espinoza y Ramón Perdomo y o sucesores de cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, con auxiliatoria de pobreza.- Vichadero, 27 de setiembre de 1999.- Baltazar Gabino Olid (Juez de Paz).

16) (Cta. Cte.) 10/p 54542 Oct 14- Oct 27

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rocha, en autos caratulados: CORBO CABALLERO, Modesta y otros "PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (F. 568 99), se hace saber que se promovió acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el inmueble rural ubicado en el paraje "La Sierra" primera sección catastral del Departamento de Rocha, empadronado con el número 491 y que según plano del Agrimensor Pedro Luna, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, en el Registro Provisorio con el número 67 el 16 de julio de 1999, se compone de una superficie de 42 hectáreas 5.217 metros, lindando al Oeste con el Arroyo de los Carpinchos, al Norte con el padrón 6337 de Elio González; al Este con el padrón 492 de Julián Sánchez y por el Sur con el padrón 7531 de Waldemir de León. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados, en especial Pedro Toribio Pereyra, Indalecia Sofía Pereyra y Amabelia Pereyra, o sus sucesores a título universal o singular, linderos y demás, para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rocha, 3 de octubre de 1999. DRA. LAURA ROSIELLO CUENDE. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 1980 10/p 34894 Oct 20- Nov 03

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "VELAZQUEZ MARIA ROSA.= PRESCRIPCION ADQUISITIVA".= Fa. C 207 99, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIA ROSA VELAZQUEZ, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmubele padrón urbano Nº 5.296 de la zona urbana de la 1a. Sección Judicial y catastral de San José, el que según plano del Agr. José María Teijeiro del 21 3 99, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el 23 4 1999, tiene un área de 588 mc. 58 dms. c. y se deslinda: AL NORTE: en 34,88 mts. con padrón Nº 5297.- AL SUR: en 35,03 mts con padrón Nº 7143,- AL ESTE: en 16,80 mts. con padrón Nº 5282 y AL OESTE: en 16,88 mts. con calle Sarandí número de puerta 232.- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y especialmente a NYBIA NARI o NAHIR ALVAREZ GONZALEZ y a RITA CROSA y o sucesores, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites. San José, 14 de setiembre de 1999 Dra. Mónica Pettis, Juez de Paz.

16) $ 2160 10/p 33726 Oct 07- Oct 21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "ROLDAN, FELICIA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA". Fa. 240 99; se hace saber que se presentó la Sra. Felicia Roldán, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto al siguiente inmueblem PADRON Nº 1958, terreno y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Catastral de Tacuarembó, Localidad Catastral Tacuarembó, urbano, con frente a Avenida Oribe Nº 484, que según plano del Agrimensor Iván Ríos, del 4 de Diciembre de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Tacuarembó, el día 4 03 99, con el Nº 64, el padrón tiene una superficie de 525 mc. 75 dc..- De acuerdo con dicho plano, se deslinda de la siguiente manera: al NE 13,45 m con Avenida Manuel Oribe; al NO 12,21 m con el Padrón Nº 1957, propiedad de los Sucesores de Antonio Waisbach; al SO 41,87 m, con el Padrón Nº 1959, propiedad de Nelson Feo; al NE 40,45 m con el Padrón Nº 7272 propiedad de Néstor Efraín Chiappara Pérez.- En Consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, por el término de 90 días, para que comparezcan ante el Juzgado a deducir en forma legal sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.- Tacuarembó, setiembre 21 de 1999.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.

16) $ 2520 10/p 34164 Oct 13- Oct 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la novena sección de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados; "OLIVERA SILVEIRA, NELLYS ELODINA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" (Lº 4º - Nº 68 Fº 371) se hace saber que en esta sede se ha presentado la Sra. Nellys Elodina Olivera Silveira, iniciando trámite de prescripción del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y demás mejoras, ubicado en la novena sección Catastral del Dpto. de Treinta y Tres, localidad Catastral Vergara, manzana número 162 zona urbana, empadronado con el número 698, que según plano de mensura - prescripción del ingeniero agrimensor Daniel Nuñez Fernández de fecha noviembre de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada Treinta y Tres con el número 33 el 15 12 98, tiene una superficie de 601 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados y se deslinda así: al sur este 42 metros 95 centímetros, de frente a calle 25 de agosto; al suroeste 14 metros de frente a calle César Telechea, al nor-oeste 42 metros 95 centímetros, con padrón nro 1039, al nor-este 14 metros con padrón nro 697.-
EN CONSECUENCIA; se cita, llama y emplaza a los vecinos linderos y a todos quienes se consideren con derecho en el citado bien y en forma especial a Balbina Caballero de Olivera y a Adrián Olivera y o sus sucesores como así también a los vecino linderos Lorenzo Silveira o sus sucesores, padrón nro 697 y Heber Noble Melgarejo y Elena Acuña Techera o sus sucesores - padrón nro 1039 por un término de 90 días a fin de que comparezcan en tiempo y forma a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quién se seguirá este proceso.-
Está auxiliada de pobreza. Vergara, setiembre 23 de 1999.- Jorge H. Rodríguez Madarro. Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 54592 Oct 15- Oct 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, Dr. Esc. Enrique Malel, en autos caratulados: "GABRIEL, MARIA TERESITA.- PRES-

CRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.-" FICHA Nº 218 99, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. MARIA TERESITA GABRIEL, solicitando PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL sobre el bien inmueble: PADRON Nº 1700, ubicado en la Primera Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, zona urbana, que segun plano del Ingeniero Agrimensor CESAR A. VESPERONI VACO, de Agosto de 1998 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 32 el 4 de Diciembre de 1998 tiene una superficie de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CERO TRES DECIMETROS y se deslinda de la siguiente manera: 15,32 metros de frente al ESTE a la calle Celedonio Rojas; 42,58 metros al SUR lindando con Padrón Nº 1701; 15,72 metros al OESTE lindando con parte de los Padrones Nº 1697 y Nº 1708 y 42,92 metros al NORTE lindando con los Padrones Nº 1698 y Nº 1699.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referido, ESPECIALMENTE a la Sra. GREGORIA SOSA DE PIRIZ o sucesores a título universal o singular, así como tambien a los linderos del mismo propietarios de los solares: PADRON Nº 1699 Walter Beremundo Rodríguez, PADRON Nº 1698 Cassio Galvan, PADRON Nº 1697 Gregoria Benitez y Máxima Mercado y PADRON Nº 1708 María del Rosario Díaz Santana para que comparezcan a esta Sede a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguiran los procedimientos.- TREINTA Y TRES, 30 DE SETIEMBRE DE 1999.- DR. ESC. ENRIQUE MALEL.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) $ 2880 10/p 34454 Oct 15- Oct 28

PRIMERA SECCION

EDICTO.- Por Disposición del Sr. Juez Encargado del Despacho de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados: "SOSA CABRERA, ANTONIO Y OTROS. PRESCRIPCION TREINTENARIA". FICHA Nº 109 99, se hace saber que ante esta Sede se han presentado los Sres. ANTONIO SOSA CABRERA y TERESA GONZALEZ MEDINA, solicitando PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el siguiente bien inmueble: PADRON Nº 3703, huerto Nº 165, ubicado en el Departamento de Treinta y Tres, localidad Catastral Ciudad de Treinta y Tres, primera Sección catastral, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor CESAR VESPERONI VACO, de diciembre de 1998, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, con número provisorio Nº 34, el 18 de diciembre de 1998, tiene una superficie de 393,62 mcs. (trescientos noventa y tres con sesenta y dos metros cuadrados) y el siguiente deslinde: al Norte veinticuatro con setenta y ocho metros con padrón Nº 3704, al Este doce con veinte metros con padrón Nº 4401, al Sur veintisiete con cuarenta y tres metros con padrón Nº 3702 y al Oeste dieciseis metros con frente a calle Dolores Vaco.- En consecuencia SE CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referido, como asimismo a los linderos del mismo, propietarios de los padrones Nº 3704 y Nº 4401 y a los sucesores de UVALDO SOSA por el Padrón Nº 3702, para que comparezcan a esta Sede a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.- TREINTA Y TRES, 20 DE AGOSTO DE 1999.- SR. RODOLFO IRASTORZA ZULUAGA.- JUEZ DE PAZ ENCARGADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) $ 2700 10/p 33857 Oct 08- Oct 22



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL CARABALLO, solicita la inscripción de la obra titulada "ASISTENCIA EN ORIENTACION VOCACIONAL" - FICHAS 1 a 5, de su autoria. Montevideo 28 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 33730 Oct 07- Oct 21

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JUDITH RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "LA VERDAD", de la cual es Directora Responsable. Montevideo 15 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 33760 Oct 07- Oct 21

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MARIO BIDEGAIN y PATRICIA KRECL, solicitan la inscripción de la obra titulada "RADIACION UV-B EN SUPERFICIE Y CONTENIDO TOTAL DE OZONO EN LA BASE ANTARTICA ARTIGAS - ISLA REY JORGE - URUGUAY, de la cual son autores. Montevideo 30 de setiembre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 33865 Oct 08- Oct 22

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

JEAN GUY ROUFFET, solicita la inscripción de la obra titulada "HISTORIAS DE VIBORAS", de su autoria. Montevideo 06 de octubre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 33909 Oct 08- Oct 22

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NILDA MARFURT solicita la inscripción de la Obra titulada "INFLUENCIA DEL SAUCE EN LA REPRODUCCION DE LOS CONEJOS" de su Autoria. Montevideo 30 de setiembre de 1999. Luis A. Musso Ambrosi, DFIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 33979 Oct 12- Oct 25

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

UNIVERSIDAD CATOLICA DEL URUGUAY DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "SISTEMA DE SUELDOS" del cual son editores y propietarios. Montevideo 05 de octubre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 34004 Oct 12- Oct 25

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PROCISUR solicita la inscripción de la Obra titulada "CALIDAD GENETICA Y SANITARIA" del la se declaran Editores y Propietarios. Montevideo 5 de octubre de 1999 Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 34015 Oct 12- Oct 25

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CAMARA DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS (CEV), solicitan la inscripción de la obra titulada "MANUAL DE PRODUCTOS VETERINARIOS VEVU 2000" - con CD ROM, de la cual se declaran editores y propietarios, siendo los autores JUAN DOGLIOTTI y JUAN P. PUIGNAU. Montevideo 05 de octubre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 34016 Oct 12- Oct 25

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

HOGAR PARA ANCIANOS DE COLONIA VALDENSE, solicita la inscripción de la obra titulada "VIVIR ACTIVAMENTE EN LA CASA DE REPOSO", de la cual son editores y propietarios, siendo las autoras MARIANNE HINTERMULLER DE RIBET y NELLY JOURDAN CHARBONNIER. MONTEVIDEO 5 de OCTUBRE DE 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 34027 Oct 12- Oct 25

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANGEL ISLAS solicita la inscripción de la Obra titulada "REFLEXIONES" de su Autoria. Montevideo 7 de octubre de 1999 Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 34056 Oct 12- Oct 25

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, MARIA BRAIDA y JORGE VIÑOLY, solicitan la inscripción de la Investigación titulada "LA SIGNIFICACION DEL COLOR EN LAS COMPARSAS DE CARNAVAL DEL URUGUAY", de la cual son autores. Montevideo 12 de octubre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 34303 Oct 14- Oct 27

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

JORGE JESUS, solicita la inscripción de la obra titulada "SEMILLAS DE LUNA", de la cual es autor. Montevideo 05 de octubre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 34323 Oct 14- Oct 27

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

SERGIO MIRANDA solicita la inscripción de la obra titulada "SEBASTIAN PALOMO ESPERANZA DE PAZ", de la cual es autor. Montevideo 12 de octubre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 34340 Oct 14- Oct 27

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

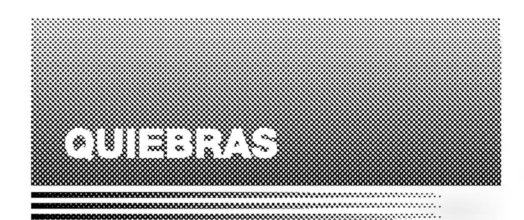
MARIA ISABEL BANASEVICH solicita la inscripción de las Obras tituladas "LA COTIDIANIDAD DEL AULA: EL USO DEL DOCUMENTO EN HISTORIA" Y "LA COTIDIANIDAD DEL AULA: PROBLEMATICA DE LA ENSEÑANZA TEMPORO-ESPACIAL" de la que es Autora. Montevideo 6 de octubre de 1999 Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 34450 Oct 15- Oct 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

DANIEL DUPRE, solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "MACROVENTAS", del cual es autor. Montevideo 05 de octubre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 34475 Oct 15- Oct 28

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Dardo Alejandro Repetto - MIL Y UNA LAGRIMA A SOLAS - álbum de poemas
Laila Reyes Silberberg - LA IMPORTANCIA DE LA ZANAHORIA Y EL DULCE TRAJIN DEL BURRO - obra teatro.
María Graciela García Berges - SUSPIROS - álbum de poemas.
Daniel Soulier - ULTRACHAN SUPERHEROE POR ACCIDENTE - serie de dibujos animados para guión cinematográfico de igual nombre.
Daniel Soulier - ULTRACHAN SUPERHEROE POR ACCIDENTE - guión cinematográfico.
Ariel Caleri - QUIERO VOLVER AL AYER - álbum de letras.
Federico Bliken - EL PRINCIPIO HISTORICO EN GEOGRAFIA - científico.
Alcides Javier Zeballos Madera - LA PERSISTENCIA DE LA MEMORIA - guión.
Cristina Bayarres - LOS SECRETOS DE ALINA - guión.
Carlos Barreiro Penedo - UNA NOCHE PARA DOS - versos.
María Graciela García Berges - MELODIA DE SUSPIROS - álbum musical.
Douglas Antoni Henderson - AUGE PEL AUGERO - álbum musical.
Christian Figueroa - ESTRELLITA DE LA CRUZ - álbum musical.
Sergio Schellemberg - VENDAS EN EL CORAZON - álbum musical.
Garabed Arakelian - GUERRA EN TODAS PARTES - álbum musical.
NOMBRE SEUDONIMO
Marta Margarita Merklen Goldschmidt - PEGUI Mondtevideo 08 de octubre de 1999 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1890 10/p 34665 Oct 18- Oct 29



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15 TURNO.
EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15 Turno, en autos caratulados "LA CASA DE LA BEBIDA S.R.L. QUIEBRA" Ficha 224 99 se hace saber que por resolucion Nº 2388 del 13 09 99, se declaro en estado de quiebra a la Casa de la bebida S.R.L. con domicilio en Aparicio Saravia Nº 4639, RUC Nº 211860770018, disponiendose la ocupacion de los libros y documentos de la fallida, habiendose designado Sindico provisorio a la Cra. MARIA NOEL RAMOS.- Se previene que: I) Todas las personas que tengan bienes o documentos de la fallida deberan ponerlos a disposicion del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y complices en la quiebra. II) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa.- III) Se fija un plazo de sesenta dias para que los acreedores presente ante el Sindico designado los justificativos de sus creditos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 13 de Octubre de 1999.- Esc. HERMINIA SACCHI De PAULA, ACTUARIA ADJUNTA.
18) $ 1980 10/p 34633 Oct 18- Oct 29

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "ROMERO BELILLA MARIA TERESA MARIA ALBA GLADYS NELLYS O GLAGYS NELLY Y VIOLA ROMERO GABRIELA CECILIA RECTIFICACION DE PARTIDA.- FICHA: S 354 99", atento al auto Nº 2586 99 del 21 de setiembre de 1999, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificación de Partida: de matrimonio de Francisca Belilla y José Romero, donde dice Maria Elena Belilla debe decir Francisca Belilla y de Nacimiento de Maria Teresa Romero, Maria Alba Romero Gladys Nelly Romero y Blanca Haydee Romero donde dice hija legitima de Maria Elena Belilla debe decir Francisca Belilla.- Montevideo 29 de setiembre de 1999.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54514 Oct 13- Oct 26

CUARTO TURNO

EDICTO.
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno en estos autos caratulados "SANTOS WASHINGTON Y SEOANE GRACIELA FICHA A 579 98 RECTIFICACION DE PARTIDA NACIMIENTO hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de matrimonio y de nacimiento de ESTEBAN NICOLAS inscripto el 22 10 90 en la Oficina Nº 1º Seccion Judicial de Salto Acta Nº 1735 en el sentido que donde dice WASHINGTON FAUSTINO GOMEZ debe decir "WASHINGTON FAUSTINO SANTOS por asi corresponder. Y la partida de matrimonio WASHINGTON FAUSTINO GOMEZ Y GRACIELA RAQUEL SEOANE inscripto el 5 7 90, en la Oficina de Estado Civil de la 2da Sección Judicial de Dpto de Salto Acta Nº 113 en el sentido que donde dice "WASHINGTON FAUSTINO GOMEZ debe decir "WASHIGTON FAUSTINO SANTOS". Montevideo a los veinticuatro dias del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54484 Oct 08- Oct 22

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados: "Alves Ortiz Miguel Angel,- Rectificación de partida" Fa. V 484 99, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Miguel Angel Alvez, inscripto el 6 de agosto de 1939, en la 14ta. sección del Departamento de Montevideo Acta Nº 346, en el sentido que donce dice Alvez debe decir Alves, por así corresponder. Montevideo, ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54663 Oct 20- Nov 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16o. Turno, en autos "Alfredo ROMANO ROMANO - Rectificación de Partida de defunción Acta No. 1026" Ficha A 457 99 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Alfredo Romano Romano, Acta número 1026 del 31 de agosto de 1999, Oficina 8, haciéndose constar en ella que donde dice de estado "CASADO" debe decir "VIUDO". Montevideo, cinco de octubre de 1999.- Esc. Alfredo Viña Durán, AC-

TUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54662 Oct 19- Nov 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 19 Turno, en autos caratulados "GODOY SERRA Claudio Daniel - Rectificación de Partida de Nacimiento - Ficha 266 99" se hace saber que se solicitó ante esta Sede, la rectificación de la partida de nacimiento de "Claudio Daniel GODOY SERRA", nacido el 28 de octubre de 1982, inscripto en la Oficina Nº 1º del Departamento de Paysandú, Acta 1741, en el sentido que en donde dice que es "hijo de Raúl Washington GOMEZ", debe decir que es "hijo de Raúl Washington GODOY", por así corresponder.- Montevideo 4 de agosto de 1999.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54468 Oct 08- Oct 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO:- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: Sallé Antonio Carlos Pintado de Sallé, Graciela Irma: Sallé Pintado Larissa y Sallé Pintado, Liliana - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FICHA: 442 99 V, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
a) de nacimiento de Antonio Carlos Salé (Acta Nº 199 de 25 de julio de 1938 del Libro de Nacimientos del Oficial de la 6º Sección de Departamento de Colonia, donde dice José Antonio Sallé, debe decir José Antonio Salé, por asi corresponder.- b) partida de matrimonio de José Sallé y Julia Minta Clark (Acta Nº 42 de 29 de julio de 1933 del Libro de Matrimonios del Oficial de la 6º Seccion del Departamento de Colonia, donde dice José Sallé debe decir José Maria Salé y donde dice nacido el 16 5 1903 debe decir 13 5 1902 y donde dice hijo de José Antonio Sallé debe decir hijo de José Antonio Salé por así corresponder. c) Partida de matrimonio de Antonio Carlos Salé y Graciela Irma Pintado de Salé. (Acta Nº 26 de 6 de febrero de 1970 del Libro de Matrimonios del Oficial de la 8º Seccion del Departamento de Montevideo, donde dice Antonio Carlos Sallé debe decir Antonio Carlos Sale y donde dice hijo de José Maria Sallé debe decir hijo de José Maria Salé por así corresponder. d) partida de nacimiento de Larissa Salé (Acta Nº 141 de 3 de marzo de 1971 del Libro de Nacimientos del Oficial de la 5º Seccion de Montevideo, donde dice comparece Antonio Carlos Sallé debe decir Antonio Carlos Salé y donde dice que es nieta por linea paterna de José M. Sallé debe decir José Maria Salé por así corresponder. e) partida de nacimiento de Liliana Salé (Acta Nº 266 de 11 de abril de 1973 del Libro de Nacimientos del Oficial de la 5º Seccion de Montevideo, donde dice comparece Antonio Carlos Sallé debe decir Antonio Carlos Salé y donde dice que es nieta por línea paterna de Jose M Sallé debe decir José Maria Salé por así corresponder. Montevideo, 16 de setiembre de 1999.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54638 Oct 18- Oct 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno; en autos caratulados: "DOLCE FERRARA, Alberto - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - Ficha 465 99 V por decreto Nº 3467 99 de 27.09.1999 se dispuso la publicación solicitada respecto a la rectificación de las siguientes partidas: DE MATRIMONIO de Francisco DOLCE Nº 78 de Montevideo del 05.12.1887 - Juzgado de Paz de la 6º sección; italiano de treinta y seis años de edad, soltero, domiciliado en la calle Ibicui Nº 85 nacido en Italia, provincia de Cosenza, el día 16 de julio del año 1851" DEBE DECIR: "Francisco DOLCE... de cuarenta y dos años de edad... el 6 de julio del año 1845", por así corresponder. Partida de DEFUNCION Nº 123 de Montevideo - Juzgado de PaZ DE LA 8a. sección - expedida el 27.04.1912, del señor Francisco DOLCE, Acaecida el 23 de abril de 1912, en el sentido que donde dice: "ha fallecido Francisco DOLCE... de sesenta y cinco años de edad", DEBE DECIR: "DE SESENTA Y SEIS AÑOS DE EDAD", por así corresponder. Y partida de NACIMIENTO de Francisco Enrique Carlos DOLCE - Nº 534 de Montevideo de fecha 31.12.1889 - Juzgado de Paz de la 6º sección, en el sentido que donde dice: "compareció Don Francisco DOLCE... de cuarenta y un años de edad"; DEBE DECIR: "DE CUARENTA Y CUATRO AÑOS DE EDAD", por así corresponder. Montevideo, 5 de octubre de 1999. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54583 Oct 14- Oct 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º en autos caratulados; "BONNERIA SILVA, Madeleine - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Fa. 208 99 V, se decretó la Rectificación de las Partida de NACIMIENTOS: Nº 37 de BONNERIA SILVA, Madelein Roxana nacida em Montevideo el veintitrés de diciembre de 1996 e inscripta el ocho de enero de 1997 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 12 del departamento de Montevideo; en el sentido que donde dice apellido paterno: "Bonneria", debe decir: "BONNERIC", por así corresponder.- EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EL DIA OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54524 Oct 13- Oct 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Defranco Castro Emilia, rectificación de inscripción de partida de nacimiento extranjera, ficha V 11 99, por resolución Nº 2735 de fecha 28 de julio de 1999, se hace saber que se solicitó la rectificación de inscripción de la partida de nacimiento extranjera inscripta el 24 de abril de 1984, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 365 y 366 de la ley 14.106, acta Nº 23, en el sentido que donde dice Emilia Celina Da Rosa, debe decir Emilia Celina Defranco Castro, por así corresponder.- Montevideo, 26 de agosto de 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54659 Oct 19- Nov 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos COSTA MIGUEL ANGEL. Rectificación de partidas (FICHA. B 568 99), se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificacion de la partida de nacimiento de su menor hija ANA KARENINA COSTA MOMBELLI, en la siguiente forma en el acta donde dice hija legitima de Marlene MOMBELI, debe decir hija de Marlene MOMBELLI, por asi corresponder. Artigas, 06 de octubre de 1999. ANA. T. CAMARA. Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54601 Oct 15- Oct 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Las Piedras de 4to. Turno, dictada en autos "ACEREDO YUDIT VERONICA Y SANCHEZ WILLIAM. RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 631 98 se hace saber que ante esta sede se presenta YUDIT VERONICA ACEREDO Y WILLIAM SANCHEZ solicitando la rectificación de la partida de Nacimiento de ZULEMA GOMEZ ACEREDO (acaecido el día 19 11 1995, e inscripto en Oficina 11 del Departamento de Montevideo el día 1 12 95, acta No. 8511, en el sentido que donde dice "que es hija de Yudit Verónica Aceredo", debe decir "que es hija legítima de la Sra. Yudit Verónica Aceredo y del Sr. William Dardo Sanchez", por asi corresponder.- Las Piedras, 9 de Setiembre de 1999.- Esc. Verónica Gonzalez, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54626 Oct 18- Oct 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MAIZA LISNET SANTOS SOSA (Fa. 286 99) pues en la misma donde dice: "SANTOS SOSA, MAIZA LISNET" debe decir: "MORALES SOSA, MAIZA LISNET" por ser todo ello como corresponde. Melo, 8 de setiembre de 1999. FREDY EMILIO COUSILLAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54668 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMER INSTANCIA DE RIO BRANCO.-

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primer Instancia de Río

Branco, dictada en autos: "BATALLA FEIJO FABIO PAOLO Y MIRIAM ALEJANDRA BATALLA - RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 107 98B. se hace saber que por decreto Nº 622 99. de fecha 6 de mayo de 1999, se modificó de la siguiente forma, la partida matrimonio Nº 48 de la tercera sección Judicial del departamento de Cerro Largo, de fecha 29 de setiembre de 1995; donde dice "MIRIAM ALEJANDRA BATALLA", debió decir "MIRIAM ALEJANDRA CALVETE BATALLA"; y donde nada dice del origen paterno, debe decir que es hija de "DOMINGO MITRE CALVETE PERDOMO" y en el margen donde dice "MIRIAM ALEJANDRA BATALLA" debe decir "MIRIAM ALEJANDRA CALVETE BATALLA". Se modificó también la partida de nacimiento Nº 108 de la tercera sección judicial del departamento de Cerro Largo de fecha 9 de mayo de 1996, donde dice "MIRIAM ALEJANDRA BATALLA" debe decir "MIRIAM ALEJANDRA CALVETE BATALLA" y donde dice que es nieto por línea materna de ELDA BATALLA SOSA se le debe agregar que es nieto de DOMINGO MITRE CALVETE PERDOMO.
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA AMPARADO POR EL ART. 340 DE LA LEY 16.320.- Río Branco, 7 de SETIEMBRE de. 1999.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54672 Oct 20- Nov 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "FLAVIA PAOLA Y GERMAN BIANCHI BELVEDER. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FA. 1205 99" HACE SABER QUE SE PRESENTARON ANTE ESTA SEDE EL SR. Sergio Bianchi Y LA SRA. Teresita Ines Belveder solicitando la rectificación de partida de nacimiento de la menor Flavia Paola BIANCHI BELVEDER, nacida el 15 DE DICIEMBRE DE 1982, habiéndose expedido dicha partida el día 17 DE DICIEMBRE DE 1982 ante el Oficial de Estado Civil de Primera Sección Judicial de Maldonado Acta Nº 921 y del menor Germán BIANCHI BELVEDER nacido el dia 21 de junio de 1988 ante el Oficial de estado Civil de la Primera Seccion Judicial de Maldonado Acta Nº 632 expedida dicha partida el dia 22 de JUNIO DE 1988, en el sentido donde dice "BELBEDER" DEBE DECIR "BELVEDER" por así corresponder.- MALDONADO, 01 DE SETIEMBRE DE 1999.- Nelson Richart, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54688 Oct 20- Nov 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la PARTIDA DE NACIMIENTO de QUEVEDO ALBURQUERQUE LIYIA MACARENA, Ficha 406 99, en el siguiente sentido: al margen del Acta, donde dice: "QUEVEDO ALBURQUERQUE Liyia Macarena", debe decir: "DE QUEVEDO ALBUQUERQUE Liyia Macarena", en el cuerpo de la partida, donde dice: "... hija legítima de ORIENTE QUEVEDO y de ELVIRA ALBURQUERQUE", debe decir: "... hija legítima de ORIENTE DE QUEVEDO y de ELVIRA ALBUQUERQUE" por ser lo correcto. Rivera, 24 de setiembre de 1999. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54691 Oct 20- Nov 03

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se ha solicitado la RECTIFICACION de las siguientes partidas: de MATRIMONIO de ERASMO MARTINEZ Y MARY LEMOS, en el siguiente sentido: en todo donde dice: MARTINEZ ERASMO, debe decir: MARTINS ROCHA ERASMO; donde dice: "hijo de... y de LEANDRA MARTINEZ", debe decir "hijo de... y de MARIA MARTINS ROCHA", por ser lo correcto. DE DEFUNCION de ERASMO MARTINEZ, en el siguiente sentido: en todo donde dice: MARTINEZ ERASMO debe decir: MARTINS ROCHA ERASMO, por ser lo correcto. Rivera, 30 de setiembre de 1999. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54692 Oct 20- Nov 03

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se ha solicitado la RECTIFICACION de las siguientes partidas: de MATRIMONIO de PEREZ ROMERO MANUEL Y FERREIRA CLARA ELAINE, en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del Acta, donde dice: ELAINE, debe decir ELANE, por ser lo correcto. DE NACIMIENTO DE LUIS EDUARDO PEREZ PEREIRA, en el siguiente sentido: en el cuerpo del Acta, donde dice: "comparece Clara Elaine Pereira", debe decir "comparece Clara Elane Ferreira", al margen, donde dice: "Perez Pereira Luis Eduardo", debe decir: "Pérez Ferreira Luis Eduardo", por ser lo correcto. CON AUXILIATORIA DE POBREZA.. Rivera, 30 de setiembre de 1999. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54693 Oct 20- Nov 03

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la PARTIDA DE NACIMIENTO de VELOS ANTINA DE VARGAS RODRIGUEZ, FICHA 20 99, en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del Acta, donde dice: "Velós Antina", debe decir: "Valentina". Rivera, 1 de octubre de 1999. Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54544 Oct 14- Oct 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "PEÑALOZA, MARIA FERNANDA Y DALMAO PEÑALOZA, LILIANA VALERIA - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FA. B 89 99" se hace saber que se presentó ante esta Sede URDINARAIN DALMAO Y MARIA FERNANDA PEÑALOZA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio entre URDINARAIN DALMAO Y MARIA FERNANDA PEÑALOZA, Acta Nº 40 de la 3ra Sección Judicial de Salto, en el sentido que en el margen de la misma, donde dice PEDROZO, MARIA FERNANDA, debe decir PEÑALOZA, MARIA FERNANDA y en el cuerpo donde dice: MARIA FERNANDA PEDROZO, debe decir MARIA FERNANDA PEÑALOZA; b) de nacimiento de LILIANA VALERIA DALMAO, acta Nº 696 de la 1era. Sección Judicial de Salto, en el margen donde dice PEDROZO debe decir PEÑALOZA y en el cuerpo donde dice MARIA FERNANDA PEDROZO debe decir MARIA FERNANDA PEÑALOZA por así corresponder. Se deja constancia que LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20 4 55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el quince de junio de mil novecientos noventa y nueve.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54539 Oct 14- Oct 27

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "RODRIGUEZ ORTIZ, HUGO NELSON - RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. B 362 99, se hace saber que se presentó ante esta Sede HUGO NELSON RODRIGUEZ ORTIZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acta Nº 713 de fecha 24 de julio de 1953 de la 2da sección judicial de Salto: en el sentido de que donde dice, en el cuerpo del acta "DE SEXO FEMENINO", debe decir "DE SEXO MASCULINO", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto el dia primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54538 Oct 14- Oct 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno,

dictada en autos: "FERREIRA PEREZ, LAURA LIXET. Rectificación de partida. Fa. N° 675 99", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado LAURA LIXET FERREIRA PEREZ, promoviendo rectificación de la partida de nacimiento de ANA INES HERRERA PEREZ, Acta N° 449, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Secc. Jud. de Soriano el día 22 de mayo de 1989, en el sentido que donde dice "LAURA LIXET PEREZ" debe decir "LAURA LIXET FERREIRA PEREZ"; donde dice "MARTHA PEREZ" debe decir "MARTHA PEREZ Y WENSESLADO FERREIRA"; y en el margen debe decir que los apellidos son "FERREIRA PEREZ" por así corresponder. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 29 de setiembre de 1999. Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54647 Oct 19- Nov 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores, en autos: "MERNIES ARENGO, Vicente Isidro.- Rectificación de partida" Ficha B 99 99, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede VICENTE ISIDRO MERNIES ARENGO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente en el sentido de donde dice: "comparecen: don Luis Alberto Dominguez" debe decir: "comparecen: don Vicente Isidro Mernies" por asi corresponder; dicho matrimonio se realizó el día 25 de abril de 1974 en la 3ª sección judicial del departamento de Soriano, acta N° 49.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a estos efectos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 15 de setiembre de 1999 Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54520 Oct 13- Oct 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

El Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de Paso de los Toros, dispuso en los autos caratulados, "LOPEZ DA CUNHA DORA Y GUMERCINDO HORNOS Y EMER HORNOS.- RECTIFICACION DE PARTIDAS Ficha. 261 97A, la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO de DORA NELLY LOPEZ DA CUNHA PORTELA Y GUMERCINDO HORNOS FERRARI, en mérito a que dicha partida dice DORA NELLY DA CUNHA, debiendo decir DORA NELLY LOPEZ DA CUNHA PORTELA, por ser lo correcto y la RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de EMER WILDER HORNOS LOPEZ DA CUNHA, en mérito a que dicha partida dice EMER WILDER HORNOS DA CUNHA, debe decir EMER WILDER HORNOS LOPEZ DA CUNHA, por ser lo correcto.- Paso de los Toros, once de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- ESC. MARIELA BALSERINI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54650 Oct 19- Nov 02

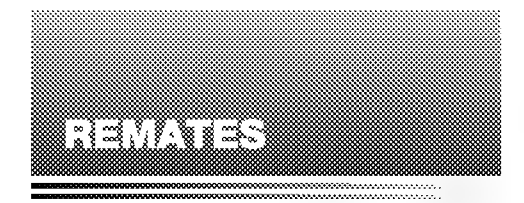
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: MARMORIA MARTINEZ, RICARDO PASTOR.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Fa. 367 98.-, se hace saber que se presentó Ricardo Pastor MARMORIA MARTINEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Nelita Luna, Maria Noellia y Miliano Marco, 1) En el ACTA No- 31 del Libro de Nacimientos expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 9a. Sección del Dpto. de T. y Tres, el día 1ro- de Noviembre de 1984, al margen se incurrió en el siguiente error: DONDE DICE: "Reconocimiento por Ricardo Pastor Marmoria y Delia Rosa Lucas...", DEBE DECIR: "Reconocimiento por Ricardo Pastor Marmoria Martínez" POR SER LO VERDADERO.- 2) El mismo error se cometió en el ACTA de mis otros dos hijos: Miliano Marco (ACTA No- 8 del Libro de Nacimientos expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Novena Sección de T. y Tres, el día 17 de Mayo de 1982); y María Noellia (ACTA No- 22 del mismo libro y mismo Oficial, expedida el día 31 de Octubre de 1988). TREINTA Y TRES, 3 JUNIO DE 1998.- Esc. Ma. Susana Signorino.- Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/p 54474 Oct 08- Oct 22



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

PRIMER TURNO

MICHEL MAUAD
Remate judicial

EDICTO: Por_disposición del Señor Juez Letrado de Aduana de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FISCO C INFRACTOR DESCONOCIDO. IMP. DE INFRACCION ADUANERA.." Fa. 72 96 se hace saber que el próximo 21 de OCTUBRE a las 15 hs. en el local de Bartolomé Mitre Nro. 1567, el rematador Michel Mauad Mat 3950, sacará a la venta en remate público, sobre la base de las 2 3 partes de su valor comercial, el siguiente bien: auto marca VW 1500 matr. C 1228091 sin motor ($ 5467) SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y en moneda nacional, como así también la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15,51% del precio resultante.- 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,78%- 3°.) Seran de cargo del comprador los gastos de empadronamiento y demas que la ley pone a su cargo.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de Octubre de 1999.- Esc. Nelly García de Cestau, ACTUARIA.

20) $ 594 3/p 34822 Oct 19- Oct 21

MICHEL MAUAD
Remate judicial

EDICTO: Por_disposición del Señor Juez Letrado de Aduana de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FISCO C MEGHDESIAN EDUARDO. IMP. DE INFRACCION ADUANERA.." Fa. 66 96 se hace saber que el próximo 21 de OCTUBRE a las 15 hs. en el local de Bartolomé Mitre Nro. 1567, el rematador Michel Mauad Mat 3950, sacará a la venta en remate público, sobre la base de las 2 3 partes de su valor comercial, $ 12.000 el siguiente bien: auto marca Dodge sedan 4 puertas mod. 1500 matr. C 1015018.- SE PREVIENE: 1°.) Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto, en moneda nacional.- 2°.) Que seran de su cargo los gastos de empadronamiento, impuestos, y demas que la ley pone a su cargo, como asi tambien la comision comprador e impuestos del rematador o sea el 15.51% sobre el precio resultante.- 3°-) Que seran de cargo del expediente la comision vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.78%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 14 de octubre de 1999.- Esc. Nelly García de Cestau, ACTUARIA.

20) $ 648 3/p 34823 Oct 19- Oct 21

SEGUNDO TURNO

MICHEL MAUAD SEBA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FISCO c BRODELCO. IMP. DE INFRACCION ADUANERA", Fa. 117 93, se hace saber que el próximo 21 de Octubre a las 15 hs. en el local de Bme Mitre 1567, el rematador Michel Mauad Seba Mat. 3950 RUC 211385220012, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor la mercaderia detallada a fs. 239 SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto, en moneda nacional.- 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 15.51% sobre el precio resultante.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.78%.- Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de octubre de 1999.- Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 540 3/p 34821 Oct 19- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

DECIMOSEGUNDO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 12º Turno, dictada en los autos caratulados "LA PAZ RIZZO, Walter Pedro y Otros c WOLF FRUCHTER, Bernardo. Demanda Laboral." Fa. 378 97, se hace saber que los próximos martes 2, 9, 16, 23 y 30 de noviembre y 7 de diciembre desde las 14:30 hs en el local de Yaro 1119 21, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los bienes embargados de fs. 27 a fs. 41 inclusive, compuesto de juegos de muebles, placares, modulares, camas y cuchetas, living, muebles de oficina, colchones, todo sin uso, con la excepción de los muebles reclamados en las tercerías existentes en el expediente, que serán depositadas y estarán a la órden de la Sede hasta la resolución de las mismas. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.78% s precio venta. 4º) Que el plazo de retiro de lo vendido en cada subasta será de 48 hs. posterior a la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de octubre de 1999.- Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, ACTUARIA.

20) $ 864 3/p 34769 Oct 19- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate judicial

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos caratulados "BANCO CENTRAL Y BROU C S.A.I.M. INDUSTRIA TORINO DEL URUGUAY Y OTROS - MEDIDA PREPARATORIA DE INTIMACION DE PAGO, FICHA C 47 93", se hace saber que el 21 de octubre de 1999 a las 16.00 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien Inmueble: Terreno, edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Paraje Punta Gorda, empadronado con el número NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE (95.212), que de acuerdo al plano del Agrimensor Jaime A. Botet de enero de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de los mismos mes y año, se señala como solares 1 y 2 de la manzana A, se compone de una superficie de mil quince metros cincuenta y seis decímetros (1015 m 56 dm) y se deslinda: 32 m 92 cm de frente al Sur-Oeste a la Rambla República de México distando el punto medio de dicho frente 16 metros 46 centímetros del comienzo de la ochava curva formada por la citada Rambla y la calle Coimbra; al Nor-Oeste recta de 41 metros y 71 centímetros lindando con terreno de Fernández y Medina, hoy espacio librado al uso público; al Nor-Este en curva de 7 metros 29 centímetros cuyo frente da a la calle Mar Artico y 51 metros 16 centímetros al Sur-Este con el solar 3 del mismo plano.-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4.03%) e IVA, Impuesto del 2% a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en 25 de Mayo 523 Piso 1.- 4) Que se desconoce la situación actual del bien en cuanto al pago de portes a la construcción (BPS).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 12 de octubre de 1999.- Esc. Iride Cayelli Bordoni.- Actuaria.

20) $ 2070 5/p 34556 Oct 15- Oct 21

TERCER TURNO

DANTE IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno dictada en autos caratulados: "BCO. CENTRAL DEL URUGUAY C ROGELIO AGUINAGA S.R.L. Y OTROS - EJECUCION DE HIPOTECA-" Ficha: 38 95 se hace saber que el próximo 29 de Octubre a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden sito en la 7a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 17.670 y que según plano del Agrim. Luzbell Gallo inscripto el 31 5 62 en la Dirección General de Catastro con el Nº 43.343 tiene una superficie de 142 mts. 55 dmts. con 9 mts. 50 cmts. de frente al O a la calle República por donde el edificio tiene el Nº 2012 entre las calles Nicaragua y Lima, distando su extremo más próximo 11 mts. 5 cmts. de la esquina formada con la calle Lima. II) Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 7a. sección judicial de Montevideo empadronado con el Nº 17.672, anteriores el mismo y el 17.673 y que según plano del Agrim. Federico Delgado de mayo de 1908, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 20 5 08, tiene una superficie de 523 mts. 50 dmts. con 13 mts. 7 cmts. de frente al O con la calle República por donde el edificio tiene el Nº 2030, entre las calles Nicaragua y Lima distando el punto más cercano de dicho frente 43 mts. de la esquina con la calle Lima. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2340 5/p 34705 Oct 18- Oct 22

SEXTO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en los autos caratulados "W.R. GRACE URUGUAY S.A. c KUMIS S.A. Juicio Ejecutivo." Fa. 115 95, se hace saber que el próximo 3 de noviembre desde las 16 hs en el local de Yaro 1121, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación los bienes embargados a fs. 19 y vto excepto los de fs. 108 y secuestrados a fs. 22 y vto: Se trata de mobiliario para escritorio y computadoras, impresoras y máquinas de escribir diversas marcas y modelos. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.78% s precio venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de octubre de 1999.- Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 756 3/p 34768 Oct 19- Oct 21

SEPTIMO TURNO

ERNESTO J. ARGENTI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados "EUGENIO ROSSI C GONZALEZ YERPO MIGUEL ANGEL Y OTRO - Ejecución Hipotecaria - fa 351 98", se hace saber que el día 4 de Noviembre de 1999 a las 15 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Zabala 1328, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la sede, pondrá a la venta en Dólares americanos, sin base y al me-

jor postor el siguiente bien inmueble: Terreno y demás construcciones que le acceden, sito en la 4° Sección Judicial de Canelones, zona urbana, paraje "EL DORADO", empadronado con el N° 8425 antes mayor área con el N° 5.005, señalado con solar N° 7 de la Manzana N° 31, que según plano del Agrim. Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscripto en en la Dirección General de Catastro con el N° 8.436 el 15 09 1954, tiene una superficie de 396 metros y se deslinda así: 12 mts. al Este de frente a la calle Asencio (ex 17 mts.), 33 mts. al Norte lindando con solar "8"; 12 mts. al Oeste lindando con solar 20 y 33 mts. al Sur lindando con solar 6, todos del mismo plano.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) y el 1% del Imp. departamental. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados que la Ley pone de su cargo. 3) Que se desconoce situación tributaria y contributiva del bien, así como su situación ocupacional 4) Que no obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones 5) Se desconoce la existencia de deuda por concepto de eventuales reformas frente al BPS 6) Se desconoce la existencia de deuda por concepto de OSE al ser un bien urbano del interior 7) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 8) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, octubre 15 de 1999. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, Actuaria Adjunta.
20) $ 2160 5/p 34860 Oct 20- Oct 26

OCTAVO TURNO

J. JOAQUIN FERREIRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ra. instancia en lo Civil de 8° turno, dictada en autos caratulados "GRUPOTRENT C TINTEX S.A; ficha 98 95, COBRO DE PESOS", se hace saber que próximo 4 de noviembre a las 13 horas en el local sito en César Mayo Gutierrez 3020, se procederá por el Martillero J. JOAQUIN FERREIRO (Matrícula 4309, R.U.C. 211984800016) a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor en pesos uruguayos, de la chatarra correspondiente a maquinaria desarmada de tintorería industrial. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos, 2% Ley 16.320 y comisión de remate (13.51% incluido I.V.A.) y de cargo del demandado la comisión de la parte vendedora (2.78% incluido I.V.A.) sobre el precio del remate; 3) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 4) Se otorga un plazo de 48 horas para el pago del saldo y de 3 días para el retiro de los bienes adquiridos, siendo por cuenta y riesgo de los compradores, el desmantelamiento, carga y descarga de los mismos. 5) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de octubre de 1999. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 810 3/p 34767 Oct 19- Oct 21

EDICTO.- Por disposición del Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8o. Turno, dictada en autos "BROU c Rodriguez Morales, Mirtha Isabel y otra, Juicio Ejecutivo", (Ficha 633 91), se hace saber que el próximo 26 de octubre a las 15 hs., en el local sito en la calle Cerro Largo 1776, se procederá por el martillero Werther Straumann, Mat. 498, RUC 210273670018, asistido por el Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2 3 partes de la tasación y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: unidad 004, padrón individual 156.453 004, en planta baja, a cota más 54 cms., con una superficie de 50 mts. 66 dms. y linda: al S.O. con patio "E", Departamento 006, patio "F" y patio "G"; al N.O. con patio "F", corredor y escalera "L" y patio "D"; al N.E. con depósito "O", patio "O" y padrón 156.458; el S.E. con padrón 156.457, patio "E" y patio "P", le corresponde la utilización exclusiva del patio "D", patio "E" y patio "F" (bienes comunes), con frente a la calle Rivera 2633, según plano de fraccionamiento horizontal del Agrimensor Alberto Benavidez inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de mayo de 1971 con el No. 65.969.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado, el 30% de su oferta.
2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, lo que se adeude por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare así como la comisión de compra del rematador más impuestos o sea el 3,96%, así como el impuesto a las ventas forzadas (2%), en efectivo y en el acto. 4) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más impuestos o sea el 1,32% 5) Que no se agregó a autos el certificado de gravámenes de la IMM, desconociéndose si existen deudas por contribución inmobiliaria y tributos domiciliarios. 6) Que el estudio de títulos se realizó por la Oficina Actuaria sobre la información registral y copia de las escrituras matrices. 7) Que, asimismo se desconoce si existen deudas por gastos comunes. 7) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle San José 1132 Piso 4o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de octubre de 1999. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1242 3/p 34944 Oct 20- Oct 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 12do. Turno dictada en autos caratulados LEINWEBER, FELIPE C TEODORA MACHADO ANTONINI Y OTRO - Ejecución Hipotecaria - Ficha 65 99 se hace saber que el próximo 27 de octubre de 1999 a las 14 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001 padrón 67316 001 del edificio regido por las leyes 10751 y 14261 reglamentos y disposiciones pertinentes en vigencia construído en un terreno ubicado en la 4ta. Sección Judicial de Montevideo padrón 65316 que según plano del Agrimensor Eugenio Jauri de marzo de 1990 cotejado por la Dirección Gral. de Catastro el 24 4 1990 e inscripto el 25 4 1990 con el nro. 15924 consta de un área de 216 mts 97 dms. con 10 mts. 3 cms. de frente al NO a la calle Cubo del Sur entre Comercio y Rafael Perez distando su punto medio 34 mts. 98 cms. de la esquina con Comercio. La unidad referida según el plano citado se ubica en Planta baja a cota + 63 cms. y tiene un área de 64 mts. 4 dms. y le accede el uso exclusivo del bien común patio fondo A.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, calle 25 de mayo 523 piso 3ero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, siete de octubre de 1999.- Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.
20) $ 1890 5/p 34463 Oct 15- Oct 21

DECIMOTERCER TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13° Turno, dictada en autos caratulados: "BCO DE CREDITO C STEWART GARCIA, ALBERTO CARLOS Y OTROS-MEDIDA PREPARATORIA DE INTIMACION DE PAGO", - Ficha 356 97, se hace saber que el próximo 27 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 3 solares, los edificios y demás mejoras que le acceden ubicados en el Departamento de Canelones, 4ª sección judicial, zona urbana, suburbana, localidad catastral Las Piedras, números de padrones anteriores en m á 2.763 y 2.610 y anterior en m á 1.100 y se describan así: I) empadronado actualmente con el N° 3.209, según plano del Agrim. Anilo Boggio, de abril de 1956, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 30 11 55 con el N° 8.872, tiene una superficie de 7.172 mts. 63 dmts. y el siguiente deslinde: al S línea quebrada compuesta por 5 segmentos de recta: de 36 mts. de frente a la calle Oficial N° 4 (hoy Cuchilla de Sierra) de 8 mts. 26 cmts., 12 mts. 1 cmt. y 28 mts. 74 cmts., lindando con

el y anterior en m á Padrón Nº 4.174, y de 10 mts. 4 cmts. frente a la misma calle, al SE ochava recta de 5 mts. frente a la esquina que forman la arteria precitada y la calle 25 de Mayo; al E línea quebrada compuesta por tres segmentos de recta: de 73 mts. 50 cmts. frente a la calle 25 de Mayo; de 21 mts. 83 cmts. lindando con el Padrón Nº 3.210, y de 25 mts. 46 cmts. lindando con el mismo padrón y con el 4.171; al N línea recta de 48 mts. frente a la calle Oficial Nº 3 (hoy Manuel Meléndez) y al O línea quebrada compuesta por siete segmentos de recta: de 26 mts. 46 cmts. lindando con el Padrón 4.169; de 28 mts. 39 cmts. lindando con el mismo padrón y con el 4.050; de 48 mts. frente a la calle Treinta y Tres; de 26 mts. 50 cmts. lindando con el padrón Nº 4.176; y de 12 mts. 1 cm y de 39 mts 79 cmts lindando con el padrón Nº 4.175. II) Padrón actual Nº 3.210, señalado con el Nº 489 de la Manzana 9 en el plano del Agrim. Jorge Chapuis, de marzo de 1938, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 2 de abril siguiente e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 23 de los mismos con el Nº 98, según el cual tiene una superficie de 259 mts. 8 dmts2. y el siguiente deslinde: al E línea recta de 12 mts. frente a la calle 25 de Mayo, distando su punto medio línea recta de 13 mts. 32 cmts. del comienzo de la ochava recta de 5 mts. frente a la esquina que forman la arteria frentista y la calle Nº 3 (hoy Manuel Meléndez); al S línea recta de 21 mts. 83 cmts. lindando con el solar 488 (éste y el que se dirá seguidamente parte de la parcela empadronada hoy con el Nº 3.209); al O línea recta de 12 mts. 1 cmts. lindando con parte del solar 467 y al N línea recta de 21 mts. 35 cmts. lindando con el solar 490 (empadronado hoy con el número 4.171. y III) Padrón actual Nº 4.171, señalado con el Nº 490 de la manzana 9 en el plano del Agrim. Jorge Chapuis relacionado en el numeral anterior, según el cual tiene una superficie de 270 mts. 85 dmts2. y el siguiente deslinde: al N línea recta de 17 mts. 34 cmts. frente a la calle Nº 3 (hoy Manuel Meléndez); al NE ochava de 5 mts. frente a la esquina que forman la arteria que viene de describirse y la que se individualizará a continuación; al E línea recta de 9 mts. 32 cmts. frente a la calle 25 de Mayo; al S línea recta de 21 mts. 35 cmts. lindando con el solar 489 (empadronado hoy con el Nº 3210) y al O línea recta de 13 mts. 46 cmts. lindando con parte del solar 467 (parte de la parcela empadronada hoy con el Nº 3209). SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2ª) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional y el actual estado de ocupación de los inmuebles. 5º)] Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 14 de Octubre de 1999. Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 4500 5/p 34772 Oct 19- Oct 25

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Comercial S.A. c Umpierrez Corbo, Carlos", Ejecución de Hipoteca, Ficha: 165 97 se hace saber que el próximo 25 de octubre de 1999 a las 15:30 horas, en Zabala 1328, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, RUC 211.327.920.015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, sin base en dolares americanos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana Nº 5 de la 1ª Sección Judicial de Rocha, empadronado con el Nº 9595 (antes en m a 1.301), fracción "A" del plano del Agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.175 el 10 05 79; y que según dicho plano se compone de una superficie de 489 mc. 6 dm. y linda: al Sureste en 11 mts. 9 cm, frente a la calle Sarandí señalada su puerta de acceso con el Nº 127; al Noroeste 11 mts. 71 cm. con padrón Nº 1.304; al Noreste 42 mts. 90 cm con la fracción "B" del mismo plano y al Suroeste en igual medida con padrón Nº 1.302. SE PREVIENE: (1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% del precio como seña, comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 4,02% y 2% de acuerdo con el art. 391 de la ley Nº 16.320, en el acto y efectivo. (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. (3) Que será de cargo del expediente el 1,33% de comisión de venta, incluído impuestos. (4) Que no se inscribió en el Registro correspondiente una disolución de sociedad conyugal. (5) Que se desconoce si existen deudas por tributos domiciliarios. (6) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo Nº 523 Piso 5º. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo octubre 15 de 1999. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 1710 5/p 34800 Oct 19- Oct 25

DECIMOQUINTO TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK C BOREL BUDES, CARLOS ALBERTO Y GONZALEZ ACHA, SONIA - MEDIDA PREPARATORIA DE INTIMACION, FICHA 222 98, se hace saber que el próximo 27 de octubre a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Horacio Castells Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido de la señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 003 que integra el edificio construído bajo régimen común e incorporado al régimen de propiedad horizontal de la ley 10751 al amparo de las disposiciones de la ley 14261, en terreno sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón matriz 148.960, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Eduardo Fernández Tuneu de setiembre de 1992, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 23 de octubre de 1992 con el Nº 21.811, tiene una superficie de 183 ms. 02 ds. con 7 m 05 cm de frente al Sur a la calle Belgrano, distando su punto medio 64 m 45 cm de la esquina con la Avenida Centenario.- La Unidad 003 tiene Padrón Individual número CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CERO CERO TRES (148.960 003), se desarrolla parte en planta baja y parte en planta alta, con una superficie total de cincuenta y seis metros veintitrés decímetros (56 m 23 dm) y le corresponde el uso exclusivo de Terraza F1, Azotea G1, Azotea H1 y Parrillero I1.-

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (4.03%) e IVA, e Impuesto a las ventas forzadas, Ley 16.320.- 3) Que los títulos de propiedad y antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 6.- 4) Se desconoce la situación contributiva del bien con el BPS por aportes de la construcción así como las deudas que pudieran existir por Impuestos de Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio junto con el 2% del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales), Impuesto Municipal Domiciliario y Gastos Comunes.- 5) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregada.- 6) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 6 de octubre de 1999.- Esc. María Teresa Ribas Rebollo. Actuaria.

20) $ 2340 5/p 34465 Oct 15- Oct 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instnacia en lo Civil de Decimo Septimo Turno, dictada en autos caratulados" FINANCIAL SERVICES LTDA. c SOUZA MOREIRA MARIA y otros "Juicio Ejecutivo, ficha 53 96, se hace saber que el proximo 25 de octubre a las 16 horas, en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procedera por intermedio del martillero MARIO SERGIO FLORES COSTA, matricula 5357 Ruc. 213975200016, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasacion o sea $ 66.023, del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones, sito en la 17a. Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 177.364, y señalado con el No. 5 de la manzana D en el plano de los Agrimensores A. Filippini y A. de Arteaga de mayo de 1940, inscripto en la Direccion General de

Catastro el 12.8.40, segun el cual tiene una superficie de 535 mts. 55 dcms., con 10 mts. de frente al Noroeste a la calle No. 2 (hoy Alonzo de Ercilia) No. de puerta actual 4066 (anterior 4034); 53 mts. 11 cms. al Suroeste lindando con el solar 4; 54 mts. al Noreste linda con solar 6 y 10 mts. 4 cms. al S.E., confinando con partes del solar 41. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comision del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas, 2%. 3) Que sera de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comision e impuesto sobre venta. 4) Que se desconoce la situacion tributaria del bien. 5) Que se desconoce el actual estado de ocupacion del bien a subastarse. 6) Que el remate se hara en las condiciones que surgen de la documentacion agregada. 7) Que toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 piso 5o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 7 de 1999. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 1890 5/p 34544 Oct 15- Oct 21

EDICTO. Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Septimo Turno, dictada en autos caratulados "AMERIPRES S.A." Concordato Preventivo Judicial, ficha 243 94, se hace saber que el proximo 27 de octubre a las 14 y 30 hs. en el local sito en Lima 1368, se procedera por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, matricula 3653 Ruc. 211224630014, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor, de los bienes inventariados en autos a fs. 94 y 94 vto. a excepcion del Sofware. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor, debera consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que seran de cargo del adquirente, la comision del martillero 13,51% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que sera de cargo del expediente, el 2,78% por concepto de comision e impuesto sobre venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 13 de 1999. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 990 5/p 34796 Oct 19- Oct 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, dictada en los autos caratulados "SERVICIOS ADMINISTRADOS S.A. c SANTANA CANAN, Elena Mary Juicio Ejecutivo." Fa. 336 94 se hacer saber que el próximo 4 de noviembre desde las 15 hs. en el salón de Yaro Nº 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC 210354410016), sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2 3 partes de su tasación ($ 13.079,34) del siguiente bien: Fracción de terreno y las mejoras en él construídas empadronado con el Nº 60.270, ubicado en la 11º Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, que según el plano del Agr. Francisco R. Camarano de enero de 1949, inscripto en D.G.C. el 21 4 1949 con el Nº 20.789, consta de una superficie de 422 mts. 76 dcms., con frente a la calle Ombú entre 12 de Octubre y Marcos Salcedo. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador o sea el 1.34% 4º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Zabala 1367 piso 3º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de octubre de 1999. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

20) $ 1620 5/p 34771 Oct 19- Oct 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposicion del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados "CAYCU c GUMERSINDO CASTILLO ABELENDO" Juicio Ejecutivo, ficha 302 97, se hace saber que el próximo 26 de octubre a las 15 y 30 horas en el local sito en Lima No. 1368, se procederá por intermedio del martillero HORACIO PIÑEYRO CASTELLANOS, matricula 3653 Ruc. 211224630014, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sobre la base de las 2 3 partes de su tasacion, o sea $ 35.122, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demas mejoras que le acceden, sito en la 11a. Sec. Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, paraje Barrio Jardines del Hipódromo, empadronado con el No. 136.649, que segun plano del Ing. Agr. Miguel L. Costa, del 31.10.27, inscripto en la Direccion de Topografia el 27.6.28, se señala con el No. 36 de la manzana 18 y tiene una superficie de 287 mts. 55 dcms. con 10 mts. de frente al Sur a la calle Novara No. de puerta 3444, distando su punto medio 17 mts. de la iniciacion de la linea curva que forma la ochava con la calle Alsacia. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comision del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que sera de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comision e impuesto sobre venta. 4) Que toda la documentacion relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 13 de 1999. Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.

20) $ 1980 5/p 34543 Oct 15- Oct 21

DECIMONOVENO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19no. Turno dictada en autos caratulados EDIFICIO SITO EN OSCAR GESTIDO 2564 C MOSQUEIRA, CARLOS Y OTROS - Ejecución de Hipoteca Ficha 15 95 se hace saber que el próximo 4 de noviembre de 1999 a las 14 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor de los derechos de promitente comprador del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 106 empadronada individualmente con el nro. 29425 106 que según plano del Ag. Eduardo Coppetti de setiembre de 1971 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el nro. 67267 el 15 10 1971 está ubicado en el 1er. Piso a cota + 3 mts. 30 cms. y tiene una superficie de 43 mts. 10 dms. La unidad descrita forma parte del edificio construído en un solar de terreno sito en la 18va. Sección Judicial de Montevideo padrón matriz 29425 y según plano citado se compone de una superficie de 566 mts. 93 dms. con 10 mts. 28 cms. de frente al N a la calle Canelones (hoy Gral. Gestido) 2564 entre Brito del Pino y Coronel Alegre, distando su extremo mas proximo 20,57 mts. de la esquina con Brito del Pino. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la situación del mismo frente al BPS por aportes a la Industria de la Construcción. 5) Que se remata en las condiciones que surgen de la titulación, de los certificados agregados y del expediente. 7) Que se desconoce la existencia de deuda por concepto de tributos domiciliarios con la Intendencia Municipal de Montevideo, que de existir, serán de cargo del comprador. 8) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Zabala 1367 piso 4to.. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 12 de octubre de 1999 Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

20) $ 2250 5/p 34464 Oct 15- Oct 21

JULIO CESAR OLMEDO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, dictada en autos caratulados "AEROMARINE S.A. c ILUZ S.A." Juicio Ejecutivo, Ficha 603 97, se hace saber que, el día 16 de noviembre de 1999, a las 15,30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUC 210257420010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en dólares america-

nos, sobre la base de veinte mil dólares americanos (2 3 partes de tasación), del siguiente bien: buque motopesquero denominado "Vicente Barreiro", de 1976, con 38,53 metros de eslora en cubierta, y 34,50 metros de eslora entre pp., de 393,61 toneladas, de procedencia española, matrícula de cabotaje de pesca del Puerto de Montevideo Nº 7776.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado, el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de honorarios, certificados, impuestos, y demás gastos que por Ley le correspondan, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea, el 13,51% y 2% sobre precio de remate, respectivamente. 3º) Que serán de cargo del demandado, la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea, el 2,78% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva respecto del bien. 5º) Que el buque se encuentra en el Puerto de Montevideo, Dársena I I, rematándose en su actual estado de conservación y ubicación, como está y donde está. 6º) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Zabala Nº 1367 Piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 6 de 1999. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
20) $ 1710 5/p 34631 Oct 18- Oct 22

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 16º Turno dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay", c Promopes (Ejecución de Hipoteca Industrial), (Ficha 51 94), se hace saber que el próximo once de noviembre a las 14 y 30 horas, se procederá por parte del Martillero Juan R. Ferretjans Barrios (Mat. 2835, RUC 210678460019) asistido por la Sra. Alguacil, al remate sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble, con edificaciones, y todas las mejoras de: una fracción de terreno empadronado con el número cuatrocientos ocho mil ciento ochenta y seis, situado en la décimo primera sección judicial de Montevideo, paraje Paso de la Arena, que según plano del Agrimensor Carlos I. Turcatti, de setiembre de mil novecientos setenta y nueve, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número noventa mil ochenta y nueve, el veinte de setiembre de mil novecientos setenta y nueve, tiene una superficie de cuatro hectáreas mil ochocientos diecisiete metros cuadrados, cuarenta y nueve decímetros; que se deslindan; Noreste: tres líneas de doscientos veintiún metros treinta y dos centímetros, setenta y un metros treinta y cinco centímetros, y cincuenta y nueve metros ochenta y siete centímetros con padrón treinta y ocho mil novecientos treinta y siete; Noreste: Arroyo Pantanoso; Suroeste: trescientos veinticinco metros cuatro centímetros con padrón treinta y ocho mil novecientos ochenta y tres; y Sureste: tres líneas de treinta y seis metros quince centímetros, once metros treinta y cinco centímetros y ochenta metros cincuenta centímetros lindando la primera con Pasaje Peatonal que lo separa del padrón cuatrocientos siete mil quinientos sesenta y siete, la segunda con la calle Pública y la tercera, parte con calle Pública, y parte con padrón ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta y siete. El remate se realizará en el mismo inmueble. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo, advirtiéndose que si no se efectúa la misma se prescindirá de su postura y se continuará con el remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de los bienes a rematarse, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase, como así también la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16320 -o sea- el 4.02% y 2% respectivamente del precio del remate, para el inmueble, salvo el caso de que la Institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de los ejecutados. 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la Comisión e Impuestos de Venta del Rematador, o sea el 1,34% del precio del remate. 4º) En caso de resultar como mejor postor el BROU se le eximirá de consignar seña en virtud de no existir acreedores preferentes, y de conformidad con el art. 387.7 del C.G.P. 5º) Sólo se podrá descontar del precio ofertado por el bien inmueble, los montos que se pudieran adeudar por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 6º) Que se desconoce situación Tributaria del bien. 7º) Que se encuentra registrado un contrato de arrendamiento vigente, que es inoponible al comprador, por la expresa prohibición de arrendar que figura en la hipoteca. 8º) Que los antecedentes se encuentran, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de la Sede, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de octubre de 1999. Esc. Manuela Failache, ACTUARIA.
20) $ 2880 5/p 34809 Oct 19- Oct 25

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 16º Turno dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay", c Promopes (Ejecución de Hipoteca Industrial), (Ficha 51 94), se hace saber que el próximo once de noviembre a las 14 y 30 horas, se procederá por parte del Martillero Juan R. Ferretjans Barrios (Mat. 2835, RUC 210678460019) asistido por la Sra. Alguacil, al remate sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los bienes muebles de la planta de PROMOPES. El remate se realizará en la misma planta, calle Pública y Cno. Tomkinson, paraje Paso de la Arena. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, o cheque certificado, el 30% de su oferta al bajarse el martillo, advirtiéndose que si no efectua la misma se prescindirá de su postura y se continuará con el remate. 2º) El importe de la compra deberá ser cancelado el día 12 de noviembre. 3º) El plazo para retirar los bienes será de 10 (diez) días hábiles. 4º) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Rematador e Impuestos -o sea- el 15,51% del precio del remate. 5º) Que será por cuenta del deudor el 2,56% de comisión e impuestos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de octubre de 1999. Esc. Manuela Failache, ACTUARIA.
20) $ 1080 5/p 34810 Oct 19- Oct 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

Edicto. Por disposición del Señor Juez Letrado de 1a. Instancia de 3er. Turno de Pando, en los autos: "Francisco Iriarte Nigelli c César Rigo Sanchez, Ficha A 189 99, Ejecución Prendaria", se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli, Matr. 4327, RUC 110096770019, en calle Menezes 803 de Pando, el día 21 de Octubre de 1999, a las 14 horas, sin base y al mejor postor, el automóvil marca CITROEN, modelo REFLEX, tipo sedán, 5 puertas, año 1994, combustible nafta, 4 cilindros, padrón No. 156.995, Matrícula AZ 50019 del departamento de Canelones, motor No. 10FS5H1434278. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 16,51% por concepto de comisión e impuestos del rematador, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que el expediente abonará el 2,68% de comisión de venta del rematador e impuestos, sobre el precio martillado. 4) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva del vehículo. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial. Pando, 8 de Octubre de 1999. Esc. ALICIA PETROCELLI CABRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 702 3/p 34759 Oct 19- Oct 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Rosario de 2do. Turno, en autos "COFAC c BENTANCURT SILVA, HUGO Y SILVA MORALES, MIRTA. JUICIO EJECUTIVO" (A 193 98) se hace saber que el 26 octubre 1999 hora 15.30 en la puerta del Juzgado, el rematador Héctor Ma. Torres Pino (Matr. 2358 RUC 040072280017) asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de U$S 6.145,33 (2 3 tasación catastral 1998) el siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden sito en 10ma. sección judicial de Colonia (Nueva Helvecia), padrón 816, área: 784 m. según título y según plano Agr. Guillermo Amonte de octubre 1986 inscrito en Dirección Gral. Catastro Nacional con No. 9394 el 29.10.1986 consta de un área de 757 m. 95 dm. (frente: 11,05 m. a calle Fede-

rico Gilomén y 21,41 a vía ferrea.) Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar en dólares estadounidenses el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del adquirente la comisión del rematador e IVA, impuesto 2% a. 391 Ley 16320, gastos de escritura, tributos e impuestos y de cargo del demandado comision e IVA del rematador y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Los títulos, planos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados. 4) El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado Letrado de Rosario. Rosario, octubre 13 de 1999. Esc. Rodolfo BENZANO, Actuario.
20) $ 1260 5/p 34529 Oct 15- Oct 21

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35o. turno en autos: "Banco de Crédito S.A. c Hugo Enebú y otra - Juicio Ejecutivo - ficha 1386 94" se hace saber que el próximo 28 de octubre a las 14.30 horas en las puertas del Juzgado Letrado de 2do. turno de Rosario, se precederá por intermedio del Rematador Waldemar G. Carbajal, matrícula 2295, RUC 040060460015, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate del inmueble: sobre base de las dos tercias partes de su valor de tasacion un solar de terreno, con construcciones, ubicado en la manzana ciento treinta y dos de la Ciudad de Rosario, Tercera Seccion Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana, empadronado con el número mil doscientos treinta y dos, señalado con el número 43 en el Plano de Mensura y Fraccionamiento del Ing. Agrimensor Mario Rodriguez Bonavita de fecha 18 de enero de mil novecientos veintiocho e inscripto con el número cincuenta del día veinticuatro de abril de mil novecientos veintiocho en la Oficina de la Inspección Técnica Municipal de San José, el cual consta de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros novecientos veinticinco centímetros segun título y plano y se deslinda así: al Nor-noroeste diez metros cincuenta centímetros de frente a calle Sarandí entre las calles Medina y Baltazar Brum al Nor-Noroeste cuarenta metros treinta centímetros lindando con solar cuarenta y cuatro; al Sureste diez metros cincuenta y nueve centímetros lindando con solar treinta y siete y al Sur-Suroeste cuarenta metros cuarenta y siete centímetros lindando con solar cuarenta y dos todos del mismo plano.
SE PREVIENE
1) Que el mejor postor deberá depositar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma, el saldo dentro de los 60 días de ejecutariado el auto aprobatorio del remate, el que se notificará en su oportunidad.
2) El remate se realizará en dólares americanos.
3) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del adquirente, la comisión de compra del Rematador e I.V.A. más el 2% de impuesto a las ventas forzadas, más el 1% de impuesto municipal, todo del precio del remate.
4) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador, impuestos e I.V.A, 1.34% del precio del remate.
5) Que la copia de los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el expediente (fs. 75 a 77) en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 18 de Julio 1589 - Piso 4.
6) Que si existen adeudos municipales, consumos, impuestos, deudas por pavimento ó colector, serán de cargo del comprador.
7) Que el bien embargado no se encuentra gravado en 1er. término por ninguna hipoteca.
8) Que existen condóminos quienes serán notificados de la fecha del remate. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Gladys Paiva Pacheco, ACTUARIA.
20) $ 1350 3/p 34892 Oct 20- Oct 22

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEPTIMO TURNO

REMATE JUDICIAL
ALARQUIN LLANES
MALDONADO.-
Edicto.- Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Septimo Turno de Maldonado, en resolucion No. 41 del 2 de febrero de 1999,- en autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. C FERNANDEZ SEQUEIRA HUGO Y OTRA.- Ejecucion Hipotecaria" Ficha 114 98,- se hace saber que el proximo 25 de octubre de 1999, a las 15 horas en las puertas de esta Sede, calles 18 de Julio y 25 de Mayo "Galeria 18" de esta Ciudad de Maldonado,- por intermedio del Rematador Alarquin Llanes Matricula 3762, RUC 150019140013,- asistido del Escribano Actuario y del Alguacil de esta Sede,- se procedera a la venta en publica subasta, sin base y al mejor postor y en dolares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio en el construido y demas mejoras que le acceden, sito en la Decima Sexta Seccion Judicial del Departamento de Montevideo, padron numero 160.702, antes 75.250, el que segun plano del Agrimensor Alfredo Hareau, de enero de 1934,- inscripto en la Direccion General de Catastro el 5 de junio del mismo año, con el No. 348, se señala con la letra O se compone de una superficie de 1420 metros 60 decimetros, con 24 metros 41 centimetros de frente al Sureste a la calle Saint Boix, entre las calles Carreras Nacionales e Iberia, distando el punto medio de frente 82 metros 29 centimetros de la esquina formada con la primera de las nombradas; al Suroeste 61 metros 30 centimetros lindando con padron 160.701; al Noroeste 21 metros 8 centimetros lindando con parte del padron 93.823 y al Noreste 64 metros 5 centimetros lindando con parte del padron 75.249.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en caracter de seña, en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado.- 2) Que seran de cargo del mejor postor los gastos de escrituracion e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador.- 3) Que seran de cargo del comprador la comision e impuestos del Rematador 4.02%, mas el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320 art. 391, total 6.02% sobre precio.- 4) Que seran de cargo del expediente la comision e impuestos de venta del Rematador 1.34% y el 1% de Impuesto Municipal, total 2,34% sobre precio.- 5) Que el inmueble se vende en el estado de ocupacion, uso y conservacion en que se encuentra.- 6) Que los titulos de propiedad del inmueble a subastarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de esta Sede, donde podran ser examinados por los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Maldonado, 10 de setiembre de 1999.- Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2250 5/p 34534 Oct 15- Oct 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en los autos RODRIGUEZ, EDUARDO C GARCIA, MARIA DEL CARMEN Y OTRO, "JUICIO EJECUTIVO", FICHA 618 95, se hace saber que el día 29 de Octubre de 1999 a las 15 horas, ante la sede jucial, sita en 25 de Mayo 727 de la ciudad de Maldonado, por intemedio del ,artillero Wilson Pimienta, matricula 2209, RUC. 100021990014, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de $, 3.257 Pesos Uruguayos (tres mil docientos cincuenta y siete), equivalentes a 2 3 de la tasación Catastral, del siguiente inmueble: Unidad en Régimen de Propiedad Horizontal, individualizada como Dpto. 002, que forma parte del Edificio levantado en un solar de terreno ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda secc. judicial del Dpto. de Maldonado, manzana catastral 49, empadronado con el Nr. 602, el que según plano del Agr. Sergio Bonilla Píriz, de Abril de 1989, inscripto en el Catastro Dptal. con el Nr. 2.249 el 5 de Junio del mismo año, consta de una sup. de msC. 515 con 92 dmC. con ms. 12,45 de frente al S". a calle Rincón, distando su extremo más próximo ms. 21,50 de la esq. formada con calle Melcor Maurente. El Departamento 002., padrón individual 602 002, según el plano citado, se ubica en P baja a cota positiva 0.90 mrs. y tiene una sup. de msC. 35 con 11 dms. y le corresponde el uso exclusivo del jardín B" (bién común).- SE PREVIENE" a): Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en calidad de seña, en el acto de serle aceptada; b): Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y todo otro gravamen que la ley imponga; c): Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador, IVA. e impto. a las comisiones (4,02%), más el 2% de Impto. a v forzada, totalizando el 6,02%; d): Que será de cargo del vendedor la com. de venta, IVA, Imto. com. e impto. municipal, totalizando el 2,33% del precio resultante; e): Que los títulos y demás antecedentes del bién se encuentran en la sede judicial.- Maldonado 12 de octubre de 1999 Dr. NESTOR VALETTI, JUEZ DE PAZ.
20) $ 1980 5/p 34949 Oct 20- Oct 26

RIVERA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita juez de Paz Deptal. Rivera Primer Turno, dispuesto en autos "COFAC C BARBOZA GOMEZ DOHAMEL Y OLIVERA POMOLI ELVIRA. JUICIO EJECUTIVO. FICHA A 353 98" se hacer saber que el día 28 10 99 a las 14.30 horas se procederá por

parte del martillero Luis Capó, matrícula Nº 302, RUC 210467870012., y en la puerta del Juzgado -Sarandí 528- a vender en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de las 2 3 partes de la tasación, el bien inmueble padrón Nº 3321 de localidad catastral Rivera. Cabe consignar que los títulos se encuentran en la Sede, que hay deuda de Contribución Inmobiliaria, no existe plano de construcción y sanitaria; que no se encuentra agregado el plano de mensura y que el ejecutado es promitente adquirente en régimen de ganancial. El mejor postor deberá depositar el 10% de su oferta en el acto del remate y serán de su cargo los gastos y tributos del mismo. Se expiden edictos para su publicación (3) en el Diario Oficial y en otro de la localidad con los requisitos exigidos poor el art. 389 del C.G.P. Rivera, 8 octubre de 1999. Dr. Raúl E. Márquez Pirez, Juez de Paz Deptal. Rivera Primer Turno (Encargado.).

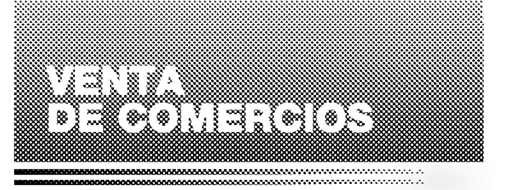
20) $ 594 3/p 34933 Oct 20- Oct 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "SIERRA, ALVARO C AGROINDUSTRIAS ASOCIADAS.- Juicio Ejecutivo", Ficha A 70 99, se hace saber que el día 21 de octubre de 1999 a la hora 16:00, en el local sito en calle Oribe 1468 de esta ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Luis Ismael Taramasco, con Matrícula Nº 4893 e inscripto en el RUC con el Nº 080079970018, se procederá a la subasta pública de los siguientes bienes: 1 máquina termocontraible marca "Jusco" Nº 291294, 1 tapadora de pie, 1 paila para queso de 1.500 litros, 1 mesa con cejón de acero inoxidable de 2 metros x 1 metro, 1 tanque de acero inoxidable con soporte de hierro de 4 patas de 300 litros de capacidad, 1 prensa manual doble para quesos de 2 metros de alto por 1 metro de largo, 1 paila con volcadora eléctrica de acero inoxidable de 500 litros de capacidad en funcionamiento, 1 paila de acero inoxidable eléctrica con soporte, 1 esterilizador a vapor de 2 metros de largo x 1 metro de ancho y 1 metro de alto, 1 máquina tamizadora de tomates, eléctrica de acero inoxidable, 1 trituradora eléctrica de acero inoxidable, 1 caldera a vapor con capacidad de 300 kgs. por hora y 1 computadora con impresora, marca "Apex".- SE HACE CONSTAR: a) saldrán a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que obra en autos; b) las publicaciones de edictos deberán realizarse al menos por tres veces; c) el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el total de la misma; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 14 de octubre de 1999.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

20) $ 1080 3/p 34799 Oct 19- Oct 21



VENTA DE COMERCIO.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Marcelo Valverde vendió a Adriana Rial, quiosco sito en Gral. Flores, frente al 2124. Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 32655 Set 24- Oct 22

VENTA DE COMERCIO
Ley 26/09/1904

Alicia DOMINGUEZ y Natalia REVOLEDO prometieron vender a "PABERA LTDA." FARMACIA sita en Justicia 2151 (Montevideo). ACREEDORES al mismo.

25) $ 1680 20/p 32656 Set 24- Oct 22

Ley 26 9 904. MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ RAMIREZ PROMETIO VENDER A AGROVETERINARIA VILLA COLON SRL, AGROVETERINARIA SITA EN LEZICA 6308 ACREEDORES ALLI.

25) $ 1680 20/p 32754 Set 27- Oct 25

LEY 26 setiembre 1904. NAPOLEON GARDIOL PROMETIO VENDER A COLONIA VISION SRL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CABLES JUAN LACAZE Y COLONIA VALDENSE EN VACHELLI 632 y RUTA 1, respectivamente.- ACREEDORES JOSE E. RODO 356 JUAN LACAZE COLONIA.

25) $ 1680 20/p 32770 Set 27- Oct 25

Lourdes Orihuela Acosta prometió vender a "FESA SRL" el establecimiento comercial "CENTRO LUZ" ubicado en 18 de Julio 930 Paysandú. Acreedores presentarae en el mismo.

25) $ 1680 20/p 32810 Set 28- Oct 26

Ley 26.Setiembre.1904

DISPA LTDA. prometió vender a ROENCA LTDA., farmacia "VENUS" sita en Tomás Diago No. 810. Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 32996 Set 29- Oct 27

LEY 26 9 904 - DECRETOS 14.333 75 y 347 992.- ARTURO DAVISON PROMETIO CEDER A DITAPLUS S.A. DERECHOS DE PROPIEDAD, EXPLOTACION LICENCIA DE TELEVISION CXB 32 CANAL 3 PAYSANDU.- ACREEDORES EN 18 DE JULIO 1389, PAYSANDU.

25) $ 1680 20/p 33283 Oct 01- Oct 29

Ley 26 9 1904.- MACCIO SRL prometió vender a Marisa Ferrari y Francisco Bertiz comercio AUTOSERVICE en Ruta 74 km. 24, Capitan Artigas. Acreedores al mismo.

25) $ 1680 20/p 33418 Oct 04- Nov 02

-VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904: López García Hermanos S.A. prometió vender a Pekitas S.R.L. el comercio sito en Plaza Independencia 1358. Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 33648 Oct 06- Nov 04

Ley 26 9 904. "San Fructuoso Ltda." antes "Ivanoff Hnos. Ltda.", prometió vender a "Maltex S.A." Estación de Servicio, sita en Avda. Agraciada 2748 - Montevideo. Acreedores Río Negro 1337 506.

25) $ 1680 20/p 33679 Oct 06- Nov 04

VENTA DE COMERCIO.

LEY 26 SETIEMBRE 1904. CARLOS ROMULO AGUERRE FERRER y MARIA ANGELICA LUCCHESINI PARODI, prometió vender a Mario Enrique Barreiro Balado y Ana María Coito Rodriguez, autoservice sito en Luis Lamas Nº 3176 bis. Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 33817 Oct 07- Nov 05

Ley 1904 Farmacia La Floresta Ltda. promete ceder derechos comprador, sobre la farmacia sita en la Floresta, Avda. de los 33 s.n.- Acreedores a Estudio Pastorino, calle 11 entre 22 y 24 Atlantida.

25) $ 1680 20/p 33896 Oct 08- Nov 08

Ley 26 de setiembre de 1904. OSCAR POZZATTO MACCHI prometió vender a JAVIER DEVIASSE RODRIGUEZ, Salon "Escorpio" sito en la calle Yi Nº 1584 bis de Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 34111 Oct 12- Nov 09

LEY 26 9 904 - René Berger Reisch, Graciela Renée Herrero Berger y Renée Mercedes Herrero Berger prometieron vender a "Linatel S.A." establecimiento "ESCUELA DE PEINADOS LUCAS" sito en Mercedes 1338. Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 34902 Oct 20- Nov 17

VENTA DE COMERCIO.

Ley 26 9 904. RAMON HEBER MOR GONZALEZ y TERESITA MARY ANTONIO ROSALES prometieron vender a Julio Cesar Alonso Santos. Carnicería en Gil Nº 1054. Acreedores allí.

25) $ 1680 20/p 34978 Oct 20- Nov 17



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

VISTO que el funcionario Sr. Fernando Alvarez, padrón 19414, Credencial B.C.D 1579 desde el cia 11 07 97 no concurre a desenpeñar sus tareas en esta Administración.
ATENTO a lo precptuado por el Art. 33 de la Ley del 7 2 25 y por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 10 29, se lo emplaza para comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir

motivos fundados que lo impiden hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se lo tendrá por renunciante al cargo.-
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISION PERSONAL
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
D.V.S.ON PERSONAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54664 Oct 20- Oct 22

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.- OFICINA DE SUMARIOS.
Se cita y emplaza al Agte. 2da. Rúben Dario LELES DA SILVA, a los efectos de que comparezca en la Oficina de Sumarios de ésta Dirección Nacional (Cerro Largo 823) a notificarse en EXP. Nº 1788 99 y deducir sus derechos en el Sumario Administrativo que se le instruye por abandono al servicio.
OFICINA DE SUMARIOS DE LA D.N.C.P. Y C.R.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54694 Oct 20- Oct 22

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de C.T.G. COMPAÑIA AGROPECUARIA, para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de una cañada que aporta al arroyo Tacuarembó Chico, afluente del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente sobre el padrón Nº 456 de la 3ª sección judicial del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 5 de Noviembre de 1999 a las 16.00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.
27) $ 1008 3/p 34790 Oct 19- Oct 21

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL-NOTIFICACIONES-
Se notifica a la firma: PABLO MARICHAL COPPOLA de la vista conferida con fecha 30 de octubre de 1998 a fs. 24 vt. del asunto Nº. 98 07 303 7842.- contando con un plazo de 10 días a contar del día siguiente al de la última publicación, para evacuar la misma.-
Surge de dicho asunto que el Sr. Pablo Marichal Coppola procedió al transporte leña con guia incompleta violando lo dispuesto por el art. 2º. del Decreto 330 93 de 13 7 93.-
Procede en consecuencia por aplicación del Art. 10 del mismo Decreto y Art. 285 de la Ley 16.736, sancionar con multa, procediendo el levantamiento de la intervención de la leña.-
Esta notificación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500 991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 23 de setiembre de 1999 El Jefe Departamento Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54658 Oct 19- Oct 21

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL
AREA DE ACTIVOS
CITACION
Se cita a los titulares que se detallan a continuación, para el reclamo de cobros indebidos, los cuales deberán presentarse en la calle Mercedes 1950 Sección CALCULO DE DEUDA en la calle Mercedes 1950 -Edificio Nuevo-) dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación; bajo apercibimiento de la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

DESCRIPCION

NRO. EXP CED. IDENT. - NOMBRE - COBRO IND. MONTO
585.427-8 - CARMEN TORRES MILLAN - $ 6.480,97
1.017.546-5 - HECTOR FORELIUS GONZALEZ - $ 2.527,95
1.516.611-0 - GUILLERMO CESPEDES - $ 2.093,46
1.995.412-5 - JUAN BUSTAMANTE LIÑARES - $ 1.282,30
3.265.667-1 - MERCEDES SANTOS - $ 3.911,79
3.432.383-6 - ISRAEL CACERES - $ 3.388,40
3.814.103-8 - ELGAR ALBIN - $ 1.840,20
4.173.940-0 - NUBLE SEGOVIA YIC - $ 5.589,83
4.298.297-9 - CLARA KAUFMAN TENENBAUM - $ 3.403,98
2.502.344-1-SESP-17272 - JULIO VANOLI UMPIERREZ - $ 8.121,04
3.363.812-9-SESP-25978 - EDUARDO SILVA MAYANS - $ 4.533,90
2.819.544-5-SESP-70508 - PEDRO BLANCO BONILLA - $ 2.350,00
598.441-7-SESP-70524 - GASPAR CANCELA BLANCO - $ 16.363,92
AREA DE PRESTACIONES DE ACTIVOS.-
DPTO DE CONTRALOR.-
SECC. CALCULO DE DEUDAS.
TEL. 401-80-51.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54684 Oct 20- Oct 22

BANCO DE PREVISION SOCIAL
ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION
CITACION

Por la presente se cita al contribuyente que se individualiza, para que concurra a notificarse en la Sección Operativo 98 (Sarandí 469, primer piso) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlo por notificado (Código tributario, Art. 51, última parte).-
1.846.896 ALEJANDRO ERNESTO PAIS LAURINI.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54685 Oct 20- Oct 22

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEEMPOME

De acuerdo a las disposiciones en vigencia se convoca para la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CACEEMPOME que se realizara el 28 de octubre de 1999, a las 20 horas, en el local del Club Brasilero sito en la calle 18 de Julio No. 984 P. 3 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1) Aprobación del Acta anterior.
2) Aprobación del Balance, de la Memoria, del Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio cerrado el 31 12 98.
La Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes.
El Consejo Directivo.
27) $ 1260 5/p 34742 Oct 18- Oct 22

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS ASAMBLEISTAS
CONVOCATORIA

El consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro de Sub-Oficiales del Ejército (C.A.C.C.S.O.E.), comunica a Usted que el día 13 de Noviembre del corriente año, realizará la "Asamblea General Ordinaria" de Delegados Asambleístas de acuerdo al Art. 37 inc. F, g y los Arts. Nos. 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Estatuto Social y, demás Disposiciones, Decretos y Leyes en vigencia. Dicha Asamblea se llevará a cabo en la Sede Central de la CACCSOE, sito en Avda. 8 de Octubre No. 4650, siendo el primer llamado a las 10:00 horas y el segundo y último a las 10:30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1 - Lectura del Acta anterior.
2 - Designar tres asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.
3 - Balance General del Ejercicio 01 04 98 - 31 03 99.
4 - Distribución de Excedentes del Ejercicio 01 04 98 - 31 03 99.
5 - Presupuesto del Ejercicio 01 04 99 - 31 03 2000.
6 - Informe del Consejo Directivo.
7 - Informes de la Comisión Fiscal y el Comité de Crédito.
8 - Apoyo a la Fundación "Dr. Fernández Enciso".
27) $ 1386 3/p 34791 Oct 19- Oct 21

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE.
COTRANS.
CONVOCATORIA A ELECCIONES

SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS QUE REGISTREN DOS AÑOS DE AFILIADOS PARA EL ACTO ELECCIONARIO A REALIZARSE EN LA SEDE DE LA INSTITUCION, CONVENCION 1420 EL DIA VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 1999, ENTRE LAS 12 Y 18 HORAS.
CONSEJO DIRECTIVO SECTOR "A" 2 TITULARES Y CUATRO SUPLENTES SECTOR "B" 2 TITULARES Y CUATRO SUPLENTES.
TRIBUNAL ELECTORAL.
27) $ 840 5/p 34793 Oct 19- Oct 25

Organización Cooperativa de Ahorro y Crédito
Convocatoria
Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Octubre de 1999, a la hora 10.00 en primer llamado y 10:30 en segundo llamado, en Av. 18 de Julio 1710 L. 47.

Orden del Día:

1- Designación de 3 asambleistas para firmar el Acta.
2- Memoria, Balance y Cuentas de resultado del ejercicio finalizado el 39 06 99.
3- Distribución de excedentes de ejercicio finalizado el 30 06 99.
4- Informe del Comité de Crédito.
5- Informe de la Comisión Fiscal.
27) $ 1050 5/p 34845 Oct 19- Oct 25

VARIOS

DEPOSITOS MONTEVIDEO S.A.
Por la presente se intima a los consignatarios o propietarios de mercaderías con almacenajes vencidos al 31-12-98 al retiro de la misma del depósito del Puerto de Montevideo explotado por concesión por Depósitos Montevideo S.A. bajo apercibimiento de considerarla en abandono en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley 15.691.
EL DIRECTORIO.
27) $ 1680 10/p 34212 Oct 13- Oct 26

LOS CERROS DE SAN JUAN S.A.
Canje de Acciones
Se avisa a los tenedores de acciones para que se presenten a partir de la fecha en el domicilio de la sociedad sito en Arenal Grande 1360 bis de Montevideo a los efectos de hacer efectivo el canje de acciones resuelto en Asamblea celebrada el 20 de setiembre de 1999. Montevideo, 27 de setiembre de 1999. El Directorio.
27) $ 504 3/p 34969 Oct 20- Oct 22

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA
4 octubre 1999. Esc. Juan A. Bergamino.
Inscripción: Nº 4227, el 05 10 99.
Constituyente Leonor Berná y otro.
Inmueble: Dpto. Canelones, localidad Cat. Ciudad de la Costa.
Padrón 42984.
Tasación: 2.429 unidades reajustables.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54603 Oct 15- Oct 28

BIEN DE FAMILIA
Escritura: 23 09 99
Insc. R.G.T.D. No. 36961 el 27 09 99
Constituyentes Eduardo Héctor BORMIOLI BORMIOLI y Clara Isabel GARCIA CORVO, casados entre sí en únicas nupcias, constituyen en bien de familia a favor de ambos, el padrón No. 184.271, sito en la 13ra. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Fernández Villegas No. 7981.-
Tasación BHU. U.R. 3.094 del 05 08 99.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54661 Oct 19- Nov 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos caratulados "CARRIERI NUÑEZ, CLAUDIA RITA - CONCURSO VOLUNTARIO - Ficha: 201 99". Se hace saber que por auto Nº 1434 del 27-7-99 se convoca a los acreecores de Claudia Rita CARRIERI NUÑEZ, para la JUNTA DE ACREEDORES a celebrarse en esta Sede sita en 25 de Mayo 523 piso 2º de ésta ciudad, el 15 de octubre de 1999 a las 15 hs. SE PREVIENE: a los acreedores que: I) Deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. II) Los que comparezcan después de celebrada la Junta, tomarán el concurso en el estado que se halle. III) Que decretado el concurso y notificados los acreedores, todas las demás providencias serán notificadas en la oficina (art. 459 CGP). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 9 de 1999. Esc. JOSE Mª CESTAU DOPESO, ACTUARIO. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1620 10/p 33907 Oct 08- Oct 22

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, Dra. Mª. E. Ugolini, en autos caratulados "LARBYN S.A. - Concordato Preventivo Judicial", Ficha 271 98, se hace saber que por resolución dictada en audiencia el 27 de setiembre de 1999 se convoca a la Junta de Acreedores a realizarse el 23 de noviembre de 1999 a las 14 hs. en la Sede del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veintiocho de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 34351 Oct 14- Oct 27

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. turno, en autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Emp. y Obreros de C.U.T.C.S.A. c Sucesores de Raúl Alberto Mallo Bolón y Esther Matilde Guler. Inspección Ocular. Ficha 160 97" se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Raúl Alberto Mallo Bolón y de Esther Matilde Guler ó Gular para que comparezcan a deducir sus derechos respecto al apartamento 201 del Block E de Camino Corrales 3526 de esta ciudad, bajo apercibimiento.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Setiembre 8 de 1999.- Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1080 10/p 33989 Oct 12- Oct 25

DECIMOPRIMER TURNO

Cancelación de acciones

EDICTO. Por auto Nº 1486 de 5 de agosto de 1999 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, en autos "Corporación Omnibus Micro Este S.A.- Cancelación de acciones" Ficha 219 99, se ha dispuesto la cancelación de las acciones de dicha sociedad números 0589, 0590, 0591, 0592, 0593 y 0594, emitidas el 1º 2 1992, a nombre de Miguel Alfonso Riverol, por extravío. Se cita, llama y emplaza a cualquier persona que tuviere interés en las mismas a comparecer en estos autos en el plazo de 60 días a partir de la última publicación. Montevideo, 15 de setiembre de 1999.- Esc. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1080 10/p 34630 Oct 18- Oct 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º turno. dictada en autos: "I.M.M. (Intendencia Municipal de Montevideo) C Zelis Morales Rubens Lisardo y otros. Juicio Ejecutivo." Ficha 168 99, se hace saber que por auto No. 1639 99 de fecha 29 de Junio de 1999 se ordenó la traba de embargo sobre el inmueble Padrón 4.500 204. del Departamento de Montevideo, 3era. Sección Judicial y la citación de excepciones con plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de seguirse la ejecución en via de apremio. hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada, intereses, costas y costos; bajo apercibimiento de designarese Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, seis de Setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Juan Antonio Da Misa Rial. Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54469 Oct 08- Oct 22

DECIMONOVENO TURNO

Vía de Apremio

EDICTO.- Por disposicion del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos: "DE ARMAS, JUAN C SUCESORES DE ARISTIDES MAGRICKS MACRIS O MACRI Y DE MARIA DELIA ROCHA. Via de apremio. Ficha 219 99" y segun providencia nro. 1923 del 30.8.99, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a los Sres. Sucesores de Aristides Magricks Macris o Macri y De Maria Delia Rocha; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Montevideo, 4 de octubre de 1999. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 34137 Oct 13- Oct 26

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados: "INDUSKAR S.A. Concordato Preventivo judicial y Moratoria Provisional" Ficha 65 99 se CONVOCA a la concordataria y a los acreedores de INDUSKAR S.A. para la JUNTA DE ACREEDORES a celebrarse el 5 de noviembre de 1999 a las 16 hs. en esta Sede sita en San José 1132, piso 4 de esta ciudad.- SE PREVIENE: I) Que durante el plazo de la convocatoria, todos los documentos que hubiere presentado la sociedad, así como el informe de los Síndicos y la Propuesta de Concordato, si la hubiere, estarán a disposición de los acreedores en el local del Juzgado.- II) Que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista (art. 27 de la Ley 2230. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 de setiembre de 1999.- Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1440 10/p 34820 Oct 19- Nov 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1ra. Inst. en lo Civil de 22º Turno dictada

en autos radicados en esta sede caratulados: "CABRERA S.A. Concordato preventivo judicial. Ficha 22º 360 98" se hace saber que por decreto 3522 del del 18. Diciembre. 1998 se ha admitido la gestión de concordato preventivo promovida por CABRERA S.A., concediéndosele una moratoria hasta la junta de acreedores para la cual se convoca por este medio, y la que se realizará el día 25 de octubre de 1999 a las 14 horas en la sede de este Juzgado sito en San José 1132 piso 7º. Se previene a los interesados que la documentación presentada podrá ser examinada en la Oficina del Juzgado y que las observaciones deberán ser formuladas dentro del plazo previsto en los arts. 1532 y 1533 del Código de Comercio. Y a los efctos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 29 de 1999.- Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1620 10/p 34302 Oct 14- Oct 27

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos: "FERREIRA GLADYS Y PERRONE NELSON C SASIAS NESTOR (EN REPR. DE PERRONE ROSINA). CONTESTACION DE LEGITIMIDAD. FICHA 577 98 RB", se cita, llama y emplaza a los posibles interesados, a estar a Derecho estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo. Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.

27) $ 900 10/p 34797 Oct 19- Nov 02

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

EL Señor Juez Letrado de FAMILIA DE 3er. TURNO Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE LUIS BALLESTER MOLINA F. 434 99 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 7 octubre de 1999 Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 34616 Oct 18- Oct 29

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno, en los autos caratulados. "CORREA ALICIA C ACOSTA ANGEL" FICHA B 252 99 PERDIDA PATRIA POTESTAD se cita, llama y emplaza al Sr. ANGEL FREDDY ACOSTA a estar a derecho en estos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo a los veintiocho días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y nueve. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54465 Oct 07- Oct 21

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, en autos caratulados "GATTO BARBA MARIELA C ALVARO PRESA LOPEZ" FICHA 433 99 B DPERDIDA DE PATRIA POTESTAD, se cita, llama y emplaza al Sr. ALVARO RAUL PRESA LOPEZ A estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Montevideo a los veinticuatro días de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54490 Oct 08- Oct 22

QUINTO TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

EL Señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PIRIZ MARAZZANI, José Andrés Sucesión Ficha 509 99 Decreto 3889 99 del 5 de octubre de 1999 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, octubre 7 de 1999 Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 34376 Oct 14- Oct 27

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "ALONSO SUSPERREGUY: VALENTIN MACARENA. RATIFICACION DE TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA Nº 496 98" se llama y emplaza al SR. LUIS MIGUEL ALONSO SALAZAR para que comparezcan en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 23 de setiembre de 1999.
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54599 Oct 15- Oct 28

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "CASANOVA, ANA MARIA C VERRI, HEBER. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FICHA Nº 437 99" se llama y emplaza al SR. HEBER RAFAEL VERRI ROMERO, C.I. Nº 3.478.308-6 para que comparezcan en autos en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 08 de octubre de 1999. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54637 Oct 18- Oct 29

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez de 7º Turno en autos caratulados: "Fontana Bandera Héctor Elías,- sucesión" Fa. 78 99, se cita, llama y emplaza a Eduardo Héctor Fontana Rodriguez a esta a derecho en autos por el termino de noventa días bajo apercibimiento de hacer efectivo lo establecido en el inciso 3 del art. 1071 del Código Civil. Montevideo, quince de setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2160 30/p 34090 Oct 12- Nov 23

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados: "Bachino Pintos, José Carlos; Tejera de Bachino Demetria y Bachino, José Carlos,- sucesiones" Fa. S 347 98, se cita llama y emplaza a Hipolita Lilia Berta Bachino Tejera, a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento. Montevideo treinta de setiembre de mil novcientos noventa y nueve.
Se concedió benefico de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54491 Oct 12- Oct 25

OCTAVO TURNO

NOTICIA AL DEMANDADO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno en los autos caratulados: PIRIZ MENDEZ GLORIA LUZ Y GARCIA CARLOS ISABELINO. D.L.S.C. FICHA: D 649 98, por auto No. 3516 del 21 de diciembre de 1998, se dispsuo dar noticia al demandado: CARLOS ISABELINO GARCIA de la iniciación de estos autos.- Montevideo, 9 de marzo de 1999.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

27) $ 720 10/p 34629 Oct 18- Oct 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en autos caratulados "BATISTA PADILLA HUGO y FITTIPALDI MARIA DEL ROSARIO c Galmarini Ernesto Gabriel" FICHA 419 99 C, TENENCIA, se cita, llama y emplaza a la Sra. ANA MARIA NOGUERA ZAPATA Y al Sr. ERNESTO GABRIEL GALMARINI a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Montevideo a los doce días de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 34377 Oct 14- Oct 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia 16º Turno, dictada en autos: "CRAMPTON RIVAS ANAIT C GALLO NELSON. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FICHA 400 99 B" se cita, llama y emplaza al demandado Sr. NELSON GALLO, a estar a Derecho estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo. Montevideo, siete Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54602 Oct 15- Oct 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 19º TURNO, en autos caratulados "CIBILS Manuela - Sucesión - Ficha A 445 96", se emplaza para que comparezca al Sr. Raúl Isaías MARCH CIBILS, dentro del término de 90 días a aceptar o repudiar la herencia de autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.- Montevideo 24 de setiembre de 1999.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.

27) $ 720 10/p 33714 Oct 07- Oct 21

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "ROJAS GONZALEZ Jorge c ANTUNEZ María de Lourdes - Perdida de la Patria Potestad - Ficha 368 99", se emplaza a la Sra. María de Lourdes ANTUNEZ a que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Montevideo 3 de setiembre de 1999.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54498 Oct 12- Oct 25

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 20 Turno, en autos caratulados "MUNILLA AGUIAR María Sofía - Sucesión - Ficha A 635 97" se emplaza a los señores José María, Angela, Alberto, Rodolfo, Horacio, Silvia, y Ofelia, a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (art. 1071 inc. 2 del C. Civil).- Montevideo 30 de julio de 1999.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.

27) $ 720 10/p 33758 Oct 07- Oct 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: RAMOS BENITEZ JULIO CESAR Y PALAVEZ JORGELINA C DOMINGUEZ MARIA -P.P.P. Y LEGITIMACION ADOPTIVA. ANT. 291 97 RAT. TENENCIA- FICHA: D 306 99, se cita, llama y emplaza a MARIA DOMINGUEZ, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 13 de setiembre de 1999.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54680 Oct 20- Nov 03

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo tercer turno, en los autos caratulados: "PEÑA BORDAGORRIA, EVANGELISTA. SUCESION", Ficha S 33 99, se insta al Sr. JUAN NESTOR SCHOL PEÑA a que acepte o repudie la herencia de autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes que lo represente.- Montevideo, 10 de setiembre de 1999.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 34617 Oct 18- Oct 29

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS ENSEÑAT BALIÑO RAMON, SUCESION, FICHA S 325 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A MARIA URBANO A QUE MANIFIESTE SI ACEPTA O REPUDIA LA HERENCIA DEL CAUSANTE BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARLE CURADOR DE BIENES (ART. 1071 DEL CODIGO CIVIL). MONTEVIDEO, 15 DE SETIEMBRE DE 1999.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 34489 Oct 15- Oct 28

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS BURGUEZ MARICHEL C POGGI SERGIO, PERDIDA PATRIA POTESTAD, FICHA 149 99S1 99, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A SERGIO POGGI CRISTOFORONE, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 6 DE OCTUBRE DE 1999.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 54605 Oct 18- Oct 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: ARNALDO ACHEVERREAGA, MIRTHA VIANA Y MARIELA ACHEVERREAGA VIANA POR MENORES, RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZ. PASAPORTE, FICHA V 707 97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ALBERTO ALONSO ESPAÑA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 60 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 23 DE AGOSTO DE 1999. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 34569 Oct 15- Oct 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dispuso la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE: JOSEFA PEREZ POSE (FICHA CIVIL 50 99 V), SE CITA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.- Canelones, 23 de setiembre de 1999.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

27) $ 720 10/p 34180 Oct 13- Oct 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Pando de 1er. Turno, en autos caratulados: "GARCIA DE LOS SANTOS HERIBERTO C CARLOMAGNO SEVERO HECTOR LUIS Y OTROS ESCRITURACION JUDICIAL" FICHA 145 99, se hace saber que ante esta Sede se ha promovido Escrituración Judicial sobre el padrón Nº 3481, antes 2699 m á de la 7a. sección Jud. y catastral de Canelones, localidad PANDO, solar dos, sin designación de manzana en el plano del Agrimensor Pedro O. Machado, de octubre de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 331 el 21 de Noviembre de 1952 y según el cual consta de una superficie de 509 m 40 dm. con frente a calle Penúltima. En consecuencia se cita, llama y emplaza a: Sucesores de Carlos Américo Furriol, María Luisa Hernández y Héctor o Severo Héctor Carlomagno, a efectos de que comparezcan en autos a deducir derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de Designar Defensor de Oficio con quién se seguirá el procedimiento. Se expide el presente en Pando a los veintinueve dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Ana María Guzmán Emmerich, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 1980 10/p 34193 Oct 13- Oct 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
APERTURA SUCESION

Dra. Siomara Barreto Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura judicial de la sucesión de JORGE GUILLERMO FORCHER FA. 1269 99, citandose a los herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 14 de setiembre de 1999.- Nelson Richart, ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 34269 Oct 14- Oct 27

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA BEATRIZ SCHNEER, Fa. 1246 99, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 03 de setiembre de 1999 NELSON RICHART, ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 34471 Oct 15- Oct 28

SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "TASSANO MUÑOZ, GRACIELA ELVIRA. CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO. FICHA 241 99", se hace saber que por auto Nº 2083 99 de fecha 15 de setiembre de 1999 se decretó el Concurso Civil Voluntario de la Sra. GRACIELA TASSANO MUÑOZ, C.I. 3.713.702-2, concediéndose a la misma una moratoria provisional hasta la celebración de la Junta de Acreedores la cual se celebrará el día 4 de noviembre de 1999 a la hora 15 en esta Sede, sita en 25 de Mayo y 18 de Julio, 1er Piso, Maldonado. Por el mismo auto se cita a dicha Junta a los acreedores y demás interesados para que concurran a la misma.

SE PREVIENE: 1) Que los acreedores deberán tener presente lo dispuesto por el ARt. 457.2 del Código General del Proceso.

2) Que se ha designado Síndico Provisorio al Cdor. Federico Heuer, quien tiene las facultades previstas por el art. 457 del C. G. P. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Maldonado, 21 de setiembre de 1999. Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 2160 10/p 34950 Oct 20- Nov 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO REYES RIVAROLA, Ficha B 411 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Paysandú, 16 de setiembre de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 34033 Oct 12- Oct 25

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANIBAL THOMAS, Ficha B 423 99, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.-.- Paysandú, 28 de setiembre de 1999. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 34914 Oct 20- Nov 03

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: NORMA BRENDA CORBO GIMENEZ FICHA B 272 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 30 de Agosto de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 34032 Oct 12- Oct 25

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesión de: DELMIRA BARONE MINETTO FICHA B 446 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Setiembre de 1999.- ESC. SILVA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 34034 Oct 12- Oct 25

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de: VALENTINA SOMMER MARTINEZ Y LUJAN MIGUEL RUIZ RIVERO O LUJAN MIGUEL RUIZ PIÑEIRO FICHA B 464 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Setiembre de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 34035 Oct 12- Oct 25

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ALEJANDRO MARCELINO DE LOS SANTOS MOREIRA FICHA B 588 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de diciembre de 1998.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.
27) $ 720 10/p 34324 Oct 14- Oct 27

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiónes de: ADELA ELVIRA GONZALEZ Y MARIA CARMEN GONZALEZ FICHA B 500 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 1° de Octubre de 1999.-.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 34325 Oct 14- Oct 27

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesión de: INOCENCIO FRANCISCO BIGOLOTTI CAPRILE FICHA B 480 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de Setiembre de 1999.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 34326 Oct 14- Oct 27

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de NILDA NOEMI PALLEIRO AGESTA, FICHA B 378 98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 02 de diciembre de 1998.- ESC. SILVIA L. VENCE. ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 34912 Oct 20- Nov 03

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: IRIGARAY CURTI, RICARDO LORENZO FICHA B 458 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 1° de Octubre de 1999.-.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 34913 Oct 20- Nov 03

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiónes de: EMA ZAPIRAIN SOTTO Y RAUL CESAR TEXEIRA NUÑEZ ZAPIRAIN FICHA B 504 99", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos.
ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 1° de Octubre de 1999.-.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54681 Oct 20- Nov 03

SEXTO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PIZZICHILLO CAPRIO ANGELA CATALINA. SUCESION - Ficha B 256 91 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 6 de octubre de 1999.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 34327 Oct 14- Oct 27

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA



TENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA.
Resolución Nº 2813 99.-
Rocha, 13 de julio de 1999.-
VISTO: la gestión promovida por el Sr. Walter Garré, solicitando se revea la situación tributaria del padrón Nº 3022 de La Paloma, del cual es propietario;
CONSIDERANDO: lo informado por Dirección Contribución Inmobiliaria, con fecha 21 de enero 99;
CONSIDERANDO II) que el Departamento General de Arquitectura indica que no dispone de calle abierta;
CONSIDERANDO III) que a indicación del Asesor Técnico, se confiere vista al gestionante, de estas actuaciones;
CONSIDERANDO IV) que elevados los antecedentes al Asesor Técnico Dr. Gabito, indica que la determinación tributaria indicada por Dirección Contribución Inmobiliaria es correcta atento a lo que informa el Departamento de Arquitectura; por lo cual corresponde ratificar lo actuado e informado por Dirección Contribución Inmobiliaria; y
ATENTO: a la fundamentación expuesta y a sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROCHA
RESUELVE:
1°) Ratifícase lo actuado e informado por Dirección Contribución Inmobiliaria, declarando que el Sr. Walter Garré no es contribuyente del impuesto a los terrenos baldíos por el bien

inmueble de su propiedad, empadronado con el Nº 3022 de la ciudad de La Paloma.-
2) Dispónese la devolución de lo abonado en forma indebida por concepto de impuesto a los fraccionamientos por el ejercicio fiscal 1996 y de impuesto a los terrenos baldíos por el ejercicio 1998, debiendo dichas sumas, actualizadas, imputarse a futuros pagos a efectuar por el gestionante respecto a dicho bien.-
3º) Regístrese, notifíquese en la forma indicada por el Técnico y cumplido ello, siga a sus efectos a Dirección Contri Inmobiliaria.-
DG mede
ADAUTO PUÑALES LASCANO, Intendente Municipal - David Gutierrez, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 54679 Oct 20- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: "SANCHEZ BEORLEGUI, Nancy C SUCESORES DE Medardo Bobadilla y Maria Angela Reixach Reixach, "DEMANDA LABORAL", Ficha B.65 99, se Cita, Llama y Emplaza a la Sra. Clara Neroly Viana Reixach a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias y bajo apercibimiento legal, intimándola asimismo a que manifieste si aceptó o no la herencia y en caso negativo y en forma subsidiaria se emplaza a sus sucesores: Jorge Martinez Viana y Elvis Martinez Viana.
SE TRAMITA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Chuy, 24 de Setiembre de 1999. Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54674 Oct 20- Nov 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: "Intendencia Mpal. de Rocha C Gran Mercedes. Proceso ejecutivo Tributario. Ficha Nº 225 94, se hace saber que se cita y emplaza por el término de 90 días a Eduarda Brando Piñero y a sus sucesores a título universal y ó singular, respecto del bien inmueble, padrón Nº 1128 de la 7a. sección judicial de Rocha y catastral La Paloma, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones a los veintidós días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Nueve.- Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54678 Oct 20- Nov 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos cartulados: "LA CHIQUITA S.R.L. - CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" Fa. 35 99, se hace saber que por auto No. 552 99 de fecha 30 4 99, se ha admitido la gestión de Concordato Preventivo Judicial, y en su mérito se le concede a la deudora, "LA CHIQUITA S.R.L.", una moratoria provisional, con los efectos previstos por los arts. 1546 y 1547 del Código de Comercio, y se convoca a la Junta de Acreedores por auto No. 1550 99 de fecha 10 9 99, a celebrarse el día 24 de noviembre de 1999 a las 14 horas. Se previene que el balance y demás documentos presentados por la deudora, así como el informe que producirá el Contador, podrán ser examinados en la Oficina en el plazo dispuesto por el art. 1532 inc. 3º y 1533 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 28 de setiembre de 1999. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1620 10/p 34077 Oct 12- Oct 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO
EDICTO
Por disposicion de la Sra: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do turno, en autos: "SOSA MARQUEZ EDILBERTO" -SUCESION- Fa: 180 98, se emplaza a JORGE DANIEL SOSA DURAN, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario todo de acuerdo con los artículos Nº 1070 y 1071 del C. C.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 24 de setiembre de 1999. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1080 10/p 33983 Oct 12- Oct 25

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO
EDICTO
Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "de LARROSA, JOSE MARIA - RATIFICACION RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - Fa: 177 99, se emplaza a JESUS ADOLFO HERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 1o. de Octubre de 1999.-
EL TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54609 Oct 18- Oct 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictado en autos: "PEREIRA, HECTOR; PEREIRA, ISMAEL Y OTROS C SUC. DE PEREIRA, DORALINA. Posesión notoria de Estado Civil. Fa. Nº 209 99", se hace saber que ante ésta Sede se han presentado HECTOR, ISMAEL Y EDUARDO PEREIRA, promoviendo Demanda de Posesión Notoria de Estado Civil de HIJOS NATURALES con respecto a DORALINA PEREIRA, por sí y por su hermana hoy fallecida MARIA PEREIRA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos, y en especial a los sucesores a cualquier título de DORALINA PEREIRA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 21 de setiembre de 1999. Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1440 10/p 33734 Oct 07- Oct 21

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "CARLOS DARUECH MAGLIA. Concurso necesario. Fa. Nº 549 99", se hace saber que por Decreto Nº 4326 99 de fecha 22 07 99 se declaró en estado de concurso a CARLOS DARUECH MAGLIA, designándose Síndico provisorio al Dr. Gonzalo Imas. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los acreedores de CARLOS DARUECH MAGLIA a la Junta de Acreedores establecida según Art. 460 del C.G.P, fijada para el día 17 de noviembre próximo a la hora 16.00. SE PREVIENE QUE: 1) Está prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones. 2) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentos a que pongan los mismos a disposición de éste Juzgado. 3) Que los acreedores que comparezcan luego de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se encuentre. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 1º de setiembre de 1999.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1800 10/p 34139 Oct 13- Oct 26

APERTURA DE SUCESION
EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO RAMON LOPEZ LLORCA Y SOFIA MIGUEL LARROSA. Fa. Nº 518 99, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos, y emplazándose a OSCAR MARIO LOPEZ LARROSA por el término de 90 días, instándosele a que declare expresamente si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de tenérsele por repudiado. Mercedes, 30 de julio de 1999. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario adjunto.
27) $ 1080 10/p 34305 Oct 14- Oct 27

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "PEDROZO BEAU, ILSE MARIA C CASALES ACOSTA, ALFREDO RIDER. Guarda con expresa autorización para viajar. Fa. Nº 711 99", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado ILSE MARIA PEDROZO BEAU promoviendo JUICIO DE GUARDA CON EXPRESA AUTORIZACION PARA VIAJAR contra ALFREDO

RIDER CASALES ACOSTA con respecto a la menor ALEXA MACARENA CASALES PEDROZO. En consecuencia se cita y emplaza por noventa días, a ALFREDO RIDER CASALES ACOSTA a que comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se proseguirán éstas actuaciones. Se deja constancia que la gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 21 de setiembre de 1999. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54455 Oct 07- Oct 21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "ALONSO FABRO, MANUEL.- Sucesión y Auxiliatoria de Pobreza", Fa. 414 99; se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la Sucesión de MANUEL ALONSO FABRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma legal sus derechos.- Tacuarembó, 14 de octubre de 1999.-
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54686 Oct 20- Nov 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "GARCIA, Mirta Iris c BUSTAMANTE, Blanca. PERDIDA PATRIA POTESTAD" Fa. A 607 99, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Blanca Mary BUSTAMANTE, a estar a derecho en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones. SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION.- TREINTA Y TRES, 21 de SETIEMBRE de 1999.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO. ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54470 Oct 08- Oct 22

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "CASTRO, Marta Raquel c PEREIRA, María del Carmen. PERDIDA PATRIA POTESTAD" Fa. A 630 99, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a María del Carmen PEREIRA, a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.
SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION.- TREINTA Y TRES, 21 de SETIEMBRE de 1999.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO. ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54472 Oct 08- Oct 22



AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

RAFAEL MUÑOZ LUCENA, (Ficha: 461 99).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35088 Oct 21- Nov 04 (0001)

DECIMOTERCER TURNO

SETANIA TORRES TECHERA y RAMON DE LEON YANIVELI o YANIVELLI o YANIBELLI, (Ficha: 485 99).
Montevideo, 21 de setiembre de 1999.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35089 Oct 21- Nov 04 (0002)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANA MARIA HERMELINDA VENTURINI BIANCHI, (Ficha: S 499 99).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35082 Oct 21- Nov 04 (0003)

JOSE NOVO URES, (Ficha: S 509 99).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35084 Oct 21- Nov 04 (0004)

SEGUNDO TURNO

JAMIL ISSA AMALBERTI, (Ficha: S 246 98).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35000 Oct 21- Nov 04 (0005)

JUAN ALBERTO VENTURINO OLIVIERI, (Ficha: S 522 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35065 Oct 21- Nov 04 (0006)

TERCER TURNO

CONSUELO PENA PARDO, (Ficha: 472 99).
Montevideo, 13 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34994 Oct 21- Nov 04 (0007)

DOMINGA MEMORIA ASENCIO GONZALEZ, (Ficha: 464 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 35074 Oct 21- Nov 04 (0008)

LUIS FERNANDO ALBERTI CARRETERO, (Ficha: 228 99).
Montevideo, 8 de junio de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 35080 Oct 21- Nov 04 (0009)

CUARTO TURNO

JORGE ARCADIO DIEZ BALCON, (Ficha: 454 99).
Montevideo, 18 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35063 Oct 21- Nov 04 (0010)

EDUARDO JOSE TIPPMANN NEMEZ, (Ficha: 512 99).
Montevideo, 12 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35083 Oct 21- Nov 04 (0011)

OCTAVO TURNO

ILDES FLORENCIA GOMEZ CARRASCO, (Ficha: S 485 99).
Montevideo, 5 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34992 Oct 21- Nov 04 (0012)

ANGEL GIORDANO DECRESCENSO o DECRESENCIO o DECRESCENCIO, (Ficha: S 404 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35008 Oct 21- Nov 04 (0013)

FERMIN RAUL BLANCO CAVIGLIA, (Ficha: S 161 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35021 Oct 21- Nov 04 (0014)

JOSE BENITO CARRACELAS y DELIA RAMIREZ IGUINIS, (Ficha: S 499 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35081 Oct 21- Nov 04 (0015)

ZAWEN MANOUKIAN LOUSSARARIAN o LOUSARARIAN, (Ficha: 334 99).
Montevideo, 15 de octubre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35091 Oct 21- Nov 04 (0016)

DECIMO TURNO

ELIDA POGGIO, (Ficha: 457 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 34996 Oct 21- Nov 04 (0017)

AMALIA MARIA VEIT LUGARO y CLARO FELIX VIDAL BARBILLAN, (Ficha: 460 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 35041 Oct 21- Nov 04 (0018)

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN FRANCISCO DARIO CANEPA GANDINI y JULIA FRANCISCA QUIJANO ESPIGA, (Ficha: 307 99).
Montevideo, 12 de octubre de 1999.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34993 Oct 21- Nov 04 (0019)

DECIMOCUARTO TURNO

AURORA INES IRISARRI MEYER de FERREIRA, (Ficha: S 488 99).
Montevideo, 6 de octubre de 1999.
Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35009 Oct 21- Nov 04 (0020)

DECIMOQUINTO TURNO

JUANA o JUANA URBANA SALAS o SALA MAZON y LUCIANO DELFINO MARICHAL PEREZ, (Ficha: 330 99 A).
Montevideo, 16 de julio de 1999.
Esc. Gloria Corrales, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35019 Oct 21- Nov 04 (0021)

DECIMOSEXTO TURNO

FRANCISCO MIGUEL SALVO FAJARDO, (Ficha: A 463 99).
Montevideo, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35002 Oct 21- Nov 04 (0022)

ELIDA MARGOT HERNANDEZ BRITOS, (Ficha: 545 98 A).
Montevideo, 28 de setiembre de 1999.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 35092 Oct 21- Nov 04 (0023)

DECIMOSEPTIMO TURNO

HECTOR BARZABAL PEREYRA, (Ficha: A 441 99).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35001 Oct 21- Nov 04 (0024)

DECIMOCTAVO TURNO

CELSA BONIFACIA POSE MARTINEZ, (Ficha: A 447 99).
Montevideo, 18 de octubre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35022 Oct 21- Nov 04 (0025)

DOMENICA o DOMINGA YELPO o IELPO MANFREDI, (Ficha: A 396 99).
Montevideo, 20 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35044 Oct 21- Nov 04 (0026)

JULIO OSCAR PONTI NEGRO, (Ficha: A 414 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35066 Oct 21- Nov 04 (0027)

VIGESIMO TURNO

TERESA SIXTA OLVEYRA CORTA, (Ficha: 466 99).
Montevideo, 4 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35078 Oct 21- Nov 04 (0028)

MARIO RENE GONZALEZ SOSA, (Ficha: 372 99).
Montevideo, 27 de setiembre de 1999.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35079 Oct 21- Nov 04 (0029)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

TABARE SUM GONZALEZ, (Ficha: S 471 99).
Montevideo, 24 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35003 Oct 21- Nov 04 (0030)

VIGESIMOQUINTO TURNO

HAYDEE LITERAS OTERMIN, (Ficha: 289 99 S).
Montevideo, 22 de junio de 1999.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 34995 Oct 21- Nov 04 (0031)

JUZGADO LETRADO

SEPTIMO TURNO

NICOLAS ARNOLDO REPETTO LACOSTE y HONORINA PORCIUNCULA, (Ficha: S 311 99).
Montevideo, 10 de agosto de 19.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35042 Oct 21- Nov 04 (0032)

DECIMOPRIMER TURNO

RAUL ENRIQUE CASAL FERRO, (Ficha: A 480 99).
15 de octubre de 1999.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35076 Oct 21- Nov 04 (0033)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

TOMAS ROCHA TAPIA o TAPIE, (Ficha: 561 99).
Las Piedras, 8 de octubre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35026 Oct 21- Nov 04 (0034)

SOFIA PRUDENTE, (Ficha: 452 99).
Las Piedras, 19 de agosto de 1999.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35029 Oct 21- Nov 04 (0035)

MARIA JOSEFA GONZALEZ BARTET y ARMANDO COLMAN SILVA, (Ficha: 560 99).
Las Piedras, 6 de octubre de 1999.
Esc. Marilin B. Morales, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35030 Oct 21- Nov 04 (0036)

CUARTO TURNO

VICTORIANA SEGUI PEREZ, (Ficha: 583 99).
Las Piedras, 14 de octubre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35027 Oct 21- Nov 04 (0037)

LAURELINO BARRIOS BENINI, (Ficha: 460 99).
Las Piedras, 31 de agosto de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35028 Oct 21- Nov 04 (0038)

OLGA SUSANA FINUGLIO PICCARDO, (Ficha: 542 99).
Las Piedras, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35031 Oct 21- Nov 04 (0039)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

GLADYS TERESA PRESTES, (Ficha: 695 A 1992).
Pando, 23 de agosto de 1999.
Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35052 Oct 21- Nov 04 (0040)

CUARTO TURNO

CARMELA MARIA SIMIONI TRENTIN, (Ficha: 1046 A 1999).
Pando, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 35051 Oct 21- Nov 04 (0041)

LUIS ALBERTO GUILLEN BRITOS, (Ficha: 888 A 1999).
Pando, 31 de agosto de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 35053 Oct 21- Nov 04 (0042)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUMERSINDO ALEJO DOTTI MOTA, (Ficha: 546 1999 B).
Colonia, 16 de setiembre de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34988 Oct 21- Nov 04 (0043)

JULIO VICTOR MEDINA MARFURT, (Ficha: 575 1999 B).
Colonia, 29 de setiembre de 1999.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 720 10/p 34989 Oct 21- Nov 04 (0044)

HECTOR OMAR GODOY SALVAGIOT, (Ficha: 487 1999 B).
Colonia, 30 de agosto de 1999.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34990 Oct 21- Nov 04 (0045)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

RODOLFO DANIEL BASTIE DUVAL o DUBAL, (Ficha: 512 99B).
Carmelo, 12 de octubre de 1999.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 34991 Oct 21- Nov 04 (0046)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELIDO MEDINA CABRERA, (Ficha: 326 99).
Durazno, 8 de octubre de 1999.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35035 Oct 21- Nov 04 (0047)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

PABLO POLICARPO FERNANDEZ, (Ficha: B 396 99).
Florida, 10 de setiembre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 35033 Oct 21- Nov 04 (0048)

TERCER TURNO

CESAR AUGUSTO LORIER TARANTO, (Ficha: B 465 99).
Florida, 4 de octubre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 35032 Oct 21- Nov 04 (0049)

EDIBERTO DIMAR TELECHEA CLAVIJO.
Florida, 4 de octubre de 1999.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 35034 Oct 21- Nov 04 (0050)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA AURORA SOSA FASSIO, (Ficha: 620 99-B).

Treinta y Tres, 14 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35015 Oct 21- Nov 04 (0051)

MARIA DOLORES SANCHEZ ACOSTA, (Ficha: 642 99-B).
Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35036 Oct 21- Nov 04 (0052)

EMILIA MARIA GARBARINO PISTONE, (Ficha: 664 99-B).
Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35049 Oct 21- Nov 04 (0053)

JUANA FRANCISCA GONZALEZ VELAZQUEZ, (Ficha: 689 99-B).
Treinta y Tres, 5 de octubre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 35050 Oct 21- Nov 04 (0054)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA RURAL PASO DE LOS TOROS

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de noviembre de 1999 a las 17 horas en primera citación y a las 19 horas en segunda, en la sede social ubicada en Bvar Artigas 502 de la ciudad de Paso de los Toros, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Autoridades de la Asamblea.
2) Reforma del Estatuto Social
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de accionistas se cerrará en el Acto de iniciarse la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 756 3/p 35007 Oct 21- Oct 25 (0055)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

OSCAR OLAGÜE TAPPA y ROSA ETHEL RODRIGUEZ SEIJAS, (Ficha: D 362 99).
Montevideo, 6 de setiembre de 1999.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 35077 Oct 21- Nov 04 (0056)

CUARTO TURNO

CARLOS DIEGO BERISIARTUA BARTOLOZZI y FABIANA ALEXANDRA RIVERA SANCHEZ, (Ficha: 494 99 E).
Montevideo, 12 de octubre de 1999.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 35004 Oct 21- Nov 04 (0057)

NOVENO TURNO

GABRIEL DAVID BARUCH MENDIUK y SANDRA JAVIVA ISEMIN NISKY, (Ficha: D 365 99).
Montevideo, 27 de agosto de 1999.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 34998 Oct 21- Nov 04 (0058)

MARIO OMAR RIVAS y MARIA DEL CARMEN COIRA, (Ficha: D 259 99).
Montevideo, 17 de agosto de 1999.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 35094 Oct 21- Nov 04 (0059)

DECIMO TURNO

ROBERTO CESAR MARZIALI INFANTE y SILVIA ISABEL PANIZZA , (Ficha: 304 99).
Montevideo, 8 de octubre de 1999.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 35095 Oct 21- Nov 04 (0060)

DECIMOCUARTO TURNO

NESTOR HUGO ARRUA y MARIA de los ANGELES CAMAROSANO, (Ficha: D 317 99).
Montevideo, 24 de agosto de 1999.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 35072 Oct 21- Nov 04 (0061)

DECIMOSEPTIMO TURNO

JUAN MARIA SIGNORINO BARBAT y GALIA BEATRIZ AMORETTI ANTELO, (Ficha: D 364 99).
Montevideo, 15 de setiembre de 1999.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 35064 Oct 21- Nov 04 (0062)

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN CARLOS SOFIA MORENO y ESTELA MARY TARALLO PARDIE, (Ficha: 417 99 D).
Montevideo, 1º de octubre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 35093 Oct 21- Nov 04 (0063)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WALTER HUGO PARDIAS PEREZ y NORMA NELLY FERNANDEZ ECHARRI, (Ficha: D 388 99).
Montevideo, 13 de setiembre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 34999 Oct 21- Nov 04 (0064)

PABLO MARCELINO TRUJILLO GUZZO o BUZZO y MARIA FERNANDA BALDOMIR CASAS, (Ficha: D 441 99).
Montevideo, 28 de setiembre de 1999.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 35020 Oct 21- Nov 04 (0065)

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUCIA IELPO D'UVA e IGNACIO DIAZ MOSCA, (Ficha: D 471 99).
Montevideo, 18 de octubre de 1999.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 35056 Oct 21- Nov 04 (0066)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSTA GUTIERREZ, EMILIO FRANCISCO y PUMAR PEREYRA, MARIA CRISTINA, (Ficha Civil: 283 99 F).
Canelones, 30 de setiembre de 1999.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 35039 Oct 21- Nov 04 (0067)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ADRIAN GUSTAVO MACCIO CABRERA y MARCELA GABRIELA SANDONA MORALES, (Ficha: 794 A 1999).
Pando, 22 de setiembre de 1999.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 35054 Oct 21- Nov 04 (0068)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMILIANO LUDOVICO MOLINA y LAURA NAIR GOMEZ MARTINEZ, (Ficha: B 788 99).
Minas, 5 de octubre de 1999.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 35046 Oct 21- Nov 04 (0069)

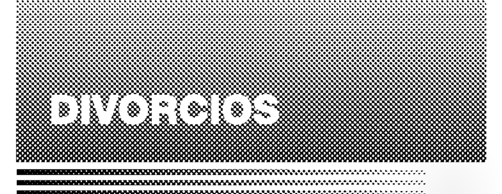
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MANUEL LUIS SILVA TERRA y

TEODOCIA MARIÑO CORTIGLIA, (Ficha: 647 99-B).
Treinta y Tres, 30 de setiembre de 1999.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 35016 Oct 21- Nov 04 (0070)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 24º TURNO
EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en los autos caratulados: "NEUHAUSER, HALINA C RODRIGUEZ, MARCOS DANIEL. DIVORCIO RIÑAS Y DISPUTAS" Ficha D 510 98 se cita, llama y emplaza a: MARCOS DANIEL RODRIGUEZ IBAÑEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Públicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº. 13209)
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo 18 de octubre de 1999.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54711 Oct 21- Nov 04 (0071)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos: "CASTRO PAULA GABRIELA C GADEA ALEJO MIGUEL. Divorcio. Fa. 737 98 se cita, llama y emplaza al SR. ALEJO MIGUEL GADEA a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
07) $ 900 10/p 35023 Oct 21- Nov 04 (0072)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "RAMIREZ, Marisol c Carlos Maria CHAPARRO, Divorcio por causal FA 261 98", se cita, llama y emplaza al demandado de autos Carlos Maria CHAPARRO por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.
Se hace saber que la autora se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 54705 Oct 21- Nov 04 (0073)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados "VERGARA ORIQUE, ANA NAIR - INCAPACIDAD" Ficha Nº 201 98, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ANA NAIR VERGARA ORIQUE y se declaró curarora del mismo a la Sra. DELIA ORIQUE TERRA.- Se tramitó por defensoría de pobres. Montevideo, 6 de agosto de 1999.- Esc. MARTA LEON de LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54700 Oct 21- Nov 04 (0074)

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE Turno, dictada en autos: "TORRES ORTIZ, MARINELA INCAPACIDAD" FICHA 602 98 se hace saber que por auto Nº 1925 99 de fecha 05 08 99 se declaró en estado de incapacidad a MARINELA TORRES ORTIZ y se designó Curador a GREGORIA NIEVES PARADA MONTEVIDEO, 7 DE OCTUBRE DE 1999
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54697 Oct 21- Nov 04 (0075)

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: FIGUEROA BUSCARON MARIA LORELEY - INCAPACIDAD - FICHA: V 125 97, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARIA LORELEY FIGUEROA BUSCARON. Designándose curador propietario a JULIA NORMA BUSCARON PINTOS. Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 1º de octubre de 1998.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54702 Oct 21- Nov 04 (0076)

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LEITES, Juan Enrique - INCAPACIDAD y AUXILIATORIA de POBREZA" - Ficha 477 98 V por decreto Nº 2780 99 de 116.06.1999, se declaró en estado de Incapacidad a: Juan Enrique LEITES - C.I. Nº 3.890.274-1 designándose curadora propietaria de la interdicta a: Marista GONZALEZ - C.I. Nº 1.605.428-7.- Asimismo se hace saber que por decreto Nº 4637 99 de fecha 15.10.1999 le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión.- Montevideo, 19 de octubre de 1999.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54701 Oct 21- Nov 04 (0077)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "FERRERO RAMOS, NATALIA DANIELA -INCAPACIDAD- Ficha 408 98" se hace saber que por auto Nº 3785 a fs. 9, de fecha 10 de setiembre de 1998, se designo CURADORA INTERINA a la Sra. NILDA NORMA RAMOS C.I. 3.186.178-0, quien aceptó el cargo con fecha 29 de setiembre de 1998.-, Las Piedras, 29 de octubre de 1998.- ANA C. GARCIA da ROSA, ABOGADA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 35025 Oct 21- Nov 04 (0078)

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "PANCINI GALVAN, NATALIA - INCAPACIDAD Ficha 434 98" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 4063 99 de fecha 27 de agosto de 1999, la incapacidad de NATALIA PANCINI GALVAN designándose curadora a LORELEY ELIZABETH GALVAN quien aceptó el cargo con fecha 6 de setiembre de 1999. Las Piedras, 8 de setiembre de 1999. Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.
10) $ 720 10/p 35068 Oct 21- Nov 04 (0079)

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ER Turno, dictada en los autos: "TALICE, GRISELDA = INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 417 97, hace saber que se ha decretado por auto Nº 4484 99, de fecha 13 de Setiembre de 1999, la incapacidad de Griselda Talice designándose curadora a Adela Payra quien aceptó el cargo con fecha 21 de Setiembre de 1999. Se deja constancia que las presentes tramitaciones gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Las Piedras, 7 de Octubre de 1999.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54706 Oct 21- Nov 04 (0080)

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "ZEOLI, PABLO

MARCELO - INCAPACIDAD Ficha 564 98" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 3337 99 de fecha 29 de julio de 1999, la incapacidad de PABLO MARCELO DOMINGO ZEOLI COASINI designándose curadora a MARIA MAGDALENA COASINI quien aceptó el cargo con fecha 1º de setiembre de 1999, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 7 de setiembre de 1999.- Esc. MARILIN B. MORALES, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54707 Oct 21- Nov 04 (0081)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "DI SANTI ALVARADO, Angela Filomena INCAPACIDAD, FB!977 88, se hace saber que por REsolucion Nro. 1990 de fecha 14 de setiembre de 1994, se declaró en estado de incapacidad a Angela Filomena DI SANTI ALVARADO, designandose curadora de la misma a Carlos Maria POU DI SANTI. Se hace saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Florida, 24 de Agosto de 1999.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54704 Oct 21- Nov 04 (0082)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "ROSSI BARBOZA, SELVA BEATRIZ. Incapacidad y Aux. de pobreza. Fa. Nº 226 99", se hace saber que por Decreto Nº 6145 99 de fecha 22 09 99, se declaró en estado de incapacidad a SELVA BEATRIZ ROSSI BARBOZA designándose curador a DAVID FRANCISCO ROSSI RONDAN. Se deja constancia que el gestionante goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 7 de octubre de 1999. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54698 Oct 21- Nov 04 (0083)

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "YOBANA MARICLOS DOMINGUEZ BENTANCOUR. Incapacidad. Fa. Nº 894 96 V", se hace saber que por Decreto Nº 3902 99 de fecha 25 06 99, se declaró en estado de incapacidad a YOBANA MARICLOS DOMINGUEZ BENTANCOUR designándose curadora a CLARA ESTHER LIMA BENTANCOUR. Se deja constancia que el gestionante goza del BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 8 de octubre de 1999. ESC. MARCELO G. SALABERRY, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 54699 Oct 21- Nov 04 (0084)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Nosiglia, Fernando. Información de Vida y Costumbres", ficha 847 99, se presentó Fernando Nosiglia, optando por el título de Escribano Público, habiendo ofrecido la declaración de Ricardo Sommaruga, Américo Medina y José Pena, sobre su vida y costumbres. Montevideo, doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 35090 Oct 21- Nov 04 (0085)



MONTEVIDEO

ENTES

**U.T.E.
PRORROGA
LICITACION PUBLICA
NACIONAL: D 18
NUMERO DE COMPRA: H11655
OBJETO:
REMODELACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE LA CIUDAD DE LA COSTA**

Esta Administración comunica la Prórroga de Apertura de Ofertas de la Licitación de referencia, para la siguiente fecha:
FECHA DE APERTURA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1999, HORA 13:00
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, Paraguay 2431 - Planta Baja.
Montevideo, 19 de Octubre de 1999.
12) (Cta. Cte.) 1/p 54709 Oct 21- Oct 21 (0086)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.
CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL.
LICITACION PUBLICA Nº 009/2000**

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
FECHA DE APERTURA: 15 11 99 HORA: 10:30
RECEPCION DE SOBRES: HASTA LA HORA 10:00
LUGAR: OFICINA DE COMPRAS.
PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los correspondientes Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, Br. Artigas 1550, primer piso, los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 telef. 707-42-59.
COSTO: 3 U.R. (UNIDADES REAJUSTABLES).
12) (Cta. Cte.) 1/p 54712 Oct 21- Oct 21 (0087)



Montevideo, octubre 21 de 1999
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE PAULINO de SOUZA, 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Zum Felde 1561 1 y YENNY MARLEN ALCOBA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Zum Felde 1561 1.
14) $ 127 3/p 4349 Oct 21- Oct 25 (0088)

LUIS FERNANDO ASTOL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 989 y ALICIA GRICEL IRIARTE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Molinos de Raffo 989.
14) $ 127 3/p 4356 Oct 21- Oct 25 (0089)

MARTIN ALONSO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Carlos A López 3806 y MARIA del CARMEN CLAVIJO, 27 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Carlos A López 3806.
14) $ 127 3/p 4358 Oct 21- Oct 25 (0090)

OSCAR DANIEL ALONSO, 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3949 y VALERIA GISSET SOSA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3949.
14) $ 127 3/p 4368 Oct 21- Oct 25 (0091)

OFICINA No. 2

GUSTAVO JAVIER BELLO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en B. Riquet 979 y SILVANA JANET SASTRE, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en B. Riquet 979.
14) $ 127 3/p 4352 Oct 21- Oct 25 (0092)

MARCELO BIRENBAUM, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Coimbra 5933 y LORENA PAULA CHAPITAL, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Soriano 1539.
14) $ 127 3/p 4354 Oct 21- Oct 25 (0093)

VICTOR MACIEL BARBOZA, 21 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Sancho Panza 3014 501 y ANA ISABEL PIRIZ, 28 años, soltera, enfermera, uruguaya C N, domiciliada en Sancho Panza 3014 501.
14) $ 127 3/p 4361 Oct 21- Oct 25 (0094)

OFICINA No. 3

ISMAEL ALEXANDER CERDEÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chacarita de los Padres 3223 y LORENA CAROLA ARZAGUET, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chacarita de los Padres 3223.
14) $ 127 3/p 4351 Oct 21- Oct 25 (0095)

GUSTAVO CERVIÑO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda Brasil 3008 104 y SILVIA LUCIA TRONCOSO, 37 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Avda Brasil 3008 104.
14) $ 127 3/p 4353 Oct 21- Oct 25 (0096)

OFICINA No. 4

DIEGO FEDERICO LISTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1212 104 y GRACIANA HARETCHE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1212 104.
14) $ 127 3/p 4355 Oct 21- Oct 25 (0097)

MARCELO LUBNISKI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Etchevarriarza 3263 102 y MARCELA PATRICIA WEGBRAIT, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. España 2878 201.
14) $ 127 3/p 4360 Oct 21- Oct 25 (0098)

RAFAEL MARCELO LEZAMA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3290 102 y MARIA ALEJANDRA ARRARTE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3290 102.
14) $ 127 3/p 4366 Oct 21- Oct 25 (0099)

HUBER FELIPE FROS, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Juan V. de Arcos 3177 4 y FLAVIA SILVIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Apóstoles 3606 2.
14) $ 127 3/p 4367 Oct 21- Oct 25 (0100)

OFICINA No. 5

OSCAR GODOY, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Andrómeda 11163 y ELVIRA DAPUETO, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Andrómeda 11163.
14) $ 127 3/p 4350 Oct 21- Oct 25 (0101)

WASHINGTON LUIS GUISULFO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gambetta 1242 y PAMELA SHEILA PIEDRABUENA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gambetta 1242.
14) $ 127 3/p 4357 Oct 21- Oct 25 (0102)

OFICINA No. 6

MAURO MOSEGUE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Astelar 3083 y MARIA JOSE BASTERECH, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Astelar 3083.
14) $ 127 3/p 4363 Oct 21- Oct 25 (0103)

JOSE DANIEL MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ovidio Fernández Ríos 3999 y ANDREA VALERIA DEMARCO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Livi 8057.
14) $ 127 3/p 4371 Oct 21- Oct 25 (0104)

OFICINA No. 7

JULIO ROBERTO PEREIRA, 39 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Puerto Rico 4011 y LILIAN YAÑEZ, 37 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Puerto Rico 4011.
14) $ 127 3/p 4362 Oct 21- Oct 25 (0105)

NELSON ANIBAL PEREYRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3866 y MARIELA OJEDA, 23 años, soltera, tecnico administrativa, argentina, domiciliada en Austria 2082.
14) $ 127 3/p 4365 Oct 21- Oct 25 (0106)

OFICINA No. 8

JUAN CARLOS REY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Ravigniany 2793 y PATRICIA KARINA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Ravigniany 2793.
14) $ 127 3/p 4364 Oct 21- Oct 25 (0107)

CLAUDIO MARCELO ROSAS, 25 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Montero Vidaurreta 487 y PAULA FABIANA SILVA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Timote 4475.
14) $ 127 3/p 4370 Oct 21- Oct 25 (0108)

OFICINA No. 9

CHRISTIAN PAOLO SILVA, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Complejo América S.2 R. 3 ap. 209 y ANA CAROLINA CABRAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos A. López No. 8440 ap. 106.
14) $ 127 3/p 4359 Oct 21- Oct 25 (0109)

OFICINA No. 10

JUAN ELIAS TELIS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batlle y Ordoñez 4874 2 y MARIA CECILIA GANDINI, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Pasteur 5244.
14) $ 127 3/p 4369 Oct 21- Oct 25 (0110)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° en autos caratulados; "RAMPINO, María Luisa y Otros - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Fa. 314 92 V Por decreto N° 3584 99 de 04.10.1999 se dispuso la Rectificación de las Partidas que se detallan: de NACIMIENTO - todas de MONTEVIDEO y con apellido: BERENGUER inscriptas en la 7a. sección judicial: Nos. 467 de 21.10.1949 de Stella Maris, 302 de 07.07.1951 de María Cristina, 303 de 07.07.1951 de Ana María, N° 127 de 04.03.1953 de Hildebrando Jorge, N° 98 de 27.02.1955 de María Leonor, N° 128 de 08.03.1957 de Wéllington Eduardo y 181 de 04.04.1959 de Gonzalo Tabaré.- Asimismo las de MATRIMONIO: todas de MONTEVIDEO: N° 1012 de 15.12.1975 Oficina N° 2: BELTRAN-BERENGUER, N° 280 de 16.03.1978 - Of. N° 6: MELO-BERENGUER, N° 477 de 06.06.1977 - Of. N° 6: MURDOCH-BERENGUER, N° 917 de 24.12.1984 - Of. N° 2: BERENGUER-BENTANCOURT, N° 547 de 07.10.1983 - Of. 9: SILVA-BERENGUER, N° 317 de 25.03.1982 - Of. 2: BERENGUER-GARIN y N° 837 de 27.10.1982 - Of. N° 2: BERENGUER-VERDE; en TODAS las referidas, donde aparece el apellido: "RAMPINI", debe decir: "RAMPINO" por así corresponder.- Montevideo, 12 de octubre de 1999. Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 54710 Oct 21- Nov 04 (0111)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

SEPTIMO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de 7mo. Turno dictada en autos

caratulados CHIAZZARO EDILBERTO Y OTROS C GOSTA S.A. Y BLANC S.A. EN LA PERSONA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES - Ejecución de Sentencia - Ficha 35 91 se hace saber que el 10 de noviembre de 1999 desde las 14 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate al mejor postor, con la base de las 2 3 partes de su tasaciones de los siguientes bienes inmuebles: A) Solar de terreno ubicado en la 11era. Sección Judicial de Montevideo, zona sub urbana, empadronado con el nro. 160.054 y que según plano del Agrimensor Pío Braem de diciembre de 1948 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 23 de los mismos con el nro. 20.375 se compone de una superficie de 516 mts. 25 dms. con 7,59 ms. De frente a la calle Dr. Capdehourat BASE $ 50.259,33 y B) Un terreno con lo en él construído ubicado en la 11era. Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana empadronado con el nro. 160.031 y que según plano del Agrimensor Pío Braem inscripto en la Dirección de Topografía el 13 1 1930 tiene una superficie de 472 mts2. con frente a la calle Dr. Capdehourat. BASE $ 26.786.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 4,02% del precio de remate sobre el inmueble y el impuesto a las ejecuciones forzadas o sea el 2% del precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación de los bienes respecto a los aportes al BPS y por las construcciones en ellos realizadas. 5) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Avenida del Libertador nro. 1722. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 18 de octubre de 1999 Dra. MARIA LUISA TOSI ZAS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1980 5/p 34770 Oct 21- Oct 27 (0112)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

DANTE IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er Turno dictada en autos caratulados: "BANCO CENTRAL C ROMIMEX Y OTRO - EJ. HIP - Ficha: C 3078 84 se hace saber que el próximo 4 de Noviembre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Tres fracciones contiguas de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, Manzana 11, planta urbana de la ciudad del mismo nombre, empadronadas en conjunto con el Nº 49 antes con el mismo, 46 m á y 8.443, señaladas con las letras "A", "B" y "C" en el plano de mensura y actualización del Agrim. Arturo A. Davison, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 3.333 el 27 4 67, según el cual tiene una superficie total de 1.479 mts. 4.674 cmts. y se deslinda en conjunto: 20 mts. al N de frente a la calle Nº 2, Avenida España, 69 mts. 5 cmts al E lindando con padrones Nos 4.904 y 46; 23 mts. 80 cmts. al S de frente a la calle Nº 4 Sur, General Leandro Gómez, y al O linea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 26 mts. 15 cmts., 3 mts. 60 cmts. y 42 mts. 95 cmts., lindando la primera con padrón Nº 8.442, y las dos últimas con el padrón Nº 48. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que no obra agregado plano de mensura. 5º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora, será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 6º) Que surge del Certificado del Registro de la Propiedad Inmueble la existencia de un contrato de arrendamiento con plazo vencido. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematrse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de Octubre de 1999.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.

20) $ 2340 5/p 35010 Oct 21- Oct 27 (0113)

DECIMOCTAVO TURNO

-.EDICTO.-

Por disposición del Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 18o. Turno de Montevideo y por comisión dispuesta por Oficio No. 784 y decreto No. 1494, se ha dispuesto la Subasta en Remate Público en los autos caratulados: "COFAC C MULTIFAR S.A. Juicio Ejecutivo" (Ficha 343 98, fijada para el día 27 de Octubre de 1999, a las 14 horas, de los siguientes animales: 68 vaquillonas raza Holando y 24 vaquillonas de pedrigree, haciendo un total de 92 vaquillonas.
Se previene que los animales serán subastados por las 2 3 partes de su tasación y por el Martillero Walter Hugo Abelenda.- El mejor postor deberá consignar el total del precio ofertado más la comisión y tributos a su cargo.
El mismo se llevará a cabo en el establecimiento "Tolomosita", Padrón Rural 4414, ubicado en Colonia Dr. Luis A. de Herrera, 3a. Sección de Rio Negro.- Fdo. Maria del Coral Pauletti de Alves. Juez de Paz 3a. Sección de Rio Negro. San Javier.

20) $ 648 3/p 35047 Oct 21- Oct 25 (0114)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, en autos caratulados: "Molino Carmelo S.A. c Saint Hermanos del Uruguay S.A., Juicio ejecutivo, ficha 477 97"; se hace saber que el próximo 3 de noviembre, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el martillero Carlos Abdala Souto, Matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sobre las 2 3 partes de su tasación, de: Camión marca Chevrolet, año 1955, Nº de motor 0541039T2555, chasis W255T039429, carga 4.500, padrón 158.152, matrícula de Montevideo 514.014, ($ 30.000.-) y auto marca Fiat 600, año 1957, tipo sedán dos puertas,, padrón 165.346, matrícula de Montevideo, 132.850, Nº de motor 285352, chasis 263896, ($ 5.000.-).
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del rematador más impuestos, o sea 15,52% del precio de remate.
II) Que los vehículos se rematan en las condiciones que surgen del expediente y de los certificados, no existiendo títulos originales de los mismos, desconociéndose asimismo su situación tributaria.
III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 2,78% del precio de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 19 de octubre de 1999.- LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 648 3/p 35069 Oct 21- Oct 25 (0115)

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: "ROSAS AUTOMOTORA LTDA. C FLAVIA ROSSI TORRES Y OTRO. Ejec. de Prenda, Fa 237 95, se hace saber que el día VIERNES 29 de OCTUBRE de 1999 a las 15 h. 15 en el local de calle Gomensoro 101, el Sr. Rematador RAUL CHIAPPINI, mát. 5157, R.U.C. 180073310012, sacará a la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor la moto marca ZANELLA, modelo DUE GTT, año 1992, mát, K14801.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta, 2) Que serán de su cargo la comisión de compra e impuestos.- A los

efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 15 de octubre de 1999.- Dr. Fernando Veiga, JUEZ DE PAZ.
20) $ 162 1/p 35014 Oct 21- Oct 21 (0116)

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Mercedes, Dr. Jorge Díaz Almeida, dictada en los autos caratulados: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MIDAS C JOSE BATLLE POZZOLO SOSA. Juicio ejecutivo. Fa. B 184 99" se hace saber que el día 29 de octubre de 1999 a la hora 15.00 en el local de remates sito en Gomensoro Nº 101, el rematador RAUL CHIAPPINI GALAGORRI, Mat. Nº 5157, R.U..C. 180073310012 sacará a la venta en pública subasta al contado y al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes de su tasación, la cual asciende a $ 1.400.oo, el motociclo marca HONDA, modelo P.C. 50, año 1970, potencia 50 c.c., motor D- 34121, chasis P.C.50-2034216, Matrícula K 3-927, Padron 927.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta y que serán de su cargo la comisión de compra y demás impuestos que marca la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 07 de octubre de 1999. Se autoriza una sola publicación Dr. Jorge Díaz Almeida, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 198 1/p 35012 Oct 21- Oct 21 (0117)

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Mercedes, Dr. Jorge Díaz Almeida, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ HATCHONDO JORGE C LUIS AMONDARAIN MARY. Juicio ejecutivo. Fa. B 103 99", se hace saber que el día 29 de octubre a la hora 15 y 30 en el local de remates sito en Gomensoro Nº 101, el rematador Sr. RAUL CHIAPPINI GALAGORRI, matrícula 5157, R.U.C. 180073310012, sacará a la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes de su tasación la cual asciende a $ 70.000.oo, la camioneta marca CHEVROLET S 10 T Diesel, Pick-up, del año 1996, Padrón 23.1715, matrícula K 23.1226 del Departamento de Soriano.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta y que serán de su cargo la comisión de compra y demás impuestos que marca la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 15 de octubre de 1999.- Se autorizan dos publicaciones. Dr. Jorge Díaz Almeida, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 396 2/p 35013 Oct 21- Oct 22 (0118)

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, Dr. Esc. Enrique Malel, en autos caratulados: "EGUREN MUNIZ DE GADEA, MARIA MAY C TOMAS Y JOSE RICHARD PLADA GADEA.- JUICIO EJECUTIVO.-" FICHA Nº 41 99, se hace saber que el día 28 de Octubre de 1999, a la hora 19:00 en el local de Santiago Gadea 1173, el martillero Huber Barreto Eguren, matrícula Nº 2306, procederá a la subasta pública sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: 1) un spiedo, 6 espadas, marca Tedesco, AFT 30; 2) parrilla rotativa Nº 2430; 3) freezer Consul, serie 3208 OLLO219946; 4) dos mesas Buffet, una térmica y otra refrigeradora, capacidad 10 cubas c u., Nos. 799 y 798 respectivamente; 5) fabricadora de hielo Mondial MFG60AK; 6) sobadora Pasiani 641; 7) registradora Samsung, modelo ER4915, Nº 9604300244; 8) 14 mesas; 9) 3 bancos; 10) dos estanterias de cedro; 11) dos mostradores de cedro.- El mejor postor deberá abonar su oferta, comisión, I.V.A. e impuestos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Treinta y Tres, 8 de Octubre de 1999.- Dr. Esc. Enrique MALEL.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
20) $ 198 1/p 35018 Oct 21- Oct 21 (0119)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADMINISTRACIONES ROCO S.R.L
Cesión y Modificación

Contrato: 1 10 1999
Inscripción: Nº 1930 Fº 2391 Lº 4
Cedente: Nelson Coalla Arbelo y Teresita Jorge Villar (10 cuotas)
Cesionario: Otello Roberto Spano (9 cuotas) Bruno Paolo Roberto (1 cuota)
Adminsitración: OTELLO ROBERTO SPANO.
22) $ 741 1/p 34997 Oct 21- Oct 21 (0120)

AUTOMECANICA DE LEON S.R.l.

CONTRATO 12 10 99.
INSCRIPCION 1796 f. 2389 L. 3.
SOCIOS: Romeo Omar De Leon Oroiz y Sonia Mercedes Curbelo Garcia.
CAPITAL: $ 12800.-
CUOTAS: Romeo Omar De Leon Oroiz 5 cuotas de $ 1280 c u y Sonia Mercedes Curbelo Garcia 5 cuotas de $ 1280 c u.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Treinta y Tres.-
OBJETO. Taller de reparaciones mecanico automotriz de maquinaria agrícola y similares, compra, venta y consignación de repuestos y accesorios, garage, lavados y similares.
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: de Romeo Omar De Leon OROIZ.
22) $ 1235 1/p 35017 Oct 21- Oct 21 (0121)

AUTOMOVILES PUNTA CARRETAS LTDA.
CESION DE CUOTAS

FECHA: 17 9 99
INSCRIPCION: No. 1761 Fo. 2297 Lo. 4
CEDENTE: Alvaro Torres García y Marta Belbussi
CESIONARIO: Guillermo César Köncke Miranda
ADMINISTRACION: Darwin Gerones y Guillermo Köncke conjuntamente.
22) $ 741 1/p 35043 Oct 21- Oct 21 (0122)

NOMBRE: INSESA LTDA.
CONTRATO: 20 12 94
INSCRIPCION: Nº 1135 Fº 1455 Libro 4 de contratos
CEDENTES: RAZZETTI COLOMBO DANIEL
CESIONARIOS: PEREIRA AGUIAR MARIA DEL CARMEN
ADMINISTRACION: SEGUNDO ALLEGUES CARLOS.
22) $ 494 1/p 35045 Oct 21- Oct 21 (0123)

RAZON SOCIAL
TE.CO.SE. S.R.L.

FECHA: 04 10 1999.
INSCRIPCION: Nº 1916 Fº 2536 Lº 3.
SOCIOS: Ismael CARBALLO PROTTI (30 cuotas), Carla Beatriz SOSA FERNANDEZ (30 cuotas).
OBJETO: Empresa constructora y telefonía.
CAPITAL: $ 15.000.
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACION: Ismael CARBALLO.
DOMICILIO Montevideo.
22) $ 741 1/p 35059 Oct 21- Oct 21 (0124)

LA NAVE VA SRL

Contrato: 4 de Octubre de 1999
Inscripción: nº 1898 fº 2515 lº 3
Socios: Pablo Dotta Iralde (51 cuotas); Blas Gustavo Dotta Iralde (49 cuotas)
Capital: $ 50.000
Cuotas: 100
Objeto: Creaciones Artísticas a través de la imagen
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años
Administración y Representación: Indistinta.
22) $ 741 1/p 35060 Oct 21- Oct 21 (0125)

IRON ALLIANCE S.R.L.

Cesión de cuotas Modificación de contrato
Fecha: 25.09.1999.
Inscripción: Nº 1887 Fº 2500 Lº 3.
Cedente: José García (15 cuotas)
Cesionarios: Oscar Pereyra (1 cuota) y Walter Pereyra (14 cuotas).
Administración Dirección Representación: Walter Pereyra (únicamente).
22) $ 741 1/p 35067 Oct 21- Oct 21 (0126)

ROMAREL S.R.L.
Modificación de Contrato

Fecha: 8 9 99
Inscripción: No. 1708 Fo. 2229 Lo. 4 (Año 1999)
Administración y representación: Adolfo Renovales Carrier y Alberto Tapia Escapa indistintamente.
22) $ 494 1/p 35070 Oct 21- Oct 21 (0127)

LUGE SRL

Contrato: 9 2 1999
Inscripcion: Nº 1713 Fº 2237 Lº 4

SOCIOS: Gerardo Daniel MIRAGLIA SUAREZ y
Luis Maria BENEDO
CAPITAL: $U 50.000 (100 cuotas de $u 500)
DOMICILIO: MONTEVIDEO
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACION: Indistinta.
OBJETO: Transporte de pasajeros, servicio de remises.
22) $ 741 1/p 35071 Oct 21- Oct 21 (0128)

PIRAMAR s.r.l.

CONTRATO: 5-10-98
INSCRIPCION: Nº 1401. Fo. 1809 Lo. 4
SOCIOS: Carlos Doriam CRUZ BELLO (10 cuotas) y Rosalía BARBOSA DE SOUZA (10 cuotas).
CAPITAL: $ 20.000.-
OBJETO: servicios generales de construcción, mantenimiento y afines. Servicios de buques en general.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: Carlos Doriam CRUZ BELLO.
22) $ 741 1/p 35075 Oct 21- Oct 21 (0129)

RADIODIFUSION INTERBALNEARIA SRL.

Contrato: 2 Agosto 1999
Inscripción: Nº 1633 Fº 2143 Lº 4
Socios: WINSTON ROOSEVELT CARDOZO BENITEZ (80 cuotas),
DIEGO TABARE CARDOZO VILA (20 cuotas)
Capital: $ 300.000.-
Objeto: Explotación de servicios de radiodifusión en todas sus formas, actividades conexas, publicidad, marketing, merchandising, producción fonogramas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 741 1/p 35085 Oct 21- Oct 21 (0130)

SOLYVIENTO SRL.

Contrato: 2 Agosto 1999
Inscripción: Nº 1533 Fº 2012 Lº 4
Socios: WINSTON ROOSEVELT CARDOZO BENITEZ (80 cuotas),
DIEGO TABARE CARDOZO VILA (20 cuotas)
Capital: $ 300.000.-
Objeto: Explotación de servicios de radiodifusión en todas sus formas, actividades conexas, publicidad, marketing, merchandising, producción fonogramas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 741 1/p 35086 Oct 21- Oct 21 (0131)

SIGAMA LTDA.
Cesión - Modificación

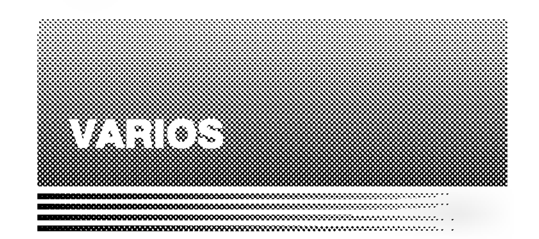
Contrato: 23 Setiembre 1999
Inscripción: Nº 1908 Fº 2362 Lº 4
Cedentes: MIGUEL FEDERICO BLUM DREIFUSS (22 cuotas)
GABRIELA MATILDE COMAS MEROLA (23 cuotas)
Cesionarias: Maria Elizabeth Gutierrez Maak (33 cuotas)
Gloria Ines Bowles Soler (12 cuotas)
Administración: Maria Elizabeth Gutierrez Maak.
22) $ 741 1/p 35087 Oct 21- Oct 21 (0132)

SIC LTDA. y/o SERVICIO INTEGRAL DE COBRANZAS LTDA.

CONTRATO: 7 10 99
INSCRIPCION: No. 1976, Fo. 2444, Lo. 4
SOCIOS: Hugo Ferrari Frey y Homero Lapetina
CAPITAL: $ 14.000.-, 50 cuotas c u
PLAZO: 30 años desde el 7 10 99
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: indistinta
OBJETO: administraciones en general, servicios, gestoría, cobranzas y asesoramientos.
22) $ 741 1/p 35096 Oct 21- Oct 21 (0133)

"LUCE LIMITADA"
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 27 8 99.-
Administración: JOSE RAMON CALVETE GOMEZ
Plazo: 30 años a contar del 27 8 99.
Inscripción: Nº 686, Fº 2244, Lº 3 (provisoria el 13 9 99)
Definitiva el 28 9 99.
22) $ 741 1/p 35097 Oct 21- Oct 21 (0134)



MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
MERCADERIAS EN ABANDONO
INTIMACION

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 236 y 238 de la Ley 700 del 13 de marzo de 1862 y por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 534/93 Capítulo 1 numeral 2.2, se intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados que tuvieren almacenajes vencidos al 30/09/99, en los Puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos o para ser exportados, o que hubieran llegado al País en tránsito o para ser importados, a que procedan a retirarlos de la Zona Portuaria, previo pago de los precios adeudados dentro del término de 8 (ocho) días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.-

27) (Cta. Cte.) 5/p 54708 Oct 21- Oct 27 (0135)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial N° 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: don Gonzalo Fabio de CASTRO MARGNI.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 18 de octubre de 1999.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 168 1/p 35037 Oct 21- Oct 21 (0136)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial N° 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: don José Luis Pedro MEDINA ZORRILLA de SAN MARTIN.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 18 de octubre de 1999.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 168 1/p 35038 Oct 21- Oct 21 (0137)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial N° 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Liliana Andrea SALOMON GONZALEZ.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 18 de octubre de 1999.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 168 1/p 35061 Oct 21- Oct 21 (0138)

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial N° 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Virginia FROS ALVAREZ.- para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 18 de octubre de 1999.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 168 1/p 35062 Oct 21- Oct 21 (0139)

CONVOCATORIAS

Organización Cooperativa de Ahorro y Crédito Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Octubre de 1999, a la hora 10.00 en primer llamado y 10:30 en segundo llamado, en Av. 18 de Julio 1710 L. 47.

Orden del Día:

1- Designación de 3 asambleistas para firmar el Acta.
2- Memoria, Balance y Cuentas de resultado del ejercicio finalizado el 30 06 99.
3- Distribución de excedentes del ejercicio finalizado el 30 06 99.
4- Informe del Comité de Crédito.
5- Informe de la Comisión Fiscal.
27) $ 1050 5/p 34845 Oct 21- Oct 27 (0140)

RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA REALIZACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1999 A LA HORA 0.30, LA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL CINE MATURANA, AGRACIADA 3178 Y TRATANDOSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA
2) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
3) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
4) SITUACION ECONOMICO FINANCIERA.
5) BALANCE DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN LA ASAMBLEA DE JUNIO DEL 99.
6) FUNCIONAMIENTO DE TALLER Y COMPRAS DE CAJAS AUTOMATICAS.
7) REGIMEN DE LICENCIAS
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 756 3/p 35024 Oct 21- Oct 25 (0141)

COOPERATIVA BANCARIA SARANDI Y ZABALA MONTEVIDEO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 67º. EJERCICIO DE FUNCIONAMIENTO PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de COOPERATIVA BANCARIA, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (Art. 18), convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 28 de OCTUBRE de 1999, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa y si no se lograse este quórum en segunda convocatoria el día 11 de NOVIEMBRE de 1999 con cualquier número de socios presentes.
El acto tendrá lugar en la sede social de la Institución (Zabala 1367 5to. Piso) en la ciudad de Montevideo, a la hora 20, rigiendo para el mismo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1 - Lectura y consideración del Acta anterior.
2 - Memoria, Balance Anual y Proyecto de Distribución del Resultado de Gestión correspondiente al 67o. Ejercicio cerrado el 30 de Junio 99.
3 - Servicio Social Cooperativo.
4 - Cuota Social.
5 - Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
Aníbal COLLAZO, Presidente - Mario MONZEGLIO, Secretario
Montevideo, Octubre de 1999.
27) $ 756 2/p 35040 Oct 21- Oct 22 (0142)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "ACOSTA SANDRA C PORTO VANDERLAAN. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD - Ficha C 127 91S1 98", se cita, llama y emplaza a VANDERLAAN PORTO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 28 de julio de 1999. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 54696 Oct 21- Nov 04 (0143)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11° Turno en autos "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS c MAGGIOLO Agustín Enrique - Medida Prepartaoria - Ficha 26 99, se CITA A RECONOCIMIENTO DE FIRMA puesta al pie de la Carta de Adeudo agregada en autos, al Sr. Agustín Enrique Maggiolo Cornes C.I. 1868463 8 en el plazo legal de seis días hábiles, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida, notificándose por edictos de acuerdo al art. 89 del Código General del Proceso. Montevideo, veintidós de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra: Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
27) $ 1080 10/p 35005 Oct 21- Nov 04 (0144)

RIO NEGRO

Compañía Láctea Agropecuaria Lecheros de Young
Ruta Gral Artigas Km 311
RUC 130 021 680 017
Young, 18 de octubre de 1999
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo prescripto en el artículo Nr. 8 de los Estatutos de C.L.A.L.D.Y. S.A. se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de noviembre de 1999, en el salón del Club de la Colonia Gartental, Rio Negro. El primer llamado será a las 8:00 horas y el segundo llamado a las 9:00 hs, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Designación del Presidente de tres ac-

cionistas para constituir la comisión escrutadora
2.- Lectura del acta anterior
3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados del ejercicio finalizado el 31.05.1999, el informe de la Comisión Fiscal y el destino de las resultados del ejercicio.
4.- Elecciones a) de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Consejo Directivo b) de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscal.
5.- Consideración del préstamo a plazo fijo de los accionistas.
6.- Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
El registro de los accionistas se abrirá desde el momento de ésta publicación y se cerrará al iniciarse la Asamblea.
27) $ 504 1/p 35055 Oct 21- Oct 21 (0145)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictado en autos: "469 98. Fa. Nº 469 98", se hace saber que ante ésta Sede se han presentado SOFIA FELISA Y MARIO WALTER CARDOZO PEÑA promoviendo Demanda de Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de SARA PEÑA O JOSEFA AMANDA PEÑA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos, en especial a los presuntos herederos o peticionarios de derechos de SARA PEÑA O JOSEFA AMANDA PEÑA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 30 de noviembre de 1998. Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1260 10/p 35011 Oct 21- Nov 04 (0146)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

EXPRESO RIO BRANCO S.A.
Reforma de Capital

Asambleas Generales Extraordinarias: 31 12 96 y 05 10 98 modifican art. 3º de los estatutos elevando el Capital Social a $ 4.000.000. Capital Integrado: $ 3.213.585
Inscripción: 02 09 99, Nº 2387, Fo. 3077, Libro 1º.
28) $ 741 1/p 35006 Oct 21- Oct 21 (0147)

ILCAMPARI S.A

OBJETO: a) Industrializar y comercializar mercaderias, arrendamientos de obras y servicios en los ramos de: alimentacion, automotriz, comunicaciones, combustibles, deportes, enseñanza, fotografia, informática, máquinas, quimica, servicios profesionales, técnicos y administrativos, transporte nacional e internacional, b) importacion, exportación, representaciones, c) compra venta, toda clase de operaciones con inmuebles, d) forestacion, citricultura y derivados. El objeto podrá cumplirse en el país y o en el exterior.
PLAZO: 100 años
CAPITAL $ 1.000.000
REGISTRO: No. 2798 Fo. 3752 Lo. 2 14 10 99.
28) $ 1235 1/p 35048 Oct 21- Oct 21 (0148)

THAMISA TRADING S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: 18 10 99 Nº 2711 Fº 3657 Lº 2.
28) $ 1729 1/p 35057 Oct 21- Oct 21 (0149)

DIADEMAC'S S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: En el exterior podrá realizar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotríz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. F) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: 18 10 99 Nº 2710 Fº 3656 Lº 2.
28) $ 1729 1/p 35058 Oct 21- Oct 21 (0150)

BLANEY S.A.

Reforma Art. 11.- ADMINISTRADOR, DIRECTORIO, FACULTADES, RESTRICCIONES.- FACULTADES DEL ADMINISTRADOR Y O DIRECTORIO.- El Administrador y o el Directorio en su caso, tiene los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que están reservadas por estos estatutos a la Asamblea de accionistas. Tendrá por tanto y a vía de ejemplo las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles. B) Comprar, vender, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles. C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Artículo 39 del Código General del Proceso: pudiendo realizar actos de disposición de los derechos de la sociedad, sólo en lo que sea materia judicial. D) Elegir o cambiar la fecha de Balance, cumpliendo las normas legales. E) Hacer y aceptar depósitos; Abrir y cerrar cuentas bancarias de toda clase, incluso cuentas corrientes; Retirar dinero o valores; Firmar, endosar, aceptar y avalar cheques y papeles comerciales interviniendo como girante, aceptante, endosante o en cualquier otro carácter; Otorgar recibos y cartas de pago.- F) Otorgar poderes para realizar trámites y o gestiones ante oficinas públicas con facultades para suscribir la documentación requerida para la realización de dichos trámites y o gestiones. G) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social, en las condiciones que establece este estatuto. ADMINISTRADOR, DIRECTORIO, RESTRICCIONES: El Directorio o Administrador según corresponda, deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado, para: A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer ya sea directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, tanto como de los escriturales a nombre de ésta como de los cuales la misma sea titular de un compromiso o promesa de compraventa. B) Dar poderes generales o especiales así como su revocación, aunque no se requiera la aprobación descripta, para el otorgamiento de poderes para realizar trámites y o gestiones ante oficinas públicas con facultades para suscribir la documentación requerida para la realización de dichos trámites y o gestiones. C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros, librar o intervenir vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que puedan comprometer la sociedad. D) Resolver la emisión de derechos y obligaciones fijando las normas; pudiendo recibir en pago bienes o servicios. E) Distribuir dividendos provisorios cumpliendo con todos los requisitos que establecen las normas legales a dichos efectos.-
Fecha 30 de Setiembre de 1999
No. 2680
Fo. 3619
Lo. 2.
28) $ 5681 1/p 35073 Oct 21- Oct 21 (0151)



Banco de la República Oriental del Uruguay

Estado de Situación Patrimonial al 31 de Mayo de 1999

DISPONIBLE		**11,318,277,383.46**
Caja	2,504,617,339.59	
Banco Central del Uruguay	4,282,716,859.79	
Corresponsales del Exterior	4,518,029,554.59	
Reservas Internacionales	12,913,629.49	
REALIZABLE		**2,551,534,684.11**
Títulos y Acciones	2,473,589,465.41	
Deuds.p/Prod.Financ.Devengados	77,945,218.70	
EXIGIBLE		**42,150,556,815.12**
Exigible Sector Privado	28,534,245,337.50	
Exigible Sector Bancario Oficial	4,951,125,163.72	
Exigible Sector Público	4,599,401,417.38	
Exigible Sector Externo	4,016,429,961.81	
Exigible Sector Bancario Privado	49,354,934.71	
FIJO		**1,806,958,168.21**
Inmuebles	1,570,724,586.22	
Muebles, Equipos y Vehiculos	236,233,581.99	
INVERSIONES		**728,609,737.13**
Inversiones en el Exterior	71,670,705.51	
Dependencias en el Exterior	502,442,188.11	
Inversiones en el Pais	128,662,601.73	
Metales Preciosos	12,436,011.96	
Bienes destinados a la Venta	57,293,888.81	
Obras de Arte - Mon.y Billetes	27,775,046.47	
Previsiones para Inversiones	-71,670,705.46	
OTRAS CUENTAS DE ACTIVO		**375,531,698.23**
Otras Ctas.del Activo en Mda.Nac.	351,069,417.52	
Otras Ctas.del Activo en Mda.Extr.	24,462,280.71	
DEPENDENCIAS Y CASA MATRIZ		**175,556,527.70**
Dep.y C. Matriz Activo Mda.Nac.	175,556,527.70	
Dep.y C. Matriz Activo Mda.Extr.	0.00	
TOTAL DE ACTIVO		**59,107,025,013.96**

EXIGIBLE		**49,495,414,111.39**
Exigible Depositos	46,258,459,128.01	
Exigible Obligaciones	3,236,954,983.38	
OTRAS CUENTAS DE PASIVO		**972,506,443.58**
Otras Ctas.del Pasivo en Mda.Nac.	450,842,907.37	
Otras Ctas.del Pasivo en Mda.Extr.	74,079,423.66	
Previsiones	447,584,112.55	
DEPENDENCIAS Y CASA MATRIZ		**125,753,818.27**
Dep.y C. Matriz Pasivo Mda.Nac.	0.00	
Dep.y C. Matriz Pasivo Mda.Extr.	125,753,818.27	
TOTAL DE PASIVO		**50,593,674,373.24**
PATRIMONIAL		
Capital y Reservas	5,022,312,560.43	
Aj.de los Resultados por Inflación	3,160,656,661.81	
Resultado del Ejercicio	330,381,418.48	
TOTAL DE PATRIMONIO		**8,513,350,640.72**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**59,107,025,013.96**
Cuentas de Contingencia		**4,207,412,511.57**
Cuentas de Orden		**66,034,292,017.29**

(cifras en pesos uruguayos)

Cr. Lic. Graciela Ceriani Brusco
Contador General

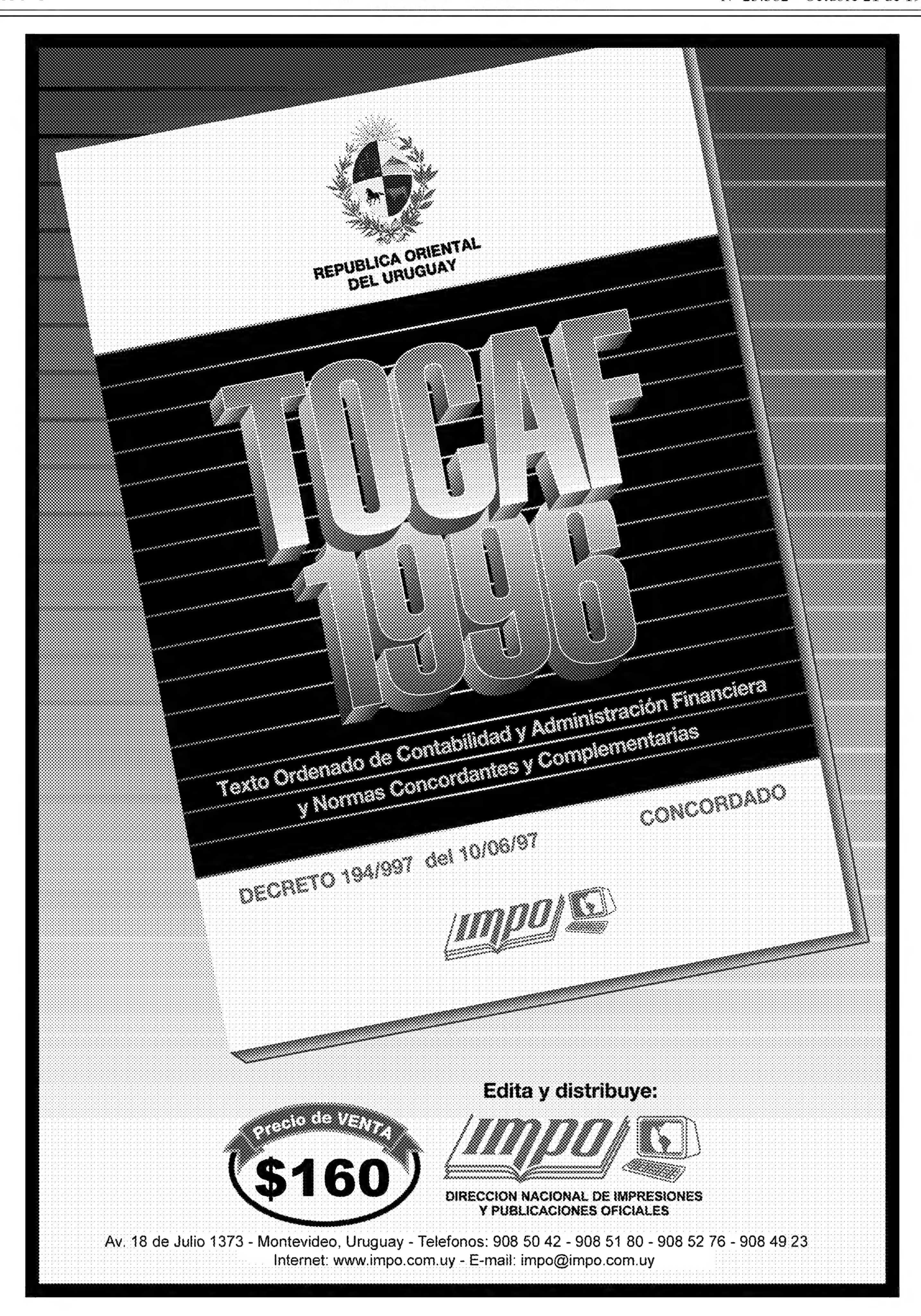
Ing. Antonio Correa
Gerente General

Cr. César Rodríguez Batlle
Presidente

Dr. Rodolfo Ponce de León
Secretario General

"Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente estado con los registros respectivos"

28) (Cta. Cte.) 1/p 54703 Oct 21- Oct 21 (0152)


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
TOCAF 1996
Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera
y Normas Concordantes y Complementarias
CONCORDADO
DECRETO 194/997 del 10/06/97
impo
Edita y distribuye:
Precio de VENTA
$160
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES
Av. 18 de Julio 1373 - Montevideo, Uruguay - Telefonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy